# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 8 de Marzo de 1961

TOMO 222 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16111


La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

**Resolución. Se encomienda a un ex-funcionario técnico del Ministerio, el estudio de las técnicas para combatir la Brucelosis en Europa.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de febrero de 1961.

Visto que al doctor Rogelio Rissi, ex Médico de Salud Pública, le ha sido otorgada por el Servicio de Cooperación Técnica del Ministerio de Hacienda y Asuntos Económicos del Gobierno Francés, una beca para efectuar estudios en Francia, sobre Técnicas Frigoríficas, Enfermedades provocadas por el frío o los Frigoríficos y los problemas de congelación aplicada a los artículos alimenticios;

Considerando que el citado técnico, quien posee amplios conocimientos sobre la Brucelosis, que precisamente se ve de preferencia en los Frigoríficos, estaría en condiciones de efectuar estudios sobre las últimas técnicas empleadas para combatirla, en las regiones que visite, lo que redundaría en beneficio de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al doctor Rogelio Risso, ex funcionario técnico del Ministerio de Salud Pública, que en oportunidad de su viaje a Francia, con motivo de la beca de estudios que le ha sido concedida por el Servicio de Cooperación Técnica del Ministerio de Hacienda y Asuntos Económicos del Gobierno Francés, se asesore sobre las últimas técnicas que se emplean en las ciudades que visite, para combatir la Brucelosis y a su regreso, informe al respecto.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — FRANCISCO DEL CAMPO. — H. MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

**Resolución. Se amplía una disposición y se incluyen entre los llamados a concurso uno de Mérito para proveer dos cargos de Médicos Cirujanos de Urgencia de Adultos del Servicio de Asistencia Externa.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

Visto que por resolución N.o 42.462 de fecha 22 de noviembre de 1960, se anularon diversos llamados a concurso, disponiéndose que se efectuaran nuevos llamados en los que podrán intervenir los inscriptos y los reclamantes de los concursos anulados;

Considerando que por inadvertencia no se incluyó en la mencionada resolución el llamado a concurso de Méritos para proveer dos cargos de Médicos Cirujanos de Urgencia de Adultos del Servicio de Asistencia Externa.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Amplíase la Resolución N.o 42.462, de fecha 22 de noviembre de 1960, en el sentido de que se incluye entre los llamados a concurso que por la misma se anulan, el concurso de Méritos para proveer dos cargos de Médicos Cirujanos de Urgencia de Adultos del Servicio de Asistencia Externa (Item 10.52 P. 13 C.-I-G. 14 Nos. de Orden 37 y 40).

2.o Comuníquese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Se...

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

**Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Estaciones de Servicio y Venta de Nafta de la Capital y se convoca para la elección de delegados.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de febrero de 1961.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal de Estaciones de Servicio y Venta de Nafta del Departamento de Montevideo;

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 27 de julio de 1959, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado;

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: A lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— que trabaja en las Estaciones de Servicio y Venta de Nafta del Departamento de Montevideo. No está comprendido en esta Convocatoria el personal; que presta funciones propias de Estaciones de Servicio y Venta de Nafta como Secciones o Anexos de los demás establecimientos del Grupo XVIII.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

**Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para el personal de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, Grupo 1.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de febrero de 1961.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas patronales y obreras, para integrar el Consejo de Salarios, para el personal de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, (Grupo 1).

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria.

Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez días para el registro de listas patronales y obreras, para integrar el Consejo de Salarios, para el personal de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, Grupo 1.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GIANOLA.

5

**Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Empresas Areneras y el Sindicato Ladrilleros de Fábrica Autónomo, de la Capital.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de octubre de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los veintiun días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta, entre las Empresas Areneras siguientes por una parte: Arenera Martínez, representada por el señor Ramón Martínez, Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S. A., representada por el señor ingeniero Roal Relón, Arenera del Parque Carrasco, representada por el señor Roberto Pazos, Arenera Central Ltda., representada por el señor arquitecto Ricardo Secco García, Armidoga Ltda., representada por el señor Humberto Campodónico, Arenera Manuel Pena, representada por el señor Hugo Carrano, Arenera Carrasco, representada por el señor Julio Gallarreta, Arenera del Sur, representada por el señor República Gutiérrez y Arenera Ing. Jaime García Capurro, representada por el señor ingeniero Jaime García Capurro y el personal de las mismas por la otra parte, representados por el Sindicato Ladrilleros de Fábrica Autónomo, en carácter de delegados del personal de las Empresas Areneras, por quién firman su Presidente señor Luis Alberto Colotuzzo y Secretario señor Gualberto Arias y los obreros delegados señores Domingo Ciria y José Suárez, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

1.o) A partir del día primero de Setiembre de mil novecientos sesenta, las Empresas Areneras que firman este convenio y durante un año a contar de la misma fecha, abonarán a su personal los siguientes salarios mínimos:

Peones Comunes, por jornada de 8 horas $ 37.12.

Guincheros, por jornada de 8 horas, $ 39.04.

Maquinistas y Mecánicos, por jornada de 8 horas $ 44.56.

Auxiliares, mensual $ 755.00.
Capataces, mensual $ 995.00

2.o) Se hace constar que si a los 6 (seis) meses de firmado este Convenio, las partes verifican que el costo de la vida, según la estadística oficial, ha aumentado en una cantidad mayor al 15 por ciento, estos porcentajes serán aplicados a los salarios y sueldos fijados en este Convenio, a partir del 1.o de Marzo de 1961.

3.o) El presente Convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 9.675 del 4 de Agosto de 1937, publicado en el "Diario Oficial" y a los efectos de su homologación presentado en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Bajo estas cláusulas y las generales de derecho, las partes se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, firmando cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Roal Reolón. — Humberto Campodónico. — Ricardo Secco García. — Ramón Martínez. — República Gutiérrez. — Hugo Carrano. — Julio Gallarreta. — Roberto Pazos. — Jaime García Capurro. — Luis Alberto Colotuzzo. — Domingo Ciria. — Gualberto Arias. — José Suárez.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 24 de octubre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

---

**6**

**Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro Comercial e Industrial de Salto y la Asociación de Empleados y Obreros Católicos de Salto en representación del Sindicato Obrero Barracas de Cereales y Afines de ese Departamento.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de setiembre de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Salto, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, por una parte los señores Eduardo Zunini, credencial cívica serie J. B. E. N.o 31? y Carlos Alberto Ferreira, credencial cívica serie J. B. D. 2897, representación del Centro Comercial e Industrial de Salto y por otro los señores Juan José Portugau, credencial cívica serie J. A. B N.o 4157 y Francisco Luis Rocca, credencial cívica serie J. A. A. número 2044 de la Asociación de Empleados y Obreros Católicos de Salto en representación del Sindicato Obreros Barracas de Cereales, Forrajes y Afines, acuerda celebrar el siguiente convenio colectivo con las siguientes cláusulas:

1.o A partir del 1.o de julio de mil novecientos sesenta, las empresas comprendidas en el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 15306 de 7 de enero de 1958, y durante un año abonarán los siguientes jornales:

Peón Común: Jornal $ 20.00 (veinte pesos).

Peón Estibador: Jornal $ 21.50 (veintiuno con 50|100).

2.o Las horas extras se pagarán dobles y el trabajo en los días sábados se pagarán doble.

3.o A ninguna empresa firmante de este Convenio se le puede exigir mayor jornal hasta la terminación del presente Convenio.

4.o Cada empresa acordará con su personal la forma de pago de los aportes que corresponderán verter por los aumentos en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

5.o Por intermedio de la Oficina Departamental del Trabajo, se solicita el registro del presente Convenio en el Instituto del Trabajo y Servicios Anexados, como su publicación en el "Diario Oficial".

Eduardo Zunini. — Carlos A. Ferreira. — Juan José Portugau. — Francisco Luis Rocca.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1960.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 26 de setiembre de 1960.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente.— Jorge N. Reissig Punal; Washington Reyes Abadie, Secretarios.

---

**7**

**Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación Patronal de Tintorerías, Centro Patronal de Lavaderos y Centro Obreros de Lavaderos y Tintorerías Unidos, de la Capital.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, el día 28 de noviembre de 1960, en el local de la calle Maldonado N.o 1121, por una parte, los señores Segundo García y Faustino R. Foti Piñeyro, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Patronal de Tintorerías y los señores Alberto E. Mussio y Antonio Lorenzo, Presidente y Secretario respectivamente del Centro Patrones de Lavaderos. Por otra parte los señores Daniel Rutken y Carlos Darío Rodríguez, Presidente y Secretario respectivamente del Centro Obreros de Lavaderos y Tintorerías Unidos, en representación y con las facultades acordadas por las respectivas Gremiales a las cuales pertenecen, convienen formular el siguiente acuerdo:

1.o) A partir del día primero de diciembre de 1960, todos los jornales del personal que presta servicios en Talleres de Lavado y Planchado de ropa blanca, mecánicos o nó, Lavaderos en general, Tintorerías, Lavado y Limpieza de ropa, sombreros, etc., y la totalidad del personal perteneciente a este Grupo 20, serán aumentados de acuerdo a la siguiente escala: los jornales de hasta ($ 15.00) quince, serán aumentados en un (54 o|o) cincuenta y cuatro por ciento. Los jornales mayores de ($ 15.00) quince pesos, serán aumentados en un (50 o|o) cincuenta por ciento. El personal de carácter administrativo, que percibe un jornal mayor de ($ 40.00) cuarenta pesos, tendrá un aumento máximo de veinte pesos diarios o ($ 500.00) quinientos pesos mensuales.

2.o) Los aumentos precedentemente establecidos, serán aplicados sobre la escala de jornales fijada con fecha 19 de diciembre de 1959 y publicada en el "Diario Oficial" N.o 15.843 del 1.o de febrero de 1960.

3.o) A los obreros que a la fecha de la firma de este convenio ganan por encima de lo establecido en el último Laudo, le serán respetados los suplementos respectivos.

4.o) Se deja expresa constancia que este convenio tendrá vigencia hasta que el próximo Consejo de Salarios a constituirse para este Grupo, dicte el Laudo respectivo fijando las escalas correspondientes, a cuyos efectos será presentado ante dicho Organismo para ser tenido en cuenta en su pronunciamiento el aumento previo que por este Convenio se otorga.

5.o) En el caso de que en el término de seis meses a partir de la fecha de la firma de este Convenio, no se haya constituído un nuevo Consejo de Salarios, las partes se comprometen a reunirse a los efectos de hacer una revisión de la Escala de jornales que entra en vigencia con este Convenio, cuyas resultancias serán sometidas a consideración del respectivo Consejo.

6.o) La parte Patronal y la parte Obrera de común acuerdo harán constar al Consejo de Salarios a constituirse, que los aumentos en carácter previo del 50 o|o y 54 o|o estipulados en este convenio tendrán carácter retroactivo con fecha primero de diciembre de 1960.

7.o) El presente Convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con solicitud expresa de su publicación en el "Diario Oficial".

Para constancia y de conformidad a todo lo antedicho, se firmen seis de un mismo tenor en la fecha y lugar arriba indicados.

Por la Asociación Patronal de Tintorerías: Segundo García. A. H. B. 994. — Faustino R. Foti Piñeyro, A.X.A. 6921. —

Por el Centro Patrones de Lavaderos: Alberto Mussio, B.C.B. 1907. — Antonio Lorenzo, Cred. B.L.B. 17.009. — Por el Centro de Obreros de Lavaderos y Tintorerías Unidos: Daniel Raiken. — Carlos Darío Rodríguez.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1961.

Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, febrero 20 de 1961.

Considerando que el informe complementario del Convenio precedente, fundamenta los aumentos acordados, superiores a del Indice de Precios, esta Comisión no tiene observaciones que formular.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

---

8

Resolución. Se da por presentado los laudos del Consejo de Salarios para los personales de Tiendas, Bazares, Ferreterías, Venta de Artículos para Hombre Mercerías, Librerías, Zapaterías, Joyerías, Casas de Modas, Talleres de Carpinterías, Empresas de Pompas Fúnebres, Estaciones de Servicios y Gomerías, Almacenes de Comestibles, Provisiones y Anexos, Venta de Frutas y Verduras, del Departamento de Durazno.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de febrero de 1961.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria, del Departamento de Durazno que comprende las ramas de: Tiendas, Bazares, Ferreterías, Venta de Artículos para Hombre, Mercerías, Librerías, Zapaterías, Joyerías, Casas de Modas, Talleres de Carpinterías, Empresas de Pompas Fúnebres, Estaciones de Servicios y Gomerías, Almacenes de Comestibles, Provisiones y Anexos, Venta de Frutas y Verduras, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en las mencionadas ramas del precitado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE TIENDAS, BAZARES, FERRETERIAS, VENTA DE ARTICULOS PARA HOMBRE, MERCERIAS, LIBRERIAS, ZAPATERIAS, JOYERIAS Y CASAS DE MODAS, QUE ABARCA TODA LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

Vistos: para su resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de setiembre de 1960, para resolver en materia de salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajos, etc., de todo el personal de las ramas que se mencionan más arriba;

Resultando: que la delegación patronal y obrera que integraban el Sub-Consejo de Salarios, en reuniones realizadas se abocaron al estudio de los problemas presentados, no llegándose a un entendimiento y solicitando la delegación obrera se elevaran todos los antecedentes al Consejo de Salarios para su resolución;

Resultando: que puesto a consideración del Consejo de Salarios el pedido de aumento presentado por la delegación obrera y luego de ajustados algunos detalles, la delegación del Poder Ejecutivo formuló una propuesta de carácter transaccional que fue aceptada por unanimidad;

Considerando: que habiéndose cumplido con todos los requisitos legales impuestos por la ley 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

Artículo 1.o Apruébanse los salarios mínimos, categorías, aumentos porcentuales, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del laudo para el personal que trabaja en los ramos enunciados más arriba, en la forma que se expresa a continuación:

Mandaderos: Hasta 16 años, sueldo mensual $ 78.20.

Mandaderos: De 16 a 18 años, sueldo mensual $ 117.30.

Mandaderos: Más de 18 años, sueldo mensual $ 136.85.

Aprendiz de vendedor: Hasta 18 años, sueldo mensual $ 136.85.

Aprendiz de Vendedor: De más de 18 años, sueldo mensual $ 166.18.

(A los dos años pasa a Vendedor de Segunda Categoría).

Vendedores sin comisión: Primera Categoría, sueldo mensual $ 283.47.

Vendedores sin Comisión: Segunda Categoría, sueldo mensual $ 224.82. A los tres años pasa a Vendedor de Primera Categoría.

Vendedores a Comisión: Primera Categoría, sueldo mensual $ 254.45.

Vendedores a Comisión: Segunda Categoría, sueldo mensual $ 195.50. (A los tres años pasa a Vendedor de Primera Categoría).

Cajera: Primera Categoría, sueldo mensual $ 224.82.

Cajera, sueldo inicial $ 195.50. (A los tres años pasa a Cajera de Primera Categoría).

Encargado de Escritorio, sueldo mensual $ 371.45.

Auxiliar de Escritorio, sueldo mensual $ 234.60.

Encargado de Control y Empaque, sueldo mensual $ 283.48.

Empaquetadoras: Primera Categoría, sueldo mensual $ 195.50.

Empaquetadoras: Segunda Categoría, sueldo mensual $ 136.00. (A los dos años pasa a Empaquetadora de Primera).

Vidrieristas. (Por cada hora de trabajo). $ 3.40.

Vidrieristas: (Cuando este cargo sea desempeñado por empleados que realizan otras funciones, percibirán un sobre sueldo de $ 68.00.

Limpiadoras. (Por cada hora de labor diaria), sueldo mensual $ 34.00

Art. 2.o Porcentajes. — Los empleados que se hallen en funciones y cuyos sueldos sean iguales o superiores a los determinados en este laudo en la fecha de su homologación, tendrán un aumento de acuerdo a la siguiente escala:

Sueldos hasta: $ 250.00 el 45 o|o.

Sueldos de $ 250.01 a $ 350.00, el 35 o|o.

Sueldos de $ 350.01, en adelante, el 20 o|o.

Disposiciones generales

A) Los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, aumentos porcentuales y demás disposiciones contenidas en las cláusulas precedentes, abarcan todas las actividades comerciales e industriales del Departamento de Durazno, comprendidas en la jurisdicción de este Consejo.

B) Los salarios mínimos, categorías, etc. fijados por este laudo regirán a partir del día primero de octubre del año mil novecientos sesenta, lo que no excede las autorizaciones y toda clase de remuneración especial.

C) Las comisiones, compensaciones y toda clase de remuneración especial que en la actualidad perciban los empleados no sufrirán alteración.

D) Cuando un empleado desempeñe más de una función simultáneamente percibirá el salario correspondiente a la mayor remuneración.

Art. 3.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos provistos en la ley 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943.

Atahualpa Rodríguez. — José B. El Helou, Delegados del Poder Ejecutivo. — Pantaleón Da Fonseca. — Alfonso Cataldi, Delegados Patronales. — Esteban Videla. — Gualconda Pérez, Delegados Obreros. — Romeo Spínola, Inspector.

---

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL OBRERO DE CARPINTERIAS Y QUE ABARCA TODA LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de setiembre de 1960, para estudiar y resolver en la fijación del salario mínimo del personal ocupado en las actividades mencionadas en el epígrafe;

Resultando: Que la delegación patronal y obrera comunicaron que habían llegado a un acuerdo sobre las retribuciones y condiciones de labor, sometiéndolas a consideración del Consejo y solicitando su aprobación;

Considerando: Que el Consejo luego de estudiar la proposición suscrita por las partes, llegó a la conclusión de que era la expresión de la voluntad de ambos sectores y que esa aspiración se ajustaba a lo que establece la ley 10.449, y que en base a los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Art. 1.o Fíjanse las categorías, salarios mínimos, etc., para el personal obrero de Carpintería:

Oficial Encargado, jornal $ 31.00
Oficial, jornal $ 28.70.
Medio Oficial jornal $ 24.50.
Aprendiz Adelantado, jornal $ 18.00.
Aprendiz mayor de 18 años, jornal $ 13.00.
Aprendiz, menor de 18 años, jornal $ 8.00.

Disposiciones generales

A) Los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y demás disposiciones contenidas en las cláusulas precedentes, abarcan todas las actividades comerciales e industriales del Departamento, comprendidas en la jurisdicción de este Consejo.

B) Los salarios mínimos, categorías, etc., fijados por este laudo regirán a partir del día primero de octubre del año mil novecientos sesenta, lo que no excede las autorizaciones del Poder Ejecutivo.

C) Las comisiones, compensaciones y toda otra clase de remuneración especial que en la actualidad perciban los empleados, no sufrirán alteración.

D) Los obreros, cuando por la naturaleza del trabajo, deban prestar servicios fuera de la planta Urbana en que se encuentra instalada la empresa, y a una distancia mayor de dos kilómetros de la misma, los gastos de transporte, estadía y manutención del trabajador corresponde por cuenta del patrono.

Art. 2.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943. — Durazno, enero 17 de 1961.

Atahualpa Rodríguez. — José B. El Helou, Delegados del Poder Ejecutivo. — Pantaleón Da Fonseca. — Alfonso Cataldi, Delegados Patronales. — Esteban Videla. — Gualconda Pérez, Delegados Obreros. — Romeo Spínola, Inspector.

---

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO QUE TRABAJA EN LAS EMPRESAS FUNEBRES Y QUE ABARCA TODA LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

Vistos: Para su resolución definitiva los antecedentes registrados en el seno del Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de setiembre de 1960;

Resultando: que la delegación patronal y obrera en sesiones realizadas en el Sub-Consejo se abocaron al estudio de los problemas presentados, llegándose a un total entendimiento;

Considerando: Que habiéndose cumplido con todos los requisitos legales impuestos por la ley N.o 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

Artículo 1.o Apruébanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del laudo, para el personal que trabaja en las empresas de Pompas Fúnebres, en la forma que se expresa a continuación:

Chofer: Primera Categoría, sueldo mensual $ 400.00.
Chofer: Segunda Categoría, sueldo mensual $ 350.00.
Conductor de Carrozas, sueldo mensual $ 350.00.
Encargado de Limpieza de vehículos, sueldo mensual $ 340.00.
Auxiliar de Escritorio, sueldo mensual $ 200.00.
Porteros: (Servicios durante todo el día) jornal $ 20.00

Disposiciones generales

A) Los sueldos y jornales que se establecen en el presente laudo, regirán a partir del día primero de octubre del año 1960.

B) Todos los empleados y obreros continuarán percibiendo las comisiones, viáticos u otras compensaciones que tenían asignadas a la fecha de homologación de este laudo.

C) El presente laudo rige para todo el Departamento de Durazno.

Art. 2.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en la ley N.o 10.449 de fecha doce de noviembre de 1943. — Durazno, enero 18 de 1961.

Atahualpa Rodríguez. — José B. El Helou, Delegados del Poder Ejecutivo. — Pantaleón Da Fonseca. — Alfonso Cataldi, Delegados Patronales. — Esteban Videla — Gualconda Pérez, Delegados Obreros. — Romeo Spínola, Inspector.

---

LAUDO DICTADO CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA, PARA EL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS Y GOMERIAS, QUE ABARCA TODA LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

Vistos: para su resolución definitiva los antecedentes registrados en el seno del Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de setiembre de 1960.

Resultando: que la delegación patronal y obrera en dos sesiones realizadas en el Sub Consejo, se abocaron al estudio de los distintos problemas presentados, llegándose a un total y cordial entendimiento.

Considerando: que habiéndose cumplido con todos los requisitos legales impuestos por la ley N.o 10.449 de fecha doce de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros.

RESUELVE:

Artículo 1.o Apruébanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del presente laudo, para los empleados y obreros de Estaciones de Servicios y Gomerías y que abarca toda la jurisdicción del Departamento de Durazno, en la forma que se expresa a continuación:

Encargado de Turno, sueldo mensual $ 462.00.
Nafteros, engrasadores y lavadores, jornal $ 14.78 por día.
Nafteros, engrasadores y lavadores, mayores de 18 años, al ingresar, jornal $ 10.00 por día.
Nafteros, engrasadores y lavadores, menores de 18 años, al ingresar, jornal $ 6.00 por día.
Cajero, jornal $ 11.78 por día.
Sereno primera categoría sueldo mensual $ 392.70.
Sereno segunda categoría, sueldo mensual $ 294.00.
Encargado depósito, sueldo mensual $ 473.55.
Ayudante depósito, sueldo mensual pesos 346.50.
Repartidor, sueldo mensual $ 404.25.
Oficial gomero jornal $ 21.92 por día.
Medio oficial gomero jornal $ 15.47 por día.
Aprendiz gomero, jornal $ 7.38 por día.

Art. 2.o En los casos en que los operarios trabajen por día se liquidarán las jornadas dividiendo por 25, dejando establecido que el personal que en la fecha del presente laudo esté percibiendo un sueldo o jornal superior al que en él se establece, tendrá derecho a seguir percibiéndolo. Estos aumentos no afectan en nada las comisiones, extras, etc. que perciben los empleados.

Art. 3.o El presente laudo regirá a partir del día primero de octubre del año mil novecientos sesenta.

Art. 4.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley de la materia.

Atahualpa Rodríguez, Delegado del Poder Ejecutivo. — Dr. Catón Stefanoli, Delegado del Poder Ejecutivo. — José B. El Helou, Delegado del Poder Ejecutivo. — Pantaleón da Fonseca, Delegado Patronal. — Alfonso Cataldi, Delegado patronal. — Pedro Quijano, Delegado obrero. — Esteban Videla, Delegado obrero. — Romeo Spínola, Inspector del Trabajo.

---

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE ALMACENES DE COMESTIBLES, PROVISIONES Y ANEXOS, VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, QUE ABARCA TODA LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

Vistos: para su resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de setiembre de 1960.

Resultando: que la Delegación Patronal y Obrera integrantes del Sub Consejo de Salarios en reuniones realizadas para estudiar las distintas fórmulas presentadas resolvieron elevar los antecedentes y someterlos a consideración del Consejo de Salarios.

Resultando: que el Consejo de Salarios, por unanimidad de votos acordó establecer los salarios mínimos, categorías, fecha de vigencia del laudo, aumentos porcentuales, etc., en la forma que se expresa en la parte dispositiva de este documento.

Considerando: que se ha cumplido con todos los requisitos legales impuestos por la ley 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros:

RESUELVE:

Artículo 1.o Establecer los salarios mínimos, categorías, aumentos porcentuales y demás condiciones de labor para todo el personal que trabaja en los almacenes de Comestibles, Provisiones y Anexos, Venta de Frutas y Verduras, en la forma que a continuación se indica:

Mandaderos: hasta 16 años, sueldo mensual, $ 73.60.
Mandaderos: más de 16 hasta 18 años, sueldo mensual $ 110.40.
Mandaderos: más de 18 años, sueldo mensual $ 128.80.
Mandaderos y ayudante de despacho, sueldo mensual $ 147.20.
Repartidor primera categoría, sueldo mensual $ 276.00.
Repartidor: segunda categoría: sueldo mensual $ 220.00.
Vendedor: primera categoría, sueldo mensual $ 266.75.
Vendedor: segunda categoría, sueldo mensual $ 2.1.60.
Cajera, sueldo mensual $ 184.00.
Cajera, sueldo inicial, $ 147.50. (A los dos años pasa a Cajera de Primera Categoría).
Auxiliar de escritorio, primera categoría, sueldo mensual $ 226.80.
Auxiliar de escritorio, segunda categoría, sueldo mensual $ 134.80.
Peón de depósito, sueldo mensual pesos 160.00.
Limpiadora, (por cada hora de labor diaria), sueldo mensual $ 54.00.

Art. 2.o Porcentajes. — Los empleados que se hallan en funciones y cuyos sueldos sean iguales o superiores a los determinados en este laudo, en la fecha de su homologación, tendrán un aumento de acuerdo a la siguiente escala:

Sueldos hasta $ 250.00, el 45 o|o.
Sueldos de $ 250.00 a $ 350.00, el 35 o|o.
Sueldos de $ 350.01, en adelante, el 20 o|o.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los Salarios Mínimos, Categorías, Condiciones de Trabajo, aumentos porcentuales y demás disposiciones contenidas en las cláusulas precedentes, abarcan todas las actividades comerciales e industriales del Departamento de Durazno, comprendidas en la jurisdicción de este Consejo.

B) Los salarios mínimos, Categorías, etc., fijados por este laudo regirán a partir del día primero de octubre del año mil novecientos sesenta, lo que no excede las autorizaciones vigentes del Poder Ejecutivo.

C) Las comisiones, compensaciones y toda clase de remuneración especial que en la actualidad perciben los empleados, no sufrirán alteración.

D) Cuando un empleado desempeñe más de una función simultáneamente, percibirá el salario correspondiente a la mayor remuneración.

Art. 3.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en la ley 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943.

Atahualpa Rodríguez, Delegado del Poder Ejecutivo. — José B. El Helou, Delegado del Poder Ejecutivo. — Pantaleón N. da Fonseca, Delegado patronal. — Alfonso Cataldi, Delegado Patronal. — Esteban Videla, Delegado obrero. — Gualconda Pérez, Delegado obrero. — Romeo Spínola, Inspector.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de febrero de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, febrero 17 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

---

9

**Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Lavaderos de Lanas y la Federación de Obreros en Lanas —Grupo 6— de la Capital.**

**Ministerio de Industrias y Trabajo.**

**Montevideo, 30 de setiembre de 1960.**

**Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.**

**GIANOLA.**

---

AJUSTE DEL CONVENIO COLECTIVO SOBRE SALARIOS - LAVADEROS DE LANAS DE MONTEVIDEO —GRUPO 6.

**En Montevideo, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Jorge Etcheverry Vidal, César Garrone, Juan A. Debernardia, Fermín Donazar y Leonardo Alonso, en representación de la Asociación de Lavaderos de Lanas y los señores Nemón Freire Pizzano, Luis Moreira, Iris Fernández, Irineo Delisa y Luis Medalla, en representación de la Federación de Obreros en Lanas, para tratar el reajuste de jornales al 1.o de julio de 1960, según lo establecido en el Convenio de fecha 8 de marzo de 1960, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.873, en las secciones "Lavadero" y "Varios".**

No habiéndose finiquitado los estudios pro estadística propia y de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de referencia, se acuerda aumentar los jornales en un 14 o|o (catorce por ciento) según se desprende de la estadística de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda.

Y para su debida constancia se firma la presente acta, que deberá ser inscripta y anexada al Convenio vigente en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Ministerio de Industrias y Trabajo y publicado en le "Diario Oficial" N.o 15.873 del 16 de marzo de 1960.

Por la Asociación de Lavaderos de Lanas: Por Lavadero Alonso, Leonardo Alonso. — Por Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., Juan A. Debernardia. — Por Lavadero Donazar, Fermín Donazar. — Por Lavadero Oriental, Jorge Etcheverry Vidal. — Por Lavadero Montevideo, César Garrone. — Por la Federación de Obreros en Lanas: Ramón Freire Pizzano. — Luis Moreira. — Iris Fernández. — Irineo Delissa. — Luis Nadales.

---

Montevideo, 27 de julio de 1960.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Doctor Nicolás Etorace Arrosa.

Presente.

Señor Director:

Los que suscriben, en representación de la Asociación de Lavaderos de Lanas, de la Unión Industrial Uruguaya, por una parte y por la orta la Federación de Obreros en Lanas, fijando domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Treinta y Tres N.o 1325, vienen a solicitar del señor Director se anexe al Convenio de fecha 8 de marzo de 1960, publicado en el "Diario Oficial N.o 15.873 y registrado ante ese Instituto la presente acta que se agrega, por la cual se ha procedido al reajuste de jornales al 1.o de julio de 1960 según se ha establecido en dicho Convenio, en las secciones "Lavadero" y "Varios".

Saludan al señor Director con toda consideración.

Por la Asociación de Lavaderos de Lanas: Por Lavadero Alonso, Leonardo Alonso. — Por Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., Juan A. Debernardia. — Por Lavadero Donazar, Fermín Donazar. — Por Lavadero Oriental, Jorge Etcheverry Vidal. — Por Lavadero Montevideo, César Garrone. — Por la Federación de Obreros en Lanas: Ramón Freire Pizzano. — Luis E. Moreira. — Iris Fernández. — Irineo Delisa. — Luis Nadales.

SALARIOS AJUSTADOS AL CONVENIO

**Sección Lavadero**

Peón ayudante de capataz, anterior pesos 38.06, ajustado $ 43.39.
Peón de máquinas, anterior $ 33.45, ajustado, $ 38.13.
Peón cancha, anterior $ 35.18, ajustado $ 40.11.
Ayudante de peón (menor), anterior $ 24.51, ajustado $ 27.94.
Limpia canales, anterior $ 36.90, ajustado $ 42.07.
Peón de carda, anterior $ 38.06, ajustado $ 43.39.
Descartadores, anterior $ 25.95, ajustado $ 29.58.

**Sección Varios**

Oficial mecánico, anterior $ 47.57, ajustado $ 54.23.
Medio oficial mecánico, anterior pesos 40.94, ajustado $ 46.67.
Oficial herrero, anterior $ 43.81, ajustado $ 49.94.
Medio oficial herrero, anterior $ 34.59, ajustado $ 39.43.
Foguista (hasta 50 metros cuadrados), anterior $ 40.94, ajustado $ 46.67; (hasta 100 metros cuadrados), anterior $ 42.68, ajustado $ 48.66; (hasta 150 metros cuadrados), anterior $ 46.13, ajustado $ 52.59; (más de 150 metros cuadrados), anterior $ 49.01, ajustado $ 55.87.
Ayudante foguista, anterior $ 36.03, ajustado $ 41.07.
Chofer, anterior $ 41.01, ajustado pesos 47.66.
Sereno nocturno, anterior $ 40.94, ajustado $ 46.67.
Sereno diurno, anterior $ 35.18, ajustado $ 40.11.
Pesador, anterior $ 36.03, ajustado pesos 41.07.

Por la Asociación de Lavaderos de Lanas: Por Lavadero Alonso, Leonardo Alonso. — Por Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., Juan A. Debernardia. — Por Lavadero Donazar, Fermín Donazar. — Por Lavadero Oriental, Jorge Etcheverry Vidal. — Por Lavadero Montevideo, César Garrone. — Por la Federación de Obreros en Lanas: Ramón Freire Pizzano. — Luis E. Moreira. — Iris Fernández. — Irineo Delissa. — Luis Nadales.

---

**Ministerio de Industrias y Trabajo.**

**Montevideo, 22 de setiembre de 1960.**

**Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.**

**GIANOLA.**

---

**Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.**

**Montevideo, 27 de setiembre de 1960.**

**Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.**

**Vidal Aller Pesquera, Presidente. Wáshington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.**

## 10

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Tiendas y Afines, Almacenes y Afines, Farmacias, Opticas y Fotografías y Barracas de Frutos del País, del Departamento de Treinta y Tres.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de febrero de 1961.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Treinta y Tres, que comprende las ramas de: Tiendas y Afines; Almacenes y Afines; Farmacias; Opticas y Fotografías; y Barracas de Frutos del País, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en las mencionadas ramas del prenombrado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

---

CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES. LAUDO PARA EL COMERCIO DE RAMOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES.

Fíjanse las siguientes categorías, remuneraciones mínimas y condiciones de labor, para los empleados en Tiendas y Afines; Almacenes y Afines; Farmacias, Opticas y Fotografías; y Barracas de Frutos del País, del Departamento de Treinta y Tres.

SECCION I

**Tiendas y Afines**

(Tiendas, Mercerías, Casas de Modas, Roperías, Zapaterías, Jugueterías, Librerías y Papelerías).

Cadete: Hasta 16 años de edad, sueldo $ 105.00 mensuales; de 16 a 17 años $ 120.00; de 17 a 18 años $ 140.00; de 18 a 19 años $ 160.00 y de 19 a 20 años de edad $ 175.00 mensuales. Al cumplir 20 años de edad pasará a la categoría de "Aprendiz" con el sueldo correspondiente a dicha categoría.

Aprendiz: Por el 1.er año de labor $ 195.00 mensuales; al 2.o año $ 230.00; al 3.er año $ 265.00 mensuales. Al iniciar el 4.o año pasará a la categoría de "Vendedor" con el sueldo correspondiente a dicha categoría.

Vendedor: Sueldo mensual inicial pesos 330.00; al 2.o año $ 380.00; al 3.er año $ 445.00; de más de tres años de antigüedad $ 465.00 mensuales. Se considerará Vendedor el que haya realizado tres años de aprendizaje o aquel que al ingresar fuese aceptado como tal.

Aprendiza: Por el 1.er año de labor $ 165.00 mensuales; al 2.o año $ 195.00; al 3.er año $ 230.00 mensuales. Al iniciar el 4.o año pasará a la categoría de Vendedora con el sueldo inicial correspondiente a dicha categoría.

Vendedora: Sueldo mensual inicial $ 300.00; al 2.o año $ 320.00; al 3.er año $ 365.00; de más de tres años de antigüedad $ 395.00 mensuales. Se considerará Vendedora la que haya realizado tres años de aprendizaje o aquella que al ingresar fuese aceptada como tal.

Vendedor Encargado: Sueldo $ 510.00 mensuales. Es la persona que tiene a su cargo la sección y el personal respectivo.

Cajera: Por el 1.er año de labor pesos 255.00 mensuales; al 2.o año pesos 270.00; al 3.er año $ 290.00; de más de tres años de antigüedad, pesos 330.00 mensuales.

Empaquetadora: Por el 1.er año de labor $ 230.00 mensuales; al 2.o año $ 260.00; al 3.er año $ 280.00; de más de tres años de antigüedad $ 315.00 mensuales.

SECCION II

**Almacenes y Afines:**

(Almacenes, Provisiones, Mercados, Bazares, Ferreterías, Barracas de materiales de construcción, Artículos Sanitarios, Aparatos Eléctricos y Anexos y Máquinas Familiares).

Cadete: Hasta 16 años de edad, sueldo $ 95.00 mensuales; de 16 a 17 años pesos 115.00; de 17 a 18 años $ 130.00; de 18 a 19 años $ 150.00 y de 19 a 20 años de edad $ 165.00 mensuales. Al cumplir 20 años de edad pasará a la categoría de "Vendedor" con el sueldo correspondiente a dicha categoría, siempre que haya realizado un año de aprendizaje como mínimo.

Aprendiz: Mayor de 20 años de edad, sueldo $ 210.00 mensuales. Al cumplir un año de aprendizaje pasará a la categoría de Vendedor con el sueldo inicial correspondiente a dicha categoría.

Vendedor: Por el 1.er año de labor $ 245.00 mensuales; al 2.o año $ 275.00; al 3.er año $ 315.00; al 4.o año $ 350.00; de más de cuatro años de antigüedad, $ 380.00 mensuales.

Aprendiza: Hasta 18 años de edad pesos 125.00 mensuales; de 18 a 20 años $ 150.00 mensuales. Al cumplir 20 años de edad pasará a la categoría de Vendedora con el sueldo inicial correspondiente a dicha categoría, siempre que haya realizado un año de aprendizaje como mínimo. La asignación mensual para aquella mayor de 20 años de edad que no haya realizado un año de aprendizaje, será la establecida en último término de esta categoría.

Vendedora: Por el 1.er año de labor, $ 200.00 mensuales; al 2.o año $ 235.00; al 3.er año $ 265.00; de más de tres años de antigüedad, $ 290.00 mensuales.

Vendedor Encargado: Sueldo $ 480.00 mensuales. Es la persona que tiene a su cargo la sección y el personal respectivo.

Corredor: Sueldo mensual inicial pesos 330.00; al 2.o año $ 365.00; al 3.er año $ 395.00; de más de tres años de antigüedad, $ 430.00 mensuales. Es la persona que tiene el cometido de visitar el comercio de plaza, para anotar los pedidos de mercaderías.

Cajera: Por el 1.er año de labor, pesos 255.00 mensuales; al 2.o año pesos 270.00; al 3.er año $ 290.00; de más de tres años de antigüedad $ 330.00 mensuales.

Chofer de Reparto: Sueldo inicial pesos 270.00 mensuales; al 2.o año pesos 295.00; al 3.er año $ 330.00; de más de tres años de antigüedad, $ 370.00 mensuales. Es la persona encargada de conducir el vehículo para el reparto de la mercadería.

Peón Repartidor: Por el 1.er año de labor $ 210.00 mensuales; al 2.o año $ 245.00; al 3.er año $ 265.00; de más de tres años de antigüedad pesos 315.00 mensuales. Es la persona mayor de 21 años de edad que tiene a su cargo el re-

parto de mercaderías en vehículo a tracción mecánica o a sangre o en triciclo.

Peón de Depósito: Por el 1.er año de labor, $ 210.00 mensuales; al 2.o año, $ 245.00; al 3.er año, $ 265.00; de más de tres años de antigüedad, $ 300.00 mensuales. Los empleados mayores de 21 años de edad, que trabajan por día, percibirán un salario mínimo de $ 12.50 diario; los menores de 21 años percibirán $ 7.00 diario.

SECCION III

**Escritorios de Comercios de Ramos Generales**

**Auxiliar** Cadete: Hasta 16 años de edad, sueldo $ 150.00 mensuales.

**Auxiliar 2.o:** Sueldo inicial, $ 200.00 mensuales; 2.o año, $ 235.00; al 3.er año, $ 265.00 mensuales. Al iniciar el 4.o año, pasará a la categoría de "Auxiliar 1.o", con el sueldo inicial correspondiente a dicha categoría.

Auxiliar 1.o: Sueldo inicial, $ 305.00 mensuales; al 2.o año, $ 345.00; al 3.er año $ 380.00; de más de tres años de antigüedad, $ 430.00 mensuales.

Tenedor de Libros: Sueldo inicial, pesos 595.00 mensuales; al 2.o año, pesos 645.00; al 3.er año $ 695.00; de más de tres años de antigüedad, $ 745.00 mensuales.

SECCION IV

**Farmacias, Opticas y Fotografías**

1.o Farmacias

Director Técnico o Químico Farmacéutico: Sueldo, $ 890.00 mensuales.

Gerente o Encargado: Sueldo, $ 700.00 mensuales.

Empleado Idóneo: Sueldo, $ 460.00 mensuales. Es aquel capacitado para preparar cualquier receta.

Tenedor de Libros: Por cuatro horas de labor diaria, sueldo $ 300.00 mensuales.

Cajera: Por el 1.er año de labor, sueldo, $ 240.00 mensuales; al 2.o año pesos 270.00; de más de dos años de antigüedad, $ 310.00 mensuales.

Aprendiz Adelantado: Sueldo, $ 270.00 mensuales, con aumento de $ 40.00 mensuales por cada año de antigüedad, a partir de la vigencia del presente Laudo, hasta cubrir un mínimo de $ 390.00 mensuales.

Aprendiz: Sueldo, $ 150.00 mensuales, con aumentos de $ 40.00 mensuales por cada año de antigüedad, a partir de la vigencia del presente Laudo. Al inciar el cuarto año pasará a la categoría de Aprendiz Adelantado con el sueldo correspondiente a dicha categoría.

Limpiadora: Por cuatro horas como mínimo de labor diaria, sueldo $ 90.00 mensuales.

Mensajero: Hasta 16 años de edad, sueldo $ 100.00 mensuales. Es aquel que realiza tareas propias de esa categoría.

2.o: Opticas

Optico Encargado: Sueldo, $ 750.00 mensuales. Es el Técnico profesional que tiene bajo su responsabilidad toda la sección incusive ventas y taller.

Vendedor: Por el 1.er año de labor, pesos 370.00 mensuales; al 2.o año, pesos 410.00; de más de dos año de antigüedad, $ 450.00 mensuales. Es la persona con conocimientos ópticos suficientes como para realizar ventas en la especialidad.

Cajera: Por el 1.er año de labor, pesos 280.00 mensuales; al 2.o año, pesos 310.00; de más de dos años de antigüedad, $ 340.00 mensuales.

**Aprendiz Adelantado:** Sueldo $ 300.00 mensuales. Es aquel que actúa bajo el asesoramiento de empleados de mayor jerarquía.

Aprendiz: Sueldo, $ 230.00 mensuales. Es aquel que recién se inicia en la venta. Al iniciar el 2.o año pasará a la categoría de "Aprendiz Adelantado".

Mensajero: Hasta 16 años de edad, sueldo $ 130.00 mensuales. Es aquel que desempeña tareas propias de esa categoría.

3.o: Fotografías:

Vendedor: Sueldo, $ 450.00 mensuales. Es la persona con conocimientos fotográficos suficientes para realizar cualquier venta en la especialidad.

Aprendiz Vendedor: Por el 1.er año de labor, $ 230.00 mensuales; de más de un año de antigüedad, $ 270.00 mensuales. Es aquel que se inicia en la venta.

Empleado Fotográfico: Sueldo, pesos 520.00 mensuales. Es la persona que conoce perfectamente el trabajo fotográfico, revelaciones, ampliaciones, reproducciones, etc.

Revelador: Sueldo, $ 420.00 mensuales. Es quién realiza el revelado de negativos o papeles.

Mensajero: Menor de 16 años de edad, sueldo $ 120.00 mensuales; mayor de 16 años, $ 170.00 mensuales.

Disposición: Para Farmacias, Opticas y Fotografías, regirá el principio de "A igual trabajo, igual salario".

SECCION V

**Barracas de Frutos del País**

Capataz: Sueldo mensual, $ 580.00 o jornal de $ 23.50 diario. Es la persona que tiene a su cargo el personal y el movimiento general del establecimiento.

Clasificador: Sueldo mensual, $ 530.00 o jornal de $ 21.20 diario. Es la persona idónea en la clasificación de lanas y cueros.

Peón Práctico: Sueldo mensual, pesos 400.00 o jornal de $ 16.00 diario. Es aquel que tiene a su cargo las tareas de salar, envenenar, etc.

Peón general: Sueldo mensual, pesos 360.00 o jornal de $ 14.40 diario. Es aquel que desempeña las tareas de cargador, estibador, etc.

Peón: Menor de 18 años de edad, sueldo mensual, pesos 245.00 o jornal de $ 9.80 diario.

Sereno: sueldo mensual $ 495.00 o jornal de $ 19.80 diario. Es aquel que desempeña las funciones propias de esa categoría.

Chofer: sueldo mensual $ 520.00 o jornal de $ 20.80 diario.

Tenedor de Libros: por cuatro horas de labor diarias, sueldo $ 350.00 mensuales.

Auxiliar: por el primer año de labor $ 350.00 mensuales; al segundo año pesos 380.00 mensuales. Es aquel que secunda al Tenedor de libros en el escritorio.

**Disposiciones pertinentes a esta sección**

Por el trabajo en horas extraordinarias, se abonará el jornal en proporción al tiempo de labor aumentado en el cincuenta (50) por ciento.

Cuando los empleados o jornaleros desempeñen funciones en campaña, el viático será de cargo de la empresa.

No se tomará en cuenta la vivienda como computable al salario, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

SECCION VI

**Disposiciones generales**

1.o Los empleados o jornaleros que desempeñen más de una función simultánea, percibirán el salario correspondiente a la función comprendida en la categoría mejor remunerada.

2.o El tiempo laborado en una empresa como aprendiz, se computará en la otra, a los efectos del término del aprendizaje.

3.o Los empleados que realicen tareas de menos de ocho horas diarias de labor, percibirán un salario proporcional a las horas trabajadas conforme al establecido para su categoría.

4.o Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en este laudo, no podrán ser reducidos por ningún concepto.

5.o Lo que los empleados perciban por concepto de aguinaldo, habilitación, etc. no se computará a los efectos de los sueldos fijados.

6.o A los efectos de la aplicación de este laudo, se entiende por antigüedad, el tiempo que los empleados llevan como tales en la empresa, salvo aquellos casos expresamente exceptuados.

7.o Los salarios establecidos en el presente laudo, serán aplicables en todo el Departamento de Treinta y Tres.

8.o Se fija el día 15 de enero de 1961 para que empiece a regir lo resuelto en el presente laudo.

Consta que este laudo ha sido aprobado por unanimidad en todas sus partes.

Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1960.

Ignacio R. Alzugaray, Presidente. Dr. Raúl C. Gadea, Delegado del Poder Ejecutivo. — Pedro M. Dellepiane. — Orosmán Vidales, Delegados Patronales. — Aldo Becerra. — Aníbal Martínez, Delegados Obreros. — Ramón F. González, Inspector Secretario.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de febrero de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

---

**Comisión Coordinadora de Salarios y Precios**

Montevideo, febrero 17 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

---

11

**Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre entidades comerciales e industriales de la ciudad de Minas, proponiendo la integración del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 13 del Departamento de Lavalleja.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En la ciudad de Minas, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, en el local de la Inspección de Zona del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, concurren a los fines previstos por el artículo 8.o del Decreto de 17 de mayo de 1944, reglamentario de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, los señores representantes de las Asociaciones Patronales y de los trabajadores que firman al pie y acuerdan:

Primero. Proponer al Poder Ejecutivo la integración del nuevo Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 13 del departamento de Lavalleja (Comercio e Industria), en la siguiente forma:

Delegados Patronales: Titulares: Juan Ubaldo González (Credencial Cívica Serie S.B.A. N.o 923) y José López Soler (Credencial Cívica Serie S.A.A. número 16.969).

Suplentes del señor Juan Ubaldo González, los señores Aureo Gastambide (Credencial Cívica Serie S.A.A. número 1534) y Juan R. Volante. (Credencial Cívica Serie S.B.A. N.o 2596).

Suplentes del señor José López Soler, los señores Ruben Parada (Credencial Cívica Serie S.A.A. N.o 9132) y Hugo Varela Bonino (Credencial Cívica Serie S.A.A. N.o 6492).

Delegados de los Trabajadores: Titulares: señores Luis A. Trelles (Credencial Cívica Serie S.B.A. N.o 3690), y Damián Lavega (Credencial Cívica Serie S.B.A. N.o 7683).

Suplentes del señor Luis A. Trelles, los señores Clovis César (Credencial Cívica Serie S.B.A. N.o 11.740) y Carlos H. Acuña, (Credencial Cívica Serie S.A.A. N.o 6109).

Suplentes del señor Damián Lavega, los señores Jorge Basilio (Credencial Cívica Serie S.A.A. N.o 6356), y Pedro Colmán (Credencial Cívica Serie S.A.A. N.o 4351).

Segundo: Se agregan los certificados de nacimiento y de antigüedad de acuerdo a lo previsto por el artículo 12 de N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Para constancia se firma la presente en lugar y fecha al comienzo indicada.

Por Centro Comercial e Industrial de Lavalleja, Carlos Farina Piriz. — Feliz Bonomi. — Por Centro de Almaceneros Minoristas de Lavalleja, Gabriel F. Saravia. — Luis A. Almandoz. — Por Liga Constructora Minuana, Moisés Ordaz. — Danubio Piñeiro. — Por Federación de Obreros y Empleados de Lavalleja, Nelson Bonilla. — Clovis César. — Por Asociación de Trabajadores de Lavalleja. — Antero A. Espino, Inspector de Zona.

---

**Ministerio de Industrias y Trabajo.**

**Montevideo, diciembre 29 de 1960**

**Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.**

**GIANOLA.**

---

**Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.**

**Montevideo, enero 18 de 1961.**

**Tomado conocimiento.**

**Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.**

## 12

**Resolución. Se encomienda al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios la organización y realización de un plebiscito entre el personal de la empresa TEM S. A., en lo referente al conflicto.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de marzo de 1961.

Visto: La solicitud presentada por un núcleo de trabajadores de la Empresa TEM S. A., en el sentido de que se verifique por la autoridad pública la realización de un plebiscito para determinar el cese o la continuación de la huelga en dicha empresa.

Considerando: El legislador no ha reglamentado el derecho de huelga establecido en la Constitución, por lo cual no puede adoptar disposiciones que obliguen a particulares o gremios, en la materia a que se refiere la petición preindicada; pero si un grupo de trabajadores quiere realizar el intento de verificar la opinión de los obreros, es incuestionable que el esclarecimiento de ese hecho puede contribuir en la suerte del conflicto, por lo cual nada obsta a que el Poder Ejecutivo acceda a lo solicitado, si de tal medida no fluye, de ningún modo, limitación a la libertad ni al derecho de huelga, y lo que se pide está dentro de su deber de procurar el imperio de la paz social, corresponde acceder a lo solicitado.

Existiendo un órgano de carácter permanente para entender en ciertas elecciones de índole laboral —El Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios— el Poder Ejecutivo considera razonable cometer a ese órgano la realización del plebiscito solicitado por dichos trabajadores.

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o, numeral 20 de la ley N.o 9.463 de 19 de marzo de 1935

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Encomendar al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios la organización y realización de un plebiscito entre el personal de la Empresa TEM S. A., afectado por la actual huelga, a efectos de determinar *la voluntad* de dicho personal respecto a la continuación o el cese de la misma

2.o El Tribunal mencionado determinará la forma, condiciones y fecha en que se realizará el referido plebiscito.

3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario

---

**A LOS SEÑORES**

**JUECES DE PAZ**

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

**Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:**

**"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".**

**Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.**

---

## 13

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 23 de febrero de 1961.

**Empresas de Mudanzas, Encomiendas y Guardamuebles de la capital**

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Ruben Svetogorsky, Dante Ronco Magnone y Fabián Burgueño.

Nómbrase Delegados Patronales a los señores Juan Luis Mauro Marone y Eugenio Campos.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Servando Ojeda y Ricardo García como titulares y señores Romeo Lorenzo y Carlos Correa en calidad de suplentes.

Comuníquese y publíquese.

**Industria y Comercio del Departamento de Rivera**

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Rafael Scelza, Diego Vera y Gerónimo Méndez.

Comuníquese y publíquese

**Compañías Telefónicas y Telegráficas con la excepción de la empresa "La Unión" de Durazno**

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Eduardo Mathó Puig, doctor Luis Abente Pringles y contador Oscar P. Rovella.

Comuníquese y publíquese.

**Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 2 de marzo de 1961.**

**Comercio y la Industria del Departamento de Florida**

**Declárase que la persona designada para integrar el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Florida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de diciembre de 1960 es el señor Honorato Brignoni y no Humberto Brignoni como, por error, se estableció en la mencionada disposición.**

**Comuníquese y publíquese.**

**Empresas Periodísticas, Diarios, etc. de la Capital (Grupo 17-G)**

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores profesor Washington Reyes Abadie, doctor Marcial Bugallo y doctor Santiago M. Sassi.

Comuníquese y publíquese.

# SECRETARIAS DE ESTADO

**La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).**

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**ACTA N.o 264. — En Montevideo, el día veintiuno del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.**

RESUELVE:

Acrécese a $ 258.88 mensuales cada una las cuotas pensionarias de las señoritas María Nélida Vicenta, María Gilda Serapia y María Elida Morera Muro. La señora María Zulema Muro de Morera, viuda del mismo causante, fallecida el 6 de mayo de 1960, tuvo derecho a percibir por vía de acrecimiento, una cuota pensión de pesos 194.16 mensuales. Fíjase por vía de acrecimiento la cuota pensión de la señora Hilda Paplina Saravia de D'Alessandro en $ 11.88 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

**ACTA N.o 1032. — En Montevideo, el día veintiuno del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.**

RESUELVE:

**Pensiones**

Otórgase a la señorita Gladys Mair Amor Cuadrado, $ 94.50 mensuales y fíjase la pensión de la señora Hilda Maurente de Amor $ 94.50 mensuales. Otórgase a la señora Iris Gladys Trías Barrios de Guevara $ 50.08 mensuales. Fíjase la pensión de la señora María Olga Teixeira Fernández $ 163.07 mensuales. Otórgase a la señora Isabel Pintos de Segovia y a la menor Celina Segovia Pintos, $ 34.67 mensuales a cada una. Fíjanse las cuotas pensiones de la señora Laura Yolanda Guerrero de Pérez y señorita Iris Yolanda Pérez Uria, $ 78.75 mensuales a cada una.

**Varios**

Expídase una orden de paga a favor del Servicio de Intedencia, por la cantidad de $ 436.87, con cargo al rubro 3.15 "Equipos y materiales varios", del Item 3.22-02 (Ejercicio 1953), de acuerdo con lo determinado por el artículo 38 de la ley N.o 11.925, de fecha 27 de marzo de 1953, destinada a abonar los suministros. Acrécese a partir del 1.o de enero de 1961, en la suma de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00) mensuales la compensación especial que actualmente percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 10, Oscar Rufino Fernández. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a hacer efectiva la suma de $ 74.30 a favor de la señora María U. Núñez de Ferreira. Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a aumentar en el primer presupuesto a liquidar de la Lista "Retirados de Tropa del Ejército" la cantidad de pesos 139.09, para abonarle al Cabo retirado Lumber Orestes Figueredo Da Silva, los haberes impagos que se mencionan en la parte expositiva. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a hacer efectiva la suma de ciento cuarenta y tres pesos con 21/100 ($ 143.21), a favor de la señora María Elena Sosa de Torres, viuda del Soldado retirado Eugenio Torres, por concepto de haberes no percibidos por el referido causante.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez **Morales, Secretario.**

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Trámite de la Propiedad Industrial.**

Montevideo, 20 de febrero de 1961.

Acta 60.277. "Hido" de Donner Hnos. y Cía., de Montevideo. — Acta 76.900. "Plastiducto" de Antonio Buzio S.C. y Gutiérrez y Richardson Ltda., de Montevideo.

**—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno.** — Acta 83.995. "Seltzeral" de Laboratorios Puran Ltda., de Montevideo. — Acta 57.063. "Acme Quality" de Acme White Lead And Color Works., de E.U. de América. — Acta 77.869. "Mebramate" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 80.413 "Plascafe"; de Héctor Homero Fernandez., de Montevideo. — Acta 80.762. "Balling 1600" de Compañía Salus., de Montevideo. — Acta 43.190. "Lavandina 40" de Juan Jiménez Cabrera., de Montevideo. — Acta 55487. "Peizer" de Chas. Pfizer y Co. Inc., de E. U. de América. — Acta 85.436. "El Paulista Molido a la Vista" de El Paulista S. A., de Montevideo. — Acta 58.953. "Pintasola" de Olegario Da Silveira., de Montevideo. — Acta 82.156. "Prosuavil" de Matías E. Ripoll., de Montevideo. — Acta 60.595. "Goer-Janisson" de Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo. — Acta 75.165. "Solite" de Jonas y Cía., de Montevideo. — Acta 73.986. "Emblema" de Cía Burroughs de Máquinas Ltda., de Montevideo. — Acta 77.120 "Pfizer Quality" de Chas. Pfizer y Co. Inc., de E. U. de América.

**—Pasan al Ministerio de Salud Pública.** — Acta 86.683. "El segador" de Hiperfosfato S. A. (Hipsa) de Montevideo. — Acta 86.505. "Otodyne" de Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 86.343. "Camyna" del Dr. Karl Thomas G. m. b. H., de Alemania.

**—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio.** — Acta 86.277. "Tusucal" de Farbwerke Hoescht Akiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning., de Alemania. — Acta 85.196. "Jefe" de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo. — Acta 86.282. "Ekilan Szabo" de Szabo Hnos. Kessler y Batki. de Montevideo. — Acta 86.524. "Rex" de Héctor Samudio., de Montevideo. — Acta 86.657. "Lexington" de Ricardo Garrido. de Montevideo. — Acta 86.439. "Siluetina" de Alfonso F. Dauria., de Montevideo. — Acta 84.676. "Tigre" de Guillermo Johnston y Cía. Ltda. Soc. An. Introductora., de Montevideo. — Acta 84.885. "Empilan" de Marchon Products Ltda., de Inglaterra. — Acta 85.104. "Eva" de Homero J. Toriani., de Montevideo. — Acta 66.634. "Supramar" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta 84.475. "Elea" de Laboratorio Endrocrinico Argentino S. R. L. de Bs. Aires, Rep. Arg. — Acta 86.785. "Fabrinco" de José C. Cade[illegible] S. A., de Montevideo. — Acta 86.229. "Doninex" de Chemiewerk Homburg Aktiengeselleschaft., de Alemania. — Acta 85.601. "Neolutin" de Laboratorio Curie Ltda., de Montevideo. — Acta 84.821. "Fervisel" de Walter Hugo., de Montevideo. — Acta 86.224. "Nardil" de Warner Lambert Pharmaceutical Co. de E. U. de América. — Acta 84.815 "Convoy's" de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo. — Acta 86.471. "Extusin" de Alberto Nieto Clavera 7 Cía Ltda. de Montevideo. — Acta 86.642. "Dexacortin" de E. Merck Aktiengesellschaft., de Alemania. — Acta 84.882. "Cobaltin Forte" de Casella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft., de Alemania. — Acta 86.58[illegible]. "Epontol" de Farbenfabriken Bayer Aktiengasellschaft., de Alemania. — Acta 85.563. "Teoquil" de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra. — Acta 84.923. "Conde" de José Conde., de Montevideo. — Acta 84.499. "Barbicaina" de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. Com. Ind., de Montevideo. — Acta 84.167. "Insoral" de Marfo [illegible] Isola S. A., de Montevideo. — Acta [illegible]5.549. "Styresol" de [illegible] Chem[illegible] Inc., de E. U. de América. — Acta [illegible]9.452 "[illegible]mplex" de E. Smolinski., de Bs. Aires, Rep. Arg. — Acta 84.820. "Alca-Soda" de Walter Hugo., de Montevideo. — Acta 86.560. "Totalimp" de Laboratorios Camani S. A., de Canelones (Uruguay). — Acta 84.498. "Tokesan" de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. Com. Ind., de Montevideo. — Acta 84.861. "Provini" de Bonda's Veevoederfabrik Provimi N. V., de Holanda. — Acta 85.403. "Biozets" de Merck y Co. Inc. de E. U. de América. — Acta 8[illegible].861. "Cadryn" de Mead Johnson y Company.. de E. U. de América. — Acta 59.996. "Tirobron" de Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo. — Acta 85.015. "Fi" de Walter Hugo., de Montevideo. — Acta 74.855. "Esprit" de J. y E. Atkinson Ltda., de S. A. U. I. y C., de Montevideo.

**—Pasan a la Dirección de Industrias.** — Acta 13.391. "Compuestos Químicos" de Sterling Drug Inc. de E. U. de América. — Acta 13.387. "Una Cubierta Porta Discos Preferentemente Fonográficos y el Método para la Construcción de dichas Cubiertas" de Industrias Eléctricas y Musicales Odeon, Sos. An. Ind. y Com., de Bs. Aires, Rep. Arg. — Acta 13.384. "Nuevos Derivados de la Urea y Procedimientos para su obtención" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, mde. Alemania. — Acta 13.389. "Método y aparato correspodiente para mejorar las Características mecánicas de películas Termoplásticas" de Montecatini Societá Gral. per'l Industria Mineraria e Chimica., de Alemania. — Acta 13.382. "Perfeccionamiento en Lámparas de gas con manguito Incandescente" de S. A. A. D. G. Societe d' Application de Gaz Produits Routiers et Materiaux., de Francia. — Acta 13.039. "Esteres a-Naftol arilo Biciclico de Acidos Carbánicos N-sustituí-

dos" de Unión Carbide Corporation., de EE. UU. de América. — Acta 13.297. "Cortina Plegable para encubrimiento y cierre de aberturas o vanos libres en cualquier tipo de inmuebles" de Eduardo Giménez., de Montevideo. — Acta 13.262 "Mejoras en máquinas de envasar" de Adolfo Montanaro, de Montevideo. — Acta 13.282. "Mejoras en estufa Calentador adaptable a calentadores a gas de querosene" de Roberto Rene Martínez., de Montevideo. — Acta 13.319. "Nuevo revestimiento de mármol compuesto" de Federico Heine., de Montevideo. — Acta 13.318. "Mármol Regenerado" de Federico Heine., de Montevideo. — Acta 10.823. "Dipositivo para la regulación completamente automática de la profundidad de trabajo de los Arados e implementos integralmente acoplados a Tractores" de Walter Schneider. de Montevideo.

—Marcas concedidas. — Acta 44.038. "666" de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial"., de Montevideo. — Acta 57.561. "Bemberg" de Bemberg Societa Per Azioni., de Italia. — Acta 59.649. "Irgapyrin" de J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Acta 60.546. "Everest" de Sociedad Anónima Serio, de Milán. Italia. — Acta 66.125. "Durazol" de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra. — Acta 66.513. "Polysolvan" de Farbwerke Hoechst vormals Miester Lucius y Bruning., de Alemania. — Acta 84.056. "Armstrong" de Armstrong Cork Company., de EE. UU de América. — Acta 84.152 "Chco" de Crouse-Hinds Company., de EE. UU de América. — Acta 84.617. "Anturan" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 84.709. "Oxylone" de The Upjohn Company., de EE. UU. de América. — Acta 84.839. "Cofresco" de Soc Uruguaya Ganadera Agrícola Soc An. (S. U. G. A. R.) de Montevideo. — Acta 84.843. "Cololo" de Indagri S. A. (Industrias Agropecuarias) de Montevideo. — Acta 84.888. "Refrescol" de Soc. Uruguaya Ganadera Agrícola Remolachera Soc. An. (S. U. G. A. R.) de Montevideo. — Acta 84.896. "Morto" de Thomas Morton., de Montevideo. — Acta 84.919 "WP 40", de C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H., de Alemania Occidental. — Acta 85.064. "Serseal" de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra. — Acta 85.083. "Rigidex" de British Hydrocarbon Chemicals Ltd., de Londres. — Acta 85.084. "Vesipaque" de Chimie et Atomistique, Societe Anonyme, de Francia. — Acta 85.096. "Gerandryl" de Les Laboratories Francais de Francia. — Acta 85.140 "Gy" de Walter Hugo., de Montevideo. — Acta 85.157. "Bravo" de S. c. Johnson y Son. Inc., de EE. UU. de América. — Acta 85.178. "Provamicina" de Societe Des Usines Chimiques Rhone Pulenc. de Francia. — Acta 85.233. "Zactirin" de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo. — Acta 85.524. "Thirión Sociedad Anónima" de Thirión S. A., de Montevideo. — Acta 85.529. "Stepin" del Dr. Karl-Thomae G. m. b. H., de Alemania. — Acta 85.545. "Algi-Relex" de Bomé S. A., de Montevideo. — Acta 85.561. "Sano-lava" de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo. — Acta 85.598. "Bristacin" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 85.600 "Neoprogestin", de Laboratorio Curie Ltda., de Montevideo. — Acta 85.624 "Proscalun", de C. H. Boehringer Sohn., de Alemania. — Acta 85.670 "Neurinase" de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 85.679. "Milo" de Societe Des Produits Nestlé S. A., de Suiza. — Acta 85.715. "Ergofalea" de Velga y Cía., de Montevideo. — Acta 85.732. "Sultan" de Mantero y Cía., de Montevideo. — Acta 85.743 "Uroclorenyl" de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 85.748. "Befandoz" de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 85.751. "Fluprim" de Hoffmann-La Roche Ins., de EE. UU. de América. — Acta 85.764. "Saluretil" de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo. — Acta 85.766. "Chiclrace" de Warner-Lambert Pharmaceutical Company., de EE. UU. de América. — Acta 85.768. "Bequelo" de Industrias Agropecuarias Mercedes S. A., (Indamer S. A.) de Montevideo. — Acta 85.773 "Delectavites" de Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 85.883. "Kryl" de American Home Products Corporation., de EE. UU. de América. — Acta 86.109. "Ten-Diuril-Spefar" de Spefar S. A., de Montevideo. — Acta 86.206. "Trend" de Stephano Brothers., de EE. UU. de América. — Acta 86.230. "Truxal" de H. Lundbeck y Co. A. S. de Dinamarca. — Acta 86.305. "Sporostatin" de Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 86.335. 'Gitaligin" de Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 86.445. "Bendralan" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 86.478. "Ace" de Becton Dickinson And Company., de EE. UU. de América. — Acta 86.496 "Nexa" de Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m. b. H., de Alemania. — Acta 86.503. "Haflutan" de Casella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 86.549. "Ben-Abono" de Hiperfosfato S. A. (Hipsa) de Montevideo. — Acta 86.774. "Sevin" de Unión Carbide Corporation., de EE. UU. de América. — Acta 86.784. "444" de Paraná Ltda., de Montevideo. — Acta 86.786. "Ciclofisur" de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo — Acta 86.796. "Sold-Bras" de Soc. Anon.: Broncerías Unidas de Montevideo. — Acta 87.482. "Carvasin" de American Home Products Corporation., de EE. UU. de América.

—Se autorizan las siguientes renovaciones. — Acta 72.949. "Barker-Plate" — Acta 87.183 "Expreso Avión".

—Se autoriza la anotación de cambio de domicilio. — Acta 63.014. "Le Carbone" pasa a ser 125 rue Du President Wilson, Levallois-Perret, Francia.

—Patente Concedida. — Acta 13.199 "Escoba con adaptador en polietileno y Sistema de Fabricación" de Norberto Casal., de Montevideo.

—Téngase por desistidas las siguientes gestiones. — Acta 47.666. "Elene Curtir" de Helene Curtis Industries Inc. de Chicago, Illinios, EE. UU. de América. — Acta 69.511. "Familiar" de Jaralambo Sabaidis., de Montevideo. — Acta 72.384. "Poviral" de Mario C. Isola., de Montevideo. — Acta 75.136. "Cordinal" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta 81.566. "Nobederm" de Zimmer-Bofors N. V., de Holanda — Acta 85.754. "Beneflu" de F. Hoffmann-La Roche Co Aktiengesellschaft., de Suiza. — Acta 86.337. "Supplifort" de Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 10 días. — Acta 62.662. "Anildinie" a Anildinie E. N., de Bs Aires, Rep. Arg. — Acta 85.239. "S" a Ved Fahrzeug-Und Geratewerk Simson Suhl., de Suhl, República Democrática Alemana.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 90.499 "Multiplic", a Castro Hnos., de Montevideo. — Acta 13.231 "Compuestos químicos orgánicos", a Cooper, McDougall y Eobertson Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.289 "Compuesto químicos; método para prepararlos y las composiciones farmacéuticas que los contienen", a The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra. — Acta 82.301 "Elixir de Juventud "Cabral", a Alberto H. Cabral, de Montevideo. — Acta 9.648 "Procedimiento para producir compuestos de amino ácido", a Parke, Davis y Company, de E. U. de América. — Acta 90.905 "A. A. A. Crema Vital H 3", a Aída Lagrave de Pérez Sánchez y Sabina Vázquez de Pérez, de Montevideo. Acta 90.054 "Classic", a Luis Pastorino y Cía Ltda., de Montevideo. — Acta 86.467 "Atubran", a Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 60.003 "Cynarex", a Laboratorio "Athena" S. A. de Montevideo. — Acta 13.348 "Procedimiento para conseguir un hidrolizado de proteínas de pescado". a Compañía Industrial, Comercial y Exportadora S. A. (Cicesa), de Tanger.

Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 13.309 "Copolímeros de elevado peso molecular de olefinas y procedimiento para su preparación", de Montecatini" Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler. de Italia y Alemania. — Acta 13.340 "Composición Insecticida", de Enzo Amadeo Martinuzzi y Julio Carlos Aragón, de Bs. Aires. República Argentina. — Acta 13.226 "Tornillos autoroscantes", de Research Engineering And Manufacturing, de U. E. de América. — Acta 13.311 "Nuevo procedimiento para dar elasticidad de hilos sintéticos y otros", de Jacques Botaud, de Brasil.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta 69.120 "Manhathan", de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta 74.586 "Revilion", de Roberto Slowak S. A., de Montevideo.

—Por resolución superior se mantiene la de fecha 17 de noviembre de 1959, por la cual se desestimó la siguiente marca: Acta 64.132 "Cóndor", de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes patentes: Acta 10.766 "Mejoras en la confección de camisas para hombre", de Isaac Braitmann, de Montevideo. — Acta 12.201 "Un soporte aislador para antenas de aparatos receptores de televisión", de Halex Ltda., de Montevideo.

*La Secretaría.*

---

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 2 de febrero de 1961.**

SANCIONES COMERCIO ILICITO DE CARNE

Comisando la mercadería en infracción: 4931, Acta N.o 929; 4932, Acta N.o 3689; 4933, Acta N.o 3119; 4934, Acta número 6101; 4935, Acta N.o 2033; 4935, Acta N.o 2033; 4936, Leocadio Freitas Luque: 4937, Elbio Vibaldo Baccino; 4938, Acta N.o 3607; 4939, Rosa B. Ferrer de Dragones: 4940, Rogelio Yanibelli; 4941, Actas N.os: 320, 608, 388, 378, 618, 768, 754, 606, 364, 354, 389, 583, 785, 862, 672, 670, 671, 365, 851, 901, 760, 374, 852, 776, 423, 424, 863, 775, 858 y 854.

Aplicando una multa de $ 100.00 y comisando la mercadería en infracción: 4942, Carlos Polanco; 4943, Nélida Ramos de Fernández: 4944, Raúl Daguerre; 4945, Fernando Felli Bell; 4946, Walter Fernández Scabino; 4947, Carlos Cabrera; 4948, Oscar Berrondo; 4949, Angel Bentancor;

4950, Pedro Rodríguez; 4951, José Luis Castiglioni; 4952, Júpiter Meracie; 4953, José Luis Rodríguez; 4954, José Misa Rial; 4955, José Luis Gómez: 4956, Dagoberto Pereyra; 4957, José Pérez Pastorino.

Aplicando una multa de $ 100.00 y comisando la mercadería en infracción: 4958, Carlos Baloira; 4959, José Pereyra; 4960, Felipe Neriz Cardozo; 4961, Manuel Benítez Alvarez; 4962, José Feijot; 4963, Euclides Mareco; 4964, Basilio D. Cardinal; 4965, Mercedes de los Santos Núñez; 4966, Juan Pérez Aguilar; 4967, Luis Venturotti; 4968, Juan Martínez Peña; 4969, José Correa Montes; 4970, Marcos Gaitán Rodríguez; 4971, Olegario Antonio Fernández; 4972, Eladia Barboza Techera; 4973 Walter Gazeo; 4974, Milton Carlomagno; 4975, David Herzenbey; 4976, Elías Bregeris; 4977, Manuel Ferreira López.

Aplicando una multa de $ 150.00 y comisando la mercadería en infracción: 4978 Manuel González Rodríguez; 4979, Elbio Segredo Lattaro; 4980, Juan Angel Sócalo; 4981, Carlos María Burgueño; 4982, Miguel Angel Quesada; 4983, Rodríguez Corbo y Celestino Lamadrid; 4984, Serafín Costa; 4985, Lisad Ferenet.

Aplicando multas cuyo monto se indica y comisando la mercadería en infracción: 4986, $ 200.00, Benjamín Re De León; 4987, $ 250.00, Raúl Pereyra Fernández; 4988, $ 270.00, Gonzalo Olmedo Alvariza; 4989, $ 300.00, Teodora Carballo de Pérez; 4990, $ 300.00, Vicente Martínez Alonso; 4991, $ 300.00, Albino Vera Viñas; 4992, $ 360.00, Walter Magnano; 4993, $ 400.00, Agustín Acosta; 4994, $ 400.00, José Estévez; 4995, $ 400.00, Osiris Martínez; 4996, $ 500.00, Javier Piñeyro Burgos; 4997, $ 900.00, Beneditto González; 4998, $ 1.020, Avelino Pallas; 4999, $ 1.500.00, Francisco González González; 5000, $ 1.500.00, Tulio Antonio Garicoits; 5001, $ 1.500.00, Wilfredo Galli; 50002, $ 1.500.00, Elvira Testa; 5003, $ 1.500.00, Antonio Fernández Urrutia; 5004, $ 2.000.00, Francisco Mosconi Hermo; 5005, $ 3.000.00, Gelasio Canedo; 5006, $ 4.000.00, Liberato Martínez Fernández; 5007, $ 4.000.00 Juan Bella; 5008, $ 5.000.00, Jacobo Wilczynsky; 5009, $ 5.000.00, Krikor Barkedjian; 5010, $ 5.000.00, Ceferino Costábile; 5011, $ 5.000.00, Krikor Bakerdjian; $ 5012, $ 5.000.00, Rodolfo Velo Faria; 5013, $ 5.000.00, Jaime Kagnas; 5014, $ 5.000.00 José Estévez Diego; 5015, $ 5.000.00, José Fernández Vargas; 5016, $ 5.000.00, Krikor Bakerdjian; 5017, $ 5.000.00, Juan José Giraldez Rodríguez; 5018, $ 5.000.00, José Penedo Pazos.

Aplicando multas cuyo monto se indica y comisando la mercadería en infracción: 5019, $ 5.000.00, Moisés Muterfeld; 5020, $ 5.680.00, Pedro Antonio Lanz; 5021, $ 6.200.00, Domingo Prando Remedio; 5022, $ 6.400.00, José Penedo Pazos.

Aplicando una multa de $ 500.00 y comisando la mercadería en infracción y el vehículo incautado: 5023, Walter Ruben Pereira.

Aplicando multas cuyo monto se indica, comisando la mercadería en infracción y disponiendo la devolución del vehículo: 5024, $ 100.00, José Saquieres Larrosa; 5025, $ 100.00, Juan Walter Corti Santana; 5026, $ 100.00, Julio Klastornic; 5027, $ 100.00, José Pedro Corbo; 5028, $ 100.00, Juan Luis Patrone; 5029, pesos 100.00, Julio Barón Posada; 5030, pesos 420.00, Emilio Antonio Fernández; 5031, $ 1.500.00, Antonio Testas Canda; 5032, $ 5.000.00, Manuel Ramos Suárez; 5033, Manténese la resolución de 23 de octubre de 1958, por la que se aplicó al señor José Florentino Fernández una multa de $ 1.380.00 y se comisó la mercadería en infracción. Informe favorable: Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

5034—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar al señor Luis Héctor Lazza los haberes que le adeuda, por la suma de $ 1.963.33, por servicios prestados como Valijero cartero en la Jefatura Departamental de Correos de Colonia entre el 1.o de mayo y el 11 de noviembre de 1959, a cuyos efectos la Contaduría General de la Nación incluirá dicha suma en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del referido Ejercicio.

5036—Suspéndese, con privación total de sueldos, al Cartero de 4.a de la Dirección General de Correos, señor Carlos Alberto Acuña; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole venia para destituir al referido funcionario por las causales de omisión y delito.

5037—Transfórmase en definitiva la suspensión preventiva sin goce de sueldo que viene sufriendo el Cartero de la Dirección General de Correos, señor Dinarte P. Rodríguez; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para destituir al referido funcionario por la causal de delito.

5038—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole un Proyecto de Ley por el que se deroga el artículo 89 de la Ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953; y se dispone que los tabacos y cigarrillos cualquiera sea su calidad se regirán, en todo, por lo dispuesto en la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

5040—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para adquirir directamente a la firma I. B. M. del Uruguay S. A. una máquina de escribir eléctrica, con regulador diferencial de letras, al precio de $ 8.000.00.

5041—Decreto exigiendo decalración jurada de existencias de trigo en cantidades mayores de 500 quilos.

5043—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cupramar", Acta 64.261, formulada por la firma Campomar y Soulas S. A.

5044—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 1.128.00 en una relación de créditos pendienets de pago al cierre del Ejercicio 1959, a los efectos del reintegro, por parte de la Dirección General de Correos, de los gastos por locomoción y comidas que adeuda al personal de la Oficina de Apertura y Clasificación, por el período 17 a 31 de diciembre de 1959.

5045—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de tres millones doscientos treinta mil sellos postales de aviación, de diversos valores, que lucirán el dibujo del actual Aeropuerto de Carrasco, por un costo total de $ 68.048.

5046—Modifícase la resolución de 9 de junio ppdo., en el sentido de autorizar a la Dirección General de Correos para invertir la suma de $ 82.80, en lugar de la autorizada anteriormente de $ 74.80, en la adquisición de cuatro kilos de carga de un porrón de gas acetileno y un tubo de exígeno para soldadura autógena.

5047—Desígnase Agente de Correos a comisión en Fray Marcos (Departamento de Florida), al señor Carlos María Micheltorena.

5049—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia de Correos a comisión situada en el paraje "El Penitente" (Departamento de Lavalleja), cuyo Agente titular, señor Juan Otegui, hizo abandono del cargo.

5050—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole venia para destituir de su cargo al Cartero de la Dirección General de Correos, señor Carlos Alberto Acuña.

5051—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole venia para destituir de su cargo al Cartero de la Dirección General de Correos, señor Dinarte P. Rodríguez.

5053—Modifícase la resolución de 10 de enero de 1961, declarando que, en la relación de Carteros contratados que corresponde incorporar al presupuesto de la Dirección General de Correos, se designa en el grupo i) del artículo 1.o, en lugar del señor Ruben Escobar, al señor Juan Antonio Gervasio López, continuando el señor Escobar en las mismas condiciones anteriores.

5055—Mensaje a la Comisión Permanente, contestando la información solicitada, referente a la solicitud de venia para exonerar de su cargo a la señora María Arce de Etchepare.

1121—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 11 de mayo de 1959, por la que se impuso una multa a la firma Isaac Miller, por infracción a lo dispuesto en el Convenio Internacional de Trabajo N.o 30.

1122—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 26 de octubre de 1959, por la que se intimó a la firma "Corona S. A." a regularizar la situación de su operaria, señorita María Luisa Scarone, categorizándola como "peón calificado".

1123—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 28 de julio de 1959, por la que se intimó a la firma Casa Pérez el pago de las diferencias constatadas.

1125—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Barracas de Cereales, Lanas y Cueros, del Departamento de Paysandú.

1126—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Cerro Largo.

1127—Decreto estableciendo, a los fines, dispuestos por la ley N.o 12.590, de 23 de diciembre de 1958 y el decreto de 3 de febrero de 1959, que la Caja de Compensación N.o 17, Industria de la Construcción liquidará y pagará a los trabajadores comprendidos en el régimen que administra, el jornal de vacaciones que determine el salario vigente en el momento de hacerse efectiva la licencia, a partir del Ejercicio 1961; y reglamentando los aportes a los efectos del referido beneficio.

1128—Decreto dejando sin efecto la integración de la delegación de los trabajadores ante el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera (Grupo 15) dispuesto por el artículo 2.o del decreto de 24 de enero de 1961; y prorrogando por cinco días el plazo para el registro de listas obreras respectivas.

La Secretaría.



# DIARIO DE SESIONES
## — DE LA —
# CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

## 58.a SESION ORDINARIA

## Diciembre 15 de 1960

PRESIDEN: LOS SEÑORES DON JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)
Y DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 14 de diciembre de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana, jueves 15, —cuarto intermedio— a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que modifica la N.o 12.509 que autorizó la adquisición de excedentes agrícolas. — Carpeta 1177. — Repartido 534.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que modifica el presupuesto de sueldos de la Cámara de Senadores. — Carpeta 1130.

3º — Continúa el debate originado por la exposición del señor senador Cardoso acerca del alcance y repercusión de las medidas de orden económico-financiero, contenidas en la carta de intenciones dirigida por el señor Ministro de Hacienda al Fondo Monetario Internacional. — Carpeta 1064. — Repartido 362.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º — Se designa "República de la India" la Escuela número 85 de 2.o Grado de Montevideo. — Carpeta 1059. — Repartido 448.

5º — Se dispone cómo percibirán sus pasividades los asilados del Asilo Luis Piñeyro del Campo — Carpeta 1067. — Repartido 449.

6º — Se suspenden los procedimientos de desalojo pendientes de ejecución. (Carp. 1145. Rep. 543).

7º — Se dispone que la Caja N. de Ahorros y Descuentos continuará sirviendo provisoriamente los pagos que tiene asignados la Caja de Pensiones Militares. (Carp. 1169. Rep. 547).

8º — Se da la norma para la reválida de las inscripciones electorales. (Carp. 270|959. Rep. 320).

9º — Se crea la Dirección General del Trabajo. (Carpeta 2212|958. Rep. 181|959).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

10. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Valijero de la Agencia de Correos del Balneario Atlántida. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1960). (Carp. 1073. Rep. 451).

B) Auxiliar 3ro. de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 25 de diciembre de 1960). (Carp. 1075. Rep. 488).

C) Ayudante de 3ra. de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 25 de diciembre de 1960). (Carp. 1076. Repartido 489).

Ch) Jefe de Despacho de "Diario Oficial". (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1960). (Carp. 740. Rep. 467).

D) Auxiliar 2da. del Asilo Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1961). (Carp. 1089. Rep. 480).

E) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1961). (Carp. 1090. Rep. 481).

F) Portero del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1961). (Carpeta 1093. Rep. 490).

G) Funcionario de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1961). (Carp. 1099. Rep. 499).

H) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 15 de enero de 1961). (Carp. 1106. Rep. 505).

I) Oficial 4to. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 15 de enero de 1961). (Carp. 1107. Rep. 506).

J) Enfermera 1ra. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 15 de enero de 1961). (Carp. 1108. Rep. 507).

K) Cocinera 2da. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí. (El plazo constitucional vence el 16 de enero de 1961). (Carpeta 1110. Rep. 508).

L) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 18 de enero de 1961). (Carp. 1113. Rep. 509).

Ll) Marinero de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 18 de enero de 1961). (Carp. 1114. Rep. 510).

M) Peón del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 19 de enero de 1961). (Carp. 1117. Rep. 511).

N) Partera del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. (El plazo constitucional vence el 19 de enero de 1961). (Carp. 1118. Rep. 512).

Ñ) Oficial 1o. Colchonero de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 19 de enero de 1961). (Carpeta 1119. Rep. 513).

O) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 26 de enero de 1961). (Carp. 1123. Repartido 514).

P) Auxiliar 5to. de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 26 de enero de 1961). (Carp. 1124. Rep. 515).

Q) Auxiliar 5to. de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 26 enero de 1961). Carp. 1125. Rep. 516).

R) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (El plazo constitucional vence el 26 de enero de 1961). (Carpeta 1126. Rep. 517).

S) Correísta de la Administración de Correos de Cerro Largo. (El plazo constitucional vence el 5 de febrero de 1961). (Carp. 522|959. Rep. 518).

T) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 6 de febrero de 1961). (Carp. 1138. Rep. 519).

U) Valijero Auxiliar de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 8 de febrero de 1961). (Carp. 755. Rep. 521).

V) Peón del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 12 de febrero de 1961). (Carp. 1149. Rep. 522).

X) Quintero-Jardinero del Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá. (El plazo constitucional vence el 15 de febrero de 1961). (Carpeta 1153. — Rep. 523).

Y) Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal. (El plazo constitucional vence el 15 de febrero de 1961). (Carp. 1154. Rep. 524).

Z) Jefe de 3ra. del Servicio de Iluminación y Balizamiento. (El plazo constitucional vence el 19 de febrero de 1961). (Carp. 1155. Repartido 525).

a1) Cartero de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 20 de febrero de 1961). (Carp. 1158. Rep. 526).

a2) Funcionario de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 20 de febrero de 1961). (Carp. 1129. Rep. 527).

a3) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 22 de febrero de 1961). (Carp. 1166. Rep. 528).

a4) Ingeniero de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 26 de febrero de 1961). (Carp. 1171. Rep. 529).

a5) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 26 de febrero de 1961). (Carp. 1172. Rep. 530).

a6) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 26 de febrero de 1961). (Carp. 879. Rep. 531).

a7) Enfermero 1ro. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 1o. de marzo de 1961). (Carp. 1182. Rep. 533).

a8) Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1961) (Carp. 1187. Rep. 534).

a9) Peón de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 12 de marzo de 1961). (Carp. 1197. Rep. 537).

210) Maquinista 2do. de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 12 de marzo de 1961). (Carp. 1198. Rep. 538).

211) Marinero de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 12 de marzo de 1961). (Carp. 1199. Rep. 539).

212) Lavandero Planchador del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 12 de marzo de 1961). (Carp. 751. Rep. 536).

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 52 minutos entran a Sala los señores senadores: **Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Bottinelli, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Penadés, Roballo, Silva, Trías Du Pré y Varela.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Abdala, Del Campo, Fraga, Fusco, Lucas Gaffrée y Sorhueta.**

**Faltan:**

Con licencia, los señores senadores: **Lepro, Piffaretti y Stewart Vargas.**

Con aviso, los señores senadores: **Bove Arteaga y Saravia.**

Sin aviso, los señores senadores: **Barozzi, Bianchi Altuna, Guadalupe y Santoro.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

Habiendo número, continúa la sesión.

2

—Se va a considerar el primer asunto de la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley que modifica la número 12.509 que autorizó la adquisición de excedentes agrícolas. (Carpeta 1177.)

—Continúa la primera discusión general.

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Como hay un extenso orden del día, propondría que se cerrara la discusión de este asunto, se aplazara su votación y se continuara tratando los otros que están en la orden del día, de menor importancia.

(Apoyados)

3

**SEÑOR BOTTINELLI.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden.

El Parlamento entra hoy en receso. No sabemos si éste va a ser levantado o no antes del 11 de febrero. El 11 de febrero próximo se cumple el sesquicentenario del Grito de Asencio, hecho histórico fundamental; y en el Departamento de Soriano va a ser celebrado con actos de gran proyección nacional.

Deben haber llegado ya a la Cámara de Representantes los proyectos relacionados con este acontecimiento: uno relativo al cambio de denominación del Parque donde tuvo lugar el Grito de Asencio, y otro declarando feriados los días en que esta celebración se va a realizar.

Si están en la Mesa estos proyectos, solicitaría que se declararan graves y urgentes y se trataran sobre tablas, pues no van a dar lugar a discusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No han llegado, todavía.

4

**SEÑOR BRENA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Mientras se espera el número correspondiente para votar la proposición del señor senador Bruno, ¿no podríamos continuar estudiando la orden del día considerando los asuntos que vienen posteriormente?

En estos momentos yo pediría que se tratara un asunto importante que va a llevar mucha tranquilidad al medio rural. Me refiero al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, que establece nuevos salarios y un régimen igualitario de asignaciones familiares para los trabajadores del campo.

5

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Primero hay que votar la proposición del señor senador Bruno, pidiendo que se aplace la consideración.

**SEÑOR SILVA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Bruno pidió otra cosa. Solicitó que se cerrara la discusión de este asunto, hasta tanto se considerara oportuno proceder a la votación. Eso es distinto. De cualquier manera hay que votar la proposición del señor senador declarando cerrada la discusión del asunto que figura en primer término para evitar que después se reinicie el debate con quién sabe qué extensión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Señor senador Bruno: ¿usted ha propuesto que se cerrase la discusión de este asunto y se votase después, más adelante?

**SEÑOR BRUNO.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión.

**SEÑOR SILVA.** — Pero hay una moción que hay que votar, señor Presidente.

**SEÑOR PENADES.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18).**

**SEÑOR PENADES.** — Corresponde, ahora, que se vote la moción del señor senador Bruno.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17).**

6

**SEÑOR BRENA.** — Reitero mi moción. El asunto a que he hecho referencia está ya en el Senado, aunque no figure en la orden del día.

Solicito que se trate de inmediato.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si el proyecto a que hace referencia el señor senador Brena se declara grave y urgente y se trata sobre tablas.

(Interrupciones. Murmullos).

**SEÑOR CARDOSO.** — Esto es lo que ha solicitado, reiteradamente la bancada del Partido Nacional días pasados. No está en la orden del día, pero ha sido informado por la Comisión.

**SEÑOR BRENA.** — Exactamente: el proyecto ha sido tratado por la Comisión e informado.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Se podría conocer el texto?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se empieza a leer.)

**SEÑOR PENADES.** — ¿Me permite señor Presidente?

Lamento interrumpir la lectura del proyecto, pero por lo que se ha leído hasta ahora, se puede apreciar que se trata de un asunto algo difícil o complicado.

En efecto, hay que vigilar citas de leyes, de disposiciones, que en este momento no se pueden compulsar.

Es propósito nuestro levantar el receso para realizar, por lo menos, una sesión en la cual se traten estos asuntos que queden informados y sin consideración en estos momentos. No es posible, ahora, hacer una moción para realizar una sesión en la semana próxima, por ejemplo, pero, repito, es propósito nuestro hacerlo así una vez que el Senado entre en receso.

En consecuencia hago moción para que la consideración de este asunto se postergue y se incluya en primer término de la orden del día de esa hipotética sesión que realizará el Senado.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Quizá el señor senador Penadés olvide antecedentes muy recientes. Han sido senadores de su propio sector quienes han requerido una y otra vez que viniera a Sala este proyecto de ley. Una vez creo que fue el señor senador Santoro; otra vez algún otro señor senador.

Hace tres días, con motivo de la exposición del señor senador Brause sobre salarios de los peones de tambo, se puso sobre el tapete este problema. El señor senador Santoro volvió a reiterar la necesidad de que este proyecto sobre salarios del trabajador rural, viniera a la discusión del Senado. Entonces, el señor senador Antúnez Giménez, dijo que la Comisión de Previsión Social —digo esto para que se vea que fué realmente estudiado— lo había pasado a estudio de una Subcomisión integrada por él y por el señor senador Brena. Hasta dijo por qué motivo ese proyecto había pasado a una Subcomisión: parecía que algunas de las disposiciones referentes a asignaciones familiares, no estaban totalmente aju-

tadas. Esa Subcomisión se ha expedido en el día de hoy, luego de una minuciosa compulsa de todos los textos legales, luego de extensas consultas —los señores senadores pueden decirlo— a los organismos respectivos, a las Cajas respectivas, y se ha llegado a la conclusión de que este proyecto está perfectamente estudiado y estructurado, y que lo único que hay que decidir es si se trata de un proyecto justo o no. En cuanto al aumento de salario, me parece que no está justificado su aplazamiento, de ninguna manera.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no sé si es porque ya tenía una preocupación semejante sobre estos problemas, en momentos en que los salarios han subido tan considerablemente en las capitales y ciudades, con motivo del trabajo, que esa suba no me toma de sorpresa. Me parece, por la lectura, que se ha hecho, que el proyecto es justo y ecuánime...

**SEÑORA ROBALLO.** — Moderadísimo.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ...y moderado, si se quiere.

Cuando el señor senador Brause habló días pasados y citó casos de salarios de $ 150.00 en las grandes estancias, yo me apersoné al señor senador para decirle que compartía en absoluto sus ideas y que creía que realmente teníamos que acordarnos también de los trabajadores del campo.

**SEÑOR BRAUSE.** — Es exacto.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Nos acordamos de los trabajadores de la ciudad, pero no podemos olvidar a los del campo.

Por estas razones, me permito sugerirle a mi distinguido colega y amigo, el señor senador Penadés, que no insista con su pedido, porque se trata de una solución moderada, por lo que he oído al menos, y ecuánime. En fin, es una culminación razonable que pensemos, también, en los que están lejos de nosotros.

**SEÑOR BRAUSE.** — Apoyado.

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes que nada quiero manifestar que voy a votar estos aumentos. Si hemos estado votando aumentos y aguinaldos que, en definitiva inciden en el trabajo del campo, —aunque parezca mentira quien asimila todas esas inmensas mejoras es el campo, aunque estas son cosas que pasan y no se saben ni se estudian— y de todo esto que hemos votado tal vez 50 millones incidan directamente en la producción del campo. De manera que votar aumentos, en esta hora, para quienes son nuestros colaboradores, es una obligación y un deber; pero yo veo que ese proyecto tiene un enorme articulado que no conocemos, donde se citan leyes...

**SEÑOR CARDOSO.** — Ha sido compulsado, señor senador.

**SEÑOR BRUNO.** — Adelantándonos a decir que vamos a votar, que no nos asusta ningún aumento de sueldo en estos momentos, me parece que ya es bastante decir, y es muy poco solicitar que se aplace este proyecto para estudiarlo mejor.

Si bien es cierto que estamos dispuestos a votar aumentos para el trabajador del campo, no es menos cierto que no estamos dispuestos a hacerlo para conseguir que cada día y cada hora sea más insoportable la vida de los trabajadores del campo. Estas leyes, muchas veces, no hacen más que transformarlos en esclavos a los trabajadores del campo, que, al fin, van a tener que dar cuenta hasta de lo que come, de toda su familia y ponerla en el balance también.

**SEÑOR BRENA.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

El proyecto no es complicado; lo estudiamos...

**SEÑOR BRUNO.** — No lo conozco; le pido explicaciones, pero como se han citado tantas cosas, y mi mano no se va a levantar más para complicarles la vida.

**SEÑOR BRENA.** — Aunque no sea para el señor senador Bruno, igualmente doy la explicación.

Este proyecto no tiene más que dos tipos de disposiciones: primero, las que se refieren a un simple aumento de salarios, segundo, las que tiene relación con una modificación del régimen de asignaciones familiares. El Consejo Central de Asignaciones Familiares, conociendo este proyecto en la Cámara de Representantes, y habiéndose sancionado en la Cámara de Representantes, ya hizo el aumento de las asignaciones familiares rurales, teniendo en cuenta la posibilidad de que este proyecto fuera sancionado en el Senado.

Las únicas modificaciones son de monto de Salarios y de igualación del régimen de asignaciones familiares que se extienda a los trabajadores del campo.

El proyecto parece sencillo y no puede traer verdaderas complicaciones en la vida rural.

**SEÑOR PENADES.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Me llamaba un poco la atención una serie de citas legales que existen. Si hay integrantes de nuestra bancada que dicen haber estudiado el asunto y que lo consideran razonable, no voy a insistir en mi moción para no perturbar la sanción de este proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Brena, para que el proyecto a que ha hecho referencia, se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1050).

"Montevideo, 3 de febrero de 1960.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto Mensaje y Proyecto de Ley, por el que se sustituyen las normas que respecto de sueldos y jornales para trabajadores rurales fija la Ley número 12.589, de 16 de diciembre de 1958, modificativa de la Ley N.o 10.809, de 16 de octubre de 1946.

Desde la vigencia de la ley sobre Estatuto del Trabajador Rural, en materia de retribución de servicios al personal ocupado en tareas agropecuarias, la tendencia fue fijarla por vía legislativa, de ahí que las modificaciones que se proyectan se enmarquen dentro de esa disciplina.

El Poder Ejecutivo, al propiciar esta iniciativa es congruente con una línea de postulaciones vinculadas con el requerible bienestar de los trabajadores rurales que integran en el conjunto de la realidad campesina, uno de los elementos básicos en la estructura económico social.

De ahí que en el instante en que se opera una trascendente valorización de los bienes que componen el acervo agropecuario y que un conjunto de medidas gubernamentales tienden a acrecer y preservar la producción, resulte, en suma, justo, propiciar una mejor retribución para todas las categorías de los trabajadores del campo.

El trabajador rural representa uno de los elementos que impulsan la riqueza agropecuaria, y, por ello, no sería equitativo mantenerlo ausente del proceso que contribuye a gestar, en las faenas campesinas, que, por su naturaleza, se diferencian en mucho de otras a que el hombre se aplica en la tarea constante de alcanzar su sustento.

Los aumentos proyectados son conciliables, según lo entiende el Poder Ejecutivo, con los valores de la producción agropecuaria y permitirán al trabajador del campo, compensaciones que, a la vez de retribuir mejor su esfuerzo, concurran a constituir un firme aliciente para continuar actuando en el medio campesino.

La puesta en marcha de disposiciones vigentes sobre vivienda rural, como uno de los objetivos medulares para la dignificación del trabajador y su familia, sumada a esta elevación de sueldos y jornales, concurrirá según lo entiende el Poder Ejecutivo, a fortalecer una clara política de amparo a un sector social que espera vivir en un plano que transforme en realidades los conceptos modernos de justicia social.

Saluda a esa Asamblea General con su mejor consideración.

Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN. — CARLOS A. PUIG. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

---

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 2.o y 3.o de la Ley N.o 10.809, de 16 de octubre de 1946, que creó el Estatuto del Trabajador Rural, modificados por la Ley número 12.589 de 16 de diciembre de 1958, por los siguientes:

**Art. 2.o** Los trabajadores rurales mayores de 18 años de edad, empleados en faenas de agricultura o ganadería, percibirán, como mínimo, y de acuerdo a los cargos que se consignen en la Planilla del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexos, la siguiente paga: Capataces, $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales, peón,

mensual $ 280.00 (doscientos ochenta pesos), y peón por día, $ 10.00 (diez pesos) diarios.

a) El personal mayor de 18 años de edad ocupado en tareas domésticas en los establecimientos rurales, percibirá una paga de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales como mínimo.

Art. 3.o Los trabajadores rurales menores de 18 años percibirán una paga no inferior a $ 6.00 (seis pesos) diarios o a $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados contraloreará si los patronos consignan en las respectivas planillas, las condiciones en que trabajan y lo que perciben los menores de 18 años. El Consejo del Niño, o los Comités Departamentales respectivos, en su caso, vigilarán las condiciones de trabajo y establecerán, cuando así lo crean necesario, la forma de pago de los trabajadores menores de 18 años de edad.

a) Los menores de 18 años de edad que realicen tareas domésticas, percibirán $ 110.00 (ciento diez pesos) mensuales como mínimo. Las tareas domésticas a que se refiere esta ley son las realizadas en establecimientos rurales.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

CARLOS A. PUIG.

---

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 2.o, 3.o y 15 y modifícanse los artículos 7.o y 26 de la Ley N.o 10.809, de 16 de octubre de 1946, que creó el Estatuto del Trabajador Rural, modificados por la Ley N.o 12.589, de 16 de diciembre de 1958, por los siguientes:

"Artículo 2.o Los trabajadores rurales mayores de 18 años de edad, empleados en faenas de agricultura o ganadería, percibirán, como mínimo y de acuerdo a los cargos que se consignen en la Planilla del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la siguiente paga: Capataces, $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales, peón mensual, $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) y peón por día, $ 10.00 (diez pesos) diarios.

El personal mayor de 18 años de edad ocupado en tareas domésticas en las zonas rurales, percibirá una paga de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales como mínimo".

"Artículo 3.o Los trabajadores rurales menores de 14 a 18 años percibirán una paga no inferior a $ 6.00 (seis pesos) diarios o a $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados contraloreará si los patronos consignan en las respectivas planillas, las condiciones en que trabajan y lo que perciben los menores de 14 a 18 años. El Consejo del Niño, o los Comités Departamentales respectivos, en su caso, vigilarán las condiciones de trabajo y establecerán, cuando así lo crean necesario, la forma de pago de los trabajadores menores de 14 a 18 años de edad.

Los menores de 14 a 18 años de edad que realicen tareas domésticas, percibirán $ 110.00 (ciento diez pesos) mensuales como mínimo. Las tareas domésticas a que se refiere esta Ley son las realizadas en zonas rurales"

"Artículo 7o (Apartado final) Si el patrono optase por la solución de que el trabajador rural sin familia se alimente en el establecimiento, se alimente por su cuenta, deberá entregarle, además del sueldo mínimo fijado, la suma adicional de $ 7.00 (siete pesos) diarios o $ 210.00 (doscientos diez pesos) mensuales".

"Artículo 15. En los establecimientos granjeros situados a una distancia no mayor de cinco kilómetros de ciudades o pueblos, los patronos que tengan trabajadores con familias podrán optar por lo que dispone el artículo 14 o pagar un sueldo de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales más la vivienda y suministro de frutas y verduras producidas en la granja, así como el combustible necesario".

"Artículo 26. (Apartado primero) A los patronos que incurran en infracción a las disposiciones de esta Ley, se les aplicará multas de $ 300.00 (trescientos pesos) a $ 3.000.00 (tres mil pesos) conforme a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo".

Art. 2.o Los trabajadores rurales recibirán, mensualmente, por concepto de asignación familiar, la misma cantidad por beneficiario, con igual escala y en las mismas condiciones que la establecida para los trabajadores de la industria y comercio. Este nuevo régimen se aplicará a partir de la sanción de la presente Ley.

Art. 3.o Si los recursos dispuestos por el artículo 6.o de la Ley N.o 12.157, de 22 de octubre de 1954, resultaren insuficientes para atender el aumento del servicio a que se refiere el artículo 2.o de la presente Ley, se proveerán los saldos deficitarios resultantes, con los recursos del Fondo Nacional de Compensación, creado por el artículo 17 de la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950.

Art. 4.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares deberá informar al Poder Ejecutivo sobre el nuevo servicio, transcurridos seis meses de su aplicación, proponiendo, en caso necesario, la creación de nuevos recursos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de agosto de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: se me ha hecho el honor de recordar, por varios señores senadores, la exposición que formulamos en la sesión del día martes, relacionada con la situación de las retribuciones que perciben los peones que trabajan en las duras tareas de los tambos, y especialmente los de la cuenca lechera del país, de los remitentes a Conaprole.

Dijimos que no era posible continuar con un estado de cosas realmente inconveniente e injusto. Recordamos que existe una ley vigente, que fijó las retribuciones o sueldos del personal, ley de 12 de diciembre de 1957. Esta ley de hace tres años, fijó el sueldo de los peones en pesos 150, más la alimentación, que se consideraba que debería abonar, también, a aquellos peones a los que no se les suministraba alimentación en el establecimiento.

Como es natural, no deseo perturbar o entorpecer la aprobación de este proyecto, que consideramos justo, razonable, que si bien no va a satisfacer las necesidades crecientes de los trabajadores del campo, frente a un encarecimiento exorbitado y nunca visto de una inflación a la que no se le pone ninguna traba, y que sigue devorando, podemos decir, al país. Creemos que ésta, por lo menos, es una solución que va a alivianar la situación angustiante de los trabajadores rurales.

Voy a hacer una pregunta a los integrantes de la Comisión. No sé si han designado miembro informante, pero me permitiría hacerle una pregunta, a efectos de que quede constancia en actas, de la versión de hoy, respecto a si están amparados también por esta ley o si comprende a los peones de los establecimientos lecheros, de los tambos del país. En otras palabras, si esto significa una modificación de la ley que he mencionado de 12 de diciembre de 1957.

Yo anuncié como conclusión de la amplia exposición que formulé con ejemplos concretos, demostrando que no era posible mantener una retribución de $ 150, cuando las alpargatas costaban $ 1.20 y hoy cuestan $ 5.00; cuando las botas de goma que usan los trabajadores de los tambos costaban, en el año 1957, alrededor de $ 15.00 y hoy cuestan más de $ 50.00, alrededor de $ 55.00, y cuando todas las cosas vinculadas a las necesidades del hombre del campo se han encarecido, como para todos los habitantes del país, en una forma extraordinaria, anuncié, decía, en esa oportunidad que iba a presentar al día siguiente, o sea en el día de ayer, una iniciativa tendiente a triplicar esa compensación de $ 150. No la presenté porque se me hizo notar en aquella sesión del día martes, que se estaba estudiando este proyecto en Comisión, que ese día, precisamente, había tenido un comienzo de consideración.

Entonces, como es natural, señor Presidente, me pareció razonable esperar a que viniera este proyecto que ya se anunciaba vendría y me felicito que tan rápidamente la Comisión se haya expedido sobre el mismo y que exista un ambiente favorable en el Senado.

De paso debo decir que el señor senador Rodríguez Larreta, cuando terminó la sesión me hizo el honor de decirme que era muy justo el planteamiento formulado por mí y que estaba muy preocupado por la situación de los trabajadores del campo y de los peones vinculados a las tareas rurales. Su opinión importante en todos los casos, lo es mucho más en esta oportunidad.

Pregunto, señor Pesidente, ¿están amparados en este proyecto de ley que lleva a los peones de los estableci-

entos rurales a $ 330.00, los trabajadores de los campos.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Evidentemente, no están amparados; pero la Comisión ha creído necesario aprobar el proyecto así, en la forma que viene, para no tener que devolverlo a la Cámara de Representantes y para de inmediato abocarse a presentar una iniciativa por separado. Esto, en lo que se refiere a los peones de tambo, y en lo que se relaciona con el segundo punto, o sea el sueldo de $ 150.00 para el personal mayor de 18 años de edad, puedo decir que yo, personalmente, tengo una posición. Hubiera deseado que el sueldo mínimo fuera de pesos 200.00 mensuales, por lo menos, porque el sueldo mínimo jubilatorio para este gremio está fijado en los $ 200 mensuales. Entonces parecería lógico que el sueldo de actividad no puede ser menor. Personalmente, señor Presidente, lo he votado en esta forma a los efectos de evitar que vuelva a la Cámara de Representantes, y en su oportunidad, trataremos de corregir esto, que para mí es una anormalidad.

SEÑOR BRAUSE. — La explicación que nuestro colega, el señor senador Antúnez Giménez formula, en su calidad de miembro informante, aclara definitivamente la situación: no están comprendidos los trabajadores de los tambos. No voy a decir que sea una injusticia o un olvido, pues es evidente que la Comisión lo ha tenido presente, pero que ha considerado razonable esperar otra oportunidad.

Es importante que quede esta constancia en la historia de la ley, porque, primero, a los efectos de su interpretación y, además, porque tendríamos una grave responsabilidad si omitiéramos, si olvidáramos esa situación a la cual no hemos referido en el Senado y tenido en cuenta hace dos días en Sala.

Como es natural, señor Presidente, hecha esta aclaración, vamos a insistir posteriormente, en otra etapa, en lo que anunciamos en la presentación del proyecto que corrija la situación a que se refiere la ley de 12 de diciembre de 1957. Presentaremos la iniciativa que hemos anunciado en la sesión del día martes, la que va a reparar una situación que se hace muy incómoda y difícil. Nos permitimos recordar, señor Presidente, que es imprescindible y urgente corregir la situación en la cual se encuentran los peones de campo, no sólo porque hay que llevar justicia a estos trabajadores, sino porque, además, dentro de pocos días se va a fijar el precio de la leche para el próximo semestre, y es indudable que uno de los factores que incide en el precio de la leche, ha de ser la remuneración de los trabajadores de tambo.

Sería realmente inconveniente que se fijara el precio de la leche, teniendo como factor la retribución de $ 150.00 más los $ 60.00 por alimentación que reciben los peones, aunque sabemos que muchos patronos pagan más de esa cantidad de $ 150.00. Llama la atención de los señores senadores que aunque el dueño del tambo pague una cantidad mayor, haciéndole justicia al trabajador, esa cantidad no se puede tener presente en el momento de hacerse los cálculos por los órganos creados en la ley de 1946, porque legalmente la retribución del presonal de los tambos es de $ 150.00.

Fíjense la gravedad que tiene este problema y la urgencia que existe para buscarle una solución adecuada, que es la que patrocinamos.

Quiero dejar esta constancia, señor Presidente, porque por lo menos el que habla no quiere cargar con la responsabilidad de esa situación inconveniente, injusta y hasta arbitraria.

Señor Presidente: dije al comienzo de mis palabras que no íbamos a entorpecer la marcha de este proyecto, que no íbamos a poner obstáculos, a pesar de esta omisión que trataremos de reparar en una etapa posterior a la aprobación de esta iniciativa. Hasta me complace que el planteamiento que hice el día martes pudiera haber contribuído a la rápida venida a Sala de esta iniciativa; pero declaro que es urgente y necesario entrar a la corrección de la otra situación. Si hay sesiones después de la terminación, en el día de hoy, del período ordinario, bregaremos para que se corrija la situación a la que nos hemos referido.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: es con verdadera sorpresa que vamos a hablar de este tema, aunque no tenemos ningún documento que nos pueda servir de base para hablar de él. Nos han llevado una ventaja, evidentemente, los señores senadores que integran la Comisión, que lo han tratado, discutido y llegado a esta conclusión.

Desgraciadamente para ellos, después de que hemos leído ligeramente este proyecto, vemos que es completamente ineficaz e inocuo. Ya el señor senador preopinante dijo algo.

En primer término, estos sueldos, la mayor parte del país los paga y los paga muy superiores a ellos. ¿Por qué los paga? Por una razón muy sencilla. No se rían los señores senadores porque es una cosa muy seria, ya que en Montevideo se puede pagar a cualquier peón, por modesto que sea, sueldos muy superiores a éstos, y de ahí que en campaña, lo saben todos, es muy difícil encontrar peones hasta para el desarrollo de las tareas rurales. Por otra parte, si esto no fuera así, que ya de base constituye una injusticia y hasta una especie de insinuación, diríamos legal, para que el patrono elegantemente hasta rebaje los suldos, ya que aquí se establece una norma legal a la cual él se ceñirá, aunque tenga la voluntad de pagar mucho más, estos sueldos son muy bajos para los trabajadores del campo.

En segundo lugar, no se hecho un estudio tal como debe ser, esto es un estudio para el trabajador del campo, que comprenda a todos los hombres que trabajan en el campo. Y hemos visto que a los de la cuenca lechera no los comprende, cuenca importante, sobre lo que ya hubo preocupación en el Senado. Y en cuanto a la distinción hecha entre los que trabajan en la ganadería y agricultura, vemos que la Comisión se ha olvidado de los peones. Noto que todos son iguales, y hubo necesidad de aclarar que todavía algunos quedaban excluídos.

(Ocupa la Presidente el señor senador Rodríguez Larreta).

Si la intención es ayudarlos, no comprendo cómo los perjudicamos por un lado con un sueldo inferior, y por otro lado excluímos a quienes tienen derecho también a ser contemplados.

Vean los señores senadores que son muchos los defectos de este proyecto, y eso que no lo pudimos leer detenidamente, porque recién ayer llegó a nuestro poder. Si lo leyéramos con detención un rato más, le encontraríamos otras dificultades.

Por ejemplo, la diferencia entre el obrero agrícola y ganadero no está hecho, y es fundamental. Tan fundamental es, señor Presidente, que me parece que eso sólo autoriza a formular una moción para que esto pase nuevamente a Comisión, teniéndose en cuenta todas las sugerencias hechas en Sala amparando a los trabajadores y a los que trabajan en las lecherías, haciendo la discriminación entre ganaderos y agricultores, y entonces podremos votar un proyecto de ley que ampare por mucho tiempo al trabajador rural.

De lo contrario, lo que hacemos es improvisar en la materia, es complicar las cosas y no solucionarlas y eso es sumamente grave para el Parlamento.

Por otra parte es mejor volver a aquel Consejo de Cervantes que decía "que haya pocas pragmáticas, pero que se cumplan". Yo creo que estas pragmáticas no se cumplirán por una sencilla razón: de que estos sueldos que se fijan son muy bajos; hay que elevarlos. Eso es lo que corresponde.

Además, creo que el Senado no debe improvisar, y creo que tiene esta oportunidad para que la Comisión estudie estas sugestiones y traiga un proyecto adecuado a todos los elementos que hemos aportado deshilvanadamente en el día de hoy, para que se tengan presentes.

Nada más.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — La verdad de las cosas es que la intención de la Comisión fue no entorpecer la marcha de este proyecto que viene sancionado de la Cámara de Representantes. La Comisión, ya lo he dicho, ha encontrado algunas reservas con respecto a este proyecto. Me alegra que sea el señor senador Fraga, el que encuentre que los sueldos que se fijan en él son bajos. Yo también creo lo mismo y he dado una razón: la de que hay un mínimo jubilatorio que está por encima de estos sueldos de actividad. Pero, también, he expresado que ha primado el ánimo de no entorpecer el beneficio para que, por lo menos, los que aquí están comprendidos se encuentren amparados.

Debo expresar que la Comisión ha dado su voto favorable para la sanción de este proyecto de ley. A pesar de que hay reservas, por lo menos de parte de algunos miembros de la Comisión, como las del que habla, en algunos aspectos, porque cree, además, que los sueldos establecidos son bajos; pero repito: Se ha buscado no entorpecer la sanción del proyecto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo, señor Presidente, que debíamos votar este proyecto un poco en silencio, por-

que están todos de acuerdo en que los sueldos son bajos; que esto es poco; está el mundo de acuerdo en que faltan incluir a algunos otros trabajadores del campo a quienes también debe protegérseles por ley. Demos ese paso tímido y después daremos otro más fuerte, y démoslo un poco hasta avergonzados de no haber hecho lo que teníamos que hacer . . .

(Muy bien).

— . . . pero me parece que los errores del proyecto, sus deficiencias, sus lagunas, sus olvidos, a lo único que no pueden llevarnos es a no votarlo, y si a votarlo para después mejorarlo; pero votémoslo hoy, porque lo que quedaría sería mucho peor que lo que está proyectado. La realidad actual es mucho peor que lo que se proyecta.

(Apoyados).

El proyecto es para algunos un paso de gigante; para muchos, un paso avergonzante; demos el paso avergonzante, por lo menos, y no digamos nada, porque lo peor es mandar a Comisión el proyecto; eso es demorarlo.

SEÑOR FRAGA. — Para nosotros es un mal paso.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Yo no deseo demorar la sanción de este proyecto de ley, pero hay una interpretación equivocada en cuanto se expresa que este proyecto de ley no contempla a los peones de tambo. Creo que si el artículo 1.o dice que comprende a los trabajadores rurales, no pueden quedar excluídos.

Admito que el legislador, y ló ha hecho con frecuencia, entendiendo que el trabajador de tambo merece un tratamiento especial, le de posteriormente este tratamiento que crea legítimo, pero de entrada al promulgarse la ley, el peón de tambo tendrá que ver aumentada su asignación a los mínimos que impone el proyecto que estamos considerando.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Podríamos hacer un proyecto aparte, que diga: "También los peones de tambo están beneficiados por esta disposición".

SEÑOR FISCHER. — Si son trabajadores rurales, están incluídos.

Por un lado la señora senador Roballo dice que tienen un régimen especial, y yo digo que lo tienen porque el legislador lo ha establecido especialmente, pero da la norma de carácter general; todo trabajador tiene que gana, como mínimo, tal sueldo en cualquier instancia, y, por consideraciones que el legislador entiende justificadas, hace un estatuto parcial para un grupo de trabajadores; pero mientras no lo haga, la norma general debe ampararlos a todos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

Los que quieren aprobar este proyecto, lo quieren aprobar tal cual está, para que no pase a la Asamblea General o a la Cámara.

SEÑOR FISCHER. — Yo también, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si hay interpretación con respecto a que otros trabajadores del campo no están incluídos, podríamos hacer un proyecto por separado esta misma tarde.

SEÑOR PENADES. — Están diciendo cosas distintas.

SEÑOR FISCHER. — Yo no me opongo a que se apruebe como está, pero lo que entiendo, según mi leal saber y entender, es que al decir trabajador rural, está incluído el peón de tambo. Mañana el Parlamento podrá decir que el peón de tambo tiene que tener este otro tratamiento especial, y lo dirá, pero mientras tanto. . .

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que el leal saber y entender del señor senador, que siempre he respetado mucho, en este caso puede servir para obstaculizar la sanción de esta ley.

SEÑOR FISCHER. — No, señor senador.

SEÑOR PENADES. — El señor senador Fischer está dando un criterio de interpretación en el sentido de que el proyecto comprende a todos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Voy a ser muy breve señor Presidente.

Yo compartiría el criterio de interpretación del señor senador Fischer, de cuyo leal saber y entender tengo también un alto concepto, pero me temo que si con anterioridad el legislador votó una ley específica para los trabajadores de tambo, y por ello hizo de ellos un grupo aparte, dentro del rubro genérico de trabajadores rurales, podría considerarse que como la ley especial deroga, para aquéllos que comprende, a la ley general, los trabajadores peones de tambo están considerados por la legislación uruguaya como un grupo aparte dentro de la categoría de los trabajadores rurales, y no estarían comprendidos, por lo tanto, en las leyes genéricas que se dicten para éstos.

Si hubiera una interpretación unánime del Senado, que se manifestara de algún modo expreso y categórico como para que el Poder Ejecutivo advirtiera que esa es la interpretación de por lo menos una rama del Poder Legislativo, es muy probable que el Poder Ejecutivo interpretara la ley como comprendiendo a los trabajadores de tambo. Pero ¿cómo se lograría esa interpretación del pensamiento del Senado?

SEÑOR PENADES. — Dándola, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Con una votación en que. . .

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso podría aparecer en la reglamentación de la ley.

SEÑOR FUSCO. — Eso sería cosa del Poder Ejecutivo. Pero el Poder Ejecutivo tendría una guía de criterio si recogiera un pronunciamiento del Senado en forma de votación por la cual todos los miembros del Cuerpo sin discrepancias, manifestaran que esta ley comprende también a los trabajadores de tambo. . .

SEÑOR PENADES. — Por encima de nuestras aclaraciones legales está, también, la lógica jurídica.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no se puede, por vía de interpretación, comprender en esta ley a los trabajadores de tambo, porque estos trabajadores de tambo están divididos en ocho categorías, a los efectos del salario, y esta ley que nosotros estamos discutiendo, establece tres categorías. ¿Dónde incluímos a los que realizan distintas actividades? Creo que eso no se puede hacer; por eso hemos indicado el camino de hacer un proyecto por separado, y me parece lo más práctico.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Que se vote señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también confío en que el Senado votará el proyecto, pero he considerado necesario referirme a algún juicio del señor senador Fraga sobre el sueldo que se establece.

Yo también lo considero excesivamente bajo. Nuestros compañeros, en la Cámara de Representantes, al tratarse este asunto, propusieron una cifra mayor, pero lo que considero equivocado es el juicio del señor senador Fraga de que es muy común, en general, que se pague en las estancias a los peones un sueldo menor de $ 280.00. En mi opinión, —y creo conocer también la campaña, aunque quizás no tanto como el señor senador,— es que la inmensa mayoría de los peones rurales gana menos de $ 280.00 mensuales.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

La apreciación y la filosofía que puedo hacer con respecto a este tema, es que ya en campaña no se encuentran peones. De manera que no es a este precio ni a ninguno. Son tan imposibles de encontrar con precios competitivos y jornales con respecto a lo que ganan en la ciudad, que ya en el campo no hay peones.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador me habla de otra cosa. Estoy hablando de cifras. Digo que por lo que conozco, la inmensa mayoría de los peones rurales gana menos de $ 280.00 mensuales. Me parece indiscutible.

En consecuencia, este proyecto de ley significará una mejora importante para un gran núcleo de trabajadores rurales. Además, quiero señalar, para que no se creyese que estamos votando un proyecto muy complejo, que este proyecto no es más que la copia de lo vigente, la reproducción de lo vigente, sustituyendo cifras, y algún otro detalle.

Creo, en suma, que cuidémonos de no aplicar aquello de que lo mejor es enemigo de lo bueno, no sea que por subir las cifras, que sería muy justo, dejemos sin esta mejora, por lo menos parcial, a la inmensa mayoría de los trabajadores del campo.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo creo, señor Presidente, que este proyecto es, en primer término, incompleto, y, en segundo lugar, trae un poco de confusión en la legislación sobre remuneración del trabajo rural.

Creo que es incompleto, porque hace referencia a los trabajadores de la industria ganadera y de la industria

agrícola. Un poco confuso, porque por otra parte habla, en términos generales, de los trabajadores del campo.

Me inclino por la interpretación que hizo el señor senador Fischer...

**SEÑOR PENADES.** — Apoyado.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — ... en el sentido de que este
mismo proyecto abarca a todos los trabajadores del cam-
po, cualquiera sea el sector de la actividad rural a que
que se aplique su trabajo. No hay distinción. En este
sentido, es incompleto, porque sólo hace referencia a ca-
pataces, y tanto en el sector ganadero como en el sector
agrícola, sobre todo en los tambos, hay otra clase de tra-
bajadores que desempeñan tareas especializadas. Por
ejemplo, en la agricultura hay tractoristas, cosechado-
res, embolsadores, choferes, camioneros, todos los cuales
tienen en la actualidad un jornal inferior a $ 40.00
diarios. No podrían entonces, ser clasificados entre los
peones. Estaríamos votando una ley que establece un
mínimo de $ 10.00 diarios, cuando en los hechos, en la
agricultura, estos trabajadores están ganando jornales
nunca inferiores a $ 35.00, $ 40.00 y $ 50.00 diarios.

Con todo, como lo que se persigue con este proyecto
de ley es establecer una garantía de un mínimo de re-
muneración para la mayor parte de los trabajadores ru-
rales que son los peones y los del sector ganadero, lo
voy a votar, porque tengo el convencimiento de que la
mayor parte o la gran mayoría de los peones de ganade-
ría perciben sueldos inferiores a los $ 80.00 mensuales.
En esto estoy de acuerdo con el señor senador Cardoso.
Sé que hay muchos establecimientos que los remuneran
mejor, sobre todo teniendo en cuenta que no se trata de
remuneración solo en dinero; en muchísimos estableci-
mientos los peones tienen vivienda, alimentación, a ve-
ces para ellos y para la familia, lo que hace elevar muy
por encima de los $ 280, para este sector, la remuneración
de los peones. Como hay en la actualidad una gran can-
tidad de peones que perciben sueldos y jornales inferio-
res a $ 280, yo creo que hay siempre ventaja en votar
esta ley porque amparamos a un sector importante de
los trabajadores rurales.

De modo que, a pesar de considerar el proyecto in-
completo, —porque sólo se refiere a capataces y peones
—, por considerarlo un poco confuso y, además porque
parece interferir en leyes que establecieron sueldos y
jornales para tractoristas, embolsadores, cosechadores en
la agricultura; y esquiladores peones capataces de esqui-
la en el sector ganadero y, además, para los trabajadores
de los tambos, aunque parece interferir un poco y haber
un poco de confusión, a pesar de eso, lo voto, porque pa-
ra una gran mayoría que está percibiendo remuneracio-
nes inferiores, a la que aquí se establece como mínimo,
les damos un beneficio y una garantía en cuento a su
remuneración.

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente? Yo le dije y repito, señor Presidente, que voy a votar este proyecto.

Desde luego, también tenemos interés en repetirlo para que se sepa en el país que ¡cómo no hemos de votar este proyecto, si por un solo proyecto votado hace pocas horas le sacamos a la producción del campo más de 50 millones de pesos por un solo rubro, que lo va a pagar contante y sonante, quiera o no! De tal manera que no nos vamos a asombrar. Pero queríamos decir alguna cosa. Hemos oído el otro día que cuando se hablaba de $ 150. alguien decía: pero que enormidad, vivir con pesos 150, un hombre! Yo digo que si, que vive, porque no son $ 150. Si la misma cuenta se hace en Montevideo, se hace de manera distinta para el trabajador del campo y, entonces, todo el mundo se asombra. Pero aquí hay muchos que ganan $ 450, de la misma categoría de los peones rurales, y $ 450 es menos que lo que gana ese peón que recibe $ 150 mensuales y que de acuerdo con el mismo proyecto se le asigna $ 210 para alimentación, o $ 350, más la casa, más la asignación familiar. Eso es mucho más de lo que está recibiendo un peón en Montevideo.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Es el proyecto que estamos considerando?

**SEÑOR BRUNO.** — Me refiero a la situación actual. Ya actualmente el peón, el trabajador rural, gana tanto como un trabajador en Montevideo. Hay en el escalafón muchos que ganan $ 400, más $ 50 de progresivo. De manera que no tenemos por qué asombrarnos. ¡O es que nos asombramos de lo que pasa en campaña y no sabemos que aquí pasan cosas peores ¿Aquéllos pagan poco? No; la situación es totalmente distinta; aquellos no pagan tan poco.

Pero, además, conviene advertir que a $ 150 ya no se encuentran peones. Ganan mucho más. Hay muchos estancieros, también en otros grados, que pagan a sus capataces y encargados, $ 500 y hasta $. 1.000 con casa comida y educación para sus hijos. Eso no se sabe aquí en el Senado y en Montevideo y es necesario decirlo. Podríamos ahora mismo dar una prueba de lo que decimos.

No nos asombremos y vamos a votar este proyecto y si mañana viene otro, también lo vamos a votar.

Dicho esto, señor Presidente, hago moción para que se vote rápidamente este proyecto de ley.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Sustitúyense los artículos 2o., 3o. y 15 y modifícanse los artículos 7o. y 26 de la Ley No. 10.809, de 16 de octubre de 1946, que creó el Estatuto del Trabajador Rural, modificados por la Ley No. 12.589, de 16 de diciembre de 1958, por los siguientes:

"Artículo 2o. — Los trabajadores rurales mayores de 18 años de edad, empleados en faenas de agricultura o ganadería, percibirán, como mínimo y de acuerdo a los cargos que se consignen en la Planilla del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la siguiente paga: Capataces, $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos mensuales; Peón mensual, $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) y Peón por día, $ 10.00 (diez pesos) diarios.

El personal mayor de 18 años de edad ocupado en tareas domésticas en las zonas rurales, percibirá una paga de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales como mínimo".

Artículo 3o. — Los trabajadores rurales menores, de 14 a 18 años percibirán una paga no inferior a $ 6.00 (seis pesos) diarios o a $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados contraloreará si los patronos consignan en las respectivas planillas, las condiciones en que trabajan y lo que perciben los menores de 14 a 18 años. El Consejo del Niño, o los Comités Departamentales respectivos, en su caso, vigilarán las condiciones de trabajo y establecerán, cuando así lo crean necesario, la forma de pago de los trabajadores menores de 14 a 18 años de edad.

Los menores de 14 a 18 años de edad que realicen tareas domésticas, percibirán $ 110.00 (ciento diez pesos) mensuales como mínimo. Las tareas domésticas a que se refiere esta Ley son las realizadas en zonas rurales".

Artículo 7o. — (Apartado final). — Si el patrono optase por la solución de que el trabajador rural sin familia en el establecimiento, se alimente por su cuenta, deberá entregarle, además del sueldo mínimo fijado, la suma adicional de $ 7.00 (siete pesos) diarios o $ 210.00 (doscientos diez pesos) mensuales.

Artículo 15. En los establecimientos granjeros situados a una distancia no mayor de cinco kilómetros de ciudades o pueblos, los patronos que tengan trabajadores con fa-
miliares podrán optar por lo que dispone el artículo 14 o
pagar un sueldo de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos)
mensuales más la vivienda y suministro de frutas y ver-
duras producidas en la granja, así como el combustible
necesario.

Artículo 26. — (Apartado final). — A los patronos que incurran en infración a las disposiciones de esta Ley, se les aplicará multas de $ 300.00 (trescientos pesos) a $ 3.000.00 (tres mil pesos) conforme a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20.**)

Léase el artículo 2.o

(Se lee:)

"Artículo 2o. — Los trabajadores rurales recibirán, mensualmente, por concepto de asignación familiar, la misma cantidad por beneficiario, con igual y en las mismas condiciones que la establecida para los trabajadores de la industria y comercio. Este nuevo régimen se aplicará a partir de la sanción de la presente Ley".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20.**)

—Léase el artículo 3.o
(Se lee:)

"Artículo 3o. — Si los recursos dispuestos por el artículo 6o. de la Ley No. 12.157, de 22 de octubre de 1954, resultaren insuficientes para atender el aumento del servicio a que se refiere el artículo 2o. de la presente Ley, se proveerán los saldos deficitarios resultantes, con los recursos del Fondo Nacional de Compensación, creado por el artículo 17 de la Ley No. 11.618, de 20 de octubre de 1950".

En discusión.

**SEÑORA ROBALLO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora senador.

**SEÑORA ROBALLO.** — El aspecto fundamental de esta ley es, particularmente, la extensión de los beneficios de la asignación familiar a los trabajadores del campo.

Recién decía el señor senador Bruno, con ese tono de voz que siempre parece conmovido y apasionado por los temas del campo, que el campo paga siempre los gastos de la ciudad y que las injusticias del campo no son recogidas por el trabajo de la ciudad.

Aquí es al revés, señor senador Bruno: jamás el Fondo de Asignaciones Familiares pagado por los patronos del campo, alcanzó para el pago de las asignaciones familiares de las familias de sus trabajadores. Siempre fue el Fondo del Consejo Central, el Fondo Nacional de Compensación, formado por los patronos de las ciudades, por el esfuerzo de los gremios, por el trabajo de los diferentes gremios de las ciudades, que han permitido pagar y desembolsar cantidades importantísimas a las familias campesinas.

Seguramente, otra vez se producirá ahora el mismo fenómeno. Por primera vez, entonces, lo señalo, el trabajo de la ciudad tiende su mano a los trabajadores del campo. En estas circunstancias hay una culpa y ella es de los patronos del campo que no han pagado normalmente al Fondo de Asignaciones Familiares y, además, pagan simplemente por los montos de sueldos y no incluyen la alimentación y la vivienda.

Me place mucho, pues, que las familias campesinas tengan la extensión amplísima de los beneficios de los trabajadores de la ciudad, en materia de asignaciones familiares.

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

No entendí bien lo que expresó la señora senador, pero este tipo de fondo, está formado por muchos servicios.

Pero en eso también quiero señalar que la señora senador padece un error, un gravísimo error, cometido y repetido a través de los años en este país. Lo hemos visto hace unas horas y no hemos querido intervenir, pero cuando se nos obliga no tenemos inconveniente en salir al ruedo para decir verdades de verdadero peso. Todo esto es un error, esta política que ustedes impulsaron durante 50 o 60 años, y están nuevamente impulsándola. Esta política es profundamente equivocada. Lo hemos dicho en rueda íntima y hoy lo decimos aquí. Es profundamente errónea porque todo esto incide directamente en la industria madre. Todo esto no tiene [illegible] la única industria de nuestro país que no puede traslada todos los impuestos, es la industria agropecuaria. Todas las demás, esas que la señora senador cita, incluso en ese aspecto de las asignaciones familiares, trasladan sus cargas. Tanto el comerciante como el importador trasladan los impuestos que deben pagar y en cambio el productor rural no.

Decimos esto porque vemos cernirse rápidamente sobre el país una crisis tremenda de la que no vamos a escapar ninguno de nosotros. Ese proyecto de aguinaldo incide en $ 50.000.000. La gente cree que lo paga la fábrica tal o cual pero, en definitiva quien lo paga es el consumidor y la campaña. Sólo el rubro carne pagará por este concepto de aguinaldo $ 50.000.000. Fíjense cómo estamos matando de nuevo los novillos y vamos a matar las ovejas también. Y después, ¿a quién le vamos a pedir? Entonces, sí, vendrá la hora de las recriminaciones, porque todo esto que estamos haciendo representa una política profundamente equivocada.

Nosotros no hemos proclamado nunca, —me parece que la señora senador dijo algo de eso— el distanciamiento entre la ciudad y el campo. No hemos atacado nunca la ciudad, pero la ciudad, sin darse cuenta, es también víctima de esta política equivocada. Pero la víctima que no tiene remedio es la campaña, porque la única producción; lo único que produce para satisfacer nuestras necesidades, es la producción agropecuaria. Si la liquidamos, preguntamos nuevamente ¿dónde vamos a sacar lo necesario para poder vivir?

**SEÑORA ROBALLO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

¿El señor senador Bruno cree que los productores del campo no tienen beneficios como para soportar ciertas cargas sociales?

¿Cree que no han ganado suficientemente?

**SEÑOR LUCAS GAFFREE.** — No todos.

**SEÑOR BRUNO.** — Le contestaría gráficamente si me hubiera preguntado esto con alguna anticipación, porque hubiera traído las cuentas bancarias de los productores rurales, de las que se podría apreciar que todo el mundo está al borde de la ruina, al contrario de todo lo que muchas veces se ha sostenido en el Parlamento en estos últimos meses. Son balances, papeles, números simplemente. Hay miles de productores rurales que necesitan $ 200 para el desenvolvimiento de sus negocios y no los tienen, ni tienen tampoco a quien vender sus ganados ni quien les compre sus lanas. Todo lo que se comenta es absolutamente falso. No hay quien compre, al precio que indican los diarios de Montevideo, un solo quilo de lana. Entonces pregunto ¿cuál es la situación del productor?

**SEÑORA ROBALLO.** — Que compense las pérdidas con las grandes ganancias de otras épocas. Es el riesgo del comercio, de la industria y del trabajo.

**SEÑOR BRUNO.** — Esos no son más que balances que pasarán a la historia con el nombre de ilusiones, nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 3.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

—Léase el artículo 4.o.
(Se lee:)

"Art. 4o. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares deberá informar al Poder Ejecutivo sobre el nuevo servicio, transcurridos seis meses de su aplicación, proponiendo, en caso necesario, la creación de nuevos recursos".

—En discusión.

**SEÑOR BRENA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar, simplemente, una constancia, al aprobarse este artículo, que es el último de la ley.

Se puede discutir el punto planteado por el señor senador Fusco, en cuanto a si esta ley, en la denominación general de trabajador rural, alcanza también a los trabajadores de lecherías y tambos, etc. o si la ley especial que se ha dictado, significa que debe ser modificada también por una ley especial y no por una ley general que no precise bien los términos de la modificación. Pero lo que me parece evidente es que el régimen de asignaciones familiares que aquí votamos alcanza a todos los trabajadores del campo, porque regiría entonces la definición de la Ley del 54, No. 12.157, de la que ésta es una modificación, cuando dice: "Declárase comprendidos en el régimen legal en vigor de las asignaciones familiares a los trabajadores rurales. Se considera trabajador con derecho al beneficio legal, al que presta servicios, permanentes o no en los establecimientos rurales, sean mayordomos, capataces..." Es un artículo enunciativo, la denominación generales toda persona que presta servicios, permanentes o no, en los establecimientos rurales, de cualquier naturaleza, porque la universidad de los términos es perfectamente clara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 4.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

**SEÑOR PENADES.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 7

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Tengo entendido que ha venido un Mensaje del Poder Ejecutivo relativo a la situación del Banco Italiano. Haría moción para que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ese proyecto fue destinado a la Cámara de Representantes.

**SEÑOR BRUNO.** — ¿No se podría pedir que se devolviera a este Cuerpo?

¿No es reglamentario

8

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? En el orden del día hay tres asuntos que están informados por unanimidad por las Comisiones respectivas. Son asuntos que se pueden liquidar en cinco minutos, y son los que están en 4.o, 5.o y 7.o términos. (Carpetas 1059 Rep. 448; 1067, Rep. 449 y 1169, Rep. 547).

9

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador? Solicito a la Mesa que me diga si es o no reglamentario solicitar que vuelva ese proyecto al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente de la Asamblea General, podría hacerlo; pero no el Presidente del Senado.

SEÑOR BOTTINELLI. — El Presidente de la Asamblea General y el del Senado es lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero en estos momentos, el que habla está en ejercicio de la Presidencia del Senado y no de la Asamblea General.

SEÑOR BRUNO. — Y si el Cuerpo lo solicitare, ¿no podría venir?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo entiendo que no: no me atrevo a decir la Mesa, porque yo estoy en la Presidencia circunstancialmente.

SEÑOR BRUNO Estamos en la última sesión del actual período ordinario. La Cámara de Diputados tiene también un importante orden del día y este asunto, si no se tratara ahora, perdería actualidad, sería inoperante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que lo que se puede hacer es realizar una gestión personal, que podría ser efectuada por el señor senador con otros dos o tres colegas, para que se remita ese proyecto rápidamente.

SEÑOR BRUNO. — Me parece más conducente y serio que se solicite por intermedio de la Mesa.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo creo que si la Cámara de Diputados aún no ha entrado al estudio de ese asunto, se le podría solicitar su devolución. Pero, ¿qué ganamos, si la Cámara de Representantes no ha sancionado el proyecto, con que sea devuelto al Senado y éste lo aprobara, si después no le damos tiempo al otro Cuerpo para que lo considere?

SEÑOR BRUNO. — Creo que ganamos mucho, porque la Cámara tendrá forzosamente que reunirse antes que nosotros en sesiones extraordinarias. Si lo aprobáramos hoy, en la primera sesión extraordinaria que tuviera la Cámara de Representantes, podría ser tratado. Además, creo que la discusión del proyecto en este Cuerpo llevará a una rápida sanción, ya que se trata de algo que todos conocemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es posible hacer lo que propone el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Hago moción en el sentido de que el Cuerpo se pronuncie y solicite la devolución de este proyecto

(Apoyados)

SEÑOR FUSCO. — Quiero aclarar que, con respecto a este asunto, tengo una implicancia que ya señalé en oportunidad anterior. En aquel entonces dije que, con respecto al proyecto que se consideraba, entendía que no la tenía, y el Senado compartió este criterio, autorizándome a intervenir en la discusión. Pero la situación difiere frente al proyecto de que ahora se trata.

En esta emergencia, tengo una implicancia que me comprende por haber intervenido en gestiones desarrolladas ante autoridades argentinas en firmas del Banco. Por lo tanto, me retiro de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo le reconozco el derecho a intervenir.

SEÑOR FUSCO. — En este caso no podría reconocérseme ese derecho.

SEÑOR BREÑA. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo tampoco puedo votar, porque también estoy implicado. Aunque parezca increíble, soy acreedor del Banco. Casi ni, yo mismo lo creo, pero es verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo felicitamos efusivamente. Se va a votar la moción del señor senador Bruno en el sentido de dirigir una comunicación rápida a la Cámara de Representantes, solicitando la remisión del asunto relativo al Banco Italiano.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 13 en 17).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? Por la circunstancia especial del caso es que he votado afirmativamente. Sigo teniendo mis dudas de si es reglamentario o no; pero he dado mi voto afirmativo dada la urgencia del asunto y mocionaría para que no se hiciera por la vía formal, sino que hiciera las gestiones el señor Secretario para ir más rápido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que hay que darle más solemnidad. El que habla tiene alguna experiencia parlamentaria y no recuerda procedimiento semejante.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo no voté la moción, no porque me oponga, sino porque tengo mis grandes dudas sobre el procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No recuerdo como senador ni como diputado, que se haya utilizado nada semejante. De todas maneras se cumplirá lo resuelto y se mandará el Mensaje.

SEÑOR ABDALA. — Como nosotros somos los que interpretamos el Reglamento, en este caso aparecería interpretándolo especialmente el Senado, y en tales circunstancias no violaríamos nada en cuanto a la forma. Es una interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En fin, es un precedente nuevo, distinto

10

—Se va a dar cuenta de varios asuntos entrados. (Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción el siguiente proyecto de ley:

Por el que se declara feriado nacional el día 28 de febrero, y para el departamento de Soriano los días 1.o y 2 de marzo de 1961, con motivo de cumplirse el sesquicentenario del Grito de Asencio. (Carpeta 1213).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes remite con sanción el siguiente proyecto de ley:

Por el que se denomina "Grito de Asencio" el Parque Nacional creado por la Ley 12.106 d 19 de mayo de 1954. (Carpeta 1214).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes remite con sanción el siguiente proyecto de ley:

Por el que se declara de utilidad pública el bien rural ubicado sobre la margen izquierda del Arroyo Dacá, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Soriano. (Carpeta 1215).

A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes remite con sanción el siguiente proyecto de ley:

Sobre franquicias a la importación de automóviles para servicio público.

—A la Comisión de Hacienda.

11

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace unos instantes había preguntado a la Mesa si habían llegado estos proyectos aprobados por la Cámara de Representantes. Como tienen plazo, dado que el Parlamento entra en receso, se corre el riesgo de que no pueda declararse feriado el día 28 de febrero de 1961, ni feriados para el departamento de Soriano, los días 1.o y 2 de marzo, del mismo año.

Solicito que estos proyectos, directamente vinculados a la conmemoración del sesquicentenario del Grito de Asencio de declaran graves y urgentes y se traten sobre tablas.

Además, solicito que se declaren graves y urgentes, y se traten sobre tablas, los otros dos proyectos vinculados a la celebración de esta fecha histórica.

(Apoyados).

—Estos proyectos son, uno, el que denomina Grito de Asencio al Parque Nacional ubicado en ese lugar, y otro el que declara de utilidad pública la expropiación de un bien sobre el Arroyo Dacá, que es el castillo Mauá.

12

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente? Sin perjuicio de que se vote la urgencia propuesta por el señor senador Bottinelli, propongo que se incluya en la orden del día, a continuación de esta, un proyecto relacionado con los profesores de la Universidad del Trabajo.

En el día de ayer hablamos de esto. Como no estoy seguro de si se incluyó o no en la orden del día, solicito, por las dudas, que si no se hizo, se proceda en ese sentido.

Es un proyecto muy simple y se aprobará rápidamente.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador? Yo iba a solicitar lo mismo. Tengo aquí la carpeta y se la paso con mucho gusto.

13

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? A continuación de las preferencias que se van a votar, yo había pedido, antes, la palabra, para que trataran los asuntos que figuran en 4o., 5o. y 7o. lugares do la orden del día, y que son proyectos que se pueden tratar de inmediato, de poca importancia, y que están informados por unanimidad por las Comisiones respectivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá presente.

14

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Justamente, voy a pedir lo contrario: que se saque un asunto del orden del día.

Es el que comenzó a tratarse en el día de ayer y que dispone que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos continuará sirviendo provisoriamente los pagos que tiene asignados la Caja de Pensiones Militares.

Yo había pedido el aplazamiento para el día de hoy, a los efectos de verificar si, en realidad, ya se habían regularizado los pagos en la Caja Militar.

El Secretario de la Comisión de Previsión se encargó de esta misión y confirmó que ya se han regularizado. Por lo tanto, votar este proyecto, lo único que traería sería complicaciones.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se elimina de la orden del día el asunto que figura en el numeral 10, por las razones expuestas por el señor senador Antúnez Giménez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

15

—Se va a votar, ahora, la moción del señor senador Bottinelli para que se consideren a continuación de las preferencias ya votadas, los proyectos relativos a las ceremonias conmemorativas del Grito de Asencio; son tres proyectos vinculados al mismo suceso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

16

—Se va a votar, a continuación, la moción del señor senador Silva, para otorgar preferencia al proyecto relativo a profesores de la Universidad del Trabajo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

17

—Se va a votar si se incluyen como preferencias los proyectos que figuran en 4o., 5o. y 6o. término de la orden del día, a solicitud del señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

18

—Se entra a la consideración del proyecto relativo a la designación con el nombre de "Grito de Asencio" al Parque Nacional creado por la Ley Nº 12.106, de 19 de mayo de 1954.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1217).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — El Parque Nacional creado por la Ley Nº 12.106, de 19 de mayo de 1954, se denominará "Grito de Asencio".

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

"Artículo 1o. — El Parque Nacional creado por la Ley No. 12.106, de 19 de mayo de 1954, se denominará "Grito de Asencio".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOTTINELLI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

—Se entra a considerar el proyecto por el que se declara feriado nacional el día 28 de febrero, y para el Departamento de Soriano los días 1º y 2 de marzo de 1961, con motivo de cumplirse el sesquicentenario del Grito de Asencio.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1213).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Declárase feriado el día 28 de febrero de 1961, con motivo de cumplirse el sesquicentenario del Grito de Asencio.

Art. 2º. — Decláranse feriados para el Departamento de Soriano, los días 1º y 2 de marzo de 1961.

Art. 3º. — Los poderes del Estado y Organismos Públicos acordarán licencia por los días establecidos en el artículo anterior, a los funcionarios que hubieren nacido en el Departamento de Soriano.

Art. 4º. — Autorízase una emisión de sellos postales conmemorativos del sesquicentenario del Grito de Asencio.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.
(Se lee:)

"Artículo 1o. — Declárase feriado el día 28 de febrero de 1961, con motivo de cumplirse el sesquicentenario del Grito de Asencio".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).
—Léase el artículo 2º.
(Se lee:)

"Art. 2o. — Declaránse feriados para el Departamento de Soriano, los días 1 y 2 de marzo de 1961".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).
—Léase el artículo 3º.
(Se lee:)

"Art. 3o. — Los Poderes del Estado y Organismos Públicos acordarán licencia por los días establecidos en el artículo anterior, a los funcionarios que hubieren nacido en el Departamento de Soriano.

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).
—Léase el artículo 4º.
(Se lee:)

Art. 4o. — Autorízase una emisión de sellos postales conmemorativos del sesquicentenario del Grito de Asencio".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOTTINELLI. — Que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 20

—Se entra a considerar el proyecto por el cual se declara de utilidad pública el bien rural ubicada sobre la margen izquierda del Arroyo Dacá, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Léase.
(Se lee):

(Carpeta 1215).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase de utilidad pública el bien rural ubicado sobre la margen izquierda di Arroyo Dacá, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Soriano; de 32.510 metros de superficie; empadronado con el N.o 5353 propiedad del Dr. Buenaventura Caviglia, en el que se encuentran las ruinas de la "Capilla de la Real Calera".

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):
En discusión.
SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite señor Presidente?
¿Se me podría informar de qué se trata en este proyecto?
SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Por este proyecto se declara de utilidad pública un bien conocido con el nombre de Castillo de Mauá, que pertenece, creo, todavía, a la sucesión Caviglia. Se trata de un lugar de turismo y de valor histórico. Desde hace muchos años existía el propósito de expropiarlo para convertir esa zona en región turística. Cuando el señor senador que nos está presidiendo era Ministro de Relaciones Exteriores, tuvo ese propósito, pero no se convirtió en ley, que es precisamente, lo que haremos ahora.
SEÑOR BRUNO. — Confieso que no conozco absolutamente nada acerca de este asunto y creo, que es algo demasiado serio para votarlo sin repartirlo.
SEÑOR BOTTINELLI. — Señor senador: no se oponen ni siquiera los propietarios. Es una vieja aspiración, inclusive de los propietarios.
SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, lo podrían regalar.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOTTINELLI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 21

—Se entra a considerar el proyecto relativo a la aplicación de la ley 11.285 de 2 de julio de 1949, sobre antigüedad de profesores docentes de la Universidad del Trabajo del Uruguay.
Léase.
(Se lee):

(Carpeta 1174).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de junio de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de la Asamblea General, el adjunto Proyecto de ley por el que, a los efectos de la aplicación del escalafón docente en la Universidad del Trabajo del Uruguay, se declaran computables los servicios prestados en la Dirección General de Institutos Penales y, en general, en otros oficiales en que se imparte enseñanza técnica.

El artículo 169 de la Ley No. 11.923, de 27 de marzo de 1953, instituye para el personal docente de la referida Universidad, en lo que sea aplicable, el régimen que, en cuanto a escalafón de su personal docente, establece para la enseñanza Secundaria la Ley No. 11.285, de 2 de julio de 1949. A ello añade que la aplicación del mencionado escalafón se efectuará mediante antigüedad calificada.

Existe un reducido número de profesores de la Universidad del Trabajo, que, con anterioridad a su incorporación a dicha casa de estudios había desempeñado cargos también docentes en la Dirección General de Institutos Penales y que han solicitado en mérito a que su antigüedad en el primitivo empleo no había sido valorada para guardar su ubicación presupuestal, se declare ella computable a los preindicados efectos.

Los cargos de dichos funcionarios fueron titulares en la referida Dirección General, y fueron declarados docentes por Resolución de 11 de agosto de 1954, por lo que la computación de los servicios inherentes a su desempeño se ofrece como de entera justicia, máxime en cuanto la enseñanza impartida en uno y otro organismo es en su esencia similar.

Estos fundamentos se desarrollan en forma más pormenorizada en los antecedentes administrativos que, a los fines de una mayor ilustración, se acompañan.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de la aplicación de la Ley N.o 11.285, de 5 de julio de 1949 y del artículo 41 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, la antigüedad de los funcionarios docentes de la Universidad del Trabajo del Uruguay serán computada incluyendo, junto con los servicios docentes acreditados en dicha Universidad, aquellos de igual carácter, prestados con anterioridad en la Dirección General de Institutos Penales o en otro instituto oficial que proporcione enseñanza técnica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de junio de 1959.

EDUARDO A. PONS.

---

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de la aplicación de la Ley N.o 11.285, de 2 de julio de 1949 y del artículo 41 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, la antigüedad de los funcionarios docentes de la Universidad del Trabajo del Uruguay será computada incluyendo, junto con los servicios docentes acreditados en dicha Universidad, aquellos de igual caracter, y presentados con anterioridad en la Dirección General de Institutos Penales o en otro instituto oficial que proporcione enseñanza técnica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17.)

## 22

**SEÑOR BOTTINELLI.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una rectificación?

En la información que suministré al señor Bruno, sufrí una confusión.

El Castillo de Mauá ya fué expropiado y pertenece, ahora, a la Universidad del Trabajo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ese asunto ya fué aprobado...

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Hago la rectificación señor Presidente, para que quede constancia en la versión taquigráfica.

Lo que se expropia ahora, son las ruinas de la Capilla de la Real Calera, en un paraje vecino. Es un predio muy pequeño.

**SEÑOR FRAGA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Esto es una demostración más de que estamos improvisando. Hemos votado una cosa por otra. Tanto nos dió el Castillo de Mauá como la Calera de las Huérfanas. No puede ser que procedamos así. Es poco serio.

Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

**SEÑOR FRAGA.** — Pido reconsideración. No es posible que una cosa se trate así. Una expropiación hay que determinarla perfectamente.

**SEÑOR SILVA.** — Vamos a terminar con el asunto que estamos considerando y después replanteamos lo demás.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa entiende que lo que corresponde es la sugestión del señor Silva. Después se reabrirá el debate.

## 23

Se va a votar en general el proyecto que se acaba de leer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

**SEÑORA ROBALLO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Brena.

**SEÑOR BRENA.** — No, señor Presidente. La señora senador Roballo desea hacer una manifestación que quizá sea coincidente con la que yo deseaba formular. Por consiguiente, prefiero que la haga ella.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

**SEÑORA ROBALLO.** — Señor Presidente: Algunos senadores hubiéramos deseado extender el beneficio que acuerda esta ley a los docentes de instrucción primaria; pero, evidentemente, estamos inhibidos, por la disposición constitucional del artículo 86.

Por consiguiente, lo que correspondería es solicitar al Poder Ejecutivo el envío de un mensaje y proyecto, para hacer justicia a ambos sectores del trabajo.

Ocupa la presidencia el señor senador Raffo Frávega.

**SEÑOR SILVA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a las manifestaciones formuladas por la señora senador Roballo.

Considero que hubiera sido justo la incorporación, también, de estos funcionarios de Enseñanza Primaria. Pero la circunstancia de no haber mensaje del Poder Ejecutivo nos impide hacerlo y, entonces, lo que corresponde es votar el proyecto tal como está.

**SEÑOR BRENA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BRENA.** — Deseo expresar mi adhesión al pedido formulado por la señora senador Roballo y, también, a las manifestaciones del señor senador Silva.

**SEÑOR PENADES.** — Formulo moción para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala sobre este asunto, pase al Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR PENADES.** — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se va a votar la moción del señor senador Penadés, en el sentido de que las palabras pronunciadas en Sala a este respecto, pasen al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

## 24

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se designa "República de la India" la escuela No. 55 de 2o. grado, de Montevideo.

(Léase).
(Se lee).

(Carpeta 1059).

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO A LA ASAMBLEA GENERAL

"Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "República de la India", la Escuela N.o 85 de 2do. grado de esta capital.

Esta iniciativa que ha sido promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ante sugestión formulada por la Comisión de Fomento de la citada Escuela, tiene por objeto rendir un justo homenaje a ese gran país, patria de Tagore y de Gandhi, cuya cultura milenaria constituye en nuestros tiempos un monumento digno de admiración universal.

Nacida hace pocos años a la vida internacional como nación soberana, la India ocupa ya un lugar de primera fila en el concierto de las naciones que propugnan por la paz entre los hombres y un modo de vida mejor, y su voz es oída con respeto en todo el mundo, por el prestigio de sus propias realizaciones.

La designación que se propone, por lo tanto a la vez que constituye a hacer tangible la idea de universalidad que conviene inculcar al niño en relación con el concepto de cultura, tiene la virtud de asociar nuestra Escuela al nombre de una gran nación, cuya poderosa influencia en el desarrollo de las ideas y en el criterio de la convivencia pacífica entre los pueblos es innegable.

El Poder Ejecutivo confía, por lo expuesto, en que el proyecto de ley adjunto ha de merecer la aprobación legislativa.

Con tal motivo saluda a ese Alto Cuerpo, reiterándole las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: A. LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo J. Orozco, Secretario.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "República de la India", la Escuela N.o 85 de 2do. Grado de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA.

---

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "República de la India", la Escuela N.o 85 de 2do. Grado de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — Enrique Berhau, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha considerado el proyecto de ley, sancionado recientemente por la Cámara de Representantes, por el que se designa "República de la India" a la Escuela N.o 85 de 2do. Grado del Departamento de Montevideo.

El referido proyecto, que cuenta con el beneplácito del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, es la consecuencia de una sugestión formulada por la Comisión de Fomento de la citada Escuela.

La feliz iniciativa que nos ocupa es altamente aconsejable, desde que con ella se rinde homenaje a una nación amiga que ocupa alto y respetado lugar en el concierto universal, que representa a una milenaria cultura de la que surgieron pensamientos y filosofías constitutivos de nuestro fondo de cultura occidental y que, al actuar en un papel preponderante en la conducción del destino pacífico de los pueblos, en defensa y con admiración de los principios rectores de la convivencia democrática, se destaca en los organismos internacionales y merece la consideración y el respeto de todos.

Su nombre servirá para evocar en los escolares todas esas bellas cualidades hacia las cuales los Poderes Públicos deben prestar preferente atención.

Es por lo anteriormente expuesto que vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 7 de noviembre de 1960.

Alberto Abdala. — Antonio Gustavo Fusco. — Washington Guadalupe. — Carlos M. Penadés.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "República de la India", la Escuela N.o 85 de 2o. grado de Montevideo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADÉS. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

Se va a considerar el proyecto relativo a la percepción de jubilaciones, pensiones, seguros, rentas y otras formas de recursos de los asilados en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

SEÑOR PENADÉS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS. — Este proyecto de ley ha sido informado, hay repartido, y, por tal motivo, formulo moción para que se suprima su lectura, tanto en la discusión general como en la particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguiente:).

(Carpeta 1067).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de octubre de 1956.

A la Asamblea General:

Cúmpleme someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el siguiente Mensaje y Proyecto de Ley, por los que

se contempla la situación creada por los gestores apoderados de los internados en el Asilo "Luis Piñeyro del Campo" que se han acogido a pasividad en las distintas Cajas de Jubilaciones, solicitando se otorgue dicho carácter al Director del establecimiento.

Obedece esta solicitud, al deseo de defender los intereses de los asilados, así como al de poner término a situaciones irregulares en el pago de las hospitalidades que perjudican igualmente al beneficiario de la pasividad y al Ministerio de Salud Pública.

En efecto, los mandatarios o gestores oficiosos de los jubilados internados en dicho establecimiento, perciben las pasividades en las distintas Cajas, usufructuando el producido y regularizando, en muy pocos casos, previamente, los gastos de hospitalización. Cuando se abona al establecimiento los gastos mencionados, el remanente no va, en la gran mayoría de los casos, a poder del legítimo beneficiario, quedando en poder del gestor o mandatario.

La solución de esta situación beneficiará igualmente a los asilados y al Ministerio de Salud Pública por cuanto se regularizarán puntualmente los gastos de hospitalización, entregándose al beneficiario de la pasividad el remanente correspondiente.

El Código Civil ha considerado ya la situación en ciertos aspectos similar de los asilados incapaces mayores de edad, acordando, en su artículo 443, la condición de curador legítimo al Director del Establecimiento, cuando no tengan curador. Al no estar comprendidos los internados del Asilo "Luis Piñeyro del Campo" entre los "incapaces", se solicita la aprobación del adjunto Proyecto de Ley que, considerando esta situación hasta cierto punto análoga, otorga al Director del Establecimiento la condición de representante legal de los asilados: contemplando así al mismo tiempo, los intereses de éstos y los de la Institución que los ha acogido.

Esperando que ese Alto Cuerpo preste preferente atención al presente Mensaje y Proyecto de Ley, aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO ZUBIRIA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo J. Orozco.**

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Los asilados del Asilo "Luis Piñeyro del Campo", sólo podrán percibir sus jubilaciones, pensiones, seguros, rentas y otra forma de recursos por intermedio de la Oficina o persona designada por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2o. — Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones sólo podrán hacer efectivo el pago de las jubilaciones y pensiones que sirvan a los asilados del Asilo "Luis Piñeyro del Campo" a la Oficina o al funcionario que determine el Ministerio de Salud Pública al efecto, el que actuará con carácter oficial y bajo la inmediata responsabilidad de la Dirección del Servicio.

Art. 3o. — Se autoriza a la Oficina Recaudadora del Asilo "Luis Piñeyro del Campo" a descontar hasta el 50 o|o de las pensiones a la vejez y hasta el 60 o|o de pensiones y pasividades mayores a los asilados de su dependencia con destino al pago de las hospitalidades, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de octubre de 1956.

VICENTE BASAGOITI.

---

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Los asilados del Asilo Luis Piñeyro del Campo, sólo podrán percibir sus jubilaciones, pensiones, seguros, rentas y otra forma de recursos por intermedio de la Oficina o persona designada por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2o. — Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones sólo podrán hacer efectivo el pago de las jubilaciones y pensiones que sirvan a los asilados del Asilo Luis Piñeyro del Campo a la Oficina o al funcionario que determine el Ministerio de Salud Pública al efecto, el que actuará con carácter oficial y bajo la inmediata responsabilidad de la Dirección del Servicio.

Art. 3o. — Se autoriza a la Oficina Recaudadora del Asilo Piñeyro del Campo a descontar hasta el 50 o.o de las pensiones a la vejez y hasta el 60 o.o de pensiones y pasividades mayores a los asilados de su dependencia con destino al pago de las hospitalidades, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

---

**Cámara de Senadores.**

**Comisión de Constitución y Legislación.**

**INFORME**

**Al Senado:**

**El Poder Ejecutivo presentó a consideración parlamentaria un proyecto de ley, ya sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se trata de ordenar un procedimiento a efectos de que los internados en el Asilo "Luis Piñeyro del Campo" perciban sus pasividades, seguros, rentas, etc.**

**Por el mismo se dispone que los referidos cobros se efectuarán por intermedio de la Oficina o funcionarios del Ministerio de Salud Pública que esta Secretaría designe. Se trata con ello de evitar la intervención de apoderados oficiosos que, en los más de los casos, usufructúan, en provecho propio, los recursos de los asilados, lo que ha dado lugar en reiteradas oportunidades a que la Dirección del Establecimiento haya tenido que intervenir elevando los antecedentes a la Justicia.**

**Se dispone, además, como una garantía de la regularidad del procedimiento y una fiscalización del mismo, que la Oficina o funcionario designado lo hará bajo la responsabilidad y dependencia del Director del Servicio.**

**Por el artículo 3o. se autoriza a la Oficina Recaudadora del citado establecimiento a descontar un determinado porcentaje de las pasividades de los asilados con destino al pago de hospitalidades, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Con ello se busca, por este medio, que el asilado que está en condiciones de pagar su hospitalidad lo haga regularmente, favoreciendo así al Fondo de Salud Pública, dando cumplimiento a normas vigentes.**

**Lo anteriormente expuesto parecen motivos suficientes para apoyar esta iniciativa, que contara con la casi unanimidad de la Cámara de Representantes, por todo lo cual vuestra Comisión aconseja al Senado su sanción.**

**Sala de la Comisión, a 7 de noviembre de 1960.**

Alberto Abdala. — Carlos María Penadés. Antonio Gustavo Fusco. — Washington Guadalupe.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

dicarlo.

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse in-

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—En discusión el artículo 2o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

—En discusión el artículo 3o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR PENADES.** — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(**Apoyados**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: yo pedí reconsideración de un proyecto de expropiación de un predio de carácter histórico, diría, ubicado en la margen izquierda del arroyo Dacá.

Me llamó la atención que el senador que opinaba respecto a este proyecto lo hacía refiriéndose a un predio completamente distinto y, no me parece serio que se haga una expropiación en esta forma, porque el predio tiene que estar perfectamente determinado, porque de la discusión parlamentaria pudiera surgir mañana que el predio a que quiso referirse el Senado es distinto al que está determinado por el proyecto de ley.

Es evidente que así no se puede legislar. Una expropiación es una cosa muy seria, rodeada de una serie de detalles, que parecerá sin importancia, pero que suelen tener trascendencia en el hecho de que sientan precedentes y mañana cualquier propiedad podría estar expuesta a ser expropiada frente al primer impulso que pudiera surgir.

El señor senador Chelle me ha dado explicaciones con respecto al predio de que se trata, tratando de determinar que no es el que fuera referido por el señor senador Bottinelli, yo pensaba que el señor senador Bottinelli, que es de aquel departamento, de Soriano, sabría bien cuál era el predio; pero habló del casco de la estancia de Mauá, y parece que el casco de esta estancia ya es del dominio del Estado, pues pertenece a la Escuela Industrial. De manera que a eso no se refería, sino a una cosa completamente distinta aunque es próxima al lugar.

Por lo tanto, señor Presidente, yo pediría la reconsideración a efectos de normalizar el expediente. De esta forma no se puede dar trámite a una expropiación, porque no se ha establecido claramente de qué se trata.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando el señor senador Bottinelli se dió cuenta o nos dimos cuenta del error, hizo la aclaración necesaria.

El predio que se va a expropiar son apenas tres hectáreas.

El punto de ubicación original de Mercedes, Capilla la

El punto de ubicacióon original de Mercedes, Capilla la

Vieja, donde existía una calera, tal vez la primera que hubo en el país, de la que se llevaba la cal a Buenos Aires. De manera que con la aclaración que ha hecho el señor senador Bottinelli me parece que alcanza y que no hay necesidad de establecer nada más, que el proyecto venido de la Cámara de Representantes se refiere a las tres hectáreas que están en la margen izquierda, junto al puente del Dacá.

Creo, señor Presidente, que con esa aclaración es suficiente, sin necesidad de ninguna reconsideración.

Al hacer su aclaración el señor senador Bottinelli, lo hizo con eficiencia y con claridad; de manera que es suficiente.

Yo rogaría al señor senador Fraga que aceptara que la Mesa hiciera la corrección necesaria.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite,, señor Presidente.

Creo que por encima de todas las cosas están las leyes del país; si no respetamos la legislación, vamos por un terreno completamente equivocado, y nos vamos a encontrar con cosas sorpresivas. Yo, que no conocía nada, absolutamente, de esto, creí que se hablaba del casco de la estancia de Caviglia. Ahora me dicen que no es De manera que expropiamos cualquier lugar, cualquier lado nos viene bien. Yo no voté y creo, que no se puede votar así.

SEÑOR CHELLE. — Me parecía que había un error y, por eso pedí la carpeta. Desde el primer momento tuve mis dudas, pedí la carpeta y me dí cuenta de la confusión, que el señor senador aclaró de inmediato.

SEÑOR FRAGA. — Fíjese, señor senador, que como sistema, como procedimiento es malo. Ya se había votado equivocadamente y esto es muy grave. Se aclaró cuando ya casi había sido aprobado por el Senado y hubiera podido ser ley.

SEÑOR CHELLE. — Se aclaró inmediatamente, señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Había que haberlo aclarado antes, porque los que votaron no votaron concientemente; han votado una cosa distinta.

Usted sabe, señor senador, que lo estimo y tengo muy en cuenta lo que dice. Me basta que diga que una cosa no es así, para que yo lo crea; pero la verdad es que, jurídicamente esto tiene una falla de origen que mañana podría ser observada.

SEÑOR CHELLE. — Fue aclarado señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Posteriormente a la votación. Ya se había discutido otro proyecto.

SEÑOR CHELLE. — La entidad de la expropiación es muy pequeña.

SEÑOR FRAGA. — Aunque sea un metro.

SEÑOR CHELLE. — Yo no voy a hacer cuestión, pues no tengo competencia en eso, desde el punto de vista jurídico.

En estos momentos Soriano va a festejar el mojón de nuestras libertades, y es el 28 de febrero que se va a aclarar en el lugar de origen, donde se fundó la ciudad de Mercedes.

SEÑOR FRAGA. — ¿Qué inconveniente hay en reconsiderarlo y votarlo inmediatamente?

SEÑOR CHELLE. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto tal como ha hecho referencia el señor Fraga.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18**).

SEÑOR CHELLE. — Que se vote, señor Presidente, de acuerdo con lo aprobado por la Cámara de Representantes, que la expropiación se refiere a 3 Hás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Declárase de utilidad pública el bien rural ubicado sobre la margen izquierda del Arroyo Dacá, 1a. Sección Judicial del Departamento de Soriano; de 32.519 metros cuadrados de superficie; empadronado con el No. 5353, propiedad del Dr. Buenaventura Caviglia, y en el que se encuentran ubicadas las ruinas de la "Capilla de la Real Calera.-

Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se votá: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Declárase de utilidad pública el bien rural ubicado sobre la margen izquierda del arroyo Dacá, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Soriano de 32.519 metros cuadrados de superficie empadronado con el No. 5353 propiedad del doctor Buenaventura Caviglia, y en el que se encuentran ubicadas las ruinas de la "Capilla de la Real Calera".

En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARDOSO. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Mientras llega el proyecto que se ha solicitado a la Cámara de Representantes sobre el Banco Italiano, solicito que se entre a considerar el proyecto sobre desalojos, informado por la Comisión respectiva por unanimidad.

Este es un asunto sobre el que el Senado no debe adoptar una resolución tácita, sino que debe tomar una resolución explícita, diciendo si admite o no que haya la cantidad de desalojos que están pendientes.

Hago moción para que se trate el asunto de inmediato.

(Apoyados).

**SEÑOR BRUNO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BRUNO.** — Tengo entendido señor Presidente, que ha vuelto al Cuerpo el mensaje sobre el Banco Italiano. Si no tenemos número para votarlo, formulo moción, —también tengo mis dudas de si es reglamentario o no— para que en la primera sesión extraordinaria que realice el Cuerpo, dado que hoy entramos en receso, se coloque en primer término en la orden del día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Esa moción no se puede formular.

**SEÑOR CARDOSO.** — Que se vote mi moción, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Por qué se demora tanto en proclamar la votación?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Porque estoy viendo si hay número en Sala.

**SEÑOR ABDALA.** — ¿La bancada de gobierno no tiene opinión sobre este proyecto?

**SEÑOR CARDOSO.** — Lo curioso es que el proyecto ha sido informado unánimemente por la Comisión e incluso lo firman los miembros del nacionalismo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El Senado ha quedado sin número.

—Se levanta la sesión.

---

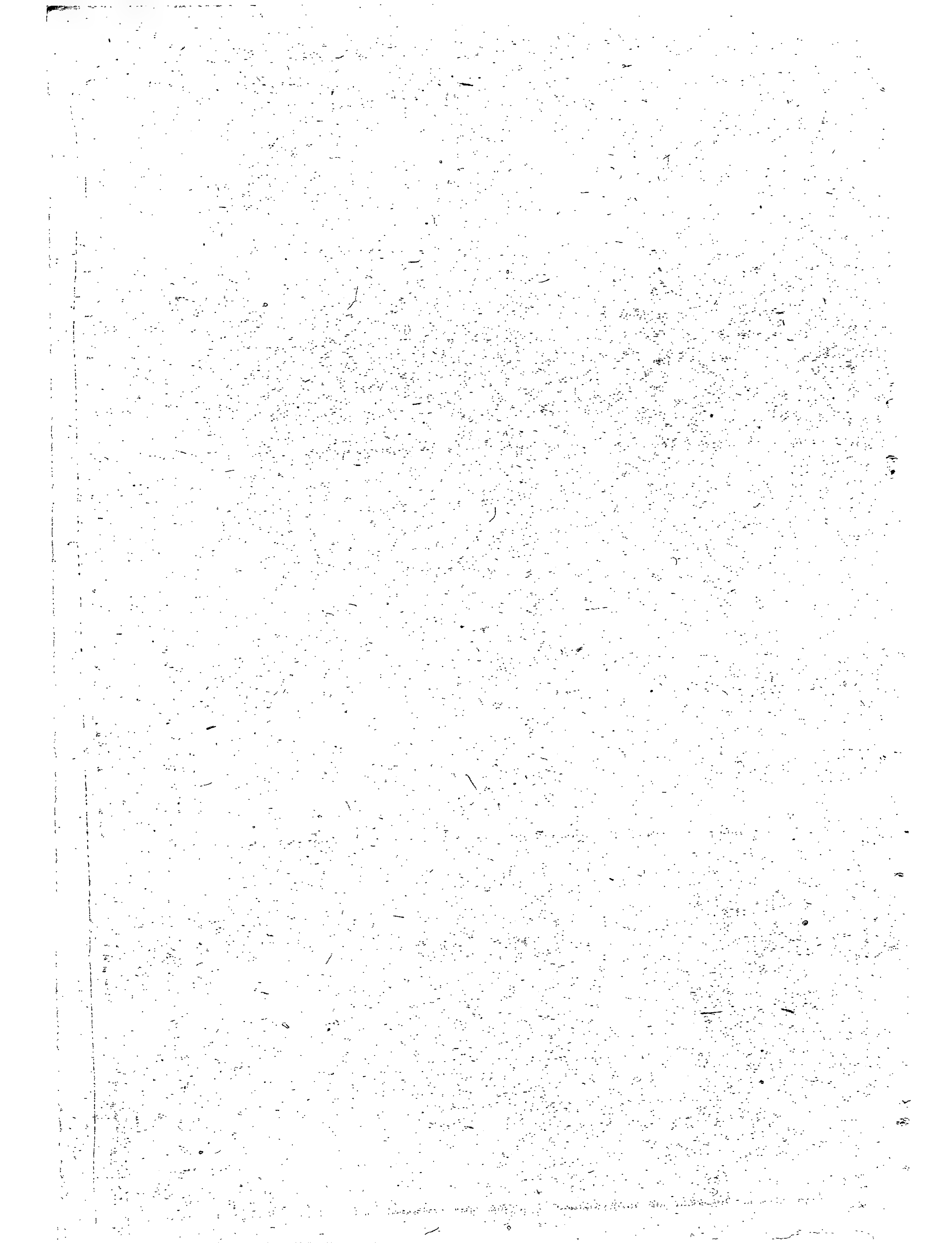
(Así se hace a las 19 horas y 33 minutos, presidiendo el señor senador Raffo Frávega, y estando presentes los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Brause, Brena, Cardoso, Chelle, del Campo, Fusco, Roballo, Silva, Sorhueta y Varela.

---

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
(Director General del Cuerpo de Taquígrafos)



# CAMARA DE SENADORES

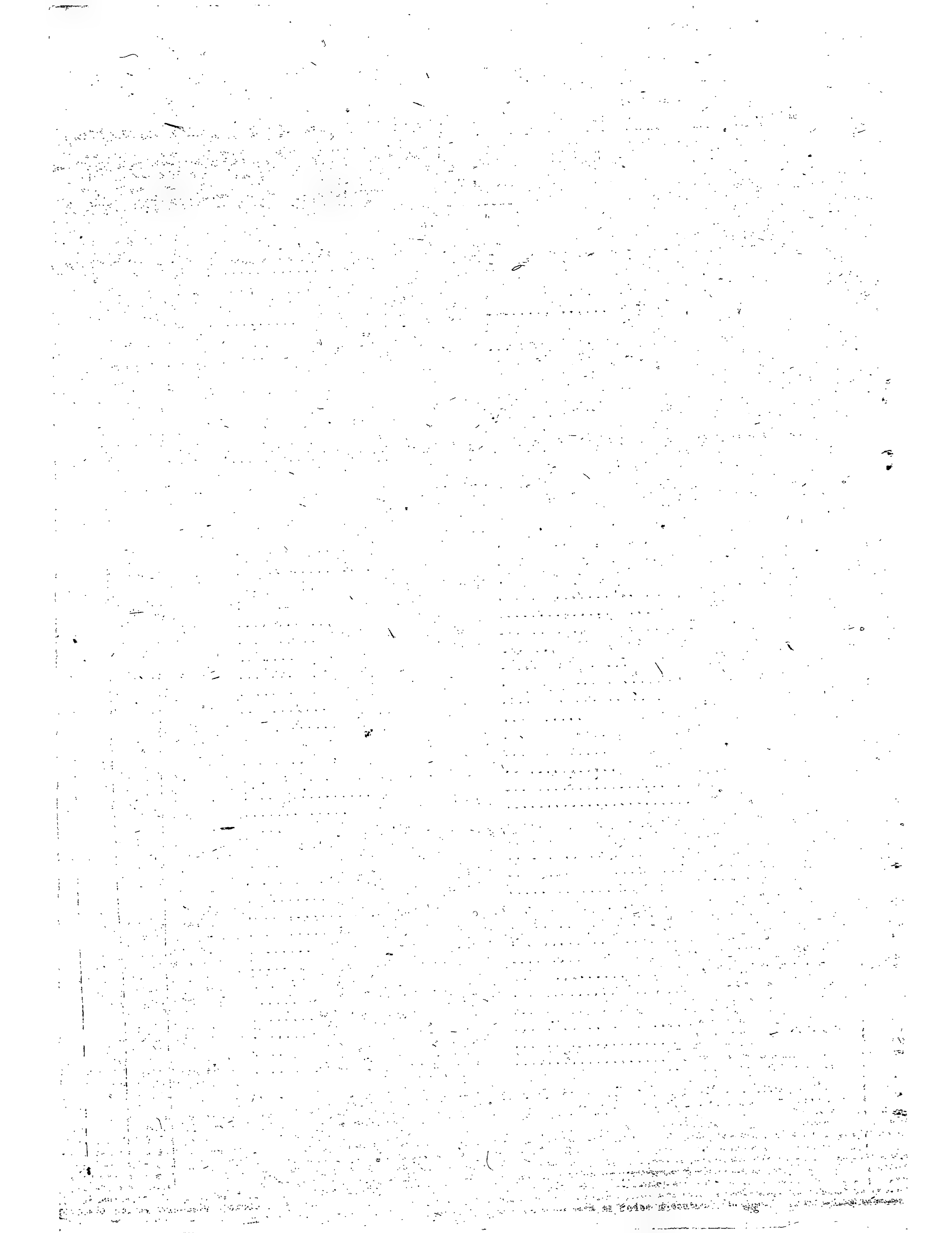
| | | | Teléfono |
|---|---|---|---|
| Presidente: | RAFFO FRAVEGA, Juan C. | Agraciada 3360 | 22 - 48 - 18 |
| 1.er Vicepresidente: | RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo | Joaquín Suárez 2874 | 2 - 45 - 04 |
| 2º Vicepresidente: | BOVE ARTEAGA, José | San Ramón (Canelones) | 46 |
| Secretario: | PASTOR SALVAÑACH, José | San José 981 | 8 - 59 - 27 |
| Secretario: | FRIONI, Alfredo | Andes 1424 | 9 - 02 - 60 |
| Prosecretario: | ABDALA, Luis N. | José H. Figueira 2275 | 40 - 50 - 18 |

## SENADORES

| | | |
|---|---|---|
| ABDALA, Alberto E. | Patria 716 | 40 - 23 - 36 |
| ACQUISTAPACE, José | Itú 1461 | 50 - 26 - 29 |
| ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco (c. licencia) | Larrañaga 2213 | 5 - 59 - 23 |
| BATLLE BERRES, Luis | Cno. de las Tropas 2430 | 22 - 51 - 53 |
| BELTRAN, Washington | Félix Olmedo 3532 | 22 - 47 - 36 |
| BESOZZI, Pedro C. | 8 de Octubre 2602 | 4 - 22 - 90 |
| BIANCHI ALTUNA, Humberto (**) | La Paz (CANELONES) | 88 |
| BOTTINELLI, Eduardo P. | B. Artigas 1414 P. 4º | 41 - 60 - 92 |
| BOVE ARTEAGA, José | San Ramón (Canelones) | 46 |
| BRAUSE, Luis Alberto | A. Ricaldoni 1736 | 41 - 17 - 31 |
| BRENA, Tomás G. (con licencia) | Colombes 1336 | 5 - 23 - 12 |
| BRUNO, José Pedro | Carabelas 3634 (Tel. Tacuarembó) | 17 |
| CARDOSO, José Pedro | Agraciada 3438 | 22 - 49 - 61 |
| CHELLE, Zoilo (c. licencia) | Colonia 1782 | 4 - 86 - 32 |
| DEL CAMPO, Raúl | Ibicuy 1274 | 9 - 04 - 63 |
| FISCHER, Carlos | P. F. Berro 1379 | 41 - 30 - 24 |
| FRAGA, Juan J. | Lucas Obes 1055 P. 4º | 22 - 48 - 52 |
| FUSCO, Antonio Gustavo | 25 de Mayo 544 | 8 - 75 - 78 |
| GUADALUPE, Washington | Colonia 2104 P. 6º Ap. 12 | 40 - 77 - 61 |
| LEPRO, Alfredo | Agraciada 1910 P. 2º | 9 - 10 - 79 |
| LUCAS GAFFREE, Fernando | Canelones 1922 P. 6º | 4 - 73 - 05 |
| PENADES, Carlos M. | Miami 1725 | 50 - 07 - 19 |
| RAFFO FRAVEGA, Juan C. | Agraciada 3360 | 22 - 48 - 18 |
| ROBALLO, Alba | Canelones 1916 P. 6º | 4 - 90 - 02 |
| RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo | Joaquín Suárez 2874 | 2 - 45 - 04 |
| SANTORO, Walter (*) | Santa Lucía (CANELONES) | 335 |
| SARAVIA, Aparicio | Av. Centenario 3347 | 5 - 15 - 49 |
| SILVA, Silvio H. | Eduardo Acevedo 1164 | 4 - 96 - 31 |
| SORHUETA, Fermín | Lord Ponsomby 2490 | 41 - 17 - 21 |
| TRIAS DU PRE, Julio L. | Las Piedras (Canelones) | 264 |
| VARELA, José Antonio | Rambla Wilson 229 P. 4º | 41 - 67 - 78 |

(*) Sustituye al senador Guillermo Stewart Vargas.
(**) Sustituye al senador César A. Piffaretti.

Montevideo, 5 de diciembre de 1960.



# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 222 — Montevideo, Miércoles 8 de Marzo de 1961 — Núm. 16111

## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Por cada publicación, el centímetro (25 palabras). | $ 1.20 |
| B) | Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... | " 4.00 |
| C) | Matrimonios del Interior.. | " 2.00 |
| D) | Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente ............ | " 1.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 18.00 |
| " año .............. | " 36.00 |

Reparto a domicilio

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 27.00 |
| " año ............. | " 54.00 |

Interior y Exterior

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 27.00 |
| " año .............. | " 54.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.25 |
| Atrasados ............. | " 0.50 |
| De más de 15 días .... | " 1.00 |
| De más de un año .... | " 3.00 |
| De más de tres años ... | " 5.00 |
| De más de cinco años .. | " 10.00 |
| De más de 10 años .... | " 15.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) .. | $ 40.00 | el tomo |
| 1930 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1931 | (reeditado) .. | " 39.00 | " " |
| 1932 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1933 | (reeditado) .. | " 50.00 | " " |
| 1935 | " .. | " 53.00 | " " |
| 1937 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1938 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1939 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1940 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1941 | (reeditado) .. | " 30.00 | " " |
| 1942 | " .. | " 60.00 | " " |
| 1943 | " .. | " 20.00 | " " |
| 1944 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1945 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1946 | (reeditado) .. | " 50.00 | " " |
| 1947 | " .. | " 74.00 | " " |
| 1948 | " .. | " 52.00 | " " |
| 1949 | " .. | " 48.00 | " " |
| 1950 | " .. | " 55.00 | " " |
| 1951 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1952 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1953 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1954 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1955 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1956 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1957 | ............ | " 22.00 | " " |
| 1958 | ............ | " 25.00 | " " |
| 1959 | ............ | " 40.00 | " " |

Encuadernados

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1952 | ............ | $ 30.00 | " " |
| 1953 | ............ | " 30.00 | " " |
| 1955 | ............ | " 30.00 | " " |
| 1956 | ............ | " 30.00 | " " |
| 1957 | ............ | " 28.00 | " " |
| 1958 | ............ | " 33.00 | " " |
| 1959 | ............ | " 51.00 | " " |

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Con un capital hasta | $ | 100.000.00 | $ | 150.00 | la página |
| De $ | 100.001.00 | " " | 200.000.00 " | 200.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 " | 250.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 " | 300.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 " | 350.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1:000.000.00 " | 400.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " | 2:000.000.00 " | 500.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 3:000.000.00 " | 600.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " " | 4:000.000.00 " | 700.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 5:000.000.00 " | 800.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | " " | 6:000.000.00 " | 1.000.00 | " " |
| " " | 6:000.001.00 | " " | 10:000.000.00 " | 1.200.00 | " " |
| " " | 10:000.001.00 | | en adelante " | 1.400.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1—Aperturas de Sucesiones

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**EDICTO. — Por disposición** del señor Juez **Letrado de Primera** Instancia en lo Civil de **Primer Turno, se** hace saber la apertura de la **sucesión de** CLAUDIO CARDOZO COITIÑO o **COITINHO, citándose a los** herederos, acreedores **y demás interesados** para que comparezcan **dentro de treinta días** a deducir en forma **sus derechos ante** este Juzgado. — Montevideo, **Febrero** 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) [illegible] 0 pub. 2180 Feb. 27-v. mar.13.

[illegible] Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña THELMA o TELMA MEIKLE o MEIKLE PRETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1458 Feb.8-v.mz.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ENRIQUE PODESTA o PODESTA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2001 Feb.22-v.mar.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PABLO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2000 Feb.22-v.mar.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO BASILIO o BASILIO INDALECIO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1999 Feb.22-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EXCELSA VARELA DE PARAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 2034 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MARIANO PURIFICACION ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2265 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO DE LEON SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2343 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MANUELA ROSALES o ROSALES OMIL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2524 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA CALVELO o CARVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 2525 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o REMIGIA o TERESA REMIGIA GARCIA DE ROMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10,pub. 2526 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GARELLO BALONE DE ARRICAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 2527 Mz.6.-v.mz.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ETCHART LARRABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 2632 Mar 7-v.mar.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PONS TORDESILLAS, (Lo. 57, Fo. 33?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2653 Mar.7-v.mar.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones, de MARIA EULALIA AGUSTINA MIERNAU de PEÑA y JOSE MARIA PEÑA o PEÑA MIERNAU, L.o 57 F.o 261, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2559 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BADARACO SCANAVINO, L.o 57 F.o 231 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) [illegible] 10 pub. 2558 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS RAUL MANUEL PAZOS GORO (L.o 57 F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 2530 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO PUMARES CONDE o POMARES CONDE (Lo. 57, Fo. 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo Febrero 23 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2342 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALLESTER FERNANDEZ (L.o 57; F.o 168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Noviembre de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23239 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASTRO (Lo. 5º F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2339 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO RIVAROLA. (Lo. 57. F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2177 Feb.27-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DANZI (L.o 57 F.o 226) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 2179 Feb.27.-v.mar.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSE o ELSIE o ELSA MAUTNER o MAUTNEROVA (Lo. 57. Fo. 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Luis E Fontana, Actuario
1) $108.00 30|pub 1536 Feb.9-v ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL HAIM FIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2264 Mar.1º-v.mar 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI EMILE MARIE JOSEPH BLOMME, (L.o 57 F.o 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 2341 Mar.2.-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ o MARIO RODRIGUEZ LOPEZ o MARIO BARTOLOME RODRIGUEZ (L.o 57. F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 2178 Feb.27v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE ORELLANA u ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2483 Mz.3.-v.mz.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GIRELLI (Lo. 61, Folio 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2630 Mar 7-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VASSALLO o VASALLO (L.o 61 F.o 248) citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2339 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUQUE HERNANDEZ o PEDRO LUQUE (Lo. 61, Fo. 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 2629 Mar.7-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA VISICALE de PAGLIALUNGA y ANTONIO PAGLIALUNGA (L.o 60 F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2427 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LONGATTI DE TONELLI (Lo. 61, Fo. 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2037 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MATYAS o MATYAS SPILMAM (Lo. 61, Fo. 127), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $36.00 10|pub. 1901 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO TRELLES (Lo. 61, Fo. 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1955 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ESCARDO DE AGUERRE (Lo. 61, Fo. 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1973 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VÖRNLE o JUAN BAUTISTA VÖRNLE REICHELT, (L.o 61, F.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 1639 Feb 15-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SERE POUQUETTE (L.o 61 F.o 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2263 Marz.1º-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARABALLO o DOMINGO CARABALLO FERREIRA (Lo. 61, Folio 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1956 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA IDIARTE BORDA DE GOYENECHE, (L.o 61, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 1638 Feb 15-v.ab.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AURELIA TERESA SIRI DE TABACCHI (Lo. 61, Fo 224) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 2113 Feb.24-v.maz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MASSIMILIANO o MAXIMILIANO NESO CARLESO (Lo. 61, Fo. 191) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 16 de 1961. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2116 Feb.24-v.maz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROIBAL DE GARCIA o MARIA BENITA ROIBAL DE GARCIA (Lo. 61 Fo. 222) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Febrero de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2115 Feb.24-v.maz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO POZZI CAVALLI (Lo. 61, Fo. 99) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 16 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2114 Feb.24-v.maz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BARATELLI (F.o 61 F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2511 Mz6.-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BACQUE DE CHAPAR (Lo. 61, Fo. 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 27 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 2512 Mz.6.-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALEGRE RODRIGUEZ, (L.o 61 F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2513 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PICON WARNES (L.o 61 F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2340 Mz.3.-v.mz.17.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRESTANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2523 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION CASANOVA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2122 Feb.24-v.maz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RADIN VIZNEVER o WIZNEVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2023 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCHI MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2120 Feb.24-v.maz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ALJADEFF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2119 Feb.24-v.maz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2118 Feb.24-v.maz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENJAMIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1849 Feb.20-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIN o JAIME GALPERIN MIJLIN o GALPERINI MIJLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1653 Feb.15-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GENTA BONIFACIO o ANA MAURA GENTA o GENTA BONIFACIO o BONIFAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2246 Feb 27.-v.mar.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON DRETS o MELITON DRETS CHALA o FELIX MELITON DRETS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2121 Feb.24-v.maz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GRINSTEIN o GRINSCHTEIN o GRINSCHTEIN MAMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23391 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIM o ABRAHAM COKONIS o COCONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 1785 Feb.16.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARBALLEIRA DE VILA o JOSEFA CARBALLEIRA SAN PEDRO DE VILA o JOSEFA CARVALLEIRA SAN PEDRO DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2266 Marz.1o-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CASTIÑEIRA DE BARTOLOMÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 2607 Mar.7-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MATO ALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2633 Mar.7-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ANTONIA LARROSA o ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO de LARROSA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 30225 Feb.1o.-v.feb.16 Mar.7-v.mar.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SICHERO o SICHERO VENEZIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23422 Feb.1.o.-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA o LISANDRINA D'ALESSANDRO o D'ALESANDRO o ALEJANDRA DE FIRPO o FILPO o FIRPI o FILPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2514 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LAVAGGI o LAVAGGI VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2096 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINAJIRO MAEDA o MINAYIRO MAEDA o MINAYIRO MAIDA o MINAYIRO MAEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Febrero de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 2094 Feb.23-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ETCHEVERRY DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2036 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOA MEDEIROS MARQUES DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Dr. Carlos Paysse Cash, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2095 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CASTIÑEIRAS o CASTIÑEIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2117 Feb.24-v maz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1962 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO OEHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2429 Mz.3.-v.mz.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LINO VILA RAMILO o JOSE VILA o JOSE VILA RAMILO o JOSE VILA RAMIREZ o JOSE VILA RAMIL (55 - 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2557 Mz 6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANGINO o MANGINO NAM (55-224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23592 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub 23044 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz. 9

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SERRA ROSSELL DE FUGUET (53 - 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1757 Feb.16-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ISABEL BELATTI SAMANO (55 - 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2171 Feb.27.-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "JUAN IRIART. Sucesión" (Lo 55 F.o 128), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Juan Iriart citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 2170 Feb.27.-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS CORE (55|219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1998 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MELGAREJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 2364 Marz.2.-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA ALVAREZ DE PEDUTO, (55 - 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2363 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SAGRERA de BARDANCA (54-641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2362 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO JUAN CERON o CERON CODEVILLA (55 - 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2361 Mar.2.-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO CARLOS VACHET GUILLAUME o GUILLAN (Lo. 49, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 1961 Feb.24.v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ (Lo. 49. Fo 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1960 Feb 22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LLANOS NOULIVOS o JULIAN LLANO o JULIAN LLANO NOULIBOS (Lo. 49, Fo. 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1959 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RAMOS SEISDEDOS DE PEREZ (Lo. 49, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1958 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FRANCISCO VIDIELLA HORNE (48|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 10|pub. 1957 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO BALDAJOZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $48.00 20|pub. 22749 Dic.1.o-v.dic.30. Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SILVA y PETRONA FERIA DE SILVA (49_174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23235 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALAS MAS o MARIA SALAS MAS de TORRES (Lo. 49, Fo. 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 27 de 1960 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23390 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesin de ISABEL ENGRACIA FIGARES QUEIROLO DE FONTANA, 48|580, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2257 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA ROMULA CORBO BECERRO. (L.o 49 F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2284 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUERRERO (Lo. 49 Fo. 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23318 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LATOU o VICTOR LATOU BASSO. (Lo. 49, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23389 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE WELSCH BLANK o ALICE WELCH o WELSH o ALICE WELSCH-BLANK DE HAHN COHEN (Libro 49. Folio 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23138 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO y GUZMAN ESTEBAN JUSTO LAMOUREUX (Lo. 49, Fo. 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23247 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VOROS (Lo. 49, Fo. 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2428 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ MAJDANA o MAYDANA (Lo. 49, Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2631 Mar.7-v.mar.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMANDA PEREZ DE CORREA, citándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en dichos autos. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2267. Marz.1º-v.mar.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MARENCO DE PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 10 de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 2227 Feb.27.-v.mar.13.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11a. SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11a. Sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PLATA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Avda. 8 de Octubre Nº 4673. — Elvira A. de Mayor, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 2019 Feb.22-v.mar.8

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALMIRO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de Febrero de 1961. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 1950 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO OBREGON o PEDRO CRISOLOGO OBREGON y doña GERMANA NUÑEZ DE OBREGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos. — Artigas, 8 de Febrero de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1949 Feb.22-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIA DE BRUM DE RENART o AMALIA BRUM DE RENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2331 Mar.2.-v.mar.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o ANGELA CIOCCA DE GUARISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2661 Mar.7-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de a los herederos, acreedores y demás interesados la sucesión de RUPERTO MACHIN, citándose dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 16 de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 2383 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMILIANO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1961. — Luz E. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2385 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA o EMMA PAULA PERUCCHI o PERUCHI DE POEYLAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2167 Feb.27.-v.mar 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALFREDO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 2125 Feb 24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CACERES GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2069 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO o HIPOLITO DEL CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario
1) $36.00 10|pub. 2399 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN UTHURBURU AGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2169 Feb.27-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA GALLO DE GALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2168 Feb.27.-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO JUAN o JUAN LISTA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2371 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VIOLETA RODRIGUEZ

[illegible] VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2278 Marz.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1961. — Luis M. Barcala, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 2430 Mz.3-v.mz.16.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO RAMPOLDI o ALFONSO RAMPOLDI MUNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2550 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DEOLINDA BONTTI DE VIERA o JUSTA DEOLINDA SOCORRO BONTTI GASPARI DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1961. — Hugo Alves, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2418 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2384 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de LUIS LEOCADIO GIRALDI DELMONTE y BASILIA RODRIGUEZ RIVERO DE GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Febrero 9 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2270 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EMILIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2077 Feb.23-v.mar.9.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GIGLIO FERRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub 2107 Feb.24-v.maz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LIMA o ANDRES LIMA OLIVERA o ANDRES LIMA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta díes a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Febrero 8 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario
1) $36.00 10|pub 2106 Feb.24-v.maz 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO CARBALLO o JOSE JERONIMO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 10 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2244 Feb.27.-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION NAUAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Febrero 16 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 2186 Feb.27.-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, don Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 7 de 1961. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz - Encargado.
1) $36.00 10 pub. 2324 Mar.1º-v.mar.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MORALES o MORAES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 2 de Setiembre de 1960. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.
1) $36.00 10|pub. 2356 Mar.2.-v.mar.15

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSELINA o ROCELINA MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Febrero de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 1974 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA PEREZ DE LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2504 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 2481 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA FRUCTUOSA BIDEGARAY DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2507 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: 'SAGASTI CUITIÑO, Gregorio Urbano y Rosario. Herencia yacente". (Lo. 37. Fo. 593), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efectos de que comparezcan en los precitados autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $72.00 20|pub. 1068 Feb.1.o.-v.feb.16.
Mz.6-v.mz.17

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don tamento, se hace saber la apertura de la su- LUIS FRANCISCO SILVEIRA o SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 16 de Febrero de 1961. — Raquel Laudocile, Actuaria Adjunta.
1) $30 00 10|pub. 2163 Feb.24-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO PASCUAL o BONIFACIO PEREIRA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Diciembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2642 Mar.7-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Febrero de 1961. — Rafael Landoni, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2641 Mar.7-v.mar.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1961. —
1) $36.00 10|pub. 2404 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA ELENA DEL TORO IRIZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1961. — Esc. Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2598 Mz.6.-v.mz.17.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARTOLA DE CUADRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2240 Feb.27.-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SCAIOLA POZZI o JUAN BAUTISTA SCAYOLA POZZI o JUAN SCAYOLA o JUAN SCAIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1961 — Beatriz Alciature, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2239 Feb.27.-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de LIDA ROSA DEL GIORGIO DE LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $36.00 10 pub. 2275 Mar.1º-v.mar.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZIPITRIA DE IRIARTE o JUANA ANA ZIPITRIA DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2455 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA CARBALLIDO VERACOCHEA o NATALIA EUSTAQUIA CARBALLIDO BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 2456 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZIPITRIA DE SEDRES o MARIA MELCHORA ZIPITRIA DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2457 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 2458 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ DE INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24 00 10|pub. 2459 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PICHUAGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 2460 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 2461 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2444 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA VILA DE CABRERA o RAFAELA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 2445 Mz.3.-v.mz.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LEON CABRERA o ANTONIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Febrero de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2601 Mar.7-v.mar.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ROIG DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Febrero de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2602 Mar.7-v.mar.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SILVERA DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Febrero de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2603 Mar.7-v.mar.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR RICARDO MEDINA u OMAR RICARDO MEDINA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1960. — Uberfil C Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2004 Feb.22-v.mar.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CHANIENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1976 Feb.22-v.mar.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TRASLACION ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1961. — Milka Verde Piaceres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2130 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA BELLOSA DE BUZZO y LORENZO FRANCISCO BUZZO, o MARIA ELOISA BELOSO DE BUSO o LORENZO BUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Noviembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2129 Feb.24-v.mz.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTO GIUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1960. — Celina Fallache Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2395 Mar.2.-v.mar.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, don Américo Acland, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO o DESIDERIO BRUNO ANDINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1960. — Dr. José Pedro Púrpura, Puez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 2394 Mar.2.-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS SANTESTEVAN PELETEIRO o MATIAS SANTESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rivera, Febrero 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2327 Marz.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PORFIRIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Febrero de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 1988 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FULGENCIA PAZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2328 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILDEBRANDO THOMAZ DA SILVA o HILDEBRANDO TOMAS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rivera, Febrero 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2416 Mz.3.-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTEMIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24 00 10|pub 2411 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERREIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 9 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $24.00 10|pub. 2414 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS NUÑEZ o NICOLAS NUNES SOBRINO o NUNES SOBRINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 9 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2413 Mz.3.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO GONZALEZ RODRIGUES o SEVERO RODRIGUEZ GONZALVEZ o GONZALEZ, citándose a los herederos arcedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 9 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2412 Mz.3.v.mz.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA o PETRONA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1961 — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2253 Mar.1-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 19 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2382 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA ALTEZ DE LAVALLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2391 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAELINO PIRIZ BENGOCHEA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2390 Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA o CLELIA GERTRUDIS OLIVERA DE ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Rocha, Marzo 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2389 Mz.2-v.mz.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON CAVALHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Diciembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2070 Feb.22-v.mar.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CARDINAL E..NNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Diciembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2045 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LISBON DE MEDEROS o DE MEDERO o LISBON MEDE MEDEROS o de MEDERO o LISBON MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Diciembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2044 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO JULIO ROUILLER o ROULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Diciembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1188 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LUIS TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor próximo, al efecto de esta publicación. — Salto, 26 de Diciembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1187 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO CELESTINO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Diciembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1186 Feb.23-v.mar.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SERVETTO LOVESIO o MARIA LUISA LERIDA SERVETTO LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2147 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO, RICARDO FROILAN o FROILAN FIGARES o FIGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2144 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GARCIA GARCIA o CONRADO GARCIA y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2148 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARISIO GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 6 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2143 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BALDO o UBALDO ACOSTA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2146 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO FERNANDEZ o ROMEO CRUZ FERNANDEZ o ROMEO CRUZ FERNANDEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2160 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ALEJANDRO MARRA BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 2 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2145 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA BONILLA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2159 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA IRMA CARCANO DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2158 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA LUISA ORTUÑO DE SANCHEZ, ISABEL ORTUÑO DE LLANES y JOSE ORTUÑO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y a Martiniano Llanes o Ramírez y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado. — San José, Diciembre 28 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $108.00 30|pub. 2309 Mar.1º-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOREIRA MARTINEZ o DOMINGO RAMON MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos y especialmente a Anselmo, Alfredo y Domingo Bernardo Moreira Cantiran, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a estos efectos. — San José, 4 de Enero de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 1780 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ALICIA MARTINA SOSA RODRIGUEZ y RAMON LEON SOSA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2157 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FLORENCIO GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1961. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2473 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGIANO DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 2 de 1961. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2474 Mz.3-v.mz.16.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CORREA o DOMINGO CORREA GUILLAMA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Esc.
1) $36.00 10|pub. 2293 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LINALE CAFFERATTA o MARIA LINALE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2292 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CIPRIANO o CIPRIANO HECTOR GARCIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de Febrero de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $36.00 10|pub. 2062 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS VIOTTI o VIOTTI ROGLIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de Febrero de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $36.00 10|pub. 2064 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA RAFAELA o BERNARDINA TESTAGROSA o TESTAGROSSA DE SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 30 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2062 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALDRIZ SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de Noviembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $36.00 10|pub. 2066 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LUISA FERRERO DE NASTA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $36.00 10|pub. 2599 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CONRAD DE PRIETO, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $36.00 10|pub. 2600 Mz.6-v.mz.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA o GUMERSINDA JOSEFA ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 13 de Diciembre de 1960. — Dra. María E. Martínez de Aramburu, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 2065 Feb.23-v.mar.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DELFINA SILVEIRA DE BALIERO o DELFINA SILVEIRA DE BALIERO y de don FORTUNATO BALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — San Gregorio, 17 de Octubre de 1960. — Frain M. Morales, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 2043 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Febrero de 1961. — Irene La-
1) $36.00 10|pub. 2420 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO AGAPITO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2419 Mz.3.-v.mz.-16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILLAS o PAULO o PABLO VAICECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acredeores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma; (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33054 Ene.30-v.feb.10. Mar.2.-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ECHEPARE o ETCHEPARE DE ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Febrero de 1961. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2421 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA o ABELINA SOTELO DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Febrero de 1961. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 2422 Mz.3-v.mz.16.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitente comprador, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas habrán caducado todo el derecho que le pudiera corresponder sobre el mencionado solar:

FRANCISCO GALLEGO ALVAREZ: dom. Benito Alvarez 552. padrón N.o 20.736 pte. solar 1 manz. H, situado con frente a la calle N.o 6 (6.a sec. Judicial del Dpto. de Canelones), paraje conocido por Toledo.

BRASIL ALEJANDRO PEREZ: Dom. Cuchilla Grande 8188 padrón 1498 pte. solar 15 manzana S, situado con frente a la calle N.o 9 (6.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones), paraje conocido por Villa San José. — 23 de Febrero de 1961. — Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos.
2) $ 126.00 15|pub. 2184 Feb.27-v.mz.20.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En Liquidación).
Villa San Francisco
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores de solares indicados a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles que conforme a lo preceptuado por el artículo décimo de la ley número 9099 del veinte de setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

JOSE MARIA PIZZORNO prometiente comprador del solar N.o 1 de la manzana N.o 56, padrón 5182 en mayor área, 4.a Sección Judicial de Canelones.

JOSE MARIA PIZZORNO prometiente comprador del solar N.o 22 de la manzana N.o 57, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

MIGUEL EDUARDO JULIAN PEREYRA prometiente comprador del solar N.o 13 de la manzana N.o 55, padrón 5182 en mayor área, 4.a Sección Judicial de Canelones.

VIOLETA ALMEIDA GONZALEZ DE CANEPA prometiente compradora del solar N.o 14 de la manzana letra I, padrón 5182 en mayor área 4.a sección judicial de aCnelones. oMntevideo, Febrero de 1961. — Rodolfo Blanco Hughes, apoderado de Cabañas Progreso S. A. (en liquidación).
2) $162.00 15|pub. 2214 Feb.27.-v.mar.20.

# 3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL (C.O.U.S.A.)

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 1961 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1960. 2º) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $ 126.00 15|pub. 1893 Feb.21.-v.mz.14.

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1961 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 32 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1960. 2º) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
3) $ 144.00 15|pub. 1892 Feb.21.-v.mz.14.

BANCO DE SORIANO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1961, a la hora 17, en la sede de la Institución, calles Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas (art. 14) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas; 2o.) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 3o.) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (arts. 14 y 50). Elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (art. 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (art. 39).

Se advierte a los señores accionistas que, por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio, para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de la misma.

Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea, se cerrará el 12 de Marzo, a la hora 11 y 30. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.
3) $144.00 10|pub. 2048 Feb.23-v.mar.9.

LA PROPIEDAD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cerro Largo Nº 907, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 21 de Diciembre de 1960; 2o.) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3o.) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán presentarse las acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961.
3) $96.00 10|pub. 2035 Feb.23-v.mar.9.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 7a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones, paraje 'Villa El Estanque de Pando:

8.172 VIRGINIA DECENA, solar Nº 17, manzana "C".
8.193 JOSE AGUILAR y otro, solar Nº 16, manzana "E".
8.286 ANTONIO JUVIL, solar Nº 17, manzana "M".
8.266 AGUSTINA LOPEZ DIAZ, solar Nº 13, manzana "L".
8.280 ADAN VALENTIN VIERA, solar Nº 11, manzana "M".
8.251 CARLOS ENERO RODRIGUEZ y GLORIA TORRES DE RODRIGUEZ, solar Nº 21, manzana "I".
MAURO PLATERO, solar Nº 2, manzana "M".
ELVIO PEREIRA NETTO, solar Nº 12, manzana "C".
ELVIO RIVERO y JACINTA PEREZ, solar Nº 10, manzana "J".

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Villa El Estanque de Pando. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.
2) $144.00 15|pub. 2486 Mar.3-v.mar.23.

BANCO INTERNACIONAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo del presente año, a la hora 11, en el local social de la calle Zabala Nº 1463, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1961, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y del correspondiente informe de la Comisión Fiscal; 3o.) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1961|63; 4o.) Elección de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones; 5o.) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 6o.) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en registro de accionistas, en la Secretaría del Banco, a más tardar, el día 20 de Marzo, hasta las 17 horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos.

Se expedirán boletas, en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — Montevideo, Marzo de 1961. — César Charlone, Presidente. — Roberto Fontaina, Secretario.
3) $115:20 8|pub. 2446 Mar.3-v.mar.14.

CABO SANTA MARIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo va-

... 10 de Marzo, a las 17 horas y 30 minutos, en el local social de la calle 18 de Julio 1233, 2o. piso, para considerar el siguiente orden del día:

o.) Tomar en consideración la memoria y balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio pasado; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

...a. — Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán representar un 40 o|o del capital integrado, de acuerdo con el artículo 28, y registrar sus acciones en el local de la calle 18 de Julio 1233 (2o. piso), presentando sus comprobantes, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo establece el artículo 33 de los estatutos sociales y con las disposiciones vigentes. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961.

$54.00 5|pub. 2338 Mar.2-v.mar.8.

---

**SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA**
**(En liquidación)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos Sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 21 de Marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala piso 2.o, escritorio N.o 28 para tratar el siguiente orden del día:

1) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio liquidador balance cerrado el 31 de Diciembre de 1960, y estado de ganancias y pérdidas; 2) Fijación de la remuneración de los Directores liquidadores; 3) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18 inc. 3.o de los Estatutos); 4) Designación determinada por el artículo 28 de los Estatutos, para la firma del acta.

Se previene a los accionistas, que de conformidad al artículo 23 de los Estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar en el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — El Directorio.

3) $ 120.00 10|pub. 2280 Mz.1-v.mz.14.

---

**USINAS COLAGEL S. A.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1961, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avda. Carlos María Ramírez 1470, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Honorarios del Directorio y Síndico; 3o.) Reparto de utilidades; 4o.) Elección de tres Directores; 5o.) Elección de Síndico 6o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la sociedad, durante las horas de Oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — El Directorio.

3) $42.00 5 pub. 2408 Mar.2-v.mar.8.

---

**CHUY S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1961, a las 15 horas y 20 minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, esc. 53, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Remuneración del Directorio, por el ejercicio vencido; 4o.) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 20 de Marzo de 1961. — El Directorio.

3) $42.00 7|pub. 2493 Mar.2-v.mar.13.

---

**R.I.C.S.A.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Marzo de 1961, a las 11 horas, en la calle Rincón 432, Esc. 1, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1960. 3.o) Designación de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir, deberán presentar sus acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la realización de la asamblea.

3) $ 30.00 5|pub. 2543 Mz.6-v.mz.10.

---

**COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el día 16 de Marzo de 1960 a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 468, Esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico para el ejercicio 1960; 2.o) Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3.o) Elección del Directorio y Síndico; 4.o) Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Marzo de 1961.

3) $ 42.00 5|pub. 2547 Mz.6-v.mz.10.

---

**SALERTI HNOS. S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

El Directorio de Salerti Hnos. S. A. convoca a los Sres. accionistas a asamblea general ordinaria, a realizarse el 13 de Marzo de 1961 a las 9 horas en el local de la calle Camino Santos 4656, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio e Informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1960.

Se previene a los Sres. accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o presentar un certificado de depósito bancario que acredite su posesión hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, en la sede de la Sociedad calle Camino Santos, 4656. — El Directorio.

3) $ 21.60 3|pub. 2518 Mz.6-v.mz.8.

---

**STORER Y CIA. S. A. URUGUAYA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

El Directorio de Storer y Cía. S. A. Uruguaya, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de Marzo de 1961, a las 11 y 30 horas, en el local social sito en la calle Mercedes 1312, a fin de considerar la siguiente orden del día:

a) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; b) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960; c) Distribución de utilidades; d) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, debiendo registrar las acciones en la Secretaría, Mercedes 1312, hasta cinco días antes del señalado para esta convocatoria. — El Secretario.

3) $ 28.80 3|pub. 2517 Mz.6-v.mz.8.

---

**JUAN RUZICH S. A.**
**CONVOCATORIA**

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Marzo de 1961 a las 17 horas en su sede social, Boulevard Aparicio Saravia 1725, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de Directores y suplentes; 5.o) Elección de Síndico y suplentes.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos Sociales. — José Dacasto, Presidente. — Pedro Bonifacio, Secretario.

3) $ 21.60 3|pub. 2515 Mz.6-v.mz.8.

---

**GROPPER S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Gropper S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1961 a la hora 10 en la calle 25 de Agosto 677 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Estudio de la memoria anual; 2.o) Balance general; 3.o) Estado de pérdidas y ganancias; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea general deberán depositar sus acciones o el certificado banca-rio de estar depositadas, en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Secretario.

3) $ 36.00 5|pub. 2506 Mz.6-v.mz.10.

---

**MYRI S. A.**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a las facultades que resultan del artículo 42 de los Estatutos, el Directorio de Myri S. A. cita a los accionistas, para la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el lunes 20 de Marzo en su sede de la calle Rincón 468, piso 8 Esc. 94. — Orden del día:

1.o) Renuncia presentada por los miembros del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con una anticipación de cinco días a la fecha indicada computándose los feriados. — Jacobo Schwarcbonn, Presidente. — Esther Szwarcbaun, Secretaria.

3) $ 60.00 10 pub. 2508 Mz.6-v.mz.17.

---

**FAMMET S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**2.o Llamado**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 14 del corriente, a las 18 horas, en el local de la sociedad situado en la calle Asunción N.o 1487 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para poder tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local social de la calle Asunción 1487. — El Directorio.

3) $ 18.00 3 pub. 2574 Mz.6-v.mz.8.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**2.o Llamado**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 37 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 14 del corriente a las 18 y 30 horas, en el local de la sociedad, situado en la calle Asunción N.o 1487, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio y Síndico; 2.o) Disolución de la sociedad; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte de la asamblea, deberán presentar sus acciones o certificados provisorios, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local social de la calle Asunción 1487 — El Directorio.

3) $ 18.00 3.pub. 2573 Mz.6-v.mz.8.

---

**ANDERSON, LEVANTI Y CIA. S. A. URUGUAYA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N.o 11**
**Convocatoria**
**Primer llamado**

Se cita a los Sres. accionistas, para la 11 asamblea general ordinaria a efectuarse el día 17 de Marzo de 1961 a las 11 y 30 horas en nuestras oficinas de la calle Andes 1430, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1960; 4.o) Estado de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1960; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas, para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo al artículo 38 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, o un certificado bancario de las mismas con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 25.20 3|pub. 2519 Mz.6-v.mz.8.

---

**IMBRIACO Hnos. S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de "Imbriaco Hnos. S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse en Montevideo, el 23 de Marzo de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Nueva Yorck No. 1301, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones registradas y suscribir el acta de la asamblea (estatutos: arts. 35 y 41); 2o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 8o. ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1960 (art. 30); 3o.) Elección de un Director y suplente (arts 14 y 30); 4o.) Elección de Síndico, titular y suplente (arts. 30 y 42).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, de-

berán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos, en la Secretaría de la sociedad por lo menos, con un día de anticipación al de la celebración de la asamblea (artículo 34). — El Directorio.
3) $16.80 2|pub. 2658 Mar.7-v.mar.8.

**INTEROCEAN AIRWAYS S. A.**

**Se cita para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 13 de Marzo de 1961, a las 17 horas, en 25 de Mayo 555, esc. 510, a fin de considerar la siguiente orden del día:**

Autorización al Directorio para gestionar permisos de operación en los países incluidos en la ruta concedida, cumpliendo en cada uno los requisitos administrativos que se le exijan.

Plazo para inscribir acciones: dos días antes del señalado. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 2657 Mar.7-v.mar.9.

**INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.**

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Galicia 2275, el día 23 de Marzo del corriente año, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1960; 2o.) Remuneración a acordarse al Síndico de la sociedad (art. 16 de los estatutos); 3o.) Designación de dos accionistas, presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar, en la Administración de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta el día 20 de Marzo próximo. — Montevideo, 3 de Marzo de 1961. — El Directorio.
3) $72.00 10|pub. 2647 Mar.7-v.mar.20.

**BANCO DEL PLATA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 20 de Marzo de 1961, a la hora 16, en el local social, Mercedes 899, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1960; 2o.) Elección de dos titulares y cinco suplentes para el Directorio; 3o.) Elección del Síndico titular y suplente, estableciendo su remuneración; 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería del Banco, con tres días de anticipación al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.60 3 pub. 2648 Mar.7-v.mar.9.

**EL PAULISTA S. A.**

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a celebrarse el día 4 de Abril de 1961, a las 18 horas, en el local de la Avda. Agraciada No. 2733 Bis, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora de Votos; 2o.) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1960; 3o.) Considerar el proyecto de reparto de ganancias, presentado por el Directorio y resolver sobre la forma de pago de los dividendos; 4o.) Designación de cinco miembros titulares del Directorio; 5o.) Designación de Síndico; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para integrar la asamblea, deben depositar, hasta cinco días antes de la misma, las acciones o certificado bancario en el local de la sociedad, Avda. Agraciada No. 2733 Bis.
3) $54.00 5|pub. 2616 Mar.7-v.mar.13.

**MATEO BRUNET S. A. C.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1961 a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado en esta Convocatoria. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — El Directorio.
3) $ 42.00 5|pub. 2636 Mz.7-v mz.13.

**BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A.", convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día veinticinco (25) de Marzo de 1961, a las nueve (9) horas, en su local social, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, inventario y balance anual; B) Reparto de utilidades propuesto por el Directorio; C) Elegir los Directores que corresponda y la Comisión Fiscal; D) En general, del artículo 45 de los estatutos).

Nota. — Se recuerda a los señores socios: 1o.) Que, de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar las acciones con, por lo menos, cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea; 2o.) Que, de acuerdo a los estatutos deben registrar en la Secretaría con, por lo menos, veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la asamblea, las listas de votación. — Curupí-Carmelo, Marzo de 1961.
3) $42.00 5|pub. 2639 Mar.7-v.mar.13.

**PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.**
CAPITALIZACION DE LA RESERVA, SEGUN LEY No. 12.595

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, en ejercicio de las facultades conferidas por la 29a. asamblea general ordinaria de accionistas, acerca de la capitalización de la reserva, prevista en la Ley No. 12.595, deben presentarse en nuestras Oficinas de la calle Rancagua 3441 con el cupón 13 de sus acciones, a fin de recibir los certificados provisorios correspondientes a la referida distribución.

Horario: de lunes a viernes, de 14 a 17 horas.
3) $24.00 5|pub. 2638 Mar.7-v.mar.13.

**INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Marzo de 1961, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Uruguay No. 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Reparto de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la sociedad, hasta tres dís antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, 3 de Marzo de 1961. — El Directorio.
3) $57.60 8|pub. 2637 Mar.7-v.mar.16.

**ALEJANDRO JULIO S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Alejandro Julio S. A., para la asamblea genera lordinaria que se celebrará el miércoles 22 de Marzo de 1961, en el escritorio N.o 32 de la calle Sarandí 356, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e Informe del Síndico; 2.o) Distribución de las reservas; 3.o) Dietas a los señores Directores; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Artículo 22. Para asistir a las asambleas, será necesario depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — El Directorio.
3) $ 36.00 5|pub. 2656 Mz.7-v.mz.13.

**ELECTROLEX S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Convocatoria**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Abril de 1961, a las 10 horas, en el local de la Sociedad sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución de Directores y Síndicos; 4.o) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes para un nuevo período de un año; 5.o) Designación de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6.o) Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmaran el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de los mismos, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 76.80 8|pub. 2624 Mz.7-v.mz.16.

**COMPAÑIA RECONS SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas en nuestro local, calle Convención 1374, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1960; 3.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico; 4.o) Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1961; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo N.o 22). — El Directorio.
3) $ 42.00 5|pub. 2613 Mz.7-v mz.13.

**INDUSTRIA ALGODONERA S. A.**
(I. A. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1961 a las 10 horas en el local de la Plaza Independencia 838 (Edificio Plaza 4.o piso, Esc. 24) en el estudio del Síndico de la Sociedad, doctor Julio Lago para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Balances de situación y de resultados al 31 de Diciembre de 1960; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1960; 6.o) Elección de Directorio y Síndico.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Oficial 2.o 5245 hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 42 00 5|pub. 2604 Mz 7-v.mz.13.

# 4-Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

**Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataud no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.**

**Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — La Dirección.**
4) $144 00 90 pub 18965 Oct.31-v.mar.16.

**Se han presentado en esta oficina los titulares del uso del nicho Nº 514 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquél, los restos de Julia Peladés, Carlos Rivedier, Ceferino Martínez, Juana Lapuente de Bottaro, Ascencio Iturri, Anacleto Torres, José Candán, María Subieta, Pedro Fay Heagle, Angel Larrañaga, Francisco Beltrán, Francisco López, Josefa Faguaga, José R. Faguaga, Francisco Zuzaga y Juana Josefa Faguaga. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días de plazo, vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — La Dirección.**
4) $120.00 90|pub 22048 Dic.12-v.ab.28.

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI, **se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, de Febrero de 1961. — La Dirección.**
4) $432.00 90|pub. 1528 Feb.9-v.jun.10.

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Odorico Antúnez contra ESMERALDA DESIDERIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, Fo. 231. se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Odorico Antúnez Maciel y Esmeralda o Esmeralda Desideria Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 2161 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José A. Morales contra CARMEN DOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 349)", se hace saber que por resolución del día 6 de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cnyuges José Alberto Morales y Carmen Antonia Dos Santos debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
5) $121.00 20|pub. 1916 Feb.21-v.mar.21.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "HECTOR CONCARI y ELENA ALICIA BAILLOD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo 56, F.o 397), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Héctor Concari y Elena Alicia Baillod, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48 00 20|pub. 23548 Mar.1º-v.abr.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Pereyra Pompozzi, Nelly María contra ROMAY FRICIELLO, SALVADOR. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 422)", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Nelly María Pereyra Pompozzi y Salvador Romay Friciello, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 2542 Mar.6-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Pedro Isauro Fernández contra EMA VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 214)", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Setiembre de 1960 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Pedro Isauro Fernández y Ema Viera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 2529 Mar.6-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "OSCAR TARELA y NORMA LUCRECIA ROSSO DE TARELA", disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 56, Folio 408, se hace saber que por resolución del día 15 de Diciembre de 1960, No. 19.639, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Oscar Tarela y Norma Lucrecia Rosso de Tarela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 2616 Mz.7.-v.ab.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Pampillon, Hebert Roque con ANA MARIA KUBACHEK, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (1047-1960)", se hace saber que con fecha 21|XII|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hebert Roque Pampillon y Ana María Kubachek. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 2536 Mar.6-v.abr.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "WEISSENBACH ENRIQUE R. M. y BALBINA DIEGUEZ FERNANDEZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (V-1123-1960), se hace saber que con fecha 21 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Román Weissenbach y Balbina Dieguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pb. 63 Feb.7-v.mz.9

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Camacho Antonio W. con BRUNA E. RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V. 1059, 60), se hace saber que con fecha 21|12|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Walter Camacho y Bruna Esther Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 1840 Feb.20-v.mz.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CASELLA JUAN ERNESTO y SIXTA BLANCA PEREZ, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 21|12|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ernesto Casella y Sixta Blanca Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 1839 Feb.24.-v.mz.24.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO DE BARROS FERREIRA y MARIA JACINTA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 23053 Dic.29.-v.dic.30.
Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO ESTEVES LEYTE y SONIA LARRAÑAGA CALLORDA. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 2534 Mar.6-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS o CARLOS NELSON CASTELLA VIDAL y LIROPEYA MARIA ROMERO TEJERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $. 96.00 20|pub. 2611 Mz.7.-v.ab.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "HAWKSWORTH THOMAS EDWARD SMITH Y GRANATO GENEBRE, ANGELA JULIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (55|161) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 2258 Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Olivera, Deolinda Isabel o Diolinda Isabel con EDUARDO AVILA VAZQUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (53|331), se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $72.00 20 pub 1610 Feb.10-v.mar 14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGRELLO, JUAN BERNARDO y ESPIÑOSA DE AGRELLO, MARGARITA. Disolución de sociedad conyugal". (Lo. 55, Fo. 177), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario
5) $96.00 20|pub. 1764 Feb.16-v.maz.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pérez Olave de Díaz, Amanda con ENRIQUE FOCH DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 48, Fo. 270)", se hace saber que con fecha 12 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Enrique Foch Díaz Vázquez y Amanda Pérez Olave Péndola. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 1964 Feb.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vigil Mutuberría, Agustina con CARLOS ASIAIN MARQUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 47, Fo 473)" se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Asiain Márquez y Agustina Vigil Mutuberría. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 7º dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub 23218 Dic.28-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: RODRIGUEZ NELSON y FERNANDEZ TERESA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 376), se hace saber que con fecha 30 de Noviembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelson José Rodríguez Tellechea y Teresa Fernández del Río. En consecuencia

se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 2181 Feb.27-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BURSTEIN NAUM y SOFIA KATZ. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 45. Folio 280" se hace saber que con fecha 7 de Diciembre de 1960, se dejó sin efecto por desistimiento la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal integrada por Naum o Natalio Burstein y Sofía Katz. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 2628 Mz.7.-v.ab.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 28|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JUAN FELIPE CETTI y MIRTA GRACIELA ASSIMONTI, en la ciudad de Colonia, el día 10 de Mayo de 1958. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, 13 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $ 72.00 20|pub. 1560 Feb.9.-v.mar 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LEDO BERTIN y MARTHA LAURA GONZALEZ, en Juan L. Lacaze, el 15 de Enero de 1949. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 5 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
5) $ 96 00 20|pub. 1561 Feb.9.-v.mz.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JUAN C. BERTOLETTI y GLADYS D. CASTRO en la ciudad de Colonia, el 28|IX|951. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, 3 de Febrero de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $ 96.00 20|pub. 1975 Feb.22.v.mz.22.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CASTRO PEDRO TEOTIMO y ABAD MARIA ISABEL DEL HUERTO" Disolución de la sociedad conyugal, se hace saber, que por resolución N.o 135 del 2 de los corrientes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre Pedro Teótimo Castro y María Isabel del Huerto Abad, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Trinidad, Febrero 9 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
5) $120.00 20|pub 1807 Feb.17-v.mar.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María E. Villalba de Barreto contra JUAN REGINO BARRETO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 30. Fo. 595)", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Regino Barreto y María Esther Villalba y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 21 de Febrero de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 2470 Mar.3-v.abr.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Dutra de Brito, Blanca María contra BRITO, MANUEL GREGORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 11, Fo. 652)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Blanca María Dutra y Manuel Gregorio Brito, emplazándose a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 2003 Feb.22-v.mar.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Delia Rosario Durán de Lopardo con AURELIO DOMINGO LOPARDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 451)", se hace saber que con fecha dos de Setiembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Domingo Lopardo y Delia Rosario Durán. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 1602 Feb.10-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Arteceña, en autos: "Amaranto Alvarez contra MARIA EMA SEGOVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 12, Fo. 494, se hace saber que con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Amaranto Alvarez y María Ema Segovia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Noviembre 25 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 2134 Feb.24-v.mz.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Miguel Arcangel Widermann contra BRIGIDA ALFRIDA MARTINEZ DE WIDERMANN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, No. 43. Fo. 505)", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre Miguel Arcangel Widermann y Brígida Alfrida Martínez de Widermann, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, para las mismas. — Fray Bentos, 28 de Diciembre de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 2372 Mar.2-v.abr.5.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictado en autos: "Amelia Rodríguez Neves contra ANDRES JULIO VIERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 43. Folio 575) se hace saber que con fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Julio Viera y Amelia Rodríguez Neves y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 27 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 1808 Feb.17.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictado en autos: "Irene Maciel contra ANTONIO ROMEO VELOSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo 44, Folio 4)", se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Antonio Romeo Veloso e Irene Maciel y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la ley del 18 Setiembre de 1946). — Rivera, 10 de Febrero de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 1952 Feb.22-v.mar.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FERNANDO SALOME CASTILLOS y OSIMA FERREIRA D'AVILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 44, Fo. 7), se hace saber que con fecha 2 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Salomé Castillos y Osima Ferreira D'Avila y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 7 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 2124 Feb.24-v.mz.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Halegua Alejandro contra CAÑAS ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 15, Fo. 659, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alejandro Halegua y Rosa Cañas citándose y emplazándose a los que tengan interés en los referidos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 1.o de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $120.00 20|pub. 2150 Feb.24-v.mz.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Soriano dictada en los autos: "GINO TRAMONTIN y ESTHER LILA BENGOA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal"; (Lo 33, Fo. 143), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1960, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Gino Tramontin y Esther Lila Bengoa y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 10 de Febrero de 1961. — Horacio A. Cazalás Escribano.
5) $120.00 20|pub. 2503 Mar.3-v.abr.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Emilia Justa Frache de Meyer contra EDUARDO MEYER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 33, Fo. 69)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1960, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Emilia Justa Frache de Meyer y Eduardo Meyer y se mandó citar y emplazar, por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 9 de Febrero de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano
5) $144.00 20|pub. 2067 Feb.23-v.mar.23.

# 6-Disoluciones de Sociedades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "MAYFAIR S. A." Liquidación de sociedad, (Lo. 53, Fo. 546)". se hace saber al público que los Síndicos han presentado el estado del pasivo y activo de dicha sociedad y se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 10 de Abril de 1961, a las 13 y 15 horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 5o. piso.

Se previene que los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Febrero de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
6) $72.00 10|pub. 2097 Feb.23-v.mar.9.

**NATALEVICH Y WUHL**

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que se disolvió la sociedad colectiva "Natalevich y Wuhl" que gira en esta plaza en la finca de la calle General Flores Nº 2587, y que el socio señor Pedro Wuhl toma a su cargo el total del activo y pasivo de la misma. Los acreedores presentarse al comercio. — ENRIQUE NATALEVICH. — CATALINA BAY DE NATALEVICH.
6) $ 72 00 20|pub. 1547 Feb.9.-v.mz.13.

Hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad que gira en calle Dobali N.o 2099, bajo la denominación Carpintería San José. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón. Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 18 de Enero de 1961. — LUIS ALBERTO REHERMANN. — HECTOR RUBEN REHERMANN
6) $42.00 20|pub. 1436 Feb.7-v.mz.9.

**GENTA y SANCHEZ**

Hemos resuelto disolver la sociedad "Genta y Sánchez", en el ramo de carpintería, de la calle Dr. Gustavo Gallinal No. 1635, haciéndose cargo del activo y pasivo, Fernando Sánchez. Acreedores, Plaza Independencia 1376, piso 1, Escribanos Pérez del Castillo y Alonso. — Montevideo, 10 de Febrero de 1961. — ANGEL P. GENTA. — FERNANDO SANCHEZ.
6) $48.00 20|pub. 2039 Feb.23-v.mar.23.

Se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad entre la señora Esther María Espino de Rissotto y el señor Ruperto Duilio Iloberto, por el almacén de comestibles que giraba en Juan Acosta 4149, habiendo tomado posesión, nuevamente, del comercio la señora Esther María Espino de Rissotto, el día 2 de Diciembre de 1957. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.
6) $72.00 20|pub. 2531 Mar.6-v.abr.7.

**CHEMJA CABAN E ISRAEL WOLF KOSLOWITZ**

De conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad de "Chemja Cabán e Israel Wolf Koslowitz, comercio de la calle Yacaré 1585, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Koslowitz, a partir del primero de Febrero de 1961. Acreedores en el mismo comercio. — CHEMJA CABAN. — Israel Wolf Koslowitz.
6) $48.00 20|pub. 2165 Feb.24-v.mz.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público que con fecha primero de Febrero de 1959, se ha disuelto la sociedad entre los señores Mario Vigo y Evangélica Traserra de Dastes, quedando el activo y pasivo a cargo de Mario Vigo. Acreedores en Avenida San Martín número 2259. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVANGELICA T. de DASTES. — Mario Vigo.
6) $48.00 20|pub. 2153 Feb.24-v.mz.24.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que se ha disuelto la Sociedad integrada por los señores Cardozo, Lanzone, González, establecida en la calle Médanos 1655. — Acreedores comercios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 20 de Enero de 1961. — EULOGIO GONZALEZ MARTINEZ.
6) $48.00 20|pub. 2255 Mz.1-v.ab.4.

**VALDEZ LIMITADA**

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución de la Sociedad "Valdez Limitada", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el 10 del corriente (No. 5, Fo. 15 al Fo. 17, Lo. XXXI). — Paysandú, Febrero 15 de 1961. — Brabancia Limitada. — Estancias "Fraschini S. A.". Estudio del contador Eulanti Ríos.
6) $3.60 1 pub. 2133 Feb.24-v.feb.24.

**GOLDSTEIN Y FERBER**

Comunicamos que hemos procedido a la disolución de la sociedad "Goldstein y Berber" que gira en esta plaza en Inca 1337 bajo el nombre "Fábrica de Tejidos LAMFLEUR", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Eduardo Goldstein, según balance al 31 de Enero de 1961. Acreedores en la misma. — EDUARDO GOLDSTEIN. — MAURICIO FERBER.
6) $ 48.00 20|pub. 2622 Mz.7.-v.ab.10.

# 7-Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Abraham Schaul contra EUGENIA ADLER Divorcio por causal" (Libro 58, Folio 313), se cita llama y emplaza a doña Eugenia Adler para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 28182 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Inocencio Santurión contra CARMEN MARIA ALANIZ. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fs. 291)", se cita, llama y emplaza a doña Carmen María Alaniz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 17 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30494 Feb.22-v.abr.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Galietti de Bessega, Esperanza contra BESSEGA, MARTIN VALERIO. Divorcio por causal". (L.o 60, F.o 487) se cita, llama y emplaza a Martín Valerio Bessega, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19628 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRANDO, ENRIQUETA contra MIGUELES, EDUARDO RAMON. Divorcio unilateral" (54-484); se cita y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Ramón Migueles, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $ 108.00 30|pub. 2615 Mz.7.-v.ab.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Matilde Varela Boedo contra ARTURO RODRIGUEZ. Divorcio sola voluntad, (Lo. 57, Fo. 505)", se cita, llama y emplaza a Arturo Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 2528 Mar.6-v.abr.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Jorge Víctor Abella contra MARIA AMELIA NOVAS. Divorcio" (Lo. 57, Fo. 237), se cita, llama y emplaza a María Amalia Novas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, iniciados por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4 55) 30|pub. 33768 Feb.2-v.mz.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Palma Fernández, Miguel con ZAFRA JURADO, VICTORIA. Divorcio" (L.o 55, F.o 189), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Victoria Zafra Jurado, para que comparezca a estar a derecho en esos autos sobre divorcio y auxiliatoria de pobreza, y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30344 Feb.3-v.mar.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Manuel con HIDALGO, ROSA. Divorcio" (54-443), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Hidalgo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54-421), promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub 33996 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irastoysky, Octobrina con MAZAL MORENO, VICTOR. Divorcio unilateral" (55-106), se cita y emplaza a don Moreno Víctor Mozal o Mazal para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 28058 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MARIA ESTHER CORREA CARDOZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-648-960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-791-960), iniciados por su esposo Andrés Marino Giúdice Vita. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30624 Mz.7.-v.ab.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ADOLFO KISNER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 42, Fo. 73), le ha iniciado doña Gervasia Clarisa Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $ 108.00 30|pub. 2217 Feb.27-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ZAFIRO ILLARZEN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Lo. 49, Fo. 93), le ha iniciado doña Herminia Díaz Vellis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 26 Feb.1.o.-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ASUNCION BALLESTEROS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 49, Fo. 351), le ha iniciado doña María del Carmen González, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 2595 Mar.6-v.abr.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que en los autos: "Aurelio Martínez contra OLGA BARBOZA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29, F.o 320) se presentó don Aurelio Martínez solicitando la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de iniciar juicio de divorcio con doña Olga Barboza emplazándose por el término legal a la demandada para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, Agosto 26 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
7) (R. 20|4|45) 30|pub 34015 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Piccone, Odilia Alser contra SOCIAS, RAFAEL: Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rafael Socias, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 6 de 1960. — Mauro A. Cambotti, Actuario Adjunto.
7) $ 108.00 30|pub. 1567 Feb.9.-v.ab.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Doctor D. Carlos A. Artecona, en los autos: "Alberto Saleb con ORFILIA FILOMENA FRANCO Divorcio por causal. (Lo 12, Fo 506)" se cita, llama y emplaza a doña Orfilia Filomena Franco para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, como asimismo, para el previo requisito de la conciliación, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los solos efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $180.00 30|pub 1461 Feb.8-v.mar.24.

# 8-Emplazamientos

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza a la Sra. INES GUADALUPE de ARISTEGUI, a efectos de declarar por un asunto de su interés en el expediente F. I. 560.214.

Dicha señora debe concurrir, en día hábil dentro del horario de Oficina, 7.30 a 12 hs. a la

Inspección de Servicios Externos de la Caja, calle Dante 1881, 4.o piso, Montevideo, teniendo para hacerlo, el término que señala el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Antonio Laurino, Administrador General Encargado.
3) (C.C.) 10|pub. 30552 Feb.27-v.mz.13.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

Emplázase por segunda vez a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos, y con aspecto de abandono y antiestéticos otros, por el término de sesenta días a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones que se usufructúan en el Cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanza y que se establece en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Nicho N.o 88. — Nombre del propietario: Julio Muñoz.
Nicho N.o 12. — Nombre del propietario: Egidio van Velthoven.
Nicho N.o 25. — Nombre del propietario: Flia. Calandria.
Nicho N.o 51. — Nombre del propietario: Matea P. de Pérez.
Nicho N.o 92. — Nombre del propietario: José Gallo.
Nicho N.o 68. — Nombre del propietario: Juan B. Canavesse.
Nicho N.o 61. — Nombre del propietario: L. Mármol.
Nicho N.o 63. — Nombre del propietario Pablo Alvarez Socorro.
Nicho N.o 36. — Nombre del propietario: (Sin nombre).

Canelones, 12 de Enero de 1961. — La Secretaría.
8) (C.C.) 60|pub. 30260 Ene.23-v.ab.27.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 94.739 Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo 262)" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 94.739 (noventa y cuatro mil setecientos treinta y nueve), ubicado en la calle Dunant entre Campamento y Hormigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, al señor Lorenzo Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub 34002 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 46.621 Cobro ejecutivo de pesos, (Lo 22, Fo. 382), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 46.621 (cuarenta y seis mil seiscientos veintiuno) ubicado en la calle Matto Grosso entre Eduardo A Raiz y Avda Garzón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Vicente Marini, doña Matilde Alonso y a doña Vicenta María Alonso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo 26 de Octubre de 1960 — Héctor T Lemez
8) (C.C.) 30|pub 34004 Dic.26-v.dic.30 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 175.186 Cobro ejecutivo de pesos, (Lo 22, Fo 381)" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N 175.186 (ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y seis), ubicado en la calle Nº 6 (continuación Florencia), entre calle Nº 5 y calle Nº 7 o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia y, en especial, a don Alberto Francisco Lada a don Roberto Carlos Strona y a don Meyer Schuldberg: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34003 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "Crispo Ayala, Eduardo c|los sucesores de CARMEN MARQUEZ ZIPITRIA. Juicio ejecutivo (L.o 44, F.o 157, N.o 1384)", se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón N.o 875 de la ciudad de Canelones señora Carmen Márquez Zipitria y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos (arts. 282 y 307, inc. 2.o del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 28 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $216.00 30|pub 1369 Feb.6-v.mar.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Depto. de Canelones, Dr Angel W Eguren dictada en autos: "Crispo Ayala, Eduardo c|SUCESION TEODORO BARTOLOTTI. Juicio ejecutivo. L. 8, F. 497, N.o 170" se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 458, ubicado en la 1ra. sección judicial de este Depto., calle Baltasar Brum entre Héctor Miranda y María E. de Munar, manzana N.o 40, solar N.o 21 B) Especialmente a los sucesores de Teodoro Bartolotti, a título universal o singular, y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y para constancia firmo el presente en Canelones, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
8) $216.00 30|pub 1370 Feb.6-v.mar.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala c|Sucesores de RAMON DIAZ. Juicio ejecutivo". L.o 3, F.o 282, N.o 130 se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quinientos setenta y seis, ubicado sobre la línea O.E. de la calle Arocena, entre Argentina y Zufriategui, del Balneario La Floresta, de esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días bajo apercibimento de designárseles defensor de oficio — Soca, Octubre 14 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
8) $180.00 30|pub. 1371 Feb.6-v.mar.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sucesión de AUGUSTO MEDINA" Libro 28 Folio 61) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1960 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) (D. 21|7|34) 33365 20|pub. Feb.2-v.feb.17. Mz.3-v.mz.16.

# 10—Incapacidades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO MENDEZ. Incapacidad, (Lo. 53, Fo. 340)", se hace saber que, por resolución No. 9.559, del día 2 de Junio de 1958, se discernió el cargo de curador interino del presunto incapaz Luis Alberto Méndez, a su señora hermana, doña Haydee Francisca Méndez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $48.00 10|pub. 1996 Feb.22-v.mar.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "SOUZA DE MEDINA, RITA o BARCELLOS DE SOUZA DE MEDINA RITA. Remoción de curatela. (Nº 464, Lo. 20, Fo. 414)" se hace saber que ha sido designado curador de la incapaz Antonieta Medina, al señor Jorge Washington Escudero, cargo que le ha sido discernido por resoluciones del 14 de Diciembre de 1960 y 9 de Febrero de 1961, declarándolo investido de las facultades que la ley le acuerda y sujeto a las obligaciones que la misma le impone. A sus efectos se hace la presente. — Salto, 21 de Febrero de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
10) $60.00 10|pub. 2439 Mar.3-v.mar.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, doctor don Jorge M' Moller, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1960, se declaró en estado de incapacidad a don HIPOLITO CANCIANO NUÑEZ, designándose curador del mismo a don Domingo G. Oxhandabarat, cargo aceptado por este y que le fue discernido. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 13 de Diciembre de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
10) $84.00 10|pub. 2046 Feb.23-v.mar.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ROSA COLLE DE DEL VECCHIO. Solicita la incapacidad de su hija Ozonia Alisayina del Vecchio. Libro 32. Folio 513 se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Setiembre del corriente año dictada por este tado de incapacidad a Ozonia Elisayina Del Jdo. en los expresados autos se declaró en es- Vecchio habiendo sido designado curador de la misma al doctor Alejandro Fernández. — Mercedes, Noviembre 15 de 1960.
10) $ 36.00 10|pub. 2295 Mz.1.-v.mz.14.

# 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "MARIA ESTRELLA SANDE. Título de Procuradora, (Lo. 57, Fo. 656)", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. María Estrella Sande, constituyendo domicilio en la calle Larrañaga 3183, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la declaración de la Dra. Aída Regueira y la Esc. Rina Sperdutto, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — María Estrella Sande". — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 2535 Mar.6-v.mar.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARTA ELICHIRIBEHETY PELFORT, domiciliada en Soriano 1327, solicito: Deseando obtener título de escribano se interrogue a Mary Betty Vilarrubí y Héctor A. Martorí, por mi honradez y moralidad, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Marta Elichiribehety. — Luis D. Schinca, Escribano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 2345 Mar.2-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. LUIS ALBERTO PERERA SCHMIET, domiciliado en Nuevo Berlín, 2a. Sección Judicial de Río Negro y constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 3130 de esta ciudad, al señor Juez dice: I) Que a los efectos de mi inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley No. 12.156), solicita la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores vecinos de esta ciudad, Raúl Ernesto Bentancour, 25 de Agosto 3129 y Carlos Guillermo Mendía, 18 de Julio y Brasil, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales; II) Solicito que una vez aprobada dicha información, se expida certificado o testimonio, que se entregará a don Antonio A. Bordes. Quiera el señor Juez, as

proveerlo. — Luis A. Perera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 3 de Febrero de 1961. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $96.00 10|pub. 2386 Mar.2-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. ERNESTO ARIAS, con domicilio en la casa Nº 534 de la calle Juan A. Lavalleja, a usted digo: Necesitando inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (ley 22 de Octubre de 1954), vengo a producir informe de vida y costumbres, a cuyo fin, propongo a los testigos Félix Amaro y Temistocles Llano, a quienes presentaré la audiencia que se fije a fin de ser presentados al tenor del siguiente interrogatorio: I) Por las generales de la Ley; II) Diga si conoce al que lo presenta y que profesión le conoce y que concepto le merece; III) Diga cuáles son sus costumbres y su honradez; IV) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Tenerme por presentado y constituído domicilio; II) Ordenar las publicaciones del caso y se me acepte la entrega de las publicaciones, sin necesidad de escrito; III) Se reciba la información ofrecida y, previa conformidad del señor Fiscal, se aprueba la información, ordenando se me expida certificado y desglose y entrega de la partida que se acompaña. — Ernesto Arias". — Treinta y Tres, 3 de Febrero de 1961. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
11) $108.00 10|pub. 2423 Mar.3-v.mar.16.

# 12-Licitaciones Públicas

**A.N.C.A.P.**

N.o 4.477. — (Segundo llamado). — Linternas de encendido automático. — Apertura: 24 de Marzo de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.515. — (Segundo llamado). — Contratar el suministro de pan. — Apertura: 3 de Marzo de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.533. — Utiles de oficina. — Apertura: 17 de Marzo de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.534. — Bolsas de arpillera. — Apertura: 13 de Marzo de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.535. — Lubricantes. — Apertura: 13 de Abril de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.536. — Etiquetas para botellas. — Apertura: 13 de Marzo de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio Central, (Paysandú y Avda. Agraciada)
12) (C.C.) 8|pub. 30543 Feb.27.-v.mz.9.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

N.o 583|60. — 2do. llamado. — Carretillas de hierro. — Apertura: 14 de Marzo de 1961. Hora 11. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 590|60. — 2do. llamado. — Papeles y tela sensibilizada al diazo. — Apertura: 10 de Marzo de 1961. Hora 10. — Precio del pliego pesos 5.00 (cinco pesos).
N.o 595|60. — Pilas secas de 1. 1|2 voltios. — Apertura: 21 de Abril de 1961. Hora 15. — Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 537|60. — Alambre de cobre recocido para tierra. — Apertura 21 de Abril de 1961. Hora 16. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos). — Tercer llamado.
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 12 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30555 Mz.1.-v.mz.14.

No. 605|60. — Lavado de paños rejilla. — Apertura: 10 de Marzo de 1961. — Hora: 11. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 591|60. — Segundo llamado. — Palas cuadradas y picos de acero. — Apertura: 14 de Marzo de 1961. — Hora: 9. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas, se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz No. 1095, 2o. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 8 y 12 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30571 Mz.2.-v.mz.10.

N.o 584|60. — Segundo llamado. — Paños rejilla. — Apertura: 21 de Marzo 1961. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 601|60. — Segundo llamado. — Suministro de material para la electrificación de los Guinches Hidráulicos del Galpón "A" de la Estación Central José Artigas. — Apertura: 28 de Abril 1961. — Hora 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 12 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30639 Mar.7-v.mar.20.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION PUBLICA Nº 1.336

Adquisición de: "Chapas de hierro galvanizado".
Fecha de apertura: 14 de Marzo de 1961. — Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30622 Mar.6-v.mar.8.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA No. 66|10
**Departamento de Préstamos Pignoraticios - Sede Central**
Suministro e instalación de un correo neumático
(Segundo llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras de referencia, por segunda vez, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten, en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2o. piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, siendo su precio: $ 25.00 (veinticinco pesos moneda nacional).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2o. piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 16 de Marzo de 1961, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 30578 Mar.2-v.mar.8.

LICITACION PUBLICA No. 66|13
**Departamento de Préstamos Pignoraticios - Sede Central**
Suministro e instalación de ascensores
(Primer llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2o. piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, previo pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos moneda nacional).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto: en el salón de reuniones del 2o. piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 13 de Abril de 1961, a la hora 14.30.
12) (C.C.) 5|pub. 30577 Mar.2-v.mar 8.

LICITACION PUBLICA N.o 66|14
**Suministro de máquinas de imprenta**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 11 de Abril de 1961 a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30610 Mz.6-v.mz.10.

LICITACION PUBLICA N.o 66|15
**Adquisición de automóviles**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 18 de Abril de 1961 a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30611 Mz.6-v.mz.10.

LICITACION PUBLICA N.o 66|16
**Suministro de papeles y cartulinas**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría, Casa Central.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 12 de Marzo de 1961 a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30612 Mz 6-v.mz.10

Licitaciones públicas para aprovisionamiento de lámparas eléctricas, hilos y útiles de limpieza.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para las licitaciones públicas del título, de acuerdo con los términos de las Memorias Descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, a la hora 14 y 30 en las fechas que se detallan:
66|2 — 2.o llamado. — Lámparas eléctricas, — 4 de Abril de 1961.
66|3 — 2.o llamado. — Hilos. — 6 de Abril de 1961.
66|4 — 2.o llamado. — Utiles de limpieza. — 20 de Abril de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 30613 Mz.6.-v.mz.10.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA N.o 678
**Primer llamado**
Obras de reparación y pintura en los edificios ubicados en la calle Luis Piera N.os 1807|41 Rambla Rep. de Francia 251|79.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes N.o 1051, sexto piso.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, segundo piso, el 23 de Marzo corriente a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30625 Maz.7-v.maz.14.

LICITACION PUBLICA N.o 677
**Segundo llamado**
Ampliación del archivo de historias clínicas

Llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación del Archivo de Historias Clínicas de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, edificio ubicado en la esquina de las calles Mercedes y Julio Herrera y Obes de esta ciudad.
Apertura de propuestas: 23 de Marzo de 1961 a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (cuarto piso).
Recaudos: Sección Arquitectura, sexto piso. — Precio de los recaudos: $ 20.00. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1961. — La Gerencia Gral.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30626 Marz.7-v.maz.20

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**
LICITACION PUBLICA N.o 41|1
**Tercer llamado**

Se llama a licitación pública para el reacondicionamiento de la calefacción de Casa Central de esta Institución, calle Misiones 1435, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, en el 2.o piso de la dirección antedicha.
La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1961, a las 15 y 30 horas, en la Gerencia General, mencionada Sección. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3 pub. 30623 Mz.6.-v.mz.8.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
PROVEEDURIA GENERAL
PROVEEDURIA GENERAL
**Apertura: Jueves 16 de Marzo de 1961**
Primer llamado

N.o 21.323. — Diversas máquinas de oficina:
Renglón 1 — 50 Máquinas de escribir. — Hora: 15.
Renglón 2 — 50 Máquinas de sumar. — Hora 15.30.
Renglón 3 — 50 Máquinas de calcular. — Hora 16.00.
Renglón 4 — 2 Máquinas de sumar eléctricas. — Hora 16.30.

**Segundo llamado**

N.o 21.258 — Adquisición de una imprenta o de las máquinas impresoras necesarias para la impresión de diversas fórmulas del Instituto. — Hora 17.00.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra, Segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 30632 Maz.7-v.maz.16.

**Apertura: Jueves 9 de Marzo de 1961**
Primer llamado

Licitación número 21 316. — Fórmulas impresas
Renglón 1. — 300.000 fórmulas N.o 23, hora 8.
Renglón 2. — 3:000.000 fórmulas N.o 37, hora 8 15.
Renglón 3. — 1:000.000 fórmulas N.o 38, hora 8.30.
Renglón 4. — 250.000 fórmulas N.o 144, hora 8.45.
Renglón 5. — 500.000 fórmulas N.o 366, hora 9.
Renglón 6. — 80.000 fórmulas N.o 973, hora 9.15.
Renglón 7. — 100.000 fórmulas N.o 973 A, hora 9.30.
Renglón 8. — 200 000 fórmulas N.o 1053, hora 9.45
Renglón 9. — 100.000 fórmulas N.o 1194, hora 10.

Renglón 10. — 40.000 fórmulas N.o 1296, hora 10.15.
Renglón 11. — 100.000 fórmulas N.o 1297, hora 10.30.
Renglón 12. — 15.000 fórmulas N.o 1299, hora 10.45.
Renglón 13. — 10.000 fórmulas N.o 1300, hora 11.
Renglón 14. — 50.000 fórmulas N.o 1381, hora 11.45.
Renglón 15. — 50.000 fórmulas N.o 1419, hora 11.30.
Renglón 16. — 25.000 fórmulas N.o 1420, hora 11.45.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina, de 7 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Febrero de 1961.

12) (C. C.) 10|pub. 30511 Feb.23.-v.mz.9.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
DEPARTAMENTO COMERCIAL
**Licitaciones públicas**
Primer llamado

N.o 17|61. — Acarreo de mercaderías. — Apertura: 20 de Marzo de 1961, a las 15 horas.
N.o 18|61. — Elaboración de avena en grano. — Apertura: 20 de marzo de 1961, a las 16 horas.
N.o 19|61. — Adquisición de papel parafinado. — Apertura: 20 de Marzo de 1961, a las 16 y 30 horas.
N.o 20|61. — Aprovisionamiento de sémola y|o semolín de trigo. — Apertura: 20 de Marzo de 1961, a las 17 y 30 horas.

Segundos llamados

N.o 6|61. — Adq. de aceite comestible refinado nacional. — Apertura: 16 de Marzo de 1961, a las 14 horas.
N.o 12|61. — Adq. de 1 "Moto Coupé". — Apertura: 20 de Marzo de 1961, a las 14 horas.
N.o 13|61. — Aprov. de papel de diario. — Apertura: 17 de Marzo de 1961, a las 14 horas.
N.o 15|61. — Aprov. de lana cardada. — Apertura: 20 de Marzo de 1961, a las 14 y 30 horas.
N.o 16|61. — Adq. de calentadores a kerosene nac. y|o ext. — Apertura: 17 de Marzo de 1961, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30609 Mz.6-v.mz.8.

**DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 1
**(Segundo llamado)**

Llámase a licitación pública para mobiliario de Oficina. — Fecha de apertura, 21 de Marzo de 1961.

El pliego de condiciones puede ser retirado en horario de Oficina en la Secretaría General de la D. G. M. U., Juan Lindolfo Cuestas 1525, 3er. piso. — Hora de apertura: 14.00.

12) (C.C.) 10|pub. 30615 Mz.6-v.mz.17.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**21 de Marzo de 1961 - Hora: 16**
Primer llamado

Llámase a licitación pública No. 460, por el suministro de vestuario y artículos afines.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo No. 518, Montevideo.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados durante el horario de Oficina, en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Febrero de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30572 Mar.2-v.mar.15.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION N.o 1|61
**Provisión de fórmulas, para uso del Instituto durante el ejercicio 1961**

Se llama a licitación pública, para la provisión de "fórmulas" para uso del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Marzo de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30542 Feb.27-v.mz.13.

LICITACION PUBLICA N.o 3|61

Se llama a licitación pública, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Abril de mil novecientos sesenta y uno a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, Marzo de 1961. — La Secretaría Gral.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30636 Maz.7-v.maz.20.

LICITACION N.o 2|61

Se llama a licitación pública para la provisión de "hilos" para uso del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas serán abiertas el día 17 de Marzo de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30541 Feb.27-v.mz.13.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez por lo siguiente:

Licitación N.o 226. — Limpieza mensual de máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos. — Apertura: 14 de marzo de 1961, hora 8 y 30.

Licitación N.o 227. — Túnicas y trajes para porteros. — Apertura: 14 de marzo de 1961, Hora 9 y 30.

Licitación N.o 228. — Máquinas de escribir. — Apertura: 14 de marzo de 1961. Hora 10 y 30.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — La Gerencia.

12) (C.C.) 8|pub. 30560 Mar.1.o-v.mar.10.

**FACULTAD DE MEDICINA**
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. Nº 753. — Gasa. — (Segundo llamado). — Plaza. — Apertura: 9 de Marzo de 1961, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30605 Mar.3-v.mar.14.

**INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA**
LICITACION PUBLICA N.o 1|1961
**Tercer llamado**
Adquisición de Galpones — Hangar

Llámase a licitación pública para la adquisición de Galpones — Hangar.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Servicios de la Inspección General de la Fuerza Aérea (Yí 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles.

Fecha de apertura: 23 de Marzo de 1961 a la hora 15.00 (quince). — El Inspector General de la Fuerza Aérea.

12) (C.C.) 10|pub. 30697 Mz 6-v.mz.17.

LICITACION PUBLICA No. 8
**Primer llamado**

Se llama a licitación pública para la adquisición de 1.500 pares de zapatos negros de cuero liso u otro material (Incalcuer o similar). Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la 5a. División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Yí No. 1491), de lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Apertura: el 12 de Marzo de 1961, a la hora 9.

12) (C.C.) 10|pub. 30512 Feb.23-v.mar.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación No. 2**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación de la Escuela Industrial del Cerro, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 127.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 30634 Mz.7-v.mz.15.

**Licitación No. 3**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación del edificio del Registro del Estado Civil situado en la calle Canelones No. 968 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 37.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Marzo de 1961. — Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 30635 Mz.7.-v.mz.15.

**Licitación N.o 1**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: terminación de la 1.a etapa y construcción de una 2.a etapa del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Salud Pública de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, 2o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 138.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30550 Feb.27-v.mz.8.

LICITACION N.o 41

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de la 3ra. etapa de la Policlínica de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 69.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Febrero de 1961. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30549 Feb 27-v.mz.8.

**SANIDAD MILITAR**
SEGUNDO LLAMADO

Licitación No. 2. — Solución Inyectable (Sueros) Marzo 13, hora 8.30.

Licitación No. 3. — Antibióticos, Quimioterápicos y Vitaminas, Marzo 14, hora 9. — El Presidente de la Comsión Compras. Tte. Cnel. Angel B. Sanguinetti.

12) (C. C.) 5|pub. 30582 Mz.3.-v.mz.9.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública No. 17**
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 a 12 horas; en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 16 de Marzo de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30575 Mar.2-v.mar.8

**Licitación Pública N.o 18. Asunto N.o 93|1321**
Primer llamado

Artículos: Satinet, entretela de lana. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 14 de Marzo de 1961, a las 10.30 hs. — Montevideo, Marzo 1.o de 1961. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Atanasildo Hierro, Subdirector Secretario.

12) (Cta. Cte.) 6 pub. 30627 Maz.7-v.maz.14.

**Licitación Pública N.o 19. Asunto N.o 90|21**
Primer Llamado

Artículos: Paño militar, brin, tartán, entretela, percalina, satinet, botones, hebillas, broches, cretona. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 14 de Marzo de 1961, a las 10 hs. — Montevideo, Marzo 1.o de 1961. — Mayor

(A) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Atanasio Fierro, Subdirector.
(Cta. Ka.) 6 pub 30628 Mar.7-v.mar.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 2
Adquisición de papel y matrices para mimeógrafo (CIF o Plaza)
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel y matrices para mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, 18 de Julio 1824 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección Compras y serán abiertas el día 4 de Abril de 1961 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — Sección Compras.
12) (C C.) 3 pub. 30621 Mz.6-v.mz.8.

PROVEEDURIA
Licitaciones públicas Nos. 197 y 199
(Segundos llamados)

Llámase a licitación para adquirir: Material para los cursos de Sastrería y Costura (Licitación 197), Mimbre (Licitación 199), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de lunes a viernes, en horas de oficina.

Apertura de las propuestas: 16 de Marzo Licitación Nº 197, hora 15. Licitación 199, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 5 pub. 30590 Mar.3-v.mar.9.

PROVEEDURIA

Llámase a licitación para la adquisición de Material de electricidad; herramientas para Carpintería y Mecánica: Material de Ferretería: Hierro y Acero y Madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles en horas de oficina, (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: Licitación N.o 203 — 1.er llamado. — Material de electricidad — Día: 7 de Marzo. — Hora: 10.
Licitación N.o 204. — 1.er llamado. — Herramientas para Carpintería y Mecánica. — Día: 8 de Marzo. — Hora: 10.
Licitación N.o 205. — 1.er llamado. — Material de Ferretería — Día: 9 de Marzo. — Hora 10.
Licitación N.o 206. — 1.er llamado. — Hierro y Acero. — Día: 10 de Marzo. — Hora: 10.
Licitación N.o 207. — 1.er llamado. — Madera — Día: 5 de Abril. — Hora: 16.
En presencia de los proponentes que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10 pub. 30495 Feb.22-v.mz.8.

U.T.E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5096. — 300 resmas papel obra rosado 81 x 118 de 25 kgs. la resma. — Apertura: 8 de Marzo de 1961, hora 9. — Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13 horas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 7 pub. 30540 Feb.27-v.mar.8.

# 14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 7 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que cribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

## 6.a Sección

HERBERT WELLEKEN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1213 y MARIA ALBA ALVEZ PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1213.

CLAUDIO ENZO MADDALENA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la Ciudad de Colonia y ANA MARIA BALBI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1372.

## 7.a Sección

HECTOR FAUSTO VECINDAY, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Magallanes 1054 y MIRYAM LEONOR MORENI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1069.

ROBERTO FERNANDEZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1417 y MIRTHA TOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1427.

## 8.a Sección

ALCIDES GARAT GARGUILO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2178 y SUSANA HEGEDUS SZABAI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bacigalupi 2178.

ISRAEL RUDNITZKY WAISBAUM, 38 años, soltero, empleado, alemán (ciud. legal), domiciliado Marcelino Sosa 2204 Ap. 1 y MARIA AMALIA CARDOSO CORREA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2204.

LINO MACCIOMEI MONTINI 34 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Gral. Flores 2159 y NELLY ANGELA CATALINA FERRO DI STASIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2339.

DEFENDENTE MELONIO IBARGUREN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1524 y ELBA GUELFI GALMES, 35 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Sierra 2268 Ap. 2.

ANTONIO NEIRA LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 1634 y JOSEFA BEADE TORRES, 30 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1966.

## 9.a Sección

FELIX BASILIO MAURI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Casavalle 5257 y MIRIAM ORFILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5256.

ANDRES DI SIERVI, 25 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Itá s|n. y GERTRUDIS DE VITA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Ipané 5295.

## 10.a Sección

RODOLFO GERMAN JACINTO SIENRA, 20 años, soltero, empleado oriental domiciliado Cartagena 1611 y MARIA TERESITA REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Otero 6337.

SANTE DI PAOLO, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Calle A 2831 y DOMINGA CONTE, 21 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Calle B. 5555.

PIO PINTOS GOMEZ, 19 años, soltero, peluquero, brasileño domiciliado Zaragoza 1856 y ELIDA CORREA CASAVIEJA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Naplada 2040.

JOSE JULIO COSTA LEMA, 21 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Méndez Núñez 2736 Ap. 10 y ELIDA AIDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada A. Sosa 3878.

ROBERTO GREGORIO RIQUEL, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado D. Costa 4312 y MABEL NAIR GIL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4313.

WASHINGTON PEÑAFLOR, 47 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado C. Miró 2740 y ROSA MINERVA LOPEZ, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. Miró 2740.

JUAN BUCHIECHIO, 22 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Calle C 5542 y FRANCA PERSECHINI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Belanger 6995.

LORENZO DOMINGO VENDITTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4247 y ANA MARIA FERNANDEZ BERTOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 6446.

## 11.a Sección

LUCIO BORDA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3475 y LUZ MARINA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3835.

MANUEL SANTOME, 25 años, soltero, obrero, español, domiciliado Copérnico 5930 y SALADINA CHAPELA, 23 años soltera, española, domiciliada Copérnico 5930.

PEDRO ROMERO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Helvecia 3916 y MARIA ECILDA CHINEPPE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3912.

MANUEL CHAPELA, 25 años, soltero, fe. rlante, español, domiciliado Copérnico 5930 y EMILIA RIOBO, 22 años, soltera, española, domiciliada Copérnico 5930.

AURELIO DEL PRATTO, 5 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Lutecia 3660 y MARIA ANA BIANCO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3468.

MANUEL OLIVERA, 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 6879 y TOMASA ALVES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 6879.

CYRO VIERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4236 y MARIA ELENA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Combate 2836 Apto. 3.

## 13.a Sección

CAROL PABLO NITZOFF, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 1612 y BLANCA ROSA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4108.

WASHINGTON MARIÑO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Portugal 3277 y EROPAGITA GALLO FLEITA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1933.

## 14.a Sección

JOSE LUIS PEÑA DE MELLO, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Fco. Gómez 764 y PURA CONCEPCION ESPINO AGUILERA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 764.

MARIO CASAVALLE ARIAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 791 Ap. 4 y GLADYS NELLY FERREIRA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3770.

NEVIO MOSCATELLI CRESTI, 25 años, soltero, dorador, italiano, domiciliado Sitio Grande 1334 y LORELEY COLLESEI GADEA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1334.

## 15.a Sección

JOSE SANTAMARINA, 30 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado G. Ramírez 2021 y TERESITA ROSA ANGELICA FONTANA, 16 años, soltera, argentina, domiciliada G. Ramírez 2021.

RAMON VENTURA CUEVA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chaná 2025 y MARIA ANGELICA FLAQUER, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Chaná 2025.

ISAAC GRIMBERG, 27 años, soltero, comercio oriental, domiciliado 18 de Julio 2069 y BELA ZAJAC, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1347.

OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jackson 978 y GLORIA QUINTEIRO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Jackson 978.

ENRIQUE SISMONDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1775 y ROSA MARIA BRANCHICELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2025.

## 16.a Sección

HECTOR WALTER GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4465 y ANA MARIA PHILLIPS, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Real 4465.

JUAN EMILIO RUIDIAZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4338 e HILDA RENEE FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 1043.

EDELMO MARQUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4415 y MARIA MARTHA NUÑEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Castro 4553.

ROBERTO MORALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4469 y JOSEFA LUISA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4469.

## 17.a Sección

HERMINIO SANROMAN, 27 años, soltero, tejedor, español, domiciliado Corumbé 4385 y JOSEFINA PIGNATARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4385.

WASHINGTON OROSMAN ROSSO, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2812 y MIRTA SOFIA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2812.

JOSE WILDE VELAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3919 y HERMINIA ELSA DE LOS SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Mendoza 4068.

AVEDIS ALFREDO KARABARTANIAN, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3456 y MARIA DE LOURDES PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4275 Ap. 2.

GLICERIO MARINO MACIEL, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tnte. Galeano s|n. y JUANA RAQUEL CORREA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tnte. Galeano s|n.

### 19.a Sección

MIGUEL ANGEL GARGANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2245 y RAQUEL MIRTA BOTTINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2530.

WASHINGTON NELSON CAMPS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3163 Ap. 9 MARIA TERESA KRIZSAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1996.

GUIDO ANTONIO PIZZIRUSSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1962 y NELSA GORGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1964 Apto. 3.

GUILLERMO JUAN HALO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2273 y RENEE MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1656.

### 20.a Sección

JORGE CESAR MENDIVE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4110 y JUANA MARTINCICH, 28 años, soltera, paraguaya domiciliada Agraciada 4110.

LEON PILAS, 24 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado G. del Pino 3399 y NELLY MARIA ARISTARAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caicobé 4520.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4541 y MARIA ELIDA BRITOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4640.

HECTOR LORENZO CANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 1540 y ALBA JULIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 230.

ALBERICO RICARDO BAZ, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado M. Sagesta 115 y NELLY TERESA BISETTO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 115.

### 21.a Sección

PEDRO HUGO TORTEROLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Lavalleja 142 y LIA ESTHER SOLARI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Febrero 1129 bis.

MANUEL TRIGO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yucutujá 1318 e HILDA RENEE PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1318.

### 22.a Sección

RICARDO FERREIRA, 25 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Valladolid 3172 y MARGARITA [illegible], 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Bo[illegible] 3957.

OMAR WASHINGTON OLIVO AGUIAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3709 y TERESA ESMERALDA PONCE GARCIA, 24 años, soltera, camisera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3592.

ALFREDO VIANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3425 y ALICIA VILLANUEVA, 16 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arrieta 3427.

### 23.a Sección

DANIEL JOSE ANTONIO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2675 y ALICIA IVONNE RUGGIERO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2675.

HUGO WALTER GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 2317 y MARIA FORTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2317.

FRANCO GUZMAN GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2657 Ap. 14 y DILVA NURIS BARINDELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2657 Ap. 14.

CARLOS ALBERTO BUENAHORA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2812 y MARIA GLADYS ROSSI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2812.

### 24.a Sección

DAVID MENDEL WILCHINSKI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2783 y ROSA MARGULIS JOFAITE, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2783.

14) $ 4.00 3|pub v.Mz.9.

Montevideo, Marzo 6 de 1961

### 2.a Sección

FRANCISCO HERMIDA, 43 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rincón 561 y MARIA ISABEL NUÑEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rincón 561.

JOSE RIOS CABARCOS, 31 años, soltero, chófer, español, domiciliado Cerrito 193 y MARIA GONZALEZ LOPEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 193.

### 4.a Sección

MOISES FARBERMAN, 31 años, soltero, Director de T. V., argentino, domiciliado Río Branco 1111 y VILMA TORREGIANI, 27 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Río Branco 1111.

### 6.a Sección

FRANCISCO BILLECI SAPOLA, 43 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Rondeau 1488 y ALDA ZAIDA ALZA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rondeau 1488.

### 7.a Sección

MARIO NORBERTO PICASSO, 48 años, soltero, martillero, argentino, domiciliado Salto 1276 y SUSANA CLARIBER SORIA, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Salto 1276.

LUIS MARIA ALBIENI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1687 y ELCIRA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1411.

### 8.a Sección

LUIS ALBERTO MELITON AMARAL, 31 años soltero, plomero, oriental, domiciliado Madrid 1597 y ARTILA DEOSCAR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1597.

JOSE LUIS VILLAR DEL VALLE, 26 años, soltero, profesor oriental, domiciliado Agraciada 1875 ap. 10 5.o piso y SYLVIA LUISA SIERRA GARRA, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Agraciada 1875 tercer piso.

PEDRO ANTONIO CARNELLI COMPTE, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Sierra 2106 y OLGA AGUSTONI GAGGIONI, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Sierra 2106.

### 10.a Sección

JUAN CARLOS CAIVANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2088 y MARTHA BLANCA REY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3174.

ANTONIO JUAN GONÇALVES, 33 años, soltero, empleado, portugués domiciliado Barroso 3739 y HERMOSINDA ANIDO, 28 años, soltera, española, domiciliada Barroso 3739.

ROBERTO PUGA, 29 años, soltero, comercio, español domiciliado Armonía 3177 y BLANCA ESTHER DE CARLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Armonía 3187.

JOSE COVARRUBIAS, 37 años divorciado, industrial, español, domiciliado J. M. Pérez 6429 y MARIA MARTHA BRASSESCO, 26 años, soltera, maestra, oriental domiciliada H. Irigoyen 1862.

GUSTAVO LOPEZ DOMINGUEZ, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Lancasteriana 1344 y ANA MARIA MIRANDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B 25.

JOSE DANTE YEROCADES, 33 años, soltero, tapicero, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3174 ap. 17 y EMA ELIDA YAÑEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3174.

HUGO GARCIA, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2213 ap. 4. y BEATRIZ GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3582.

LUIS ALBERTO CUBILLA, 20 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3942 y GLADYS ZULEMA BER, 21 años, soltera, oriental, domiciliado G. Viana 2592 bis.

### 11.a Sección

WILMAR BARBOZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Shaw 4843 y LUCIA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niágara 5056.

OTELIO JORGE, 21 años, soltero, pizzero, oriental, domiciliado Cochabamba 3009 y NELSA EVORA, 16 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Cochabamba 3023.

CASIMIRO ZYGMONTAVICIUS, 37 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3544 e ISABEL PUZANOFF, 34 años, divorciada, empleada, turca, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3544.

JUAN ANTONIO DOTTI, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno, 3509 y MARIA FERRARO, 40 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Carlomagno 3509.

MIGUEL ANGEL SOGARAY, 24 años, soltero, estibador oriental, domiciliado Marcos Sastre 2482 y MARIA DEL CARMEN PADRON, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2583.

DOMINGO VICTOR NOVELLI, 36 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ruben Darío 3126 y GLADYS MABEL TESTA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2985.

GABRIEL IARDITO, 38 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Campamento 4009 y PASCUALINA SANZO, 33 años, soltera, obrera, italiana, domiciliada César Cantú 3924.

### 13.a Sección

AVERALDO RAMON ARAUJO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 17 mts. 4614 y ANA ALICIA FRAGA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 17 mts. 4611.

ENRIQUE MODERNELL, 52 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Holanda 1830. y CARMEN ROMANO, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Holanda 1830.

WILTON FREDDY RODRIGUEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Portugal 4167 y YOLANDA BELLO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Francia 1660.

JOSE MARTINEZ, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bogotá 4108 y RENEE GLADYS LOMBARDI, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domicilada Bogotá 4108.

SALVADOR ESCALERA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3323 y MABEL ETCHEVERRRY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3455.

### 17.a Sección

FELIPE GONZALEZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle B 4696 y LUZ DIVINA NUÑEZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Calle B 4546.

FELIX ANTONIO BERNASCONI, 25 años, soltero, dibujante, oirental, domiciliado Azotea de Lima 4339 y MARIA CRISTINA PUENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 2972.

### 19.a Sección

CANDIDO ALONSO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Turquía 3773 y ROSA ALBA MARIA RUSSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2365.

JULIAN RUBENS AMEIGENDA, 37 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Colonia 1774 2.o piso ap. 3 y MARIA NELLY PADRON 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1858 ap. 1.

NAZAR KETZOIAN, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cuñapirú 2166 y REINA TACUHI ARTINIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2266.

JAIME TUZMAN, 28 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Justicia 2208 y EMA KLACZKO, 24 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Inca 1813.

CARLOS VICTORIANO SIVA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2336 ap. 2 y ANA MARIA SANTANA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2336 ap. 5.

### 20.a Sección

ELBIO ARTIGAS GONZALEZ, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aldao 415 y HORTEMILDA AGUIAR, 27 años, soltera, oriental domiciliada Dr. Pena 5357 ap. 2.

HELIOS INREDAM MADERNI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaira 173 y LIDIA RENEE LABRUCHERIE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaira 173.

GIACOMINO CHIAPPETTA, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pedro Trápani 4095 y CRISTINA CASELLA, 18 años, soltera, modista, italiana, domiciliada C. Rojas 4360.

ROBERTO IZZO, 28 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Propios 4326 y TERESA ESMERALDA YAPOUDJIAN, 20 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Propios 4318.

LUIS CASAS, 32 años soltero, carpintero, español, domiciliado V. Sagastume 273 y PILAR PEREZ, 29 años, soltera, española, domiciliada V. Sagastume 374.

### 21.a Sección

EDGARDO ELISO VIDAL, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Angel Salvo 13 y TOMASA JOAQUINA BARBOZA, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pastor 1222.

CARTAUD FRANCISCO DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Francisco 1444 y DIOLINDA VERA SEGOVIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco 1444.

MANUEL LAMAS MENDEZ, 25 años, soltero, chapista, español, domiciliado Oficial 1.o 1169 y MERCEDES MARTINEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Carlos Casaravilla 895.

MARIO FERNANDEZ AGRELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4016 y GERDA MARGARITA MEYER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 630-34.

### 22.a Sección

OMAR ZABALA IZQUIERDO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3521 ap. 1 y ELIDA ESTHER LACUESTA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3521 ap. 2.

TOMAS ALVAR PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3027 ap. 2 y LUCILA SEGUESSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt A. 5.

RICARDO RAMON PINTADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Melendez

4031 y MARIA LIBERTAD NOGUERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4117. HORACIO VIGO FIGUEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3412 ap. 2 y OFELIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, obrera, española, domiciliada Isabela 3412 ap. 2.

$4.00 3 pub. v. mz.8.

# Prescripciones

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO A. PAROLI Y OTRA. Prescripción". (Lo. 57, Fo. 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco A. Paroli e Irma Paroli de Stolaroff, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: solar de terreno con el edificio, caballerizas, galpones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 85 A de la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.207, que consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina N.o 114, entre las de Turquía y Grecia, distando el punto medio de su frente 26 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas según boleto de empadronamiento por 32 metros 212 milímetros de fondo, lindando por el Norte, con el padrón N.o 25211, por el Este con los padrones N.os 25.208, 25.209 y 25.210 y por el Oeste con el padrón N.o 25.206 de Andrés Brafumo.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan P. Sesano y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho al solar descripto y a los que sean propietarios de los padrones N.os 25.206, 25.208, 25.209, 25.210 y 25.211 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $432.00 30pub. 1947 Feb.22-v.ab.12.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ VILLAMIL, ALBERTO. Prescripción", (Lo. 55, Fo. 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Custodio Muñiz así como a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a contestar bajo apercibimiento de que, de no hacerlo dentro del término la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso. Inmueble compuesto por: Dos fracciones de campo ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 3649 y que, según plano del agrimensor Emilio Boix Larreira levantado en Setiembre de 1955 y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1145 el día 25 de Octubre de 1955, tienen en conjunto una superficie de 90 hectáreas 9128 metros y el deslinde siguiente: Fracción N.o 1: Por el Norte, el arroyo Llano; por el Oeste, los arroyos Llano y Pereira; por el Sur, calle de chacras que la separa del campo de don Antonio Arnejo; y por el Este, camino vecinal que la separa de la fracción 2 del mismo plano. Area total de esta fracción: 12 hectáreas 1166 metros. Fracción N.o 2: Por el Norte, el arroyo Llano; por el Oeste, camino vecinal que la separa de la fracción 1 del mismo plano; por el Sur, calle de chacras que la separa de campo de don Antonio Arnejo; y por el Este, campo padrón 5767 de don Rufino Cartalla. Area total de esta fracción: 78 hectáreas 7962 metros. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $156.00 30pub. 23367 Feb.1.o.-v.mar.17.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FURTADO MEDARDO Y OTRA. Prescripción" (L.o 49, F.o 167), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Medardo Furtado y doña Marta Escobar de Furtado iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en el Pueblo Victoria, manzana número 178, 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 37.809 que según plano del agrimensor Nelson Villagrán de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 29.275, el 20 de dicho mes y año, consta de una superficie de 250 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 4 metros 82 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Elbio Fernández (antes Constitución), distando 35 metros 22 centímetros de la calle Emilio Romero; 6 metros 67 centímetros al Nord-Este, lindando con el padrón 37.806; 43 metros 23 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el padrón 37.804 y 42 metros 98 centímetros al Sud-Este, con el padrón 37.807. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a Santiago Nogara, Carlos María Canosa y Gualberto Escobar y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones números 37.804, 37.806 y 37.807 de Montevideo, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Noviembre 4 de 1960.

16) $144.00 30pub. 21024 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o.-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILANO, JOSE. Prescripción", (L.o 45, F.o 381), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Milano, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Guillermo Tell, padrón número 81.385, con una superficie de 540 metros, aforado en $ 3.800.00 y deslindado así: cincuenta metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33; 11 metros 60 en el fondo al Norte, limitando con parte del solar 28; 50 metros al Este, lindando con la ex quinta del doctor Martín C. Martínez; y 10 metros al Sur, al frente, sobre la calle Guillermo Tell, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 28|12|1910. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan L. Bulla, Pedro Acheriteguy, Fructuoso Ramiro y Martín C. Martínez, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30pub. 22984 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz 8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, Dr. Rafael Addiego Bruno, dictada en autos: "MARIA ANTONIA ANTONACCI de RIOS Y OTROS. Prescripción treintenal", (Lo. 16, Fo. 692, Número 1047), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Antonia Antonacci de Ríos, Olga Beatriz, Nilda Esther y Walter Alberto Ríos, iniciando juicio por prescripción treintenal adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la costa del Tala, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 2759 con una superficie actual de 7 ha, 3542 ms. 87 dms., que según plano del agrimensor Leonel Leme, de Agosto 1952 (fracción número B), se deslinda así: Al N.N.D., una línea de 53 ms. 20; al N. D. un tramo de 340.30 ms. al N. línea de 139 ms. 12 y al N.O. 42.15 ms., todos con frente al Camino Nacional, una línea de ms. 22.38; al N. con frente al Camino Vecinal, ms. 707.50 al S. E. lindando con Juan Lofiego y 232 ms. 80 al E. senda de paso por medio con Suc. Luis de León.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Mylca Bolla de Di Lano, Actuaria.

16) $132.00 30pub. 12 Mar.2v.abr.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos "MONSETRRAT ANTONIO," Prescripción (Libro 8. Folio 505) se cita, emplaza y llama: a) Los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 1884 (de esta ciudad). b) Especialmente a los sucesores de don Dalmiro Viña Lalinde y a los colinderos Srs. Gualberto Márquez, Martina Aguiar, Oscar Rossi y Flor de María Sagarra de Rossi, o a sus sucesores, a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido bien; para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta.

16) $ 72.00 30pub. 22897 Dic.22.-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "ROMAN, JUAN ALEJANDRO. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el bien inmueble que se deslinda así: Solar de terreno, empadronado con el N.o 630, ubicado en la Quinta Sección del Departamento y que según plano de mensura practicada por el agrimensor Fructuoso J. Netto e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Agosto de 1960 se compone de una superficie de 317 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: 9 metros 88 centímetros al Norte de frente a calle Victoria; 32 metros 30 centímetros al Oeste lindando con padrón N.o 629; 9 metros 71 centímetros al Sur confinando con el padrón N.o 632 y 32 metros 46 centímetros al Este limitando con los padrones números 631 y 1.661, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Noviembre 25 de 1960. — Angel W. Eguren, Juez de Paz Encargado.

16) $288.00 30 pub. 2076 Feb.23-v.ab.13.

## JDO. DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR F. RACHETTI, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 93 de esta ciudad manzana N.o 19, compuesta de una superficie de 25 metros de frente, al norte a la calle Juana Quintana de Medina por 46 metros 40 centímetros de fondo que, por ser esquina dan frente a la calle José G. Artigas, al este en una línea de 45 metros 60 centímetros linda con Alicia Silveira de Curbelo (Padrón N.o 94), y al sur un murete de ladrillos de 25 metros de largo, lo separa de Ida Parra (padrón N.o 92). En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele, defensor de oficio. — San Ramón, Febrero 8 de 1961.

16) $ 288.00 30 pub 2310 Mz.1.-v.ab.18.

## JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado dictada en los autos caratulados: "Rómulo Alberto Peyrallo y otros contra los sucesores de MELCHOR DE VIANA. Prescripción treintenaria". (L.o 43, Fo. 38), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, a los sucesores de "Melchor de Viana", y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se mencionará, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio; y con respecto al siguiente bien: "Un inmueble rural y sus mejoras ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, paraje "Arrayán" con una superficie de 27 hectáreas 7612 metros cuadrados, y cuyos límites y linderos son: al Norte, 296 metros 50 centímetros con el arroyo Arrayán del Yío por medio con Pedro Burgues; al Este: 1268 metros 60 centímetros con Amadeo Rodríguez; al Sur, 152 metros 40 centímetros con el camino vecinal por medio con Eusebia Irigoyen de Aldaya, y al Oeste: 1434 metros 20 centímetros con Pedro Burguez; según plano levantado por el agrimensor Ruben González Mazini, Registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Registro de Planos de Mensura, con el N.o 2528. — Durazno, Diciembre 13 de 1960. — Gladys I. Rodríguez Actuaria Adjunta.

16) $120.00 30pub. 383 Feb.1.o.-v.mar.17.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "MARTINEZ GASPARINI, MARTIN MAURICIO. Prescripción treintenaria. Libro 33. Folio 156", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Martín Mauricio Martínez Gasparini iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble. Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 57 de la Villa 25 de Mayo, doce sección judicial de Florida empadronada con el N.o 720 antes en mayor área con el N.o 351 compuesto de una superficie de 820 metros 45 decímetros señalado con

el N.o 3 en el plano del Agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal del 26 de Julio de 1960 aprobado con el N.o 1841 el 4 de Agosto siguiente en el Concejo Departamental de Florida, e inscripto con el N.o 1991, el mismo día en la Oficina de Catastro de Florida, deslindándose: Norte en 18 metros 65 centímetros con calle San Lorenzo; Este; en 42 metros 95 centímetros con solares 1 y 2; Sur, en 21 metros 47 centímetros con fracción 1 del mismo plano y Oeste en 42 metros 80 centímetros con Antonia Badel de Bruschi. En consecuencia, se cita, llama y empiaza a todos los que consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por intermedio del apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 6 gales se hacen estas publicaciones. — Florida, 6 de Febrero de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles,
16) $432 00 30|pub. 2277 Mz.1.o-v.ab.18.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos caratulados: "ANTUNEZ BUENO, VICENTE. Prescripción adquisitiva, (19 216)". se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a Inocencio Suárez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, sus servidumbres y mejoras, ubicada en "El Sauce", 3a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 6.316 y que según mensura practicada por el Agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el No. 2.226, el 17 de Noviembre de 1960, se compone de una superficie de cinco hectáreas siete mil doscientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decimetros y que linda: Por el Oeste, 91 ms. 60 cms; y por el Norte; 627 ms. 40 cms., con predio de Gonzalo Arrarte; y por Este, en 90 ms. 50 cms.; y por el Sur, 631 ms. 60 cms. con predio de Esteban Piñeyro, para que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 20 de Febrero de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $360.00 30|pub. 2393 Mar 2-v.abr.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José Chaves Miranda, dictada en autos: "FERNANDEZ BRAÑA, DOMINGO FRUCTUOSO NUÑEZ BATISTA DE FERNANDEZ, MARIA RAMONA y FERNANDEZ BRAÑA DE SILVERA, ZULMA GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 19 Fo. 226) se cita, llama y emplaza, en su carácter de anteriores propietarios a los señores Fructuoso o Isabelino Fructuoso Fernández: Dolores Braña Acuña de Fernández Leoncia Fernández Braña de Braña, Nemesio Noguéz Viera, Nemesio Noguéz y Laureana Viera de Noguéz, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán:

Dos fracciones de campo de pastoreo, sus edificios alambrados y demás mejoras, ubicadas, en Garzón, paraje conocido por El Sauce, séptima sección judicial de Rocha, empadronadas con los N.os 764 y 16.090, y que según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 21 de Abril de 1951, con el N.o 73 constan en conjunto de una superficie total de 64 hectáreas 5012 metros, señaladas en dicho plano con los N.os 1 y 2, con una superficie.

— La fracción N.o 1 de 52 hectáreas 5951 metros 04 decímetros y la Fracción N.o 2 de 11 hectáreas 8060 metros 96 decimetros; la que se deslinda: A) La fracción N.o 1 de propiedad de don Domingo Fructuoso Fernández Braña y su esposa María Ramona Núñez Batista de Fernández, por el Norte, Cañada del Potrero por medio; con Juan Caballero; al Este, recta de 804 metros 30 centímetros por medio, con campo de Domingo Fructuoso Fernández y rectas de 271 metros 90 centímetros y 442 metros 30 centímetros, por medio; con la fracción N.o 2 del citado plano; al Sur recta de 327 metros 10 centímetros, por medio, con Rito de León y al Oeste: recta de 978 metros 60 centímetros, con Apolinaria C. de León de Correa; y B) La fracción N.o 2, de propiedad de Zulma Guillermina Fernández Braña de Silvera; por el Norte; recta de 271 metros 90 centímetros por medio; con la fracción N.o 1 del mismo plano, al Este, recta de 442 metros; 30 centímetros por medio; con campo de Zulma Guillermina Fernández Braña de Silvera; al Sur recta de 271 metros; 90 centímetros; por medio, con Rito de León y al Oeste recta de 442 metros 30 centímetros, por medio con la fracción N.o 1 del mencionado plano; para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 27 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $576.00 30|pub. 2608 Maz.7-v.ab.25.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "TEGALDO de VIAZZI MARIA Y OTROS. Prescripción", (Lo. 15, v. Fo. 669), se cita y emplaza y se cita asimismo para el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a Julio Viazzi; Dominga Varaldi; María Viazzi de Bracco o Braque; María, Pedro, Domingo, Bernardo, Pablo, Pío Juan, Teresa y Celestina Bracco o Braque, Francisco Viazzi, Luisa B. Nandin y Petrona C. Nandin, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título: dos fracciones de campo ubicadas en Cagancha, (Segunda Sección Judicial de San José), empadronadas en conjunto con el N.o 2233, que según títulos se componen de un área de once hectáreas 682 metros 15 decímetros cada una y lindan: una de ella por el Norte con Lorenzo Accinelli; al Sur Dominga Varaldi; al Este, Nicolás Alegrette y al Oeste Teresa Viazzi de Zunino; la otra fracción limita al Norte con la fracción anterior; al Sur, hijos de Dominga Varaldi; al Este Nicolás Alegrette y al Oeste; Teresa Viazzi, compuesta según plano del agrimensor Dardo P. Barceló, en total de una superficie de 22 hectáreas 1269 metros, señalada con la letra "A" e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 2156 el 30 de Noviembre de 1960 y se deslinda así: 652 metros al NO, con propiedad de Juan E. Ronqin; 341 metros al NE con inmueble de sucesión de Juana Lanza de Poey; 615 metros 80 centímetros al SE con la fracción "C" del plano y raíz de Bernardo Murasson Mutuberría; y 341 al SO con bien de Eufrasio H. y Teodoro Ferrou, a que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 16 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $468.00 30|pub. 2151 Feb.24-v.ab.14.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 3a. SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de San José, dictada en los autos: "ALBERTO JULIO REGUSCI. Prescripción" (Lo. 1, Fo. 14, No. 29), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 1690, sito en Chamizo en esta sección, compuesto —según plano del agrimensor Barceló Santurio, inscripto en la O. Departamental de Catastro con el N.o 2018 en el año 1960, de 5 hectáreas 8.600 metros cuadrados y que linda: Al Noreste calle; al Sureste, raíz de los sucesores de Felipe Sosa y Noroeste y Suroeste con campos del accionante y especialmente a Inés Durán de De la Cuadra, Manuel Durán y José María Alvarez y demás poseedores que pudiera haber tenido dicho inmueble y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir su interés o derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. — Picada de Varela, Diciembre 5 de 1960. — Francisco Pintaluon, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 23496 Feb.1.o-v.mar.17.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

### BIBLIOTECA NACIONAL
### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ZULMA ALTIERI DE REBELLA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de "mantel maternal", del que se declara autora. — Montevideo, 22 de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 2152 Feb.24-v.mz.10.

FRANCISCO J. HUERTAS BERRO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Entre dos Cariños" (Comedia dramática en un acto), de la que se declara autor. — Montevideo Febrero 21 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 2071 Feb.23-v.mz.9.

ALEJANDRO BARTFELD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Mesa N.o 111", "Butaca N.o 102B" y "Sillas N.os 103 y 104", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 2128 Feb.24-v.mz.10.

ALBERTO ZOBOLI FIORENTINO y CANDIDO BELANDO VIOLA, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Duda" (bolero) y "Resurrección" (vals), de las que se declaran autores de música y letra. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 2142 Feb.24-v.mz.10

HORACIO ARTURO FERRER DE EZCURRA y HUGO MAZZA MEISEL, solicitan la inscripción de la obra de teatro titulada "El tango de Alba" (romance popular en un acto), de la que se declaran autores. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 2336 Maz.2-v.maz.15.

ENRIQUE PABLO E. MARTIN AUSSENAC, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los títulos "Pase-Turístico", "Carnet de Turista", "Tarjeta Turista", "Cédula Turista", de los que se declara autor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 2403 Maz.2-v.maz.15.

ABEL U. BARREIRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Orgullo Fatal", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12 00 10|pub. 2593 Mar.6-v.mar.17.

MARIA ANGEL G. de ESTELA THOMPSON, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "El Poema Escolar", de la que se declara autora. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 2660 Mz.7-v.mz.20.

CARLOS ALBERTO BATISTA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los libretos para radio y TV titulados "Lo quiere o no lo Quiere", "Cuantos años tiene Usted" y "Vecinos y Amigos" de los que se declara autor. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 2625 Mz.7-v.mz.20.

## 18—Quiebras

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AUGUSTO LANSAC. Quiebra. Pieza: Suspensión de pagos" (Libro 41 folio 80), se hace saber que se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Augusto Lansac, el doce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, y que el informe respectivo así como la resolución citada, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $48.00 10|pub. 2047 Feb.23-v.mz.9.

## 19—Rectificación de Partidas

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de MARGARITA MARIA LESTOUQUET, pues en la misma donde figura como hija de "Roberto V. Lestonnquet" debe decir "Lestouquet". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $54.00 15|pub. 2259 Mz 1-v.mz 21.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ROQUE GARCIA HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno como "María Elena Fernández" y "Tomás Fernández" debe decir respectivamente: "María Elena Hernández" y "Tomás Hernández", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 1878 Feb.15-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JULIO CARLOS y NANCY SHIRLEY SIRIG FIGUEREDO, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como "Blanca García", "[illegible] García",

"Blanca García" y "Blanca Nilda Figueredo García", debe decir: "Blanca Nilda Figueredo García", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30620 Mar.6-v.mar.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 60, Fo. 115): Matrimonio de AMERICO IGLESIAS y ELENA FIGUEROA, y nacimiento de sus hijos: CLOTILDE ESTER, DIONISIA AMERICA, LILIA MAGDALENA y AMERICO: en todas donde dice: "Clotilde Figueroa", debe decir: "Elena Figueroa". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 18 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30484 Feb.21-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 57, Fo. 470): Nacimiento de VICTOR HUGO VERIETTI, donde dice "que es hijo de padres desconocidos", debe decir: "que es hijo legítimo de Francisco Varietti Guichón, de 29 años de edad, y de María Antonia Cartaggena, de 27 años, orientales, y casados, y que es nieto por línea paterna de Francisco Varietti y Amalia Guichón, y por línea materna de Irineo Cartaggena y Rafaela Azcurría". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30436 Feb.15-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 59, Fo. 3), Nacimiento de AMABLE MARTINEZ RODRIGUEZ, donde dice: "Aurora Martínez Rodríguez", debe decir: "Aurora Rodríguez Soto"; matrimonio de JUAN CASTRO RICHARD con AMABLE RODRIGUEZ, donde dice: "Juan Castro Richard" debe decir: "Juan Bautista Celestino Castro Richard"; nacimiento de WALTER ALCIDES CASTRO, donde dice: "Juan Bautista Castro" y "María Rodríguez" debe decir: "Juan Bautista Celestino Castro" y Amable Rodríguez"; nacimiento de MIRIAN LORELEY CASTRO donde dice: "Juan Castro Richard" debe decir: "Juan Bautista Celestino Castro Richard". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30474 Feb.21-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA GLADYS PIETRUSZKA, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Petruska y Olga, debe decir: Pietruszka y Olga Elena. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30453 Feb.17-v.mz.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de ANDRES ILDO GONZALEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Andrés", debe decir: "Andrés Ildo" y b) En la de defunción de Andrés Ildo González, estableciéndose que donde el extinto aparece como: "Andrés Ildo González Machado" debe decir: "Andrés Ildo González" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30521 Feb.24-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de nacimiento de LUCIANA CRUZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Dulcinea Cruz", debe decir: "Dulcinea Cruz" y B) En la de matrimonio de LEONCIO VALENTINO y de LUCIANA CRUZ, estableciéndose que donde respectivamente dice "Luciana Martínez e hija de Amalio Martínez", debe decir: "Luciana Cruz e hija de se ignora". — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Julio E Real, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 1963 Feb.24.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: Matrimonio de MIGUEL ANGEL PUCCIARIELLO y ADORACION MARTINEZ y en las de nacimiento de Francisco, Juan Carlos Elca Renée, María Angélica, Miguel Angel y Rosa Pucciariello Martínez, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparecen con los apellidos de Puchiarelle, Pucharelli o Pucchiarelli, debe decir Pucciariello. — Montevideo, Febrero 20 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 2279 Mz.1.-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA HILDA DEVOTTO QUIÑONES, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno figuran como Debotta y Quiñone debe decir respectivamente: Devotto y Quiñones y de la partida de defunción de Wenceslao Devotto, estableciéndose que en donde figura Devoto, debe decir: Devotto. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30407 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de FRANCISCO y ANTONIO RODRIGUEZ LAPAZ, estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos figura como "López" debe decir: "Lapaz". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30592 Mz.3-v.mz.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LEDO SOTO, ABELINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Sebastián M. Quintana, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Avelina Ledo Espósito", debe decir: "Abelina Ledo Soto", donde ésta aparece como nacida el "27 de Setiembre de 1903", debe decir: "28 de Octubre de 1903", y donde su madre aparece con el apellido "Espósito", debe decir: "Soto". — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30539 Feb.27-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GABRIELZYK, JORGE. Rectificación de partida", (Lo. 49, Fo. 150) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Gabrielzyk, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Richard, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Gabrielzijk", en lugar de "Gabrielzyk". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 1736 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTELLI URRUTIA GUSTAVO. Rectificación de partida", (Lo. 49, Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pascual A Castelli y Amanda L. Urrutia de Castelli, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo, por figurar en ella la madre del inscripto como "Amanda Libia Urrutia" en lugar de "Amanda Lilia Urrutia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 1910 Feb.21-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MELENDRES ANDREA y otros. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. (L.o. 48, F.o. 114"), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Andrea Melendres, María Dolores, Arturo y Andrés Diamantino Melendres, María Felicia Viacaba Melendres y Leandro Viacaba este último por sí y conjuntamente con su esposa María Dolores Melendres, por su hija menor Angela Haydée Viacaba Melendres, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de nacimiento de Arturo Melendres, donde al margen dice: "Cordero Arturo", debe decir: "Melendres Arturo"; donde la madre del inscripto figura como "María Cordero", debe decir: "Andrea Melendres"; y donde figura como nieto por línea materna de Exequiel Cordero y de abuela desconocida, debe decir: "de abuelos desconocidos". 2.o) En la de nacimiento de María Dolores Melendres, donde al margen dice: "Cordero María Dolores", debe decir: "Melendres María Dolores"; y donde la madre de la inscripta aparece como "María Cordero" debe decir: "Andrea Melendres". 3.o) En la de nacimiento de Andrés Diamantino Melendres, donde al margen dice: "Cordero Andrés Diamantino", debe decir: "Melendres Andrés Diamantino"; y donde la madre del inscripto aparece como "María Cordero", debe decir: "Andrea Melendres". 4.o) En la de matrimonio de Leandro Viacaba y doña María Dolores Melendres, donde la contrayente figura como "María Dolores Cordero" y como hija de "María Cordero", debe decir: "María Dolores Melendres" y "Andrea Melendres", respectivamente. 5.o) En la de nacimiento de María Felicia Viacaba, donde la inscripta figura como legitimada por Leandro Viacaba y María Dolores Cordero, debe decir: "Leandro Viacaba y María Dolores Melendres"; y 6.o) En la de nacimiento de Angela Haydee Viacaba, donde la madre de la inscripta figura como "María D. Cordero", debe decir: "María Dolores Melendres"; y donde la abuela materna como "María Cordero", debe decir: "Andrea Melendres". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30598 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DE LEON ANTONIO y MANUELA DELFINA COTELO de DE LEON. Rectificación de partida" (Lo. 44, Fo. 160, No. 1395), por resolución N.o 10.707, del 19 de Octubre de 1960, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo legítimo habido de esa unión, llamado Francisco Ramón De León, nacido en la 11a Sección de este Departamento el 10 de Octubre de 1937, en el sentido de que aparecen equivocados el nombre y apellido de la madre, pues donde dice: "Manuela Delfino", debe decir: "Manuela Delfina Cotelo". — Canelones, Febrero 15 de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
19) $108.00 15|pub. 1886 Feb.21-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partida sde nacimiento de BLANCA SHIRLEY, MARIO ESTEBAN y JOSE ADAN, donde dice: "como hijos de Dorila Correa" debe decir: "como hijos de Dorila de Correa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliada de pobreza. — Melo, Octubre 21 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30437 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "BRAULIO JOSE IZQUIERDO. Rectificación de Partidas. Libro 26. Folio 793, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Braulio José Izquierdo, María Josefa Izquierdo, Isidora Crispina Izquierdo y Lucía Catalina Izquierdo, solicitando las rectificaciones de las partidas y en la forma que se expresa: En la partida de matrimonio de Braulio José Izquierdo con Isidora Baldés, estableciendo en su lugar Braulio José Baldés. En las partidas Izquierdo con Beatriz Recarte. En las partidas de nacimiento de María Josefa Izquierdo, Isidora Crispina Izquierdo y Lucía Catalina Izquierdo, donde dice Isidora Valdéz debe decir Isidora Baldés. Y para ser publicado por el término le expido el presente. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
19) $ 90.00 15|pub. 2323 Mz.1.-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de "RUBEN PAULINO LATORRE" pues en la misma donde figura: por línea paterna de Juan Puffy, debe decir por línea materna de Juan Puppi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Febrero veintidós de mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 2357 Mz.3-v.mz. 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EDMUNDO PIREZ y ADELA BEJERES PERDOMO DE PIREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 29, Fo. 460), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Edmundo Pirez y Adela Bejerez Perdomo de Pirez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edmundo Cesalino en la forma que se expresa: donde dice Edmundo Cesalino Piriz, debe decir Edmundo Cesalino Pirez Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Febrero 22 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30566 Maz.2-v.maz.22

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que doña NELIDA REYNAUD de SUGASTI, ha iniciado los trámites pertinentes, a fin de rectificar su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice: "año 1951", debe decir: "año 1952", por ser el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto-ley del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria N.o 205 de fecha 2 de Febrero de 1951. — Colonia, Febrero 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30485 Feb.22-v.mz.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ELMO TYDEO BACHINO. Rectificación de partida", (L.o 30, F.o 595), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elmo Tydeo Bachino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número doscientos noventa y uno al folio ciento cuarenta y seis del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Décima Sección de Canelones, en el sentido de que donde la madre y abuelo materno del inscripto figuran con el apellido "Beltramo" debe decir: "Beltrame", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 2443 Mz.3-v.mz.23.

# 20—Remates

**AMBROSIO RESTANO**
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 16 de Marzo, a las 15 horas, en el local, calle Pablo de María 1581, por mandato del señor Juez de Paz de la Sgunda Sección, en autos: "Emilio Fontana S. C. contra SALA CASTELLANOS Ltda.. Cobro de pesos", Armario metálico; Archivo metálico de 4 caj. y mesita; 1 escritorio cedro tapa vidrio; Sillón giratorio; 1 máquina escribir Olivetti 130 y su correspondiente mesa metálica, etc., etc. Exhibición: día 13. Informes: Pablo de María Nº 1581.
20) $32.40 9 pub. 2578 Mar.6-v.mar.16.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra HEBER PINTO. Cobro ejecutivo de alquileres". (Lo. 53, Fo. 129). se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, el 9 de Marzo próximo a las 16 horas en Yaro 1121, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito escribano, de los bienes embargados que se detallan a fojas 2 vuelta y 3 como ser: Mostrador estanterías. espejos. etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto. — Informes. Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $96.00 10|pub. 1971 Feb.22-v.maz.8.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "[illegible] del Trabajo Italo Americano contra [illegible]ANO Y OTRA. Juicio ejecutivo". ([illegible]) se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, el 9 de Marzo próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito escribano, de los bienes embargados en la diligencia de fojas 10 consistentes en un amplificador y una valija con pasa discos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto. — Informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $96.00 10|pub. 1972 Feb.22-v.maz.8.

**MAXIMO KLEIN**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 3 de Noviembre de 1960 dictada en los autos caratulados: "Mortimer Quijano Lambiaso contra ANDREA y DOLORES GONZALEZ BERMUDEZ. Cesación de condominio". (Lo. 56, Fo. 118). se hace saber que el día 23 de Marzo del corriente año a las 15 horas en Zabala 1328 Asociación Nacional de Rematadores, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Máximo Klein, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de los 2|3 de la tasación o sea $ 50.266.67 del siguiente inmueble:

Fracción de terreno, el edificio en él construído y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o siete mil doscientos treinta, compuesta según plano levantado por el agrimensor Luzbel Gallo, en Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros trece decímetros que se deslindan así: nueve metros setenta y dos centímetros, de frente al Norte sobre la calle La Paz, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número mil doscientos cuarenta, entre las calles Cuareim y Yí, distando de ésta, su punto más próximo, según el antecedente gráfico precitado, nueve metros cuatro centímetros; veinticuatro metros diecinueve centímetros al Este, que lindan con las propiedades empadronadas con los números siete mil doscientos veintinueve, siete mil doscientos cincuenta y uno y siete mil doscientos cincuenta; nueve metros setenta y siete centímetros al Sur lindando con la propiedad empadronada con el número siete mil doscientos cincuenta; y dos líneas rectas al Oeste que miden siete metros quince centímetros y diecisiete metros cuatro centímetros y separan de la propiedad empadronada con el número siete mil doscientos treinta y uno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, segundo piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Sebastián A.. Vallejo. Actuario Adjunto.
20) $288.00 15|pub. 2020 Feb.27 v.mz.20.

**OSVALDO LOPEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos "Colón, Sebastián contra FIOL ESTARAS, ANTONIO. Juicio Ejecutivo", (L.o 59, Fo. 339), se hace saber que el 20 de Marzo corriente a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Osvaldo López, al remate sobre la base de $ 5.333.33 de la Patente de Giro para Bebidas Alcohólicas Padrón 37.177. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
20) $48.00 10|pub. 2645 Mz.7-v.mz.20.

**LUIS ALBERTO GAZZANO**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CARLOS ESCOBAL HERNANDEZ. Ejecución de Prenda" (Lo. 52, Fo. 92) se hace saber al público que el próximo Jueves 6 de Abril a las 16 horas, en el local calle Colombia N.o 1335 se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Gazzano, a la venta en remate público y al mejor postor de 1 máquina lijadora de pisos marca "Porter Cable" modelo CF. 12 N.o YL-1362 y que esta en exhibición en dicho local todos los días hábiles de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Garantía 20 o|o.
20) $60.00 10|pub. 2337 Maz.2-v.maz.15.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Amaral de Rivara Claudia contra MEDINA MARTIN y RUELLA de MEDINA BEATRIZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo 322), en cumplimiento de lo dispuesto en auto 22861 de Fs. 21 vuelto, se hace saber que el día 10 de Abril de 1961, a las 17 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con, las poblaciones, alumbrado, monte artificial y demás mejoras que contiene sito en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 873 formada por dos fracciones contiguas, que se deslindan así: A) Una que según plano levantado por el agrimensor Juan Basso, inscripto en la Oficina Regional de Paysandú el 14 de Enero de 1910, tiene un área de 142 hectáreas 8366 metros lindando: Noreste y Este con "Estancia Guaviyú Compañía Limitada" al Sur arroyo Sauce por medio con fracción a deslindarse y al Oeste con Camilo Antonio Visillac y sucesión Adolfo Horta; B) Otra que según plano del agrimensor Adolfo C. Musso, inscripto el 10 de Mayo de 1915 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú con el N.o 75. Area: 161 hectáreas 3573 me[illegible] lindа: Al Norte arroyo Sauce por medio con fracción descripta, al Sur con Juan Francisco Hourcade y otro al Este, con estancia Guaviyú hoy Banco Hipotecario del Uruguay; al Oeste con Juan Fransisco Hourcade.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; 2.o) Son de su cargo gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; 3.o) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
Informes: Yaro 1121, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $210.00 35 pub 224 Feb.1.o-v.mz.14.

**CARLOS DE ANDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Arcos de Medina Germaine contra CARMELO y FRANCISCO TORTORELLA. Ejecución de hipoteca" (Ficha 9[illegible]1), se hace saber que el día 10 de Marzo a las 11 horas, en su ubicación, por el martillero señor Carlos de Anda, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un terreno y sus mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 97060 ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, solares 6 y 7 de la manzana letra "J" del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 15 de Febrero de 1919, con un área de 390 metros 34 decímetros deslindados así: 14 metros de frente al Norte, a calle José Benito Lamas, distando el punto medio 42 metros 15 de la esquina formada con E. Muñoz. Las puertas de entrada llevan los números 2780 al 2786. Tiene 14 metros 2 de fondo, lindando con solares 16 y 17; 27 metros 82 al Oeste, lindando con solar 5 y 27 metros 88 al Este con solar 8.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptara su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; 2.o) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador e impuesto municipal y 3.o) El título de propiedad y demás antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $198.00 15|pub. 1739 Feb.16-v.mz.9.

**GERONIMO ROMERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
JUDICIAL

[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Gorfinkiel Isaac José contra HUGO ALFREDO WILKINS. Ejecución de hipoteca" (Ficha 1230|C-2), se hace saber que el día 17 de Marzo de 1961, a las 16 horas en el local del Aero Taller del Aerodromo de Melilla, por el rematador Gerónimo Romero, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un avión marca Luscombe Airplane Co. ocho A, número de serie de la aeronave cuatro mil trescientos setenta y uno, matrícula CX AHZ con certificado de matrícula N.o 200, expedido por la Dirección de Aeronáutica Civil de la República Oriental del Uruguay el 8 de Febrero de 1957. El motor es tipo continental de 65 caballos de fuerza número cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de su cargo gastos y derechos de escrituración, transferencia y comisión del rematador; 3) Documentos y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo Febrero 17 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $162.00 15|pub. 1948 Feb.22-v.mz.15.

**RAMON ROLANDO PEYRALLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Andrés Percivale contra JOSE PEDRO ALBERTI CALAFAT y otra. Ejecución de hipoteca" libro 56, folio 196: se hace saber que el día 21 de Abril de 1961 a las 16.30 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No. 1328, se sacará a la venta en remate público al mejor postor y sin base por el Rematador señor Ramón Rolando Peyrallo, asistido del Actuario y Alguacil el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en el Balneario Solymar, séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado con el No. 12.898, señalado con el No. 8 de la manzana No. 92 en el plano

del Agrimensor Héctor Carlomagno de Julio de 1952, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 16 de Setiembre del mismo año con el No. 7304, según el cual tiene una superficie de 489 metros 5 decímetros cuadrados que se deslindan así: línea curva en dos tramos de 16 metros 10 centímetros y 10 metros 96 centímetros de frente al Este a calle de veinte metros de ancho; 11 metros 86 centímetros al Nor-nor-Oeste, lindando con el solar 7; 30 metros 4 centímetros al Oeste-nor-oeste lindando con los solares 5 y 6; y 27 metros 60 centímetros al Sur lindando con el solar 9.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez (10) por ciento en efectivo, a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva como así también la comisión legal correspondiente al Rematador. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 234.00 15|pub. 2464 Mz.3.-v.mz.23.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Mario Jorge Coppetti Schweizer contra ISABEL RAIMONDI de RAIMONDI Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (Lo. 57, Fo. 405), se hace saber al público, que el día 12 de Abril del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 84.367, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 en el plano trazado en Febrero de 1949 por el agromensor Pascual Restuccia, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Mayo del mismo año con el número 20.842 y aprobado por el Municipio de Montevideo, el 22 de Abril de 1949, en resolución recaída en el expediente número 14.961 y tiene una superficie de 189 metros 5 centímetros cuadrados, deslindados: 11 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Arayçuá números 2195 y 2197; 9 metros 29 centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Victoria (hoy Dr. Juan Campisteguy) números 2905 y 2907, uniendo ambas líneas, otra que forma la ochava con 5 metros de extensión, con frente a la intersección de ambas calles; 15 metros 44 centímetros al Norte, lindando con el solar 1 del mismo plano y 12 metros 80 centímetros al Oeste, confinando con parte del bien padrón 84.366.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el cuatro por ciento hasta cuatro mil pesos y el uno por ciento por el excedente y los impuestos que graven la almoneda y 3.o) Los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Cetnral) Carpeta Urbana N.o 1647, Serie "C"|50 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 2182 Feb.27-v.mz.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Enriqueta Tabó de Rossi contra MARIA TERESA J. TABO TESSORE Y OTROS. "Pieza separada sobre cesación judicial de condominio y rendición de cuentas" (Lo. 56, Fo. 14), se hace saber al público que el día 7 de Abril del año mil novecientos sesenta y uno, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado al mejor postor y por separado de los siguientes bienes inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que se mencionarán:

1.o) Padrón N.o 103.282, con la base de pesos 10.000.00: dos solares de terreno, con edificio y mejoras, situados en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 103.282, señalados con los números uno y dos en el plano del ingeniero Luis Caselli de Marzo de 1922. El solar uno tiene una superficie de 191 metros 26 decímetros cuadrados, así desindados: 13 metros 10 centímetros frente al Oeste a la calle Ramón Márquez, puerta del edificio N.o 3156; igual dimensión al Este, con solar dos; 14 metros 60 centímetros al Norte, frente a pasaje de 12 metros; y 14 metros 60 centímetros al Sur con Juan Font. El solar dos tiene una superficie de 131 metros cuadrados, así deslindados: 10 metros al Norte frente al citado pasaje; 10 metros al Sur con Juan Font; 13 metros 10 centímetros al Este con el solar tres; igual dimensión al Oeste con solar uno

2.o) Seis solares de terreno y mejoras, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, paraje "Nuevo París", empadronados con los números 39.243|44|45|46|47 y 48, señalados con los números 5, 6, 7, 8, 9 10 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de 1909 situados en la fracción letra "A" de ese plano. El solar 5, base $ 1.200.00: tiene una superficie de 344 metros con 10 centímetros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces, por 34 metros 40 centímetros de fondo; y linda al Noroeste con Lorenzo Bernengo; al Nordeste con solar N.o 8 y al Suroeste con solares 1, 2, 3 y 4. El solar 6, base $ 1.200.00: superficie 344 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces y 34 metros 40 centímetros de fondo lindando con el anterior. El solar 7, base $ 1.100.00: superficie 344 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces, y linda con el anterior. El solar 8, base $ 1.100.00: superficie 344 metros cuadrados con 10 metros de frente a la ya indicada calle y linda con el anterior. El solar 9, base $ 1.200.00: superficie 344 metros cuadrados y de frente 10 metros; al Sureste, calle Tres Cruces. El solar 10, base $ 1.450.00: superficie 344 metros cuadrados y frente de 10 metros al Sureste a la ya mencionada calle.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, la comisión del rematador, el cuatro por ciento hasta $ 4.000.00 y el uno por ciento por el excedente y el impuesto municipal del remate, será de cargo del comprador y 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $414.00 15|pub. 2183 Mz.2-v.mz.22.

JUAN A. BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Barrios Anza, Javier contra FRANK HERMANN. Juicio ejecutivo. (Lo. 54, Fo. 112)", se hace público que el día 5 del próximo mes de Abril, a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá, con intervención del martillero don Juan A. Bouza, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 72.533.32, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Departamento ubicado en el 5º piso del edificio "Famatina", señalado con el Nº 503 en el plano del Agrimensor L. Rodolfo Gepp de Febrero de 1954, aprobado por resolución del Plan Regulador, recaída en el expediente 21.026-"A", el 19 de Mayo siguiente e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.825, el 18 de Junio de 1954, empadronado con el Nº 201.076, constando, según el referido plano, de una superficie de 72 mts2. 40 dms. que lindan: Al Sur, a calle Tacuarí; al Oeste con apartamento 504; al Norte, con ascensores B5, pallier y escalera A5; ducto C5 y apartamento 502 y al Este espacio de aire y luz G5. Le corresponde el uso de los balcones 503 A y 503 B, de un área de 4 ms. 60 dms. y 3 ms. 17 dms., respectivamente y garage (bien común). Comprende el departamento descripto, los bienes comunes que le acceden del edificio por la Ley Nº 10.751 y Reglamento de Copropiedad, autorizado por el Esc. Ezriel Valenti, el 10|XII|54. El edificio referido fue construído en el terreno empadronado con los Nos. 9.339 y 89.515, con una superficie de 394 ms. 47 dms. y linda al Sur a calle Tacuarí, al Oeste a calle Ejido, al Norte con solar 5, al Este solar 8, de acuerdo al permiso de construcción Nº 39.225, expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo y habilitado con fecha 5 de Diciembre de 1953.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero y lo que pueda deberse por pavimento, cordón, arrimos, saneamiento, etc., así como los gastos de escritura y accesorios y todo lo que pudiera adeudarse por cargas del bien; y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana Nº 690-B|32). — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15|pub. 1841 Feb.20-v.mar.13.

ARNOLDO R. SCOLA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Martín Bidegain contra MARCIANA BAPTISTA BRUM. Juicio ejecutivo" (Lo. 51, Fo. 227), el día viernes 10 de Marzo del corriente año, en el lugar de su ubicación calle Rosario N.o 3353, remataré sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el bien embargado en autos. Tasación: $ 5.200.00. Base: $ 3.466.67. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Ambas a cargo del comprador en el acto del remate y en efectivo.

20) $48.00 10|pub. 1970 Feb.22-v.mz.8.

DANTE IOCCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de San José contra SUCESION MARIA JUANA o JUANA o MARIAJUANA LABEAU DE DAPRILE. Cobro ejecutivo de pesos (hoy ejecución de hipoteca). Libro 52. Folio 271", se hace público que el día 12 de Abril del corriente año 1961, a la hora 14 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Dante Iocco, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un sólo lote, de los solares de terreno ubicados en el "Balneario San José de Carrasco", 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, y que seguidamente se individualizan, con indicación de planos y datos de inscripción, números de manzana, de solar y padrón y superficies:

Plano del Agrimensor Carlos A. Baccino, de Febrero de 1947, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando con fecha 14 de Octubre de 1947, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4|12|947 con el N.o 4184.

MANZANA 13.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 1, compuesto de 1.303 metros 15 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 5, compuesto de 1.099 metros 25 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 6, compuesto de 1.064 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 13, empadronado con el Nº 13, compuesto de 1.044 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 16, compuesto de 1.044 metros cuadrados.

MANZANA 14.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 18, compuesto de 932 metros, 92 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 20, compuesto de 1.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 21, compuesto de 1.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 26, compuesto de 1.033 metros 34 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 15, empadronado con el Nº 32, compuesto de 1.147 metros 36 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 17, empadronado con el Nº 34, compuesto de 1.419 metros 23 decímetros cuadrados.

MANZANA 15.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 36, compuesto de 951 metros 70 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 37, compuesto de 1.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 38, compuesto de 1.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 39, compuesto de 1.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 40, compuesto de 951 metros 70 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 42, compuesto de 1.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 44, compuesto de 1.000 metros cuadrados.

MANZANA 16.

Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 62, compuesto de 751 metros 70 decímetros.
Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 64, compuesto de 1.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 68, compuesto de 800 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 14, empadronado con el Nº 73, compuesto de 1.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 15, empadronado con el Nº 74, compuesto de 1.000 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 75, compuesto de 1.000 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 18, empadronado con el Nº 77, compuesto de 800 metros cuadrados.

MANZANA 17.

Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 79, compuesto de 800 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 80, compuesto de 751 metros 70 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 81, compuesto de 800 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 13, empadronado con el Nº 90, compuesto de 800 metros cuadrados.

MANZANA 18.

Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 98, compuesto de 1.000 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 105, compuesto de 1.000 metros cuadrados.

MANZANA 19.

Solar señalado con el Nº 17, empadronado con el Nº 136, compuesto de 800 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 18, empadronado con el Nº 137, compuesto de 800 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 19, empadronado con el N 138, compuesto de 800 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 20, empadronado con el Nº 139, compuesto de 800 metros cuadrados.

MANZANA 21.

Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 155, compuesto de 1.000 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 157, compuesto de 934 metros 90 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 158, compuesto de 954 metros 60 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 161, compuesto de 1.160 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 162, compoesto de 1.034 metros 78 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el N.o 164 compuesto de 1.222 metros 47 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 13, empadronado con el Nº 166, compuesto de 937 metros 37 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 169, compuesto de 989 metros 40 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 17, empadronado con el Nº 170, compuesto de 1.020 metros 20 decímetros cuadrados.

MANZANA 22.

Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 176, compuesto de 1.087 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 178, compuesto de 1.087 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 179, compuesto de 1.087 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 180, compuesto de 1.087 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 184, compuesto de 834 metros 7 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 185, compuesto de 847 metros 60 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 14, empadronado con el Nº 187, compuesto de 1.051 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 15, empadronado con el Nº 188, compuesto de 1.051 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 189, compuesto de 1.012 metros 25 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 17, empadronado con el Nº 190 compuesto de 1.051 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 18, empadronado con el Nº 191 compuesto de 1.036 metros 4 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 19, empadronado con el Nº 192, compuesto de 845 metros 6 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 20, empadronado con el Nº 193, compuesto de 843 metros 6 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 21, empadronado con el Nº 194, compuesto de 875 metros 16 decímetros cuadrados.

MANZANA 23.

Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 196, compuesto de 937 metros 6 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 197, compuesto de 1.147 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 202, compuesto de 914 metros 3 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 204, compuesto de 752 metros 65 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 206, compuesto de 963 metros 25 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 13, empadronado con el Nº 207, compuesto de 963 metros 25 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 210, compuesto de 761 metros 74 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 18, empadronado con el Nº 212, compuesto de 916 metros 3 decímetros cuadrados.

MANZANA 24.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 213, compuesto de 922 metros 46 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 218, compuesto de 1.056 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 219, compuesto de 1.056 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 222 compuesto de 1.056 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 223, compuesto de 1.056 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 224, compuesto de 1.056 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 21, empadronado con el Nº 233, compuesto de 1.049 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 22, empadronado con el Nº 234, compuesto de 1.049 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 23, empadronado con el Nº 235, compuesto de 1.049 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 24, empadronado con el Nº 236, compuesto de 1.018 metros 90 decímetros cuadrados.

MANZANA 25.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 238, compuesto de 966 metros 13 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 240, compuesto de 1.131 metros 25 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 242, compuesto de 1.131 metros 25 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 243, compuesto de 1.131 metros 25 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 245, compuesto de 1.416 metros 65 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 247, compuesto de 988 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 248, compuesto de 988 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 253, compuesto de 988 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 17, empadronado con el Nº 254, compuesto de 988 metros cuadrados.

MANZANA 27.

Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 266, compuesto de 1.106 metros 62 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 267, compuesto de 1.093 metros 82 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 269, compuesto de 1.200 metros 39 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 270, compuesto de 1.009 metros 99 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 272, compuesto de 1.205 metros 51 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 273, compuesto de 1.059 metros 37 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 15, empadronado con el Nº 276 compuesto de 1.091 metros 9 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 277, compuesto de 1.055 metros 49 decímetros cuadrados.

MANZANA 28.

Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 284, compuesto de 1.139 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 285, compuesto de 1.139 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 286, compuesto de 1.139 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 287, compuesto de 1.139 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 288, compuesto de 1.139 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 13, empadronado con el Nº 291, compuesto de 1.116 metros 25 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 14, empadronado con el Nº 292, compuesto de 1.123 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 15, empadronado con el Nº 293, compuesto de 1.123 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 294, compuesto de 1.123 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 18, empadronado con el Nº 296, compuesto de 1.123 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 19, empadronado con el Nº 297, compuesto de 1.123 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 20, empadronado con el Nº 298, compuesto de 1.091 metros 24 decímetros cuadrados

Solar señalado con el Nº 21, empadronado con el Nº 299, compuesto de 970 metros 60 decímetros cuadrados.

MANZANA 29.

Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 302, compuesto de una superficie de 861 metros 3 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 308, compuesto de una superficie de 1181 metros 65 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 310, compuesto de una superficie de 1083 metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 13, empadronado con el Nº 312, compuesto de una superficie de 1083 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 14, empadronado con el Nº 313, compuesto de una superficie de 1083 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 15, empadronado con el Nº 314, compuesto de una superficie de 1062 metros 59 decímetros cuadrados.

MANZANA 30

Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 321, compuesto de una superficie de 1045 metros 30 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 322, compuesto de una superficie de 997 metros 50 decímetros cuadrados

MANZANA 31.

Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 326, compuesto de una superficie de 1047 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 4 empadronado con el Nº 327, compuesto de una superficie de 1047 metros 75 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 328, compuesto de una superficie de 1041 metros 63 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 329, compuesto de una superficie de 1363 metros 60 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 334, compuesto de una superficie de 1323 metros 25 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 335, compuesto de una superficie de 1222 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 13, empadronado con el Nº 336, compuesto de una superficie de 1216 metros 77 decímetros cuadrados.

MANZANA 32.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 340, compuesto de una superficie de 1231 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 341, compuesto de una superficie de 1000 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 4 empadronado con el Nº 343, compuesto de una superficie de 1268 metros 92 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 345, compuesto de una superficie de 1057 metros 13 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 14, empadronado con el Nº 353, compuesto de una superficie de 12[illegible] metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 355, compuesto de una superficie de 1047 metros 66 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 17, empadronado con el Nº 356, compuesto de una superficie de 960 metros cuadrados.

MANZANA 33.

Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 359, compuesto de 1016 metros 10 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 361, compuesto de 1060 metros 45 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 364, compuesto de 1000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 367, compuesto de 1035 metros 50 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 367, compuesto de 1035 metros 50 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 13, empadronado con el Nº 370, compuesto de 1035 metros 50 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 375, compuesto de 1083 metros 36 decímetros cuadrados.

MANZANA 34.

Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 384, compuesto de 1.100 metros 25 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 385, compuesto de 1.100 metros 25 decímetros cuadrados.

MANZANA 35.

Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 396, compuesto de 1180 metros 26 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 399, compuesto de 1019 metros 39 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 405, compuesto de 1094 metros 40 decímetros cuadrados.

MANZANA 36.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 408, compuesto de 1019 metros 39 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 409, compuesto de 1189 metros 75 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 410, compuesto de 1189 metros 75 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 415, compuesto de 1070 metros 35 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 416, compuesto de 1053 metros 25 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 417, compuesto de 1063 metros 25 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 418, compuesto de 1063 metros 25 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 419, compuesto de 897 metros 56 decímetros cuadrados.

MANZANA 37.

Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 422, compuesto de 1043 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 423, compuesto de 981 metros 25 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 424, compuesto de 981 metros 25 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 428, compuesto de una superficie de 923 metros 24 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 432, compuesto de una superficie de 1063 metros 25 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 17, empadronado con el Nº 437, compuesto de una superficie de 1062 metros 34 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 18, empadronado con el Nº 438, compuesto de 1003 metros 63 decímetros cuadrados.

MANZANA 38

Solar señalado con el Nº 1, empadronato con el Nº 439, compuesto de una superficie de 1368 metros 74 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 445, compuesto de una superficie de 1000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 13, empadronado con el Nº 451, compuesto de una superficie de 1000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 14, empadronado con el Nº 452, compuesto de una superficie de 1000 metros cuadrados.

MANZANA 39.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 458, compuesto de una superficie de 947 metros sesenta y seis decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 459, compuesto de una superficie de 921 metros trece decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 465, compuesto de una superficie de 1147 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 467, compuesto de una superficie de 954 metros 40 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 469, compuesto de una superficie de 1002 metros 74 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 473, compuesto de una superficie de 1140 metros 42 decímetros cuadrados.

MANZANA 40.

Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 480, compuesto de una superficie de 1070 metros 89 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 481, compuesto de una superficie de 1034 metros 44 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 484, compuesto de una superficie de 1090 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 486, compuesto de una superficie de 1090 metros cuadrados.

MANZANA 41.

Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 496, compuesto de una superficie de 1000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 13, empadronado con el Nº 501, compuesto de una superficie de 1000 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 14, empadronado con el Nº 502, compuesto de una superficie de 1102 metros 92 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 504, compuesto de una superficie de 1102 metros 92 decímetros cuadrados.

MANZANA 42.

Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 511, compuesto de una superficie de 1069 metros 75 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 513, compuesto de una superficie de 1069 metros 75 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 514, compuesto de una superficie de 1131 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 516, compuesto de una superficie de 1045 metros 88 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 517, compuesto de una superficie de 1039 metros 8 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el N 519, compuesto de una superficie de 952 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 520, compuesto de una superficie de 952 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 13, empadronado con el Nº 521, compuesto de una superficie de 952 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 14, empadronado con el Nº 522, compuesto de una superficie de 952 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 17, empadronado con el Nº 525, compuesto de una superficie de 990 metros 60 decímetros cuadrados.

MANZANA 43.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 526, compuesto de una superficie de 1024 metros 47 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 527, compuesto de una superficie de 935 metros 9 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 528, compuesto de una superficie de 1013 metros cuadrados.

MANZANA 44.

Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 547, compuesto de una superficie de 1076 metros 50 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 549, compuesto de una superficie de 1027 metros 75 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 554, compuesto de una superficie de 1027 metros 75 decímetros cuadrados.

MANZANA 45.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 570, compuesto de una superficie de 1087 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 572, compuesto de una superficie de 1078 metros 75 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 575, compuesto de una superficie de 1029 metros 75 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 576, compuesto de una superficie de 1029 metros 75 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 577, compuesto de una superficie de 1029 metros 75 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 578, compuesto de una superficie de 1029 metros 75 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 580, compuesto de 852 metros 26 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 21, empadronado con el Nº 590, compuesto de 1.072 metros cuadrados.

MANZANA 46.

Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 595, compuesto de 958 metros 10 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 599, compuesto de 1.188 metros 60 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 600, compuesto de 1.135 metros 40 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 18, empadronado con el Nº 609, compuesto de 1.035 metros 94 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 19, empadronado con el Nº 610, compuesto de 1.065 metros 93 decímetros cuadrados.

MANZANA 48.

Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 619, compuesto de 927 metros 59 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 620, compuesto de 784 metros 67 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 622, compuesto de 952 metros 53 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 623, compuesto de 889 metros 35 decímetros cuadrados.

MANZANA 49.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 624, compuesto de 889 metros 35 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 625, compuesto de 952 metros 53 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 628, compuesto de 927 metros 59 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 629, compuesto de 885 metros 15 decímetros cuadrados.

MANZANA 50.

Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 637, compuesto de 872 metros 57 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 638, compuesto de 966 metros 54 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 639, compuesto de 981 metros 22 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 641, compuesto de 959 metros 10 decímetros cuadrados.

MANZANA 51.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 642, compuesto de 1.053 metros 58 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 644, compuesto de 935 metros 86 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 649, compuesto de 1.467 metros 73 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 650, compuesto de 899 metros 13 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 10, empadronado con el N.o 651, compuesto de 943 metros 4 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 11, empadronado con el N.o 652, compuesto de 1.313 metros 66 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 653, compuesto de 1.110 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 13, empadronado con el N.o 654, compuesto de 973 metros 40 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 14, empadronado con el N.o 655, compuesto de 1.066 metros 80 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 15, empadronado con el N.o 656, compuesto de 1.046 metros 52 decímetros cuadrados.

MANZANA 52.

Solar señalado con el N.o 11, empadronado con el N.o 660, compuesto de 1.007 metros 55 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 670, compuesto de 941 metros 65 decimetros cuadrados.

MANZANA 53.

Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 674, compuesto de 930 metros 75 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 675, compuesto de 1.074 metros 85 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 8, empadronado con el N.o 680, compuesto de 1.079 metros 75 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 11, empadronado con el N.o 683, compuesto de 834 metros 73 decimetros cuadrados.

MANZANA 54.

Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 691, compuesto de 884 metros 20 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 16, empadronado con el N.o 705, compuesto de 1.074 metros 25 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 17, empadronado con el N.o 706, compuesto de 1.074 metros 25 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 21, empadronado con el N.o 710, compuesto de 872 metros 10 decimetros cuadrados.

MANZANA 55.

Solar señalado con el N.o 4, empadronado con el N.o 714, compuesto de 852 metros 40 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 7, empadronado con el N.o 717, compuesto de 1.029 metros 75 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 722, compuesto de 1.123 metros cuadrados.

MANZANA 56.

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 726, compuesto de 895 metros 78 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 737, compuesto de 1.156 metros 5 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 14, empadronado con el N.o 739, compuesto de 961 metros 40 decimetros cuadrados.
Plano del agrimensor Raúl Moltedo, de Marzo de 1949, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 6 de Mayo del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 14 de Mayo de 1949, con el N.o 5.101.
Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 1556 compuesto de 2.165 metros 73 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1569 compuesto de 2.020 metros 61 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 1568, compuesto de 2.020 metros 34 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 4, empadronado con el N.o 1567 compuesto de 1.991 metros 34 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 5, empadronado con el N.o 1566 compuesto de 2.002 metros 50 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 6, empadronado con el N.o 1565, compuesto de 1.800 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 8, empadronado con el N.o 1559 compuesto de 1.690 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 9, empadronado con el N.o 1558 compuesto de 1.970 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 10, empadronado con el N.o 1557 compuesto de 2.152 metros 9 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 14, empadronado con el N.o 1536, compuesto de 2.067 metros 24 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 15, empadronado con el N.o 1535, compuesto de 2.067 metros 58 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 16, empadronado con el N.o 1561, compuesto de 2.207 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 18, empadronado con el N.o 1523, compuesto de 2.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 19, empadronado con el N.o 1526, compuesto de 2.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 20, empadronado con el N.o 1527, compuesto de 1.951 metros 71 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 21, empadronado con el N.o 1528, compuesto de 2.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 23, empadronado con el N.o 1539, compuesto de 1.900 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 24, empadronado con el N.o 1540 compuesto de 2.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 25, empadronado con el N.o 1541, compuesto de 2.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 26, empadronado con el N.o 1542, compuesto de 2.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 27, empadronado con el N.o 1543, compuesto de 2.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 28, empadronado con el N.o 1544, compuesto de 2.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 29, empadronado con el N.o 1545, compuesto de 2.009 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 30, empadronado con el N.o 1546, compuesto de 2.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 33, empadronado con el N.o 1579, compuesto de 1.750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 34, empadronado con el N.o 1578, compuesto de 2.040 metros 37 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 35, empadronado con el N.o 1577, compuesto de 1.867 metros 20 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 36, empadronado con el N.o 1575, compuesto de 1.720 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 38, empadronado con el N.o 1517, compuesto de 2.200 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 39, empadronado con el N.o 1519, compuesto de una superficie de 2.200 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 40, empadronado con el N.o 1520, compuesto de una superficie de 2.200 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 42, empadronado con el N.o 1521, compuesto de 2.200 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 43, empadronado con el N.o 1511, compuesto de una superficie de 2.750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 44, empadronado con el N.o 1510, compuesto de una superficie de 2.750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 45, empadronado con el N.o 1509, compuesto de una superficie de 2.750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 46, empadronado con el N.o 1508, compuesto de una superficie de 2.016 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 47, empadronado con el N.o 1507, compuesto de 2.135 metros 71 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 50, empadronado con el N.o 1457, compuesto de una superficie de 2.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 51, empadronado con el N.o 1458, compuesto de una superficie de 2.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 52, empadronado con el N.o 1459 compuesto de una superficie de 2.000 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 53, empadronado con el N.o 1460, compuesto de 2.201 metros 71 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 54, empadronado con el N.o 1461, compuesto de una superficie de 2.125 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 55, empadronado con el N.o 1462, compuesto de una superficie de 2.125 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 56, empadronado con el N.o 1463, compuesto de una superficie de 3.125 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 58, empadronado con el N.o 1465 compuesto de una superficie de 3.125 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 59, empadronado con el N.o 1466, compuesto de una superficie de 3.125 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 60, empadronado con el N.o 1467, compuesto de una superficie de 3.125 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 64, empadronado con el N.o 1426, compuesto de una superficie de 1.826 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 67, empadronado con el N.o 1429, compuesto de una superficie de 1.829 metros 40 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 68, empadronado con el N.o 1401, compuesto de una superficie de 2.218 metros 72 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 69 empadronado con el N.o 1400, compuesto de una superficie de 2.599 metros 95 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 70, empadronado con el N.o 1402, compuesto de una superficie de 1.912 metros, 20 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 73, empadronado con el N.o 1405, compuesto de una superficie de 1.915 metros 60 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 74, empadronado con el N.o 1406, compuesto de una superficie de 1.916 metros 80 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 75, empadronado con el N.o 1407, compuesto de 1.917 metros 90 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 76, empadronado con el N.o 1408, compuesto de una superficie de 1.919 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 80, empadronado con el N.o 1415 compuesto de una superficie de 2.100 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 81, empadronado con el N.o 1416, compuesto de una superficie de 2.100 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 82, empadronado con el N.o 1417, compuesto de una superficie de 2.100 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 83, empadronado con el N.o 416, compuesto de una superficie de 2.136 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 86, empadronado con el N.o 742, compuesto de una superficie de 2.130 metros cuadrados.
Plano del agrimensor Carlos A. Baccino de Octubre de 1949, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 11 de Marzo de 1950, e inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 8 de Setiembre de 1950, con el N.o 5867.

MANZANA 57

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 745, compuesto de una superficie de 903 metros 47 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2 empadronado con el N.o 746, compuesto de una superficie de 742 metros 85 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 4, empadronado con el N.o 748, compuesto de una superficie de 720 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 5, empadronado con el N.o 749, compuesto de una superficie de 720 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 7, empadronado con el N.o 751, compuesto de una superficie de 720 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 8, empadronado con el N.o 752, compuesto de una superficie de 720 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 9, empadronado con el N.o 753, compuesto de una superficie de 1.060 metros 67 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 10, empadronado con el N.o 754, compuesto de una superficie de 875 metros 99 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12 empadronado con el N.o 756 compuesto de 826 metros 18 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 13, empadronado con el N.o 757, compuesto de una superficie de 725 metros 64 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 14, empadronado con el N.o 758, compuesto de una superficie de 720 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 16, empadronado con el N.o 760, compuesto de una superficie de 720 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 19, empadronado con el N.o 763, compuesto de una superficie de 949 metros 83 decimetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 21, empadronado con el N.o 765, compuesto de una superficie de 743 metros 35 decimetros cuadrados

MANZANA 58.

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 766, compuesto de una superficie de 777 metros 21 decimetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 767, compuesto de una superficie de 635 metros 36 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 768, compuesto de una superficie de 878 metros 12 decimetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 6, empadronado con el N.o 771, compuesto de una superficie de 724 metros 95 decimetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 7 empadronado con el N.o 772 compuesto de una superficie de 749 metros 54 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 8, empadronado con el N.o 773 compuesto de una superficie de 747 metros 56 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 9 empadronado con el N.o 774, compuesto de una superficie de 937 metros 33 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 10, empadronado con el N.o 846, compuesto de una superficie de 744 metros 26 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 11, empadronado con el N.o 847, compuesto de una superficie de 702 metros 10 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 848, compuesto de una superficie de 678 metros 12 decimetros cuadrados

MANZANA 59.

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 849, compuesto de una superficie de 858 metros 20 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 850, compuesto de una superficie de 714 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 4, empadronado con el N.o 781, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 5, empadronado con el N.o 782, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 8 empadronado con el N.o 785, compuesto de una superficie de 1001 metros 80 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 9, empadronado con el N.o 786, compuesto de una superficie de 756 metros 45 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 10, empadronado con el N.o 787, compuesto de una superficie de 756 metros 63 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 789 compuesto de una superficie de 531 metros 65 decimetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 11 empadronado con el N.o 791, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 16, empadronado con el N.o 793, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 17, empadronado con el N.o 794, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 20, empadronado con el N.o 797, compuesto de una superficie de 685 metros 26 decímetros cuadrados

MANZANA 60

Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 800, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 4, empadronado con el N.o 801, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 5, empadronado con el N.o 802, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 7, empadronado con el N.o 804, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 8, empadronado con el N.o 805, compuesto de una superficie de 855 metros 34 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 9, empadronado con el N.o 806, compuesto de una superficie de 752 metros 49 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 10, empadronado con el N.o 807, compuesto de una superficie de 753 metros 39 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 11, empadronado con el N.o 808 compuesto de una superficie de 754 metros 29 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 809, compuesto de una superficie de 1007 metros 52 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 14 empadronado con el N.o 811 compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 19, empadronado con el N.o 816, compuesto de una superficie de 850 metros 26 decímetros cuadrados

MANZANA 61

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 818, compuesto de una superficie de 727 metros 53 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 819, compuesto de una superficie de 620 metros 67 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 820, compuesto de una superficie de 697 metros 12 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 6, empadronado con el N.o 823, compuesto de una superficie de 768 metros 14 decímetros cuadrados.

MANZANA 62

Solar señalado con el N.o 1 empadronado con el N.o 824, compuesto de una superficie de 766 metros 14 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 825, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3 empadronado con el N.o 826 compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados
Solar señalado con el N.o 5, empadronado con el N.o 828, compuesto de una superficie de 720 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 6, empadronado con el N.o 829, compuesto de una superficie de 720 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 9, empadronado con el N.o 832, compuesto de una superficie de 840 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 11, empadronado con el N.o 834, compuesto de una superficie de 980 metros 44 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 835, compuesto de una superficie de 720 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 14, empadronado con el N.o 837, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 16, empadronado con el N.o 839, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados
Solar señalado con el N.o 17 empadronado con el N.o 840 compuesto de una superficie de 762 metros 59 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 18, empadronado con el N.o 841, compuesto de una superficie de 598 metros 45 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 20, empadronado con el N.o 843, compuesto de una superficie de 707 metros 71 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 21, empadronado con el N.o 844, compuesto de una superficie de 659 metros 77 decímetros cuadrados.

Plano del agrimensor Raúl Moltedo de Noviembre de 1950, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando con fecha 21 de Diciembre de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el N.o 6128, el 26 de Diciembre de 1950 o 1956.

MANZANA 4

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 1015, compuesto de una superficie de 699 metros 71 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 1017 compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 4, empadronado con el N.o 1018, compuesto de una superficie de 975 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 6, empadronado con el N.o 1020, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 7, empadronado con el N.o 1021 compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 8, empadronado 1200 metros cuadrados. de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 9, empadronado con el N.o 1023, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 10, empadronado con el N.o 1024, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 11, empadronado con el N.o 1025, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 1026, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 13, empadronado con el N.o 1027, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 14, empadronado con el N.o 1028, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 15, empadronado con el Nº 1029, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 1030, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 17, empadronado con el Nº 1031, compuesto de una superficie de 975 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 18, empadronado con el Nº 1032, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 20, empadronado con el Nº 1034, compuesto de una superficie de 699 metros 71 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 21, empadronado con el Nº 1035, compuesto de una superficie de 640 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 22, empadronado con el Nº 1036, compuesto de una superficie de 825 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 23, empadronado con el Nº 1037, compuesto de una superficie de 1050 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 24, empadronado con el Nº 1038, compuesto de una superficie de 1050 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 25, empadronado con el Nº 1039, compuesto de una superficie de 825 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 28, empadronado con el Nº 1042, compuesto de una superficie de 612 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 29, empadronado con el Nº 1043, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 30, empadronado con el Nº 1044, compuesto de una superficie de 975 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 31, empadronado con el Nº 1045, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 33, empadronado con el Nº 1047, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 34, empadronado con el Nº 1048, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 35, empadronado con el Nº 1049, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 36, empadronado con el Nº 1050, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 38, empadronado con el Nº 1052, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 39, empadronado con el Nº 1053, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 40, empadronado con el Nº 1054, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 41, empadronado con el Nº 1055, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 42, empadronado con el Nº 1056, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 44, empadronado con el Nº 1058, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 45, empadronado con el Nº 1059, compuesto de una superficie de 612 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 47, empadronado con el Nº 1061, compuesto de una superficie de 640 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 49, empadronado con el Nº 1063, compuesto de una superficie de 1050 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 50, empadronado con el Nº 1064, compuesto de una superficie de 1050 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 51, empadronado con el Nº 1065, compuesto de una superficie de 825 metros cuadrados.

MANZANA 6.

Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 1075, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 1077, compuesto de una superficie de 1120 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 14, empadronado con el Nº 1080, compuesto de una superficie de 612 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 1082, compuesto de una superficie de 640 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 17, empadronado con el Nº 1083, compuesto de una superficie de 825 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 18, empadronado con el Nº 1084, compuesto de una superficie de 1050 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 19, empadronado con el Nº 1085, compuesto de una superficie de 1050 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 20, empadronado con el Nº 1086, compuesto de una superficie de 825 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 23, empadronado con el Nº 1089, compuesto de una superficie de 612 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 25, empadronado con el Nº 1091, compuesto de una superficie de 975 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 27, empadronado con el Nº 1093, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 30, empadronado con el Nº 1096, compuesto de una superficie de 1200 metros cuadrados.

MANZANA 12

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 3, compuesto de una superficie de 613 metros 50 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 4, compuesto de una superficie de 590 metros 3 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 853, compuesto de una superficie de 541 metros 15 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 854, compuesto de una superficie de 595 metros 33 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 7, compuesto de una superficie de 512 metros 31 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 8, compuesto de una superficie de 498 metros 71 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 9, compuesto de una superficie de 515 metros 30 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 855, compuesto de una superficie de 517 metros 62 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 857, compuesto de una superficie de 545 metros 94 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 15, empadronado con el Nº 14, compuesto de una superficie de 522 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 860, compuesto de una superficie de 522 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 17, empadronado con el Nº 17, compuesto de una superficie de 534 metros 30 decímetros cuadrados.

MANZANA [illegible]

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 22, compuesto de una superficie de 630 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 24, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 25, compuesto de una superficie de 765 metros 94 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 863, compuesto de una superficie de 737 metros 73 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 28, compuesto de una superficie de 524 metros 68 decímetros cuadrados
Solar señalado con el Nº 8 empadronado con el Nº 29, compuesto de una superficie de 534 metros 37 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 865, compuesto de una superficie de 540 metros 81 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 31, compuesto de una superficie de 584 metros 32 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 866, compuesto de una superficie de 556 metros 29 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el Nº 867, compuesto de una superficie de 532 metros 78 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 14, empadronado con el Nº 868, compuesto de una superficie de 619 metros 58 decímetros cuadrados
Solar señalado con el Nº 15, empadronado con el Nº 35, compuesto de una superficie de 677 metros 15 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 869, compuesto de una superficie de 681 metros 49 decímetros cuadrados.

MANZANA 15.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 48, compuesto de una superficie de 540 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 49, compuesto de una superficie de 638 metros 55 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 50, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 870, compuesto de una superficie de 378 metros 60 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 53, compuesto de una superficie de 700 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 54, compuesto de una superficie de 700 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 10, empadronado con el Nº 56, compuesto de una superficie de 700 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 11, empadronado con el Nº 57, compuesto de una superficie de 700 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 12, empadronado con el N.o 58 compuesto de una superficie de 700 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 13, empadronado con el Nº 59, compuesto de una superficie de 700 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 14, empadronado con el Nº 872, compuesto de una superfiice de 700 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 16, empadronado con el Nº 874, compuesto de una superficie de 700 metros cuadrados.

MANZANA 16.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 70, compuesto de una superficie de 640 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el Nº 71, compuesto de una superficie de 430 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 60, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 875, compuesto de una superficie de 378 metros 55 decímetros cuadrados.

MANZANA 17.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 82, compuesto de una superficie de 670 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 85, compuesto de una superficie de 665 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el Nº 87, compuesto de una superficie de 670 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 88, compuesto de una superficie de 576 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el No. 877, compuesto de una superficie de 682 metros 55 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 9, empadronado con el Nº 878, compuesto de una superficie de 560 metros cuadrados.

MANZANA 18.

Solar señalado con el Nº 1, empadronado con el Nº 99, compuesto de una superficie de 630 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 2, empadronado con el Nº 100, compuesto de una superficie de 721 metros 70 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 3, empadronado con el Nº 880, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 4, empadronado con el Nº 101, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 102, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 6, empadronado con el N.o 103, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 7, empadronado con el Nº 1219, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 8, empadronado con el Nº 106, compuesto de una superficie de 650 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 9, empadronado con el Nº 107, compuesto de una superficie de 650 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 11, empadronado con el N.o 108, compuesto de una superficie de 500 metros 50 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 109 compuesto de una superficie de 573 metros 5 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 15, empadronado con el N.o 112, compuesto de una superficie de 578 metros 5 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 19, empadronado con el N.o 115, compuesto de una superficie de 700 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 21, empadronado con el N.o 117, compuesto de una superficie de 700 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 22, empadronado con el N.o 118, compuesto de una superficie de 700 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 25, empadronado con el N.o 1224, compuesto de una superficie de 700 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 26, empadronado con el N.o 1225, compuesto de una superficie de 700 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 27, empadronado con el N.o 1226, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 28, empadronado con el N.o 96, compuesto de una superficie de 721 metros 70 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 29, empadronado con el N.o 97, compuesto de una superficie de 630 metros cuadrados.

MANZANA N.o 19.

Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 127, compuesto de una superficie de 571 metros 64 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 5, empadronado con el N.o 129, compuesto de una superficie de 760 metros 51 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 8, empadronado con el N.o 132, compuesto de una superficie de 701 metros 55 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 9, empadronado con el N.o 133 compuesto de una superficie de 647 metros 36 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 10. empadronado con el N.o 134, compuesto de una superficie de 632 metros 13 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 11, empadronado con el N.o 1229, compuesto de una superficie de 601 metros 29 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 1230, compuesto de una superficie de 602 metros 16 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 13, empadronado con el N.o 1231, compuesto de una superficie de 530 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 14, empadronado con el N.o 1232, compuesto de una superficie de 530 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 15. empadronado con el N.o 1233 compuesto de una superficie de 638 metros 55 decímetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 17, empadronado con el N.o. 1235, compuesto de una superficie de 540 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 18, empadronado con el N.o 1236, compuesto de una superficie de 638 metros 55 decímetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 19, empadronado con el N.o 1237 compuesto de una superficie de 530 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 20, empadronado con el N.o 1238 compuesto de una superficie de 530 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 21, empadronado con el N.o 140, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 22, empadronado con el N.o 1239, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 23, empadronado con el N.o 120, compuesto de una superficie de 908 metros 70 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 24, empadronado con el N.o 121, compuesto de una superficie de 783 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 25, empadronado con el N.o 122, compuesto de una superficie de 828 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 26 empadronado con el N.o 123, compuesto de una superficie de 684 metros cuadrados.

MANZANA N.o 20.

Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 142, compuesto de una superficie de 656 metros 76 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 143, compuesto de una superficie de 637 metros 60 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 4, empadronado con el N.o 144, compuesto de una superficie de 643 metros 95 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 6, empadronado con el N.o 146, compuesto de una superficie de 636 metros 52 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 7, empadronado con el N.o 147, compuesto de una superficie de 656 metros 68 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 9, empadronado con el N.o 149, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 10, empadronado con el N.o 150, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 152, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 13. empadronado con el N.o 153, compuesto de una superficie de 778 metros 55 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 16 empadronado con el N.o 1242, compuesto de una superficie de 653 metros 48 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 17, empadronado con el N.o 1243, compuesto de una superficie de 659 metros 70 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 18, empadronado con el N.o 1244, compuesto de una superficie de 640 metros 62 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 20, empadronado con el N.o 1246, compuesto de una superficie de 568 metros 76 decímetros cuadrados.

MANZANA N.o 21

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 167, compuesto de una superficie de 753 metros 85 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 168 compuesto de una superficie de 617 metros 13 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 1248, compuesto de una superficie de 811 metros 14 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 4, empadronado con el N.o 171, compuesto de una superficie de 679 metros 64 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 6, empadronado con el N.o 173, compuesto de una superficie de 705 metros 64 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 7, empadronado con el N.o 1227, compuesto de una superficie de 718 metros 64 decímetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 8, empadronado con el N.o 1228, compuesto de una superficie de 744 metros 42 decímetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 9 empadronado con el N.o 1247, compuesto de una superficie de 673 metros 87 decímetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 10, empadronado con el N.o 154, compuesto de una superficie de 780 metros 43 decímetros cuadrados

MANZANA N.o 22

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 182, compuesto de una superficie de 443 metros 38 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1249, compuesto de una superficie de 423 metros 66 decímetros cuadrados.

MANZANA N.o 23

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 203, compuesto de una superficie de 406 metros 98 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1250 compuesto de una superficie de 433 metros 31 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 4, empadronado con el N.o 209, compuesto de una superficie de 626 metros 16 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 6, empadronado con el N.o 211, compuesto de una superficie de 415 metros 34 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 7, empadronado con el N.o 1252, compuesto de una superficie de 426 metros 70 decímetros cuadrados

MANZANA N.o 24.

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 214, compuesto de una superficie de 530 metro 56 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 215, compuesto de una superficie de 568 metros 24 decímetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 1253, compuesto de una superficie de 628 metros 5 decímetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 5, empadronado con el N.o 1254 compuesto de una superficie de 523 metros 72 decímetros cuadrados.

MANZANA N.o 25.

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 239, compuesto de una superficie de 505 metros 83 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1255, compuesto de una superficie de 645 metros 48 decímetros cuadrados.

MANZANA N.o 26.

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 269, compuesto de una superficie de 582 metros 16 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 1256, compuesto de una superficie de 554 metros 7 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 1257, compuesto de una superficie de 549 metros 37 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 5, empadronado con el N.o 1259. compuesto de una superficie de 760 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 7, empadronado con el N.o 1260, compuesto de una superficie de 512 metros 91 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 8, empadronado con el N.o 255, compuesto de una superficie de 572 metros 17 decímetros cuadrados.

MANZANA N.o 27

Solar señalado con el N.o 1. empadronado con el N.o 265, compuesto de una superficie de 520 metros 88 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1269 compuesto de una superficie de 447 metros 32 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 274, compuesto de una superficie de [illegible] metros 82 decímetros cuadrados.
[illegible] señalado con el N.o 5, empadronado con el N.o 278, compuesto de una superficie de [illegible] metros 83 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 6, empadronado con el N.o 1271, compuesto de una superficie de 506 metros 6 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 7, empadronado con el N.o 1268, compuesto de una superficie de 427 metros 49 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 8, empadronado con el N.o 262, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.

MANZANA N.o 28.

Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 281, compuesto de una superficie de 439 metros 20 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 1272, compuesto de una superficie de 643 metros 80 decímetros cuadrados.

MANZANA N.o 29.

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 315, compuesto de una superficie de 575 metros 68 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 4, empadronado con el N.o 309, compuesto de una superficie de 437 metros 85 decímetros cuadrados.

MANZANA N.o 30.

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 316, compuesto de una superficie de 515 metros 48 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 318, compuesto de una superficie de 518 metros 64 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 1275 compuesto de una superficie de 546 metros 81 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 4, empadronado con el N.o 1276 compuesto de una superficie de 655 metros 30 decímetros cuadrados.

MANZANA N.o 31.

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 1277, compuesto de una superficie de 781 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 324, compuesto de una superficie de 576 metros 30 decímetros cuadrados.

MANZANA N.o 33.

Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1278, compuesto de una superficie de 511 metros 78 decímetros cuadrados.

MANZANA N.o 34.

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 330, compuesto de una superficie de 905 metros 7 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 390, compuesto de una superficie de 650 metros 25 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 391, compuesto de una superficie de 660 metros 25 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 6, empadronado con el N.o 393, compuesto de una superficie de 660 metros 25 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 7, empadronado con el N.o 336, compuesto de una superficie de 688 metros 50 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 9, empadronado con el N.o 1261, compuesto de una superficie de 721 metros 40 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 10, empadronado con el N.o 1262, compuesto de una superficie de 801 metros 66 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 1264 compuesto de una superficie de 801 metros 66 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 13, empadronado con el N.o 1265, compuesto de una superficie de 801 metro 66 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 14, empadronado con el N.o 1266, compuesto de una superficie de 801 metros 66 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 15, empadronado con el N.o 1267, compuesto de una superficie de 801 metros 66 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 16, empadronado con el N.o 376, compuesto de una superficie de 622 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 17, empadronado con el N.o 377, compuesto de una superficie de 611 metros 23 decímetros cuadrados.

Plano del agrimensor Roberto Balleñn Galeano de Agosto de 1954 aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, con fecha 14 de Febrero de 1955 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el Número 575, el día 23 de Febrero del año indicado.

Solar señalado con el N.o 1 empadronado con el N.o 1368, compuesto de una superficie de 707 metros 55 decímetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 2 empadronado con el N.o 1369, compuesto de una superficie de 825 metros 82 decímetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 3, empadronado con el N.o 881, compuesto de una superficie de 817 metros 95 decímetros cuadrados
Solar señalado con el N.o 4, empadronado con el N.o 882 compuesto de una superficie de 560 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 5, empadronado con el N.o 884, compuesto de una superficie de 560 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 6, empadronado con el N.o 1362, m/a., compuesto de una superficie de 560 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 7, empadronado con el N.o 1362, m/a., compuesto de una superficie de 599 metros 21 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 8, empadronado con el N.o 1363, compuesto de una superficie de 743 metros 75 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 9 empadronado con el N.o 1364, compuesto de una superficie de 599 metros 21 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 10, empadronado con el N.o 1365, compuesto de una superficie de 560 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 11, empadronado con el N.o 1366, compuesto de una superficie de 560 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 12, empadronado con el N.o 1367 compuesto de una superficie de 560 metros cuadrados.
Solar señalado con el No 19, empadronado con el N.o 1906, compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 20, empadronado con el N.o 905 m/a., compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 21, empadronado con el N.o 905 m/a., compuesto de una superficie de 631 metros 71 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 22, empadronado con el N.o 905 m/a., compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 23, empadronado con el N.o 905 m/a., compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados
Solar señalado con el N.o 25, empadronado con el N.o 905 m/a., compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.
Solar señalado con el No 26, empadronado con el N o 905 m/a., compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 30, empadronado con el N.o 1915, compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 31, empadronado con el N.o 1916 compuesto de una superficie de 510 metro cuadrados.
Solar señalado con el N.o 32, empadronado con el No 906, compuesto de una superficie de 597 metros 71 decímetros cuadrados
Solar señalado con el No 33, empadronado con el No 1907 compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados
Solar señalado con el N.o 34, empadronado con el No 1908, compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados
Solar señalado con el N.o 35, empadronado con el N.o 1909, compuesto de una superficie de 597 metros 71 decímetros cuadrados
Solar señalado con el No 36, empadronado con el No 1910, compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 37, empadronado con el N.o 1911, compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 41, empadronado con el No 1232, compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 42, empadronado con el N.o 907 m/a., compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados
Solar señalado con el N.o 43, empadronado con el N.o 1917, compuesto de una superficie de 597 metros 71 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 44, empadronado con el N.o 907 m/a., compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 45, empadronado con el N.o 1918, compuesto de una superficie de 616 metros 71 decímetros cuadrados

Solar señalado con el No 46, empadronado con el N.o 1919, compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 47, empadronado con el N.o 907 m/a., compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 48 empadronado con el No 1920, compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 51, empadronado con el N.o 1375, compuesto de una superficie de 642 metros 02 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el No. 52, empadronado con el N.o 1376, compuesto de una superficie de 423 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 53, empadronado con el N.o 1377, compuesto de una superficie de 423 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 54, empadronado con el Nº 1378, compuesto de una superficie de 423 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 55, empadronado con el Nº 1379, compuesto de una superficie de 423 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 81, empadronado con el Nº 908, m/a, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 82, empadronado con el Nº 1293, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 83, empadronado con el Nº 1294, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 84, empadronado con el Nº 1295, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 85, empadronado con el Nº 1296, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 86, empadronado con el N.o 1297, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 87, empadronado con el Nº 1298, compuesto de una superficie de 464 metros 1 decímetro cuadrado.
Solar señalado con el Nº 88, empadronado con el Nº 909, compuesto de una superficie de 464 metros 1 decímetro cuadrado.
Solar señalado con el Nº 89, empadronado con el Nº 910, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 90, empadronado con el Nº 1299, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 91, empadronado con el Nº 1300, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 92, empadronado con el Nº 1301, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 93, empadronado con el Nº 1302, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 94, empadronado con el Nº 1303, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 111, empadronado con el Nº 1392, compuesto de una superficie de 578 metros cuadrados
Solar señalado con el Nº 112, empadronado con el Nº 1391, compuesto de una superficie de 580 metros 71 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 113, empadronado con el Nº 1390, compuesto de una superficie de 705 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 114, empadronado con el Nº 1389, compuesto de una superficie de 570 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 115, empadronado con el Nº 1905, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados
Solar señalado con el Nº 116, empadronado con el Nº 1904, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 117, empadronado con el Nº 1903, compuesto de una superficie de 546 metros 71 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 118, empadronado con el Nº 1902, compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 119, empadronado con el Nº 1901, compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.
Solar señalado con el N.o 120 empadronado con el Nº 1900, compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 121, empadronado con el Nº 1399, compuesto de una superficie de 546 metros 71 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 122, empadronado con el Nº 1398, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 123, empadronado con el Nº 1397, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 125, empadronado con el Nº 1318, compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 126, empadronado con el Nº 1319, compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 127, empadronado con el Nº 899, compuesto de una superficie de 631 metros 71 decímetros cuadrados
Solar señalado con el Nº 128, empadronado con el Nº 1310, compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 129, empadronado con el Nº 1311, compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 130, empadronado con el Nº 1312, compuesto de una superficie de 597 metros 71 decímetros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 131 empadronado con el Nº 1313, compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 132, empadronado con el Nº 1314, compuesto de una superficie de 510 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 136, empadronado con el Nº 1327, compuesto de una superficie de 585 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 137, empadronado con el Nº 1328, compuesto de una superficie de 585 metros cuadrados.
Solar señalado con el Nº 138, empadronado con el Nº 1329, compuesto de una superficie de 585 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 139, empadronado con el Nº 1320, compuesto de una superficie de 692 metros 71 decímetros cuadrados
Solar señalado con el Nº 140 empadronado con el Nº 1324, compuesto de una superficie de 633 metros 21 decímetros cuadrados
Solar señalado con el Nº 142, empadronado con el Nº 1323, compuesto de una superficie de 468 metros 71 decímetros cuadrados
Solar señalado con el Nº 143, empadronado con el Nº 1321, compuesto de una superficie de 633 metros 21 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 144, empadronado con el Nº 1322, compuesto de una superficie de 423 metros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 152, empadronado con el Nº 1335, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 153, empadronado con el Nº 1336, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 154, empadronado con el Nº 1337, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el Nº 155, empadronado con el Nº 1338, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 156, empadronado con el N.o 1339, compuesto de una superficie de 404 metros 20 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 157, empadronado con el N.o 1340, compuesto de una superficie de 415 metros 71 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 158 empadronado con el N.o 1341, compuesto de una superficie de 435 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 159, empadronado con el N.o 1342, compuesto de una superficie de 415 metros 71 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 160, empadronado con el N.o 1343, compuesto de una superficie de 564 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 161, empadronado con el N.o 896, compuesto de una superficie de 520 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 162, empadronado con el N.o 1344, compuesto de una superficie de 656 metros 71 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 163, empadronado con el N.o 1345, compuesto de una superficie de [illegible] metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 164, empadronado con el N.o 1346, compuesto de una superficie de [illegible] metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 165, empadronado con el N.o 1347, compuesto de una superficie de [illegible] metros 45 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 166, empadronado con el N.o 1348, compuesto de una superficie de 619 metros 56 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 167, empadronado con el N.o 914, compuesto de una superficie de 7.6 metros 71 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 168, empadronado con el N.o 1349, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 169, empadronado con el N.o 1350, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 170, empadronado con el N.o 1351, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 171, empadronado con el No 1352, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 172, empadronado con el N.o 1353 compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 173 empadronado con el N.o 1354, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 174, empadronado con el N.o 1355, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 175, empadronado con el N.o 1356, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 176, empadronado con el N.o 1357, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 177, empadronado con el N.o 1358, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 178, empadronado con el N.o 1359, compuesto de una superficie de 756 metros 51 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 179, empadronado con el N.o 1360, compuesto de una superficie de 494 metros 79 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 180, empadronado con el N.o 1361 compuesto de una superficie de 876 metros 65 decímetros cuadrados.

Plano de mensura y reparcelamiento de varias fracciones de terreno, del agrimensor Roberto Ballefín Galeano de Marzo de 1954, aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando en fecha 14 de Febrero de 1955 o 1957 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9688 el 13 de Junio de 1957.

Fracción señalada con la letra A, empadronada con los Nos. 1924 m|a, 1105, 1067, 1068, 1069 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1216, 1217 y 1218, compuesta de una superficie de 2 hectáreas, 0606 metros 80 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra B, empadronado con los Nos. 1097 y 1098 m|a compuesto de una superficie de 1002 metros 95 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra C, empadronado con los N.os 1097 y 1098 m|a compuesto de una superficie de 507 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra D empadronado con los Nos. 1097 y 1098 m|a compuesto de 507 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra E, empadronado con los N.os 1097 y 1098 m|a 1071 y 1072 m|a, compuesto de una superficie de 507 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra F, empadronado con los N.os 1071 y 1072 m|a compuesto de una superficie de 507 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra G, empadronado con los N.os 1071 y 1072 m|a, compuesto de una superficie de 507 metros 50 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra H, empadronado con los N.os 1071 y 1072 m|a, compuesto de una superficie de 1002 metros 95 decímetros cuadrados.

Plano de subdivisión del solar 7, de la manzana 23, del plano del agrimensor C. A. Baccino de Febrero de 1947, del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Abril de 1954, aprobado por la Junta Departamental de Canelones según expediente G 26331 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8359 el 19 de Julio de 1954.

Solar señalado con el N.o 1, empadronado con el N.o 201 m|a, compuesto de una superficie de 300 metros 57 decímetros cuadrados.

Solar señalado con el N.o 2, empadronado con el N.o 201 m|a compuesto de una superficie de 320 metros 35 decímetros cuadrados.

Plano de subdivisión del solar N.o 12 de la manzana N.o 21, del agrimensor Danilo Boggio de Enero de 1959, aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando en fecha 17 de Diciembre de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 10296 el 25 de Febrero de 1959.

Solar señalado con la letra A, empadronado con el N.o 165 m|a, compuesto de una superficie de 542 metros 30 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra B, empadronado con el N.o 165 m|a, compuesto de una superficie de 546 metros 78 decímetros cuadrados.

Plano de subdivisión de los solares 8 y 9 de la manzana N.o 38, del plano del agrimensor Carlos A. Baccino inscripto con el N.o 4184 el 4 de Diciembre de 1947 en la Dirección General de Catastro realizado por el agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Julio de 1956 aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando en fecha 14 de Marzo de 1957, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 799.

Solar señalado con la letra A, empadronado con el N.o 446 m|a, compuesto de una superficie de 520 metros 43 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra B, empadronado con el N.o 446 m|a, compuesto de una superficie de 722 metros 29 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra C, empadronado con el N.o 447 m|a, compuesto de una superficie de 555 metros 4125 centímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra D, empadronado con el N.o 447 m|a compuesto de una superficie de 537 metros 6375 centímetros cuadrados.

Plano de subdivisión del solar 16 de la manzana 31 del agrimensor José A. Rodríguez Lema, de Agosto de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9872 el 18 de Diciembre de 1957.

Solar señalado con la letra A, empadronado con el N.o 339 m|a, compuesto de una superficie de 511 metros 38 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra B, empadronado con el N.o 339 m|a, compuesto de una superficie de 438 metros 71 decímetros cuadrados.

Plano de subdivisión del solar N.o 5 de la manzana 30 del plano del agrimensor Carlos Alberto Baccino, de Febrero de 1947, por plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano de Setiembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Abril de 1959, con el N.o 10343.

Solar señalado con la letra A, empadronado con el N.o 320 m|a compuesto de una superficie de 497 metros 72 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra B, empadronado con el N.o 320 m|a, compuesto de una superficie de 437 metros cuadrados.

Plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 21 de Abril de 1959, con el N.o 10354.

Solar señalado con la letra A, empadronado con el N.o 290 m|a; compuesto de una superficie de 558 metros 21 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra B, empadronado con el N.o 290 m|a, compuesto de una superficie de 570 metros 46 decímetros cuadrados.

Plano de subdivisión del solar N.o 8 de la manzana 56, del agrimensor Edgardo M. Goyret de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, con el N.o 714, el 25 de Junio de 1956.

Solar señalado con la letra A, empadronado con el N.o 733 m|a compuesto de una superficie de 422 metros 10 decímetros cuadrados.

Plano de subdivisión del solar 10 de la manzana 32 del plano del Agrimensor Carlos Alberto Baccino, de Febrero de 1947 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4184 el 4|12|47, según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 1096 el 7 de Mayo de 1959.

Solar señalado con la letra A, empadronado con el Nº 349 m|á, compuesto de una superficie de 539 metros 47 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra B, empadronado con el Nº 349 m|á, compuesto de una superficie de 450 metros 91 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra C, empadronado con el Nº 349 m|á, compuesto de una superficie de 505 metros 22 decímetros cuadrados.

Plano de subdivisión del solar Nº 11 de la manzana 43 del plano del Agrimensor Carlos Alberto Baccino, de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4184 el 4|12|47, según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agrimensor Roberto Ballefín Galeano en Mayo de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 1097 el 7 de Mayo de 1959.

Solar señalado con la letra A, empadronado con el Nº 536 m|á, compuesto de una superficie de 407 metros 31 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra B empadronado con el N.o 536 m|a compuesto de una superficie de 437 metros 20 decímetros cuadrados.

Solar señalado con la letra C, empadronado con el Nº 536 m|á, compuesto de una superficie de 401 metros 50 decímetros cuadrados.

Plano de refraccionamiento del solar 11 de la manzana 56 del plano del Agrimensor Carlos Alberto Baccino, de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4184, el 4|12|47, según mensura practicada por el Agrimensor J. J. Gomensoro Correa el 14 de Mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10.439 el 29 de Julio de 1959.

Solar señalado con la letra b, empadronado con el Nº 736, compuesto de una superficie de 495 metros 87 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 20 o|o del importe de la misma y abonar la comisión legal del martillero e impuesto municipal y, si así no lo hiciera se prescindirá de aquella y continuará el remate; Segundo:) Que los solares a rematarse se encuentran prometidos en venta de acuerdo a la ley del 17 de Junio de 1931 y que las mejoras que le acceden pertenecen a los promitentes compradores; 3.o) Que el adquirente queda obligado a respetar las promesas de venta existentes y a otorgar las escrituras de traslación de dominio a favor de los promitentes compradores; 4.o). Que el saldo total de las promesas de venta y que corresponderá al mejor postor, es al 30 de Julio de 1960, de $ 5:380.407.62 (cinco millones trescientos ochenta mil cuatrocientos siete pesos 62|100), y que las cantidades líquidas que se cobren por cuotas o cancelación total o parcial de promesas, a partir de esa fecha hasta la escrituración definitiva de los bienes a rematarse, serán percibidas por el mejor postor; 5.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, los impuestos que por ley están a su cargo y los certificados de los Registros, etc. y 6.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes así como los planos referidos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y las promesas de compra-venta relativas a los solares que se enajenan, obran depositadas en la sede del Banco actor (Sucursal Cordón), Avenida 18 de Julio N.o 1373, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $13.327.20 18|pub. 1966 Mar.7-v.abr.6.

---

**PEDRO PEREZ MAREXIANO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

PÚBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de Crédito contra JUAN RAMON GARCIA ALZUGARAT. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 51, Fo. 606) se hace público que el día 19 del próximo mes de Abril, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1323, se procederá con intervención del martillero, don Pedro Pérez Marexiano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 11.434.52, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje conocido por Rincón de Melilla, novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 97.506 y designada en el plano levantado en Junio de 1923 por el agrimensor don Raúl B. Conde, con el N.o 17 compuesta de una hectárea tres mil [illegible] metros cincuenta decímetros (1 hectárea 3 [illegible] metros 50 decímetros), que se deslindan así: 85 metros

20 centímetros de frente al Oeste, a la calle de la Redención por 171 metros 80 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste, con el solar 16, por el Sudeste, con servidumbre número uno de paso, de 8 metros de ancho y por el Este con el solar 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que cualquier deuda que exista por concepto de pavimentación, colector, vereda, etc., será de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $252.00 15|pub. 2365 Mar.7-v.abr.3.

**ANDRES PEREDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández Barrueco, Alberto y Hugo S. contra FERRETJANS de MOISES, Marieta M. y OTRO. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, Fo. 102), se hace saber que el día 21 de Marzo próximo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Andrés Pereda, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble, en un solo lote: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situados en zona rural de la décimosexta sección judicial de Montevideo, señaladas con los números dos y tres en el plano suscrito por el agrimensor Alfonso Raúl Devita el 28 de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de ese mes y año con el N.o 24.017, y de acuerdo al cual se deslindan así: Solar dos, empadronado con el N.o 186.350, se compone de una superficie de 1.250 metros, con 10 metros al Sur-Oeste de frente al Camino Las Flores, distando su punto medio más próximo 274 metros de la esquina formada con el Camino Tonkinson, por 125 metros de fondo y linda al Nor-Oeste y Nor-Este con el solar N.o 3 que seguidamente se describe y al Sur-Este con el solar N.o 1, Solar No. tres, empadronado con el N.o 186.349, con una superficie de 6.336 metros 88 decímetros cuadrados, deslindados así: 15 metros 47 centímetros al Sur-Oeste, de frente al Camino Las Flores, distando su punto más próximo 284 metros de la esquina formada con el Camino Tonkinson; 239 metros 78 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el bien padrón número 43.529; 38 metros 32 centímetros en el fondo al Nor-Este por donde confina con el bien padrón N.o 93.861, y la línea del Sur-Este es quebrada en tres tramos, que a partir del Camino a Las Flores, tienen: 125 metros el primero, lindando con el solar N.o 2, 22 metros el segundo, limitando con los solares 2 y 1 y 114 metros 78 centímetros el último, confinando con el bien padrón N.o 43.527.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración y 3.o) Que los títulos de propiedad obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $324.00 15|pub. 2172 Feb.27-v.mz.20.

**AMADO GALMÉS REYES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Urciuoli, Beethoven y otra contra HECTOR NATAL NOBLE VIERA Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 55, Fo. 67), se hace público que el día 13 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto del mismo, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna—, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en Las Piedras, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), zona urbana, empadronada con el N.o 5334, en mayor área, la cual fué medida y fraccionada por el agrimensor Danilo Boggio en Julio de 1957, cuyo plano fué aprobado por el Concejo Local Autónomo de Las Piedras en expediente D.5.063 y fué debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.136 el 11 de Julio de dicho año, señalado con el N.o 3 de la manzana uno, compuesto de una superficie de trescientos seis metros 44 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sur-Oeste a calle de diecisiete metros de ancho; al Nor-Oeste, recta de 25 metros 55 centímetros, que la separan de los solares uno y dos del mismo plano; al Nor-Este recta de 12 metros que lo separan de propiedad de Marcos Kanner (antes de Pedro Cohen) y al Sur-Este recta de 25 metros 55 centímetros que lo separan del solar 4, también del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, a no ser que se trate del propio ejecutante; 2.o) Que los gastos de escrituración y compromiso, certificados de diversos Registros, comisión del martillero, así como lo que se adeudare por pavimento, cordón, etc., serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad obra en poder de la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $345.00 18|pub. 2575 Mz.6v.ab.5.

**OSVALDO LOPEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANZOATEGUI MUSSO, BLANCA ROSA A. y ROSA MARIA VICTORIA ANZOATEGUI MUSSO y otra. Cesación de condominio" (Lo. 48, Fo. 487)", se hace saber que el día 9 de Marzo próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala Nº 1328 y sobre la base de pesos 68.000.00, se procederá por el martillero don Osvaldo López, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 5a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 3.092, con una superficie de 225 metros 7.915 centímetros, que se deslinda así: 7 ms. 407 mms. de frente al Oeste, a la calle Río Negro Nº 1163, distando el punto medio 26 ms. 75 cms de la esquina con la calle Maldonado; 30 ms. 494 mms. de fondo, lindando, por el Norte con terreno que fue de la señora Massini, padrón 8.093; Por el Este, con Vicente Cabrera, hoy padrón 3.086; y por el Sur, con José Del Pozzo, hoy padrón Nº 3.091

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipotecas Urbanas Nº 1.714,C|41 y Nº 2.744,C|41), a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Febrero de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 1671 Feb.15-v.mar.8.

**FERNANDO LIGRONE DOTI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Urquiza Montero Cipriana contra JUAN CHIARLONE. Cesación de condominio", (Lo. 49, Fo. 423), se hace saber que el día 10 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 5.640.00, se procederá por el martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 167.651, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el número seiscientos treinta y siete, el 3 de Junio de 1937, se compone de una superficie de 157 metros 74 decímetros, que se deslindan así: 6 metros de frente al Oeste a la calle Mirabal, entre Avenida Italia y Samuel Blixen; 25 metros 77 centímetros al Norte, con Erminio Fabiano; 6 metros 75 milímetros al Este, confinando con terreno del señor Elías; y 26 metros 81 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 124.011.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador, que será la que fija la Acordada de 11 de Mayo de 1876, será de cargo del comprador, como también los impuestos y tasas municipales y nacionales que graven el remate o la venta y que legalmente puedan trasladarse al comprador, al igual que los gastos de escritura y certificados y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 2576 Mz.6-v.mz.24.

**ANGEL CILINTANO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFINA GERMANO. Cesación de condominio", (Lo. 7, Fo. 152, N.o 447), se hace saber al público que el día 16 de Marzo del año en curso a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del martillero señor Angel Cilintano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de los avalúos efectuados en el expediente sucesorio: "Germano Carlos José. Sucesión", (Lo. 42 Fo. 194' de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo, con sus edificios, construcciones, mejoras, ubicada en este Departamento, Sexta Sección Judicial, empadronada con el N.o 1474 compuesta de una superficie de cuatro hectáreas con 4272 metros y 86 decímetros; B) Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras, situada en este Departamento Sexta Sección Judicial, compuesta de una superficie de ocho hectáreas 5075 metros, y empadronada con el N.o 19.139; C) Una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Departamento de Montevideo, Novena Sección Judicial, empadronada con el N.o 46.379, con una superficie de 150 metros con 10 metros de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Lanús número 5680, entre las calles Garzón y Del Arbol.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 2.o) Que para el caso de que el mejor postor fuere alguno de los condóminos, se le eximirá de la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta; 3.o) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 10 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $288.00 15|pub. 1953 Feb.22-v.mz.15.

**ALFREDO E. BENECH**
**Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS ENRIQUE NEWTON MORENO. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día 16 de Marzo próximo a la hora 15, por intermedio del martillero señor Alfredo E. Benech, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de un tanque que se encuentra depositado en el predio contiguo a Fuaye y construído totalmente con chapa de hierro, con entrada para hombre y compartimentos y con capacidad aproximada de 16.000 litros. — Rosario, Febrero 20 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $60.00 10|pub. 2303 Maz.1-v.maz.14.

**FELIX OSINAGA**
**Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia**
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Colonia, en los autos caratulados "Pérez, Emilio. V. Irari V. Ana María, contra IRARI, EDUARDO. Cesación de condominio". (Lo. 37, Fo. 510), se hace saber al público que el día Jueves 23 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Félix Osinaga, del bien padrón rural N.o 6.798, con las mejoras que le acceden, ubicado en esta sección, con ocho hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y nueve metros de superficie, lindando al Norte con Mariano Batista, al Este con camino vecinal, al Sur parte con camino vecinal y parte con Arturo Bonjour y al Oeste con el Arroyo Espinillo. Se rematarán además un cargador eléctrico, mostradores y estanterías.

Se previene: 1.o) Que el inmueble saldrá a la venta con la base de $ 15.000.00 (quince mil pesos), y los muebles al mejor postor: 2.o) El mejor postor del inmueble consignará en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 3.o) Los muebles se venderán al contado; 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juz-

gado y a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1961. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $180.00 15|pub. 2366 Mar.2-v.mar.22

---

**JUAN PEDRO PASTORINI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Spinelli Viñoly, Hugo contra GESUALDI PACHECO, VICENTE O., SASIAMBARRENA GARRIDO, AZUCENA BLANCA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 33 Fo. 9), se hace saber que el día 23 de Marzo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el rematador don Juan Pedro Pastorini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, sito en la Quinta Sección Judicial de este Depatramento, empadronada con el N.o 718 y de conformidad con el plano de mensura que levantó el agrimensor don Augusto López Morsa en Diciembre de 1953 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número 1691, el 14 de Enero del año siguiente, tiene una superficie de 58 hectáreas con 608 metros, los que se deslindan así: Al Norte, con inmueble de viuda de Agustín Almandoz, padrón 6.892, en 827 metros 15 centímetros; al Este en 638 metros con bien del doctor Artigas Rodríguez; Sur, en dos rectas, que miden 202 metros con 50 centímetros y 658 metros con bien de Artigas Rodríguez y al Oeste, también con inmueble del doctor Artigas Rodríguez en dos rectas; una de 734 metros con 50 centímetros y 186 metros con 50 centímetros; Este raíz de conformidad con el título de propiedad tiene una superficie de 58 hectáreas 608 metros, 833 milímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Febrero 15 de 1961. — (Firma ilegible).

20) $216.00 15|pub. 2243 Feb.27-v.mz.20.

---

**DOMINGO IBARBURU**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Florida**
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos "Banco de Florida contra CATICHE, JUAN ELIAS. Juicio ejecutivo" (32. 573), se hace saber que el día 24 de Marzo próximo en las puertas de este Juzgado a las 16 horas, el martillero público don Domingo Ibarburú, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido de Actuario, pondrá en venta al mejor postor y sobre la base que se determina a continuación los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de terreno con las mejoras que posea sita en la manzana N.o 36 de esta ciudad primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada actualmente con el N.o 3.530 y antes en mayor área con el N.o 462, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, el 22 de Setiembre de 1952, aprobado por el Municipio de Florida, el 27 del mismo mes e inscripto el 29 siguiente, con el N.o 194 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, fracción tres, compuesta de una superficie de 271 metros 44 decímetros cuadrados, que lindan: Noreste, en 18 metros 60 centímetros con calle Faustino López; Sureste, en 14 metros 47 centímetros con calle Dieciocho de Julio, al Suroeste, en 18 metros 75 centímetros, con lote "cuatro" del mismo plano y al Noroeste, en 14 metros 60 centímetros, con lote "dos". Base: $ 3.800.08.

2.o) Otra fracción de terreno sita en la misma manzana y sección judicial que la anterior, empadronada en mayor área con el mismo número, señalada en el plano del agrimensor Peluffo citado, con el N.o 4, según el cual se compone de una superficie de 273 metros y ocho decímetros, que lindan: al Noreste en 18 metros 75 centímetros con el lote "tres"; al Sureste, en 14 metros 47 centímetros, con la calle Dieciocho de Julio, al Suroeste, en dieciocho metros noventa y cinco centímetros, con el lote "cinco" y al Noroeste, en 14 metros 60 centímetros con el lote "dos". Base: $ 2.922.44.

3.o) Otra fracción de terreno sita en la misma manzana que la anterior, empadronada en mayor área con el mismo número, señalada con el N.o 5, en el plano del agrimensor Peluffo mencionado, según el cual se compone de una superficie de 527 metros 54 decímetros cuadrados, que lindan. Noreste, en 42 metros 83 centímetros, con los lotes 1, 2 y 4; Sureste, en 12 metros con calle Dieciocho de Julio, Suroeste, en 42 metros 95 centímetros, con el bien padrón N.o 463 y al Noroeste en 12 metros 60 centímetros con el bien padrón N.o 461. Base: $ 3.838.62.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serlo aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y honorarios del rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Febrero 20 de 1961. — Artaldo R. Fontes Traltes, Actuario.

20) $378.00 15|pub. 2276 Mar 1-v mar.21.

---

**SERVANDO V. ECHEVERRIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos "Banco de Florida contra EUSEBIO IRINEO FERNANDEZ y PAULA SEGREDO. Ejecución de hipoteca", (L.o 33, Fo. 183), se hace saber que el día 21 de Marzo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que posea, sita en la manzana N.o 64 de la ciudad de Sarandí Grande, (10.a Sección Judicial del Departamento de Florida), empadronada en mayor área con el N.o 1227, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, el 26 de Junio de 1950, inscripto el 4 de Julio siguiente con el N.o 114 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, según el cual se compone de una superficie de 214 metros 72 decímetros que lindan: 11 metros 31 centímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle José Enrique Rodó entre las de Rivera y Dieciocho de Julio, distando su punto medio 24 metros 975 milímetros de la ochava con esta última; línea quebrada de 4 trozos de recta, por Sur-Oeste, que desde el frente miden 5 metros 34 centímetros 60 decímetros; 4 metros, 85 centímetros y 9 metros 29 centímetros, lindando con propiedad de Bernabé Calleros; 9 metros 47 centímetros; al Sur-Este lindando con Tomás Morra, padrón N.o 543 y línea quebrada de dos trozos de recta, por el Nor-Este, que miden 12 metros 92 centímetros y 8 metros 24 centímetros lindando con solar "A" del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos, son de cargo del adquirente — Florida, Febrero 16 de 1961. — (Firma ilegible).

20) $270.00 15|pub. 2242 Feb.27-v.mz 20.

---

**MANUEL MERELLO BENAVENTE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ESTELA VIRGINIA GERVASONI y LILIA ESMERALDA GERVASONI. Subasta". (Lo. 23, Fo. 187), se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo venidero a las 10 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el rematador designado don Manuel Merello Benavente, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, que es de $ 1.300.00, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana N.o 206 de esta ciudad de Paysandú, doce sección judicial, padrón N.o 6.798, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 94, el 26 de Diciembre de 1942, de una superficie de 439 metros que se deslinda así: 15 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre calle Queguay; igual medida al Oeste con la fracción N.o 1; 32 metros 40 centímetros al Norte, con la fracción N.o 3, y 32 metros 01 centímetros al Sur, con la sucursal Manuel Aycstarán.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía y en el acto de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 24 de Febrero de 1961. — Luis A. Moratorio, Actuario Adjunto.

20) $180.00 15|pub. 2358 Mar.2-v.mar.22

---

**ALFONSO DAMASCO**
PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, dictada en autos caratulados: "Nélida Cristina Molinari contra ARIEL MARIA ACOSTA. Embargo y secuestro. Pieza separada". (Lo. 12, Fo. 49), se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo venidero a las 16 horas y en el local "Damasco", sito en calle Vizconde de Mauá entre Sarandí y Leandro Gómez, se procederá en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero Alfonso Damasco asistido del señor Alguacil y Actuario, de una máquina de coser cueros, marca "Singer", N.o 13725755-16-26. Tasación pesos 500.00. 2|3 partes: $ 333.32.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo al retirar el bien; 2.o) Que serán de cargo del mismo el impuesto municipal y la comisión del rematador. — Paysandú, Febrero 10 de 1961 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adj.

20) $84.00 10|pub. 2371 Mar.2-v.mar.15.

---

**ALCIDES MERELLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Maximina Nerón contra JUAN JOSE CABRERA y CONSUELO ARANGUREN DE CABRERA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 12, Fo. 539), se hace saber al público que el día Miércoles 22 de Marzo del corriente año a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Alcides Merello, asistido del señor Alguacil y Actuario, y al mejor postor un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 24 de esta ciudad, 12.a sección judicial de este Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 4.187, que según mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Rafael Thevenet, plano inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Paysandú el 22 de Setiembre de 1928 con el N.o 1, mide una superficie de 309 metros 8.520 centímetros que se deslinda así: al Norte en 30 metros 20 centímetros de frente a calle Oriente; al Sud en igual medida linda con el solar 2, propiedad de José Angel Tagliani (Padrón 4.448); al Oeste en 10 metros 26 centímetros por formar esquina de frente a calle Europa; y al Este en igual medida linda con el solar 4 del mismo señor Tagliani.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 17 de 1961. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunta.

20) $216.00 15|pub. 2268 Mar.1-v.mar.21.

---

**HONORATO MARIA FONTES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "Caja Popular de Lascano contra ALARCON N.o 699 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 16 N.o 859, Fo. 539), se hace saber: Que el 13 de Abril del año en curso de las 15 a las 15 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Honorato María Fontes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 46 de la ciudad de Lascano (Tercera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el N.o 899 y que según plano del agrimensor Carlos Arboleya de Octubre de 1955 se compone de una superficie de ochocientos metros y linda: Por el Norte, en 20 metros con Nicolás Herrera; por el Oeste, en 40 metros, con Nicolás Herrera, Cosme A. Silva Silva y María F. Fernández de Pereira; por el Sur, en 20 metros con la calle 1.o de Agosto y por el Este, en 40 metros con Genara Pírez de Solano. Base: Ocho mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma y C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador. — Rocha Febrero 24 de 1961. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 2551 Mz.6-v.mz.24.

---

**JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "Barbieri y Leggire contra DALL OGLIO HERMANOS. Medidas preparatorias", (Lo 19, Fo. 49), se hace saber al público que el día diecisiete (17) de Marzo de 1961 a la hora dieciséis (16) y en la calle 19 de Abril N.o 2135 en diligencia presidida por el señor Oficial Alguacil y en presencia del suscrito Actuario, el martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor por oferta que sobrepase las dos terceras partes (2|3) de las siguientes maquinarias 1) Un tractor marca "Mc. Cormick International", con la base de: $ 1.666.70; 2) Un tractor marca "Mc. Cormick International" con la base de $ 1.666.70; 3) Una sembradora marca "Massey Harrys", 28 discos con la base de $ 1.200.00; 4) Una disquera marca "Massey Harrys" de 40 discos con la base de $ 1.200.00.

Se previene: 1.o) Que la maquinaria a rematar se encuentra depositada en el taller "Difsio" de la calle 19 de Abril N.o 2135. — Salto, 27 de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $96 00 10|pub. 2516 Mz.6-v.mz.17.

**BENICIO S. CABRAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Bernardo Ursulo Berro contra NELSON LUCIO DOMINGUEZ. Juicio Ejecutivo", (Lo. 17, Fo. 70, No. 436), se hace saber que el día 20 de Marzo de 1961 a las 16 horas y en la calle Río Branco N.o 49 (Agencia Austin), el martillero don Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea treinta mil pesos ($ 30.000 00). un camión marca "Fargo" de seis cilindros, 104 HP., motor número 5.102.219 a gas-oil, modelo 1957, matriculado en Salto con el N.o 31.09.

Se previene 1.o) Que no se cirá oferta que no cubra la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serie aceptada ($ 30) Que los autos en que se dispuso la venta se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas). — Salto, Febrero 24 de 1961. — Escribano Delmar González Drum, Actuario Adjunto.
20) $96 00 10|pub. 2537 Mz.6-v.mz.17.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Abril Pérez San Martín, dictada en los autos caratulados: "GUTIERREZ DE POCHELLU ELBA ESTHER. Segunda copia de escritura" (L.o 8.o, F.o 174, N.o 358), se hace saber que ha sido solicitada por doña Elba Esther Gutiérrez de Pochellú la expedición de una segunda copia de la escritura de partición de fecha 14 de Noviembre de 1903, autorizada por el Escribano don Ramón Barbot y que se refiere al siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que le comprenden, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número cuatro mil novecientos noventa y nueve, que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Colonia, el 21 de los mismos, con el N.o 707, constando de veintiséis hectáreas 9014 metros y el siguiente deslinde: Al Este, en 309 metros 20 centímetros con camino de diez metros de ancho, al Sur en 871 metros 80 centímetros con propiedad de Luis Franzinelli; al Oeste, en 309 metros 50 centímetros con campo del nombrado Franzinelli y al Norte en 880 metros 70 centímetros, en parte con el precitado Franzinelli y en la restante con el padrón N.o 4300. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Febrero 8 de 1961.
21) $ 132.00 10 pub. 2502 Mz.3-v.mz.16

# 22-Sociedades de Responsabilidad

**GOUGEON**

En escritura autorizada en Rivera el seis de Setiembre de 1957, por la escribana Zulema Yelpo Andrade inscripta en el Registro Público de Comercio con el número seis de fojas 24 y 25, se modificó la Sociedad "BRUNO y LEAL y CIANI LIMITADA" estableciendo la administración a cargo exclusivo del socio Ramón Bruno. En lo demás rige lo dispuesto en las escrituras autorizadas por el escribano Emilio E. Gougeón el 5 de Febrero de 1949 y el 11 de Enero de 1956, inscriptas en el registro citado con el N.o 3 del Fo. 5 al 9 y con el N.o 1, de Fs. 1 a 4. — Rivera, 20 de Febrero de 1961.
22) $120.00 10|pub. 2329 Maz.1-v.maz.14

**NIDO LIMITADA**

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Febrero de 1961 con el N.o 89 al Fo. 311 del libro N.o 1 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores ISAAC MARIO SOLODUCHO y CHASIA BEJLA SOLODUCHO que se regirá por las siguientes disposiciones: Objeto, distribución, importación y comercialización de artículos de tienda, mercería, bazar, plásticos, para el hogar, electricidad y máquinas industriales: Domicilio: Paraguay N.o 1169 de esta ciudad: Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos), aportados en la siguiente forma: Isaac Mario Soloducho $ 90.000.00 (noventa mil pesos) y Chasia Bejla Soloducho $ 10.000.00 (diez mil pesos); Plazo: Dos años; Balance: 30 de Setiembre de cada año; Administrador: Sr. Isaac Mario Solodgucho.
22) $60.00 10|pub. 2332 Maz.2-v.maz.15.

**AMANBAY LIMITADA**

Por documento privado del 29 de Diciembre de 1960, cuyas firmas certificó el esc. Hugo Pérez Montero y fué inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 941 al (F.o 3134 v. del L.o 1), se constituyó "Amanbay Limitada". Socios: ELSA MAGNONE de ZUNINO, LUIS MARIA SANTURTUN y ALBERTO GASTON GAYDOU. Objeto: principalmente exportar, importar, y representar cualquier clase de artículos semovientes, máquinas, y mercaderías, materias primeras, semi-elaboradas o elaboradas por cuenta propia o de terceros, y otros. Domicilio: Montevideo. Plazo: 3 años renovables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 50.000. Santurtún, $ 18.750; Sra. de Zunino, $ 6.250; Gaydou, $ 25.000. Administración: dos socios conjuntamente.
22) $ 48.00 10|pub. 2425 Mz.3-v.mz.16.

**PRIMOSA LIMITADA**

Por documento privado de 21 de Diciembre de 1960, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 804 del Lo. 2, los señores Alberto J. Zunino Delfino, Ubaldo B. Zunino Praderi, José María Zunino Praderi, Rafael C. Yannicelli Praderi, Ricardo B. Yannicelli Praderi, Silio E. Yannicelli Praderi, Diógenes F. Bazzano, Eduardo Yannicelli Praderi, Carlos E. Praderi Bazzano, Alvaro Marteu, Segundo B. Praderi Bazzano, Franco B. Vázquez Praderi, Luis Alberto Vázquez Praderi, Antonio Petraca, Eduardo A. Vázquez Praderi, Luis Alberto Praderi González, Eduardo J. Praderi González, Raúl C. Praderi González, Gustavo A. Praderi González y Ricardo Baltasar Praderi González, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "PRIMOSA LIMITADA". Objeto: Fabricación, producción y distribución de mercaderías y productos en general, importación, exportación y representaciones. Domicilio: Brito del Pino N.o 1213. Plazo: Noventa años. Capital: Pesos diez mil, totalmente integrados en veinte cuotas de quinientos pesos, aportando cada uno de los socios cinco cuotas de cien pesos. Administración y uso de la firma a cargo del socio Diógenes F. Bazzano. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Fallecimiento o incapacidad: Continúa con los herederos. Ganancias y pérdidas: En proporción a las cuotas.
22) $84.00 10|pub. 2654. Mz.7-v.mz.20.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 91.928.** — Montevideo, Febrero 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca, "NOBRIUM" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2350 Maz.2-v.maz.15.

**ACTA N.o 91.940.** — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Con esta fecha Waldemar Rhordanz, de Montevideo, solicita la marca, "LOS CUERVOS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 2351 Maz.2-v.maz.15.

**ACTA No. 91.963.** — Montevideo, Marzo 1º de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VESTI-FRONT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2520 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA No. 91.948.** — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fábrica de Gaitas Alfredo Hering S. A., Comercio e Industria, del Estado de Santa Catarina, Brasil, solicita la marca "TICO-TICO" para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2565 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA No. 91.958.** — Montevideo, Marzo 1º de 1961. — Con esta fecha Friedel Rosenblatt, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BEN-HUR" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2568 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA N.o 91.844.** — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Con esta fecha "Saint Hermanos, del Uruguay Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORIMAYO" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1701 Mar.3-v.mar.16.

**ACTA No. 91.962.** — Montevideo, Marzo 1º de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "DILURA" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2521 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA No. 91.961.** — Montevideo, Marzo 1º de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRILURA" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2522 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA No. 91.959.** — Montevideo, Marzo 1º de 1961. — Con esta fecha Pioneer T.V. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VISIONAIRE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2577 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA No. 91.943.** — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha Industria Textil Sedafina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUN GOLD" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2560 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA No. 91.906.** — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Yardley y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca




para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 2566 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA No. 91.934.** — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Francisco Soler Ballesteros, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 2567 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA No. 91.947.** — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fábrica de Gaitas Alfredo Hering S. A., Comercio e Industria, del Estado de Santa Catarina, Brasil, solicita la marca "VENCEDORA" para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2561 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA No. 91.952.** — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CERUMEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2562. Mar.6-v.mar.17.

**ACTA No. 91.950.** — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societé Monsavon L'Oreal S. A., de París, Francia, solicita la marca "SAVIA KIRONE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2563 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA No. 91.949.** — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Nicholas International Limited, de Toronto, Ontario, solicita la marca "PARATAC" para artículos de la marca 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2564 Mz.6-v.mz.17.

ACTA N.o 91.912. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "LIBRAX" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2083 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 91.895. — Montevideo, Fefrero 16 de 1961. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "NAVIDREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2048 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 91.886. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Con esta fecha, José Erasmo Hernández, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

CONSORCIO VENDEDOR

para artículos de las clases 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 36.00 10|pub. 2101 Feb 24-v.mz.10.

ACTA N.o 91.915. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (E.U.A.) solicita la marca "PENETROSE" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 2108 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 91.916. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por United Lubricants Limited, (Inglaterra) solicita la marca "DEXTROL" para distinguir los artículos de la clase 11 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2109 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 91.913. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ANOTROL" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2155 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 91.894. — Montevideo, Febrero 16 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Delightform Foundations Inc. de Easton, Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicita la marca "INVISINET" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2283 Mz.1-v.mz.14.

ACTA N.o 91.929. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lázar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIUFORTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2312 Mz.1v.mz.14.

ACTA Nº 91.800. — Montevideo, Febrero 1º de 1961. — Con esta fecha Mario Altamiranda de Graetz, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MAISON ROSE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 1334 Feb.3-v.feb.20.

ACTA N.o 91.941. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lundbeck y Co., A|S., de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "LUCOFEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2490 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 91.898. — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "AMBASTERONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2079 Fef.23-v.mz.9.

ACTA N.o 91.918. — Montevideo, Febrero 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de T. J. Smith y Nephew Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "NARPHEN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2224 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 91.903. — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUNSA TERMICA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1981 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 91.908. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Con esta fecha, Luciano Carnevalli de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALDINI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2074 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 91.900. — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ANSETIL LIOFIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2081 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 91.911. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bulova International Ltd (Bermuda) solicita la marca "CARAVELLE" para distinguir los artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2082 Feb.23-v.mar.9.

ACTA N.o 91.899. — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MESOSTERONA" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2080 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 91.902. — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Con esta fecha Bambú S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN GABRIEL", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10 pub. 1982 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 91.882. — Montevideo, Febrero 10 de 1961. — Con esta fecha Preludio S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "BORNELIMP", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1983 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 91.890. — Montevideo, Febrero 16 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ZIPPO", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 1969 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 91.893. — Montevideo, Febrero 16 de 1961. — Con esta fecha, Kurt Lowenstein, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KARLA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2269 Mz.1v.mz.14.

ACTA N.o 91.930. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lázar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRICLORIN LAZAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2311 Mz.1-v.mz.14.

ACTA N.o 91.944. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius Brüming, Alemania, solicita registrar la marca, "UNIJECT" para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2367 Maz.2-v.maz.15.

ACTA N.o 91.907. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Con esta fecha, Luciano Carnevalli de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "F. B. M." para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 2073 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 91.945. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst AG.vormals Meister Lucius y Brüming, Alemania, solicita registrar la marca "GINGICAIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2368 Maz.2-v.maz.15.

ACTA N.o 91.922. — Montevideo, Febrero 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tem S. A. de Montevideo solicitan la marca, "GASUR" para distinguir los artículos de las clases 12 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 2348 Maz.2-v.maz.15

ACTA N.o 91.927. — Montevideo, Febrero 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (E.U.A.) solicitan la marca "PERIFENIL" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La dirección.
23) $24.00 10|pub. 2349 Maz.2-v.maz.15.

ACTA N.o 91.938. — Montevideo Febrero 21 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por "John Knight Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SOLIDOX" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2627 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 91.965. — Montevideo, Marzo de 1961. — Con esta fecha, Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAFALDA para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 2620 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 91.966. — Montevideo, Marzo 1.o de 1961. — Con esta fecha, Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MADARA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 2621 Mz.7-v.mz.20.

# 24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.543. — Montevideo Febrero 20 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Courtaulds Inc. de New York Estados Unidos de America, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para realizar la reacción de Celulosa, en fibras o de otra forma, con formaldehído" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 2290 Mz.1-v.mz.14.

ACTA N.o 13.550. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Con esta fecha, los señores Pietro Dodesini y Alfredo Matteoli, de Buenos Aires, Rep. Argentina, accidentalmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sierra circular para cortar metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 2291 Mz.1-v.mz.14.

ACTA N.o 13.542. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de limpieza por succión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 2086 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 13.538. — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cooper, McDougall y Robertson Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir Compuestos Orgánicos-Fósforo y los productos así obtenidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 2084 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 13.539. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Brüning de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos Fungicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 2072 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 13.536. — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Johan Samuel Zandelín, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para registro de números telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1978 Feb.22-v.mz.8

ACTA N.o 13.535. — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States

Rubber Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición para tratar caucho sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
$36.00 10|pub. 1977 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 13.537. — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Research Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo combustible hidrocarbúrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1979 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 13.547. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Derek Ernest Wright, de Devon, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del Pirazol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 2110 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 13.532. — Montevideo, Febrero 9 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Carlos Yanes, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de construcción de Viviendas en base a un solo elemento constructivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 2103 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 13.546. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Arthur Kingsbury y Roy Vivian Foster, de Hertfordshire, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de actividad antihelmíntica y método para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 2111 Feb.24-v.mz.10

ACTA N.o 13.541. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de limpieza por succión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 2085 Feb.23-v.mz.9.

ACTA N.o 13.548. — Montevideo, Febrero 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Norwich Pharmacal Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para preparar 6-(5-nitro-2-fenil) azauracilo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2352 Maz.2-v.maz.15.

ACTA N.o 13.552. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carl Schnell y The Griffith Laboratories, Inc. de Alemania y Estados Unidos respectivamente, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas desmenuzadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2353 Maz.2-v.maz.15.

ACTA N.o 13.553. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el moldeo de pulpa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2354 Maz.2-v.maz.15.

ACTA N.o 13.554. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kefalas A|S. de Dinamarca, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para la preparación de tioxantenos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2355 Maz.2-v.maz.15.

ACTA N.o 13.533. — Montevideo, Febrero 9 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Torchetto, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento introducido en dispositivos enrolladores de la cinta de tracción de cortinas de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2405 Maz.2-v.maz.15.

ACTA N.o 13.559. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carl Schnell y The Griffith Laboratories Inc. de Alemania y Estados Unidos respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas desmenuzadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36 00 10|pub. 2437 Mz.3-v.mz.16.

ACTA No. 13.555. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Svenska Entreprenad Aktiebolaget Sentab, de Estocolmo O, Suecia, Aktiebolaget Skanska Cementgjuteriet, de Estocolmo C, Suecia y Hojgaard y Schultz A|S, de Copenhage, Dinamarca, comerciando en forma conjunta, como consorcio, bajo el nombre comercial de The Sentab Pressure Pipe Consortium, de Malmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la manufactura de tubos de hormigón, teniendo refuerzos pretensados longitudinales y anulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $48.00 10 pub. 2569 Mar.6-v.mar.17.

ACTA No. 13.558. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Institut Textile de France, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratamiento de fibras queratinosas e instalación para la ejecución de este procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10 pub. 2570 Mar.6-v.mar.17.

ACTA No. 13.557. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Institut Textile de France, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el mejoramiento de las propiedades de los materiales textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24 $36.00 10|pub. 2571 Mar.6-v.mar.17.

ACTA No. 13.556. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por N. V. Organon, de Oss. Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de esteres de 19-Nortestos-Terona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2572 Mar.6-v.mar.17.

## 25_Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Constante Fuentes Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Yacaré 1599, habiendo éste tomado posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores, presentarse en el comercio. — Montevideo, 28 de Febrero de 1961. — FRANCISCO BARRIOLA VILLABONA. — VICTORINA GONZALEZ. — MARTIN BARRIOLA VILLABONA. — JOSEFA SERGIO.
25) $72.00 20|pub. 2533 Mar.6-v.abr.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Miguel Angel Ferrari Castellucci, el negocio de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Génova Nº 3378 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Marzo 1º de 1961. — JESUS MARIA PEREIRA GASAMAN.
25) $48.00 20|pub. 2614 Mz.7-v.ab.10.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) la Sra. AIDA LUSSON de MERNIES; ha prometido vender al Sr. Manuel Jorge Alvarez, el comercio del ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas establecido en la calle Daniel Muñoz 2249. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. — Acreedores, dentro del plazo legal, presentarse en Uruguay 1053. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 2301 Mz.1-v.ab.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Alfredo Torregrosa, el comercio que en el ramo de fábrica de pastas, gira en esta plaza en la Avda. Brasil Nº 2453 y 2457. Acreedores, presentarse a Escribanía Castro, Misiones 1475, piso 5, esc. 2. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — ISIDORO MINETTI.
25) $48.00 20|pub. 1425 Feb.7-v.mar.9.

JUAN CARLOS BASOA y JORGE MARIA POUSO comunicamos que hemos prometido vender a Francisco Negreira la panadería "Los Andes" que gira en Mercedes 1236 de esta ciudad. Acreedores presentarse a los efectos legales en el mismo negocio. — Montevideo, Febrero 1961.
25) $ 48.00 20|pub. 1707 Feb.16-v.mz.16.

Hago saber, a efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometo vender a Argentino Alvarez Giraldez, la carnicería instalada en Senaqué Nº 3542 de esta ciudad. Los acreedores, deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — VIOLETA COPELLO.
25) $48.00 20|pub. 1437 Feb.7-v.mar.9.

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestro establecimiento comercial, que en el ramo de mueblería, gira en la Avda. Gral Flores Nº 2582, a los señores José y Moszek Migdal. Los acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón, Treinta y Tres Nº 1512 esc 12. — Montevideo, 18 de Enero de 1961. — ANDRES ZIGNAGO. — ANASTASIA MORALES DE ZIGNAGO. — DIEGO JOSE VARELA MATO. — ELVIRA MANUELA ESCUDER IRIONDO DE VARELA.
25) $72.00 20|pub. 1425 Feb.7-v.mar.9.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Víctor y Celso Gonzáles Alonso, el bar y bebidas alcohólicas, emplazado en la calle Zabala Nº 1401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-IX-904, en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6, Ap. 12, de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Enero de 1961. — ALEJANDRO ANTELO. — ARACELI VINAJA DE ANTELO — MANUEL ANTELO.
25) $72.00 20 pub. 1422 Feb.7-v.mar.9.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que prometimos vender a don José Cidade Soarez y a Diamantina López, la pensión familiar sita en calle Uruguay 1149 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio doctor Joaquín Silva Nobre, Brasil N.o 923. — Salto, Enero 31 de 1961. — EFRAIN DA CUNDA. — CANDIDA TRINDADE DE DA CUNDA.
25) $72 00 20 pub. 1529 Feb.9-v.mz.13.

Por intermedio de Arano, López, Maina y Compañía", he prometido en venta mi negocio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Prucencio Vázquez y Vega 852, a la señorita Renée Moreira Cuadro, habiendo tomado posesión la señorita Renée Moreira Cuadro, habiendo tomado posesión del mismo el día 15 de Febrero. Acreedores en Ibicuy 1276, 2.o piso, escritorio 10. — GREGORIO FRANCISCO DE ABREU.
25) $72.00 20|pub. 1898 Feb.21-v.mz.21.

He prometido vender a don Angel Surribas el comercio sito en Alzáibar N.o 1326 (bis). Acreedores en Treinta y Tres N.o 1356, escritorio 47. — Cándido Vargas Aguilar.
25) $24.00 20|pub. 1922 Feb.21-v mz.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a los señores Máximo E. Malvar y Antonio Rodríguez el garage y taller mecánico ubicado en General Las Heras 1892-A. Acreedores: Escribanía J. Prunell, Vázquez 1421. — CANCELA. — ZAS.
25) $48.00 20|pub. 2022 Feb.22-v.mz.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Luis Ferreiro Otero el almacén sito en la calle Propios N.o 2111, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Febrero de 1961. — JESUS ESPERANZA ESTEVEZ DE LOPEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 1512 Feb.9-v.mz.13.

Hemos resuelto vender a favor del señor José Santana, el almacén sito en Colorado 1609 según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas O. Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — JOSE MARIA YELPO. — ELBA VIÑA DE YELPO. — JOSE SANTANA.
25) $48.00 20|pub. 1358 Feb.6-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén comestibles ubicado en la calle Pedro F. Berro N.o 826 al señor Edmundo Francisco Machiñena, con fecha 20 de Enero de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO G. RODRIGUEZ. — TELMA PAIS.
25) $48.00 20|pub. 1548 Feb.9-v.mz.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Oficina Córdoba y Martínez", prometí vender a Ovidio Augusto Fernández, el Café Bar y Restaurant con domicilio en la calle Gral. Flores 3052 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Colonia 1104 Esc. 10 con los justificativos de los créditos. — HECTOR MANUEL LOPEZ. — MANUEL LOPEZ. — JULIO FERNANDEZ. — OVIDIO AUGUSTO FERNANDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 1612 Feb.10.-v.mar.14

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Oficina Córdoba y Martínez", prometí vender a Antonio Calvalo Fariña, el Almacén Comestibles y Verduras con domicilio en la calle Industria 2848 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Colonia 1104 Esc. 10 con los justificativos de los créditos. — ANTONIO SUEIRO CANEIRO. — ANTONIO CALVELO FARIÑA
25) $ 48.00 20|pub. 1613 Feb.10-v.mar.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Aniceta Velázquez de Valsechi la carnicería "Puesto Modelo", instalada en la casa N.o 1021 de la calle Olivos de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el Estudio del Esc. Amílcar Castro Vannelli, calle Treinta y Tres 1325. — DELFO MARIEZCURRENA. — LIRA TOSONOTTE.
25) $ 48.00 20.pub. 1591 Feb.10-v.mar.14.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometemos vender a don Jesús Martínez el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Nueva York 1418 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1961. — BIBIANO A. MACHIN. — BENITO F. CARDOZO.
25) $ 48.00 20|pub. 1588 Feb.10-v.mar.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. LUIS HEBERT AGAZZI LOPEZ, avisa que ha prometido vender a los señores Bruno Neri y Juan Scala Califano, el comercio de casa de comidas y bebidas fermentadas al detalle, que con el nombre de pescadería "El Galeón" tiene instalado en Avenida Gral. Flores 4164, de esta ciudad. Acreedores: Estudio Esc. Luis Buroni, Paraguay 1321, piso 4, esc. 401
25) $72.00 20|pub 1442 Feb.8-v.mar.10.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Violeta Blanca Ricaud de Pereyra prometió vender a Esther Socoletzky Grinstein, la "Farmacia Casa de Galicia" sita en 18 de Julio N.o 1471 A. Acreedores presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor Soriano 887 escritorio 1 de 17 a 19 horas. — VIOLETA BLANCA RICAUD DE PEREYRA. — Esther Socoletzky Grinstein.
25) $72.00 20|pub. 1503 Feb.9-v.mz.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 prometí vender al Sr. José Ramón Rama Vilanova el almacén y bar sito en la calle Santa Rosa N.o 6374, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — JOSEFA PONTE DE PURA
25) $72.00 20|pub 1511. Feb.9-v.mz.13.

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1246, 1er. piso, prometí vender el negocio de mi propiedad, sito en la calle Carlos Crocker Nº 2600, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, a la señora Isabel González de Pérez, el día 24 de Noviembre de 1960. Ley: 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, 13 de Enero de 1961. — ANTONIO GARCIA PEREZ
25) $72.00 20|pub 1447 Feb.8-v.mar.10.

He prometido vender a don Apolinar Benítez la Carnicería sita en la Avenida 8 de Octubre N.o 4303. Acreedores en Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 47. — JOSE CUBEIRO ARES.
25) $24.00 20.pub. 1923 Feb.21-v.mz.21.

Prometí vender el comercio de bar y restaurant, establecido en la calle José M.a Guerra 3743 de esta ciudad, a los señores Roberto Fariña y Artigas Suárez. Acreedores: Misiones 1361 2.o piso esc. 18. — Montevideo Enero de 1961. — WALTER CUITIÑO.
25) $48.00 20|pub 1394 Feb.6-v.mar.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gerónimo Hernández la colchonería, mueblería y juguetería "Cadenazzi" sita en Avenida Agraciada 4150. Acreedores: Avenida Agraciada 4150. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — ANGELA CALERO DE CADENAZZI. — RAUL CADENAZZI CALERO
25) $ 48.00 20|pub. 1765 Feb.16-v.mz.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Roberto López López y José López Varela, el café y bar con bebidas alcohólicas, de la calle San José Nº 1200 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley, el 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12, de esta ciudad. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — ELIAS GIGIREY. — MANUEL GUARDADO. — MERCEDES PEREZ BARREIRA. — MARIA DEL CARMEN PARAJO.
25) $72.00 20|pub. 1421 Feb.7-v.mar.9.

Aviso al comercio y al público, que con fecha 31 de Enero de 1961, prometí en venta al señor Pedro Nicomedes Elena, el negocio de carnicería, denominado "Carnicería Sappia", ubicado en esta ciudad, calle Bolívar Nº 355, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Bolívar 355.
25) $48.00 20|pub. 1663 Feb.15-v.mar.15.

A efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta al señor Daniel Roris López la Carnicería establecida en la calle Domingo Aramburú N.o 1902 de esta ciudad. Acreedores presentarse al escritorio del rematador Serafín Criado Rincón—669. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — ISIDORO LAMAS MARTINEZ. — ZELMA GONZALEZ de LAMAS.
25) $72.00 20|pub. 1800 Feb.17-v.mz.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Ildefonso García N.o 4499 a la señora Delia Carracedo de Esmoris Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha Enero 31 de 1961. — ROSA BITERBA ALMEDA CESPEDES. — JUAN B. LEMOS.
25) $48.00 20|pub 1549 Feb.9-v.mz.13.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy la Químico Farmacéutico doña Carla Masi ha prometido vender a la Químico Farmacéutica doña María del Carmen Videla, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad con el nombre de "Farmacia Brisan" ubicada en la calle 25 de Mayo número 400 siendo de cargo de la compradora el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. — Químico Farmacéutica CARLA MASI. — Químico Farmacéutica María del Carmen Videla.
25) $96.00 20|pub. 1500 Feb.9-v mz.13.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Juan P. Ferreira y Eugenio Rodríguez Fasero, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle 26 de Marzo 3302, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 13 de Enero de 1961. Acreedores en Oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Enero 13 de 1961. — JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 1803 Feb.17-v.mz.17.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sección Escribanía), hemos prometido en venta al señor Martín K. Kavesián, el negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Alzáibar 1574 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 16 de Enero de 1961. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A." Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — OSEAS LUCAS TORRES. — ENRIQUE V. BOGGIA.
25) $72.00 20.pub. 1301 Feb.17-v.mz.17.

De acuerdo con la ley de 6 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido el comercio de café y bar y horno de pizza situado en Justicia 2297 a los hermanos Manuel, José, Jesús López Rial y Marcelino Pérez López. — Montevideo, Febrero 22 de 1961. — MANUEL SAN MARTIN. — JOSE MARTINEZ. — CLAUDINA FERNANDEZ DE SAN MARTIN. — EMERITA CAVANELAS DE MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 2123 Feb.24-v.mz.24.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Oreste Zampedri y Gloria Rey de Zampedri han prometido en venta a "Neumáticos San José S. A." (en formación) el comercio que gira en esta plaza en el ramo de taller de vulcanización, establecido en 25 de Mayo y Mariscal Foch. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 30 de Diciembre de 1960. — ORESTE F. ZAMPEDRI. — GLORIA REY DE ZAMPEDRI. — Por Neumáticos San José S. A. (en formación): Francisco Rodríguez Guerra.
25) $96.00 20|pub. 2149 Feb.24-v.mz.24.

MARIA ESTHER MARTINEZ [illegible] FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, prometieron vender al Sr. César González el negocio de la calle Sierra 2150 en el ramo de pensión. — Acreedores presentarse en la calle Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 4... 
25) $ 48 00 20 pub. 2325 Mz.1-v.ab.1.

FERNANDO RODRIGUEZ y ESTEFANIA KRUPINSKA hacen saber al público que han vendido a Roberto Francisco Castelli, su comercio de tienda y mercería establecido en esta ciudad, calle Andes N.o 1540, habiendo tomado posesión del mismo el comprador a partir del día 17 de Octubre [illegible]. Los acreedores deben presentarse a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 en el mismo local de la referencia. — Montevideo, Febrero 8 de 1961.
25) $72.00 20 pub 2156 Feb.24-v.mz.24

Se comunica a los efectos de la ley de Setiembre de 1914 que cedo la cuota social, en la Sociedad Manrique R. Lombardi y Cía al señor Manrique R. Lombardi, consolidándose la sociedad en el patrimonio único del adquirente. Acreedores presentarse en 18 de Julio 492. — Durazno, Febrero 10 de 1961. — M. ALICIA BURGLETTI DE GRASSIE.
25) $48.00 20|pub. 2161 Feb 24-v.mz.24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Roberto Crespo Otero, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle de esta ciudad. Ciudadela 1373. Acreedores presentarse en Oficinas Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Febrero de 1961. — MANUEL ROSALES SIEIRO. — JOSE H. SANSONE.
25) $48.00 20 pub 2037 Feb.23-v.mz.23.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista el señor OSVALDO PETRAGLIA FRANQUI ha prometido en venta al señor Irazú Jacinto Manancero Pagalday el comercio del ramo de sucursal fábrica de pastas, fiambrería y beb. fermentadas establecido en Santa Lucía 4300 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 25 de Enero de 1961.
25) $72.00 20|pub. 1043 Mar.1º-v.abr.4.

Prometimos en venta a Niblia Malena y Shirley Teresa Azzi, el instituto de belleza (peluquería de señoras), denominado "Zael", situado en calle José Enrique Rodó Nº 181, ciudad de Canelones. Acreedores, presentarse en el mismo. — ELZA GALLERO DE CARNE. — CESAR CARNE.
25) $48.00 20|pub. 2552 Mar.6-v.abr.7.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Washington Antonio Martínez Pombo, el comercio establecido en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, ubicado en la Av. Larrañaga Nº 2840, de esta capital, tomando posesión del mismo, el día 1º de Febrero de 1961. — Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATILIO CASAROTTI.
25) $72.00 20|pub. 2579 Mar.6-v.abr.7.

Interviniendo Pérez, Martínez y García, Misiones 1316, he prometido en venta al señor Antonio Noya Filgueiro, la cuota parte que me corresponde en el comercio sito en Juan Paullier 2849, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — MANUEL BALSA SUAREZ. — PILAR SANCHEZ DE BALSA.
25) $72.00 20|pub. 2509 Mar.6-v.abr.7.

Con intervención de García y Docampo, Unión Comercial, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto disolver la sociedad "Pazos Hnos", que gira en esta ciudad, en los ramos de fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, en la calle Ellauri Nº 1051, de esta capital, desligándose de la misma el señor José Pazos Vieito, con fecha 2 de Febrero de 1961. Haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Constantino Pazos Vieito. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PAZOS VIEITO. — DORINDA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 2560 Mar.6-v.abr.7.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Antonio López y Constantino Castro, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Maldonado Nº 900, de esta capital, tomando posesión del comercio, el día 1º de Marzo de 1961. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CABEZAL. — ANTONIA FERNANDEZ. — DOMINGO PEREZ. — LUISA PAZOS.
25) $72.00 20|pub. 2561 Mar.6-v.abr.7.

Con intervención del señor Elías L. Vila, el señor RAMIRO FERNANDEZ RODRIGUEZ, ha prometido en venta al señor Juan José Rodríguez, el comercio que en el ramo de taller de reparación de calzado, gira en la calle Asamblea 4648, en esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal en Democracia 2124. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961.
25) $72.00 20|pub. 2407 Mar.2-v.abr.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Camila Ema Ferreyra de Oliveri, el comercio de mi propiedad situado en la ciudad de San Ramón, Dpto. de Canelones, en el ramo de "Tienda y Mercería". — Acreedores presentarse en el mismo. — San Ramón, Setiembre 15 de 1960. — PETRONA ESTHER CAMPODONICO.
25) $72.00 20|pub. 2313 Mz.1-v.ab.4.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender al señor Juan A. Marozzi, la provisión sita en la calle José Llupes N.o 4594 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — HORACIO PIAGGIO.
25) $48.00 20|pub. 2141 Feb.24-v.mz.24.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 prometí en venta a don Meilach Lenczenski el comercio ubicado en la calle Gregorio Suárez 2734 que gira en el ramo de panadería denominada "Cervantes". — Acreedores presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — MANUEL LABANDEIRA GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 2304 Mz.1-v.ab.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Domingo Pérez No. 538 de la ciudad de Minas, que gira en el ramo de almacén y venta de bebidas fermentadas embotelladas, al señor Víctor Cano García. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio del Escribano Daoiz Librán Bonino, en la calle José E. Rodó No. 615, de la ciudad de Minas. — PIERO AUGUSTO CASSOLA. — VICTOR CANO GARCIA.
25) $96.00 20|pub. 2369 Mar.2-v.abr.5.

Jesús Bermúdez Rama y Carmen Aida Mastrangelo, prometieron vender a Ramón García Facal, José Currais Gerpe y Manuel Díaz Souto, la panadería, confitería, heladería y fiambrería llamada "Panaderías Los Olivos", finca No. 3901 de la calle Iberia, habiendo tomado posesión los compradores el 1o. de Febrero corriente. Acreedores, presentarse en Sarandí 444, esc. 11 (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — JESUS BERMUDEZ RAMA. — CARMEN AIDA MASTRANGELO. — RAMON GARCIA FACAL. JOSE CURRAIS GERPE. — MANUEL DIAZ SOUTO.
25) $72.00 20|pub. 2344 Mar.2-v.abr.5.

Interviniendo Pérez, Martínez y García, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José Pazos, mi comercio que gira en el ramo de despensa y fiambrería, sito en la Avda. 18 de Julio 2203 Bis. Acreedores, presentarse en la Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1º de Marzo de 1961. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL DE MOLDES.
25) $72.00 20|pub. 2510 Mar.6-v.abr.7.

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, 1er. piso, prometimos vender el comercio que poseemos en la calle Arismendi Nº 1437, en el ramo de taller electro-mecánico, al señor José Serrano, el 30 de Setiembre de 1960. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en dicho comercio. — Montevideo, 13 de Enero de 1961. — JOSE PALMA ZAFRA — ERNESTO RODRIGUEZ CAMACHO.
25) $48.00 20|pub 1443 Feb.8-v.mar.10.

Comunico al comercio y al público en general de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender el comercio que en el ramo de fiambrería, venta de pan y fermentadas tengo establecido en la calle Veintiuno de Setiembre Nº 2919 de esta ciudad al señor Juan José Barrios Santos, los acreedores deben presentarse a la escribanía Ernesto Hernán Rodríguez, Maro Bruto Nº 1310. Montevideo, — Montevideo, Febrero 10 de 1961. — OMAR ERARDO FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub 1741 Feb.16-v.mz.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a doña Marta Guridi Sosa de Tejo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y venta de leche, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Pando 2500. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1961. — GENARO SALGADO ALVAREZ. — CARMEN ALVAREZ DE SALGADO.
25) $72.00 20|pub. 1384 Feb.6-v.mar.8.

Por intermedio de la Oficina "Eduardo Marcalain" y Cía prometí en venta a los señores Samuel Wender y Meszulim Weilberg mi casa de comercio denominada Hotel Arlón sita en la calle Florida Nº 1280 Montevideo. Acreedores presentarse con los comprobantes de sus créditos en la calle Colón Nº 1345, escritorio 6, de 9 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARISTIDES VERES.
25) $72.00 20|pub. 1728 Feb.16-v.mz.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Silfredo Marrero, patente de matadero rista, ... Costa del Tala, 10.a sección de Canelones padrón N.o 1373. Acreedores Escribanía Alvez, calle Artigas 419. — Canelones. Activo y pasivo cargo vendedor. — Canelones. Enero 20 de 1961. — JESUS BRUNI.
25) $48.00 20|pub. 1372 Feb.6-v.mar.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a Lamaison Ltda. mi empresa de radio difusión, establecida en la calle Isla de Gorriti 519 de la ciudad de Maldonado donde pueden presentarse mis acreedores en este ramo dentro del término legal. — HECTOR LAMAISON.
25) $48.00 20|pub. 2175 Feb.27-v.ab.3.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores José Díaz y Gervasio Suárez, la provisión sita en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2798 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — FRANCISCO GAYOL. — NIEVES MENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 2142 Feb.24-v.mz.24.

Al comercio y al público, que he prometido en venta a los Sres. Felix Carlos Gutiérrez, Alejandro Artigas Fondevila y otro, mi establecimiento comercial instalado en esta Capital, calle Cerro Largo 1202, con el ramo de "Venta de Repuestos de Autos". — Los acreedores presentarse Esc. O. Condom Johnson, Colonia 1359. — ERNESTO E. BOSIO. — F. C. Gutiérrez, A. A. Fondevila.
25) $48.00 20|pub. 2437 Mz.3-v.ab.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometemos vender a José Miltons Calazzo Gringa, el almacén y provisión "Artigas" sito en Piriápolis. — Acreedores presentarse en el mismo. — DIEGO PEREIRA. — ANTONIA AGUIRRES DE PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 2236 Feb.27-v.ab.3.

Al Comercio y al público. Prometí vender a Andrés Pintre la lechería y almacén, calle Carlos de la Vega 4987. — Acreedores Esc. Marqués Rimoldi Zabala 1372, Esc. 35. — JOSE LORIDO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1596 Feb.10-v.mar.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) la Sra. FRANCISCA OROZCO DE GARCIA, ha prometido vender a los Sres. Manuel Segovia Zurita y Antonio García García, el comercio de Almacén de Comestibles, establecido en la calle Dalmiro Costa 4354. — Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, dentro del plazo legal, Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, Marzo 1.o de 1961.
25) $72.00 20|pub. 2476 Mz.3-v.ab.6.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Juan Castro y Antonio Ruben Martínez, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Palmar 2454 de esta capital, tomando posesión el mismo día de la fecha. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO ALVAREZ LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 1877 Feb.20.-v.mar.20.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a las Srtas. Nelly y Gladys Pena, el comercio establecido en los ramos de Tienda y Mercería, ubicado en la Avda. Agraciada 2959 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAQUEL LANDABURU DE ERASO. — DECIO ERASO COLA.
25) $72.00 20|pub. 1878 Feb.20.-v.mar.20.

Con intervención del escribano Isaac Goldman hemos vendido a "P. Schaffel S. A." nuestro establecimiento industrial y comercial que en el ramo de Fábrica de Artículos de Punto giraba en esta plaza, bajo el nombre de Pinkas Schaffel en la calle General Urquiza N.o 2871 según contrato de compra-venta inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 757 al folio 209 del libro 2 de contratos el día 27 de Diciembre de 1960 y cuyos efectos se retrotrajeron al primero de Julio de 1959. — PINKAS SCHAFFEL. — ESTHER KALACHNIKOV DE SCHAFFEL.
25) $96.00 20|pub. 2033 Feb.23.v.mz.23.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Arsenio Oliz, el almacén de comestibles y venta de leche, establecido en Juan Acosta 4149, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores, presentarse en el comercio. — Montevideo, 26 de Febrero de 1961. — ESTHER MARIA ESPINO DE RISOTTO. — JESUS RISOTTO MARICHAL. — RUPERTO DUILIO ROBASSIO DELGADO. — DANIELA SACO DE ROBASSIO.
25) $72.00 20|pub. 2532 Mar.6-v.abr.7.

Interviniendo Oficinas "Sur", 25 de Mayo 723, escritorio 1, prometí vender mi comercio de Café y Bar sito en la Avenida 18 de Julio 1740 a Roberto Barreiro Rey y Ramiro Villouta Otero. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1961. — DOMINGO BARREIRO REY.
25) $48.00 20|pub. 2605 Mz.7-v.ab.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Rafael Salguero Arébalo, el negocio de Lechería establecido en la calle Palmar N.o 2135 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — VICTOR TULIO RIO. — BLANCA NELLY MAYA.
25) $48.00 20|pub. 2612 Mz.7-v.ab.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Silverio Sosa, el negocio de Panadería, establecido en la calle Las Heras N.o 2170, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1961. — MANUEL GARCIA MUIÑO. — PILAR PEREIRA.
25) $48.00 20|pub. 2613 Mz.7-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manual Amorín Vázquez, la parte que me corresponde en el comercio de taller de mueblería, ubicado en la Avda. Rivera No. 2162 de esta ciudad. Acreedores, presentarse a Escribanía Castro, Misiones 1475, piso 5, esc. 2. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — ANTONIO DO NACIMENTO FRANCO.
25) $48.00 20|pub. 1426 Feb.7-v.mar.9.

## 27—Varios

### CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

LLAMADO A ASPIRANTES A ADSCRIPTOS PARA EL AÑO 1961

Repartido N.o 66 961

De acuerdo a la Reglamentación de esta Facultad de 15 de Marzo de 1960, llámase a aspirantes a adscriptos en las siguientes asignaturas:

Cursos de Abogacía

12 aspirantes en Prácticas Forense.
2 aspirantes en Economía Política.
2 aspirantes en Derecho Administrativo.
2 aspirantes en Derecho Internacional Privado.
1 aspirante en Derecho Civil 1 y 4.
2 aspirantes en Derecho Romano.
2 aspirantes en Derecho Penal.
2 aspirantes en Derecho Comercial.
2 aspirantes en Sociología.
2 aspirantes en Derecho Constitucional.
2 aspirantes en Derecho Civil 2 y 3.
1 aspirante en Derecho Procesal.

Cursos de Notariado

2 aspirantes en Derecho Civil y y 4.
1 aspirante en Sociología.
1 aspirante en Derecho Constitucional.
2 aspirantes en Historia del Derecho.
2 aspirantes en Derecho Penal.
1 aspirante en Derecho Comercial.
1 aspirante en Derecho Procesal.
1 aspirante en Economía Política.
1 aspirante en Derecho Administrativo.
1 aspirante en Derecho Civil 2 y 3.
4 aspirantes en Práctica Notarial.
2 aspirantes en Derecho Internacional Privado.

Los interesados deberán presentarse en los sellados de ley, adjuntando la relación de méritos, títulos, trabajos y antecedentes de docencia. Deberán hacer constar la dirección y el teléfono. Cuando la asignatura es idéntica en Abogacía y Notariado, la aspiración se entenderá presentada en ambas indistintamente. La inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el 24 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1961. — Juan Carlos Patrón, Decano. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
27) (C.C.) 2|pub. 30638 Mz.7-v.mz.8.

### SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO COMUNICADO

A los poseedores de armas de fuego:

Se hace saber a los poseedores de armas de fuego, que se refiera lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento de Explosivos y Armas referente a la obtención de la Guía de Posesión,

dándose un último plazo que vence el 15 de Mayo de 1961 para que los interesados efectúen el registro correspondiente — La Dirección General.

(C. C.) 10|pub. 30514 Feb.23-mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de méritos y pruebas, para proveer un cargo de Oficial Preparador del Instituto de Máquinas (Grado 2, 30 horas semanales y sueldo básico: $ 930.00 mensuales), entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles, de la hora 8 a la hora 12.

Las presentaciones en los sellados de ley, se realizarán en dicha Secretaría, de la hora 8 a la hora 12, hasta el 15 de Marzo de 1961. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — El Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 30617 Mar.6-v.mar.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de méritos y pruebas, para proveer un cargo de Oficial Preparador del Instituto de Estática (Grado 2, sueldo básico: $ 930.00 y 30 horas semanales), entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, del mismo escalafón y sin especificación de grados, de acuerdo con las bases respectivas, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles, de la hora 8, a la hora 12.

Las presentaciones en los sellados de ley, se realizarán en dicha Secretaría, de la hora 8 a la hora 12, hasta el 15 de Marzo de 1961. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — El Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 30618 Mar.6-v.mar.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de méritos y pruebas, para proveer un cargo de Oficial Preparador del Instituto de Topografía, Astronomía, Geodésica y Geodesa (Grado 2, 30 horas semanales y sueldo básico: $ 930.00 mensuales), entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles, de la hora 8 a la hora 12.

Las presentaciones en los sellados de ley, se realizarán en dicha Secretaría, de la hora 8 a la hora 12, hasta el 15 de Marzo de 1961. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — El Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 30619 Mar.6-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados "Fisco. Balestie (Fermin) y otros contra ALVAREZ (MANUEL) Infracción Aduanera" Expediente 1372 Año 1959. Libro 20, Folio 107, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960 — Ana Ema Bonet Torres Actuaria Adjunta.

27) (R. 30|I|58) 30 pub. 30221 Feb.1.o-v.mar.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en lós autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 103.100. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 22. Fo. 268), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.100 (ciento tres mil cien) ubicado en la calle Rene entre Germinal y Caramurú, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Matías Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Héctor T. Lomez.

27) (Cta. Cte.) 30 pub. 30568 Maz.2-v.ab.20.

HALLAZGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "OFICIO DE LA POLICIA DE MONTEVIDEO N.o 3883. Hallazgo" (Lo 54. Fo. 526): 1.o) Se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un hallazgo consistente en seis billetes de quinientos pesos cada uno moneda nacional, hallado en la calle Sarandí y Ituzaingó el 18 de Junio de 1959, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960.

27) $36.00 10|pub. 2002 Feb.22-v.mz.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "SPAGNA VIGGIANO ALBERICO. Escrituración de oficio" (V.327-60), se hace saber que se ha presentado Albérico Spagna Viggiano, a fin de obtener la escrituración de oficio del siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 417929 señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero de 1926, según el cual se compone de 199 metros 78, que se deslindan así: 10 metros 40 centímetros de frente al N.O. a la calle Avellaneda; 19 metros 21 centímetros al N.E. con el solar 2; 10 metros 40 centímetros al S.E. con parte del solar 6 y 19 metros 21 centímetros al S.O con el solar 4. Los esposos Marta Míguez y Julio González Vigil Anselma Silva de Míguez, Pedro Oscar Míguez y Celia Margarita Martínez Lorant, en su carácter de sucesores de Brigido Angel Míguez Julia Pereira de Míguez y de Profeta Alfredo Míguez Pereira, cedieron la promesa de venta al señor Albérico Spagna Viggiano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $120.00 30|pub 23571 Feb.1.o-v.mar.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GRELA DE FERNANDEZ CRESPO, MARIA JOSEFA. Escrituración de oficio" (Libro 61, Folio 24), se cita, llama y emplaza a Eugenio Legrand y Amelia Legrand de Gren o a quienes fueren sus sucesores a cualquier título a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: solar empadronado con el N.o 79.471, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 382 de la fracción N, en plano del agrimensor Donato Caminara del 1.o de Julio de 1910 compuesto de un área de 400 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste a calle Wellington, entre Itacumbú y Salustio (cierre de la calle Wellington) por 40 metros de fondo lindando al Suroeste con el solar 381, al Noroeste con el 337 y al Noreste con el 383, prometido en venta a Dolores Díaz de Bonifacino el 18 de Enero de 1913 y transferidos los derechos a María Josefa Grela de Fernández Crespo el 1.o de Noviembre de 1928, ratificada la promesa el 20 de Junio de 1930 e inscripta en el registro respectivo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Amílcar Mánteras, Actuario

27) $360.00 30 pub. 2631 Mz.7-v.ab.25.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PICCO y BASTOR" Escrituración de oficio. (V-213 1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad Picco y Bastor, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compraventa referente al siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el Nº 56.893, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 352 metros cuadrados 40, con diez metros quince de frente a la calle Patagones, al Sur-sureste 28 mts. 23 ctms.: al Este-noreste lindando con el solar Nº 18; 17 metros 20 centímetros al Noroeste, de fondo, lindando con el solar Nº 20 y 24 metros 60 centímetros al Oeste-suroeste, lindando con los señores Sánchez y con M. Gallego y Hermano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Faggioni y Cía., Felipe Buxareo Oribe, Martín Martinicorena, Miguel Sanguinetti, Juan Agustina, Angela, Ema e Irene Faggioni, Bautista Braceras e Isabel Reffino, Pedro Gil y Fábrica Nacional de Sombreros Fénix Sociedad Anónima y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 1738 Feb.22-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos "Teresa Raquel F... contra ANDRES LIMARDO Posesión notoria de estado civil. L.o 56. F.o 503 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Limardo así como a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a María Rosa Devita Miguelina y Domingo Limardo para que se presenten en este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub 33979 Dic.26-v dic.30. Feb.1.o.-v.mz.10.

VILLA SERRANA S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Villa Serrana Sociedad Anónima" contra AMALIA BENAVENTE de LABELLA Rescisión de promesa de compra-venta" (Lo 54, Fo 132), se cita, y emplaza a doña Amalia Benavente de Labella por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a constituir domicilio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos de rescisión de la promesa de compra-venta por la cual la parte actora prometió vender y la expresada Amalia Benavente de Labella prometió comprar un solar de terreno ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Villa Serrana" empadronado en mayor área con el N.o 2.530 señalado con el N.o 157 en el plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro de Lavalleja con el N.o 110 el 28 de Mayo de 1948, compuesto de una superficie de 504 metros cuadrados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $96.00 30 pub. 23435 Feb.1.o-v.mar.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que por posesión notoria de estado de hija natural de doña Carmen o Carmen Brígida Silvera, ha iniciado doña María del Carmen Silvera (L.o 49 Fo. 53), para que se presenten a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario

27) $48.00 30 pub. 23322 Feb.1.o-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anández Averaldo Cecilia contra COMAS NIN JOSE y otros Escrituración Libro 49 Folio 129" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Marcelo José Anández Picart y Elías Magdalena Averaldo Boldorini, en nombre y representación de su hija legítima bajo su patria potestad Cecilia Leila Anández Averaldo, manifestando que conforme al boleto de venta Nº 4547 y transferencia de boleto que acompañan, la últimamente nombrada es cesionaria de los derechos que emergen del citado boleto, referente a un solar de terreno, empadronado con el Nº 151.307, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 3, en el plano del Agrimensor Víctor Selasco de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 7 de Febrero del mismo año, y compuesto de una superficie de 546 metros 5 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Miguel Martínez; 54 metros 35 centímetros al N. E. lindando con el solar N.o 2; 10 metros en su fondo, al N. O. lindando con sucesión de Carlos María de Pena y 54 mts. 86 centímetros al S. O. con los solares 4 y 5. El indicado boleto de venta fue ratificado por las partes e inscripto en el Registro respectivo, habiendo sido expedido el 24 de Abril de 1928, por el Banco La Caja Obrera, en representación de los propietarios José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez; Lauro, Vicente; Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez; María Ambrosia Figueredo de Gómez; Blanca Criselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez. El precio convenido en dicho boleto de $ 2.457.23, se encuentra totalmente integrado. En virtud de manifestar además, que el Banco mencionado se halla impedido de otorgar la respectiva escritura de compraventa del solar relacionado, se cita y emplaza a los propietarios anteriormente mencionados, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a otorgar dicha escritura, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será otor-

gada de oficio, por el señor Juez. — Montevideo, Diciembre 1º de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $204.00 30|pub. 22942 Dic.26.-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Katopulis, Miguel y Martín de Katopolis, María contra MARTINS ANTENOR y CASTELNOBLE, NORMA. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 17, N.o 1074, No. 100), se cita, llama y emplaza a doña Norma Castelnoble, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21466 Mz.6.-v.ab.24.

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú**

EDICTO — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección Judicial doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lo. VIII, Fo. 325, N.o 332), se cita, llama y emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores por cualquier título con derecho al inmueble Padrón Urbano N.o 6087 para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar de derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se le hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 17 de 1961. — Doctora Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 30583 Mz.3.-v.mz.23

**COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú**

EDICTO — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección Judicial doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARTIN HORTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lo. VIII, Fo. 375, N.o 255), se cita, llama y emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores por cualquier título con derecho al inmueble Padrón Urbano N.o 2666 para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar de derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se le hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 17 de 1961. — Doctora Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 30584 Mz.3-v.mz.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU**
**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial del Departamento de Paysandú dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PRUDENCIO TOLOSA y A. ARRIARAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lo. I, Fo. 92, N.o 366), se cita y emplaza a los señores Prudencio Tolosa y A. Arriarán y a sus herederos o sucesores a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 2.878 de la 12.a Sección Judicial para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 20 de 1961. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
27) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 30585 Maz.3-v.maz.23

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU**
**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SAMUEL P. BRADFORD. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. I, Fo. 92, N.o 364), se cita y emplaza al señor Samuel P. Bradford y a sus herederos o sucesores a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 3.096 de la 12.a Sección Judicial, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 20 de 1961. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
27) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 30586 Maz.3-v.maz.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU**
**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, doctor Isaías Schensvitz, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CARLOS CAZZAZA. Intimación". (Lo. I, N.o 247, Fo. 277), se cita llama y emplaza al propietario y herederos para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, como asimismo a todo el que se considere con derecho en este procedimiento, para que comparezca bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación en la ciudad de Paysandú a quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
27) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 30589 Maz.3-v.maz.23

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU**
**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "Dirección de Impuestos Directos contra SAMUEL P. BRADFORD. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. I, Fo. 92, N.o 365), se cita y emplaza al señor Samuel P. Bradford y a sus herederos o sucesores a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 3.003 de la 12.a Sección Judicial, para que comparezca dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 20 de 1961. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
27) (Dec. 21-7-34). 15|pub. 30587 Maz.3-v.maz.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU**
**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra VICTORIA C. R. DE LEITES. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 1, Fo. 91, N.o 362), se cita y emplaza a la señora Victoria C. R. de Leites y a sus herederos o sucesores a cualquier título sobre el inmuebles padrón N.o 2.757 de la 12.a Sección Judicial, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 20 de 1961. — Isaías Schensvitz Juez de Paz.
27) (Dec. 21-7-34). 15|pub. 20588 Maz.3-v.maz.23

**BANCO INTERNACIONAL**
**CESION DE CUOTAS**

Con intervención del Banco Internacional, comunicamos que los señores Vicente Balsa Ponte, Juan Carlos Rey Gorín, Joaquín Mariño Rodríguez, únicos integrantes de Gong-Sociedad Limitada que gira en esta plaza en la calle Río Branco 1381, han cedido los derechos y acciones que le corresponden en dicha sociedad a los señores Santiago Mesa, Hugo Sommaruga, Alsindo Alseo Ascheri, con fecha 30|1|61. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — VICENTE BALSA PONTE. — JUAN CARLOS REY GORIN. — JOAQUIN MARIÑO RODRIGUEZ.
27) $72.00 20|pub. 1430 Feb.7-v.mz.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) la señora AIDA BUSSON DE MERNIES, ha rescindido la promesa de compra-venta que efectuara al señor Mauricio Egger, por el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle Daniel Muñoz N.o 2249. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, Febrero 24 de 1961.
27) $72.00 20|pub. 2302 Maz.1-v.ab.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Cofinsa Sección Escribanía hacemos saber que los señores Enrique V. Boggia, Oseas Lucas y Cándido Fernández Lozada, han resuelto dejar sin efecto la compra venta de la casa de comercio de el ramo de café y bar ubicado en la calle Alzaíbar 1374 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio nuevamente el día 14 de Enero de 1961. Acreedores en oficinas Cofinsa Sociedad Anónima, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 14 de Enero de 1961. — CANDIDO FERNANDEZ LOZADA. — OSEAS LUCAS. — ENRIQUE BOGGIA.
27) $72.00 20|pub. 1802 Feb.17-v.maz.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

(Ley Setiembre 1904). — He prometido en venta a Moisés Laufer la cuota parte que me corresponde en la sociedad constituída con José Figa para la fabricación y venta de sillones camas, que gira en Martín García 2034|36, Montevideo. Acreedores: Escribanía Clementi, Zabala 1321. — Montevideo, Febrero 1961. — RAMON LISOGOVSKI.
27) $48.00 20|pub. 2424 Maz.3-v.ab.6.

**RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA**

A quedado sin efecto la promesa de venta del Almacén y Bar de Acevedo Díaz 2948 entre Israel Scheinowitz y Raúl Elías del 19 de Agosto de 1959. Acreedores, Misiones 1371 escritorio 37. — 10 de Enero de 1961.
27) $48.00 20|pub. 1559 Feb.9-v.mz.13.

Interviniendo el Contador Werner Wolf, prometí enajenar el comercio que gira en el ramo de tienda y mercería en esta ciudad, calle Obligado 1100 a nombre de Gustav Wertheim a mi hijo Martín Norberto Wertheim quien se hace cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Enero de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Estudio Contable, Misiones 1263. — GUSTAV WERTHEIM. — JENNY M. DE WERTHEIM. — MARTIN NORBERTO WERTHEIM.
27) $72.00 20|pub. 1356 Feb.6-v.mar.8.

**MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE FARMACOLOR LIMITADA**

Por escritura que el 18 de Marzo de 1960 autorizó la escribana Xenia Y. de Frick, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 670 al folio 2336 del libro 2 de contratos, se modifica el contrato social de "FARMACOLOR LIMITADA", elevándose el capital de $ 95.000.00 a $ 300.000.00 moneda nacional. El aumento de capital-es integrado en la siguiente forma: I) "Farbwerke Hoechst Ag. Vormals Meister Lucius y Bruning, Frankfurt Main", ciento noventa y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional uruguaya; II) Don Rodolfo Eugenio Pies: diez mil doscientos pesos moneda nacional uruguaya, habiendo aportado los socios, en efectivo, las sumas de $ 171.033.85 y $ 8.045.37 respectivamente.
27) $60 00 10|pub. 2505 Mz.3-v.mz.16.

Con intervención de los señores García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad entre los señores Julio Oscar Debitonto Pazos y el señor José Luis Molina Lucero por el comercio establecido en los ramos de Café y Bar ubicado en Plaza Cagancha 1149 de esta capital denominado "Babalú" — Montevideo, 7 de Febrero de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — JOSE LUIS MOLINA LUCERO. — OLGA ZULMA GAGO.
27) $ 96.00 20|pub. 1578 Feb.10.-v.mar.14.

Con intervención del señor Ulises L. Vila; los señores ENRIQUE JULIO MARTINEZ y OSCAR LORENZO CASTAÑO, han cedido sus derechos al señor Héctor Felipe Fernández Gastambide, el comercio que en el ramo de bar, gira en la calle Justicia 2099, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal, Democracia 2124. — Montevideo, 20 de Febrero de 1961.
27) $72.00 20|pub. 2039 Feb.23-v.mz.23.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto ceder mi cuota parte que me corresponde como promitente comprador de los señores Martínez Ramos Hermanos, por el comercio establecido en la calle Colonia 952 de esta capital, al señor Eduardo García, quién constituye sociedad con el señor José Pena. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — YAMIL ROBERTO ABRAHAM.
27) $72.00 20|pub 1875 Feb.20-v.mz.20.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 31 de Enero de 1961 ha sido clausurado el comercio que en el ramo de "Barraca de Envases Vacíos" giraba en esta capital con domicilio en la calle Domingo Aramburú 1475. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentarse los acreedores en calle Porongos 3445. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Héctor A. Pintos.
27) $72.00 20|pub. 1568 Feb.9-v.mz.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber la clausura del establecimiento de mi propiedad que en el ramo de depósito y venta de frutos del país, giraba en esta ciudad de Pando, en la calle Transfiguración Iturria esq. Jacinto Parga. Los que se consideren acreedores, pueden hacer efectivos sus créditos en el local expresado. — Pando, 30 de Diciembre de 1960. — CARLOS AGUIRRE.
27) $48.00 20|pub. 1306 Feb.9-v.mz.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi negocio de comestibles fruta, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Industria N.o 2702 de esta ciudad. Acreedores 25 de Mayo 477, escritorio 85. — Febrero 21 de 1961. — BASILIO BIMUNDO RODRIGUES.
27) $48.00 20|pub. 2260 Maz.1-v.ab.4.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público; que hemos cedido a los señores Gualtiero Robino y Miguel A. Onesti, todas nuestras cuotas en la sociedad "Somerin Uruguaya Limitada" (Sociedad Mercantil Industrial Uruguaya Limitada), propietario del comercio, ramo tintorería, denominada "Majestic" ubicada en calle Soriano 1026 Acreedores, presentarse en esa dirección. — LUDWIK WEDOLOWSKI. — JANINA SOKOLOWSKI DE WEDOLOWSKI.
27) $72 00 20|pub. 1411 Feb.7-v.mar.9.

**EXTRAVIO DE LIBRETA**

Extravióse libreta de ahorro del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, a nombre de JOSE ALFREDO TRELLES HERNANDEZ. Se ruega su devolución, en la calle Mar Antártico N.o 1228.
27) $24.00 10|pub. 2662 Mz.7-v.mz.20.

**BANCO INTERNACIONAL**
**CESION DE DERECHOS**

Interviniendo el Banco Internacional hemos cedido a favor de la señora ALBA MARIA ALONZO DE TORNARIA todos los derechos y obligaciones que como promitente comprador nos correspondían, por el comercio ubicado en la calle Ramón Anador 3106 de esta ciudad. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — DEMETRIO DI CANDIA BAYLE. — ROSA M. RODRIGUEZ. — TERESA B. DE TARTABINI.
27) $48.00 20|pub. 1431 Feb.7-v.mz.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos rescindido el contrato de venta de 13 de Abril de 1959, relativo al comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras ubicado en Millán 4477, clausurando dicho comercio a partir del día 11 del corriente. Acreedores en Sarandí 444, 2.o piso, (Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — HAGOP CHAKERIAN SURENIAN. — FRANCISCO GONZALEZ AÑON. — JOSE JUAN BARRAL VAZQUEZ. — JOSE AÑON CANEDO.
27) $72.00 20|pub. 1854 Feb.20-v.mz.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) la señora FAUSTA URRUTIA DE ESCOBAR, ha rescindido la promesa de compraventa que efectuara a los señores Manuel Segovia Zurita y Antonio García García, por el comercio de Almacén de Comestibles, establecido en la calle Dalmiro Costa No. 4354. Se efectúa esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, Avda. Uruguay No. 1053. — Montevideo, Marzo 1o. de 1961.
27) $ 72.00 20|pub. 2478 Mz.3.-v.ab.6.

**DISOLUCION DE BIENES**

En mérito al convenio para la disolución de nuestros bienes suscrito en el día de la fecha, informamos que la señora Frimet Teszler de Thaler, ha quedado como única y exclusiva propietaria de la "Fábrica Suiza de Artículos de Cueros de Max Thaler", sito en la Avenida Millán 2818 tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo. Acreedores e interesados en general presentarse en el estudio del doctor Nahum Bergstein, Misiones 1361, escritorio 44. — Montevideo, Febrero 18 de 1961. — MAX THALER — Frimet Teszler de Thaler.
27) $96.00 20|pub. 1985 Feb.22-v.mz.22.

Se hace saber que con fecha 23 de Febrero de 1961, se ha rescindido el compromiso de venta del bar "El Grillo", de Atlántida, suscrito con doña Ortiz de Alonso, el 28 de Octubre de 1960. Acreedores, en el mismo comercio. — HILARIO CHIODI. — JUAN JOSE AMICONE.
27) $48.00 20|pub. 2544 Mar.6-v.abr.7.

**SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS**
**XXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1961 en el local de la sociedad, calle Ituzaingó [illegible] a las 19 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1960, 3.o) Elección de Directorio (7 titulares); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1961; 5.o) Remuneración al Presidente y Directores por el período 1961|1964; 6.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1961. — El Directorio.
27) $144.00 15|pub. 2215 Feb.27-v.maz.20.

**EXTRAVIO DE CERTIFICADOS**

Se comunica que han sido extraviados los certificados provisorios, correspondientes a acciones de "Banco Regional", que se detallan a continuación:

N.o 8.908 del señor Leoncio Moreno Herreros.
N.o 1.059 del señor Luis Marichal Jaso.
N.o 1.079 del señor Homero Isasti.

Rogamos a quien hubiera encontrado cualquiera de los certificados mencionados, hacer su devolución en las oficinas del Banco Regional, Minas, calle Domingo Pérez N.o 457. Se hace constar que pasados diez días desde la fecha de publicación del presente aviso, dichos certificados perderán todo valor legal. — Minas, Febrero 24 de 1961.
27) $48.00 10|pub. 2468 Mz.3-v.mz.16.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de compraventa del comercio establecido en la Av. 8 de Octubre Nº 3021, de esta capital, que habíamos prometido en venta al señor Félix Zoppo, tomando posesión nuevamente del comercio, el día 20 de Febrero de 1961. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA IRIS TERRA. — JULIO CESAR SICCO
27) $72.00 20|pub. 2532 Mar.6-v.abr.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
**GRAUER BANEVUR Y COMPAÑIA LIMITADA**

Con intervención del escribano Isaac Goldman, por contrato de fecha 13 de Enero de 1961, cuyos efectos se retrotrajeron al día 31 de Julio de 1960, inscripto en el Registro P. y Gen. de Comercio con el No 52 al folio 197 del libro 1, el socio señor SAMUEL BANEVUR cedió todos sus derechos que le correspondían en la sociedad "Grauer, Banevur y Cía. Ltda." a doña Julia Skwirski de Zunsein no habiéndose modificado las demás condiciones contractuales.
27) $48.00 10|pub. 2032 Feb.23-v.mz.9

Comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compraventa suscrito entre los señores José Benito Matanza y Manuel Graña Iglesias, de fecha 28 de Diciembre de 1959, por el comercio de taller de compostura de calzado, ubicado en la Av. Centenario Nº 3092, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Av. Centenario Nº 3092. — JOSE BENITO MATANZA. — MANUEL GRAÑA IGLESIAS
27) $72.00 20|pub. 2553 Mar.6-v.abr.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber, que quedó rescindida la promesa de venta a doña María Cristina Paradela, del negocio del ramo de elaboración de pescado, sito en esta ciudad, calle Rocha Nº 2232, retomando la tenencia del mismo, don Manuel Paradela. Presentarse los acreedores en el negocio. — Montevideo, Enero de 1961. — MARIA CRISTINA PARADELA. — MANUEL PARADELA.
27) $48.00 20|pub. 1657 Feb.15-v.mar.15.

**REPRESENTACIONES NEULAENDER LTDA.**
**CESION DE CUOTAS**

Por contrato privado de fecha veinte de Octubre de mil novecientos sesenta el socio de Representaciones Neulaender Ltda. señor GUNTER HAUPTMANN KARY cede y transfiere sus diez cuotas de cien pesos cada una al señor Francisco Neulaender. Se ratifica el contrato social del 31 de Diciembre de 1952. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de Enero de mil novecientos sesenta y uno con el N.o 3 al folio 8 del libro N.o 2 de contratos.
27) $48.00 10|pub. 2140 Feb.24-v.mz.10.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) la señora FRANCISCA OROZCO DE GARCIA, ha rescindido la promesa de compraventa que efectuara a la señora Fausta Urrutia de Escobar, por el comercio de Almacén de Comestibles, establecido en la calle Dalmiro Costa No. 4354. Se efectúa esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, Avenida Uruguay No. 1053. — Montevideo, Marzo 1o. de 1961.
27) $ 72.00 20|pub. 2477 M.3.-v.ab.6.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2684 Mar.8-v.mar.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA GOGLIUCCI o OLLIUCCI o UGLIUCCI u OGLIUCCI de VENTURIELLO (L.o 57, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2725 Mar.8-v.mar.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GOMEZ BLANCO y GREGORIA GOMEZ BLANCO (L.o 50, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo Diciembre 30 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 2722 Mar.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ (L.o 61, F.o 256) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2723 Mar.8-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OSCAR u OSCAR LUIS BETANCURT LUZARDO (L.o 60, F.o 393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2724 Mar.8-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANGELICA PEPE DE RAGGIO, (L.o 61, F.o 129) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2690. Mar.8-v.mar.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GODOY de ROSALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2728 Mar.8-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALEJANDRO HERBERT BUHIGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2726 Mar.8-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA LEMA de RECOUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2693 Mar.8-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GILDO AZZARINI ARAVANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2727 Mar.8-v.mar.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA ANASTASIA RODRIGUEZ MAZZETTI, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2714 Mar.8-v.mar.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA CONTATORE o CONTADORI de VIVONE (L.o 49, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2692 Mar.8-v.mar.21.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON HURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2735 Mar.8-v.mar.21.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA PONTES FERNANDEZ de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2745 Mar.8-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IBRAIN o IBRAIN PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 2746 Mar.8-v.mar.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Febrero de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2703 Mar.8-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GRACIANA GIAMBIAGGI de GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Febrero de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2704 Mar.8-v.mar.21.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SIMMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 27 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 2678 Mar.8-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PRAT de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 27 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 2679 Mar.8-v.mar.21

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ACQUISTAPACE BERTARINI emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 10|pub. 2691 Mar.8-v.mar.21.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS ATANASIO o ATANACIO DELBONO, citándose a los acreedores acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 2785 Mar.8-v.mar.21.

## 3 — Convocatorias Comerciales

**GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido por el art. 14 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S.A. (Galmisa), a la 7.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1961, en el domicilio de la sociedad, calle Ferrara 3383 a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (art. 21 del Estatuto Social). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1960 (7.o ejercicio social) con dictamen del Síndico (art. 16 del Estatuto Social). 4.o) Afectación de las utilidades (art. 16 del Estatuto Social). 5.o) Elección del Síndico, titular y suplente (art. 23 del Estatuto Social). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (art. 22 del Estatuto Social).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 20 del Estatuto Social deberá con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en el domicilio de la sociedad, calle Ferrara 3383 dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por el que se le entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde a cada accionista.

Asimismo se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 17 del Estatuto Social la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituída con el número de accionistas que represente por lo menos, la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora de la convocatoria se entenderá que la Asamblea está legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Marzo de 1961. — El Directorio.
3) $ 84.00 5|pub. 2719 Mz.8-v.mz.14.

**ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima "Propiedades y Arrendamientos" para la vigésima quinta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Marzo de 1961 a las diez y seis horas, en el local social, calle 25 de Mayo 477 Esc. 28 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 25 ejercicio social; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — La Secretaría.
3) $ 84.00 10|pub. 2675 Mz.8-v.mz.21.

**PEBE S. A.**
**QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con los artículos 9, 10 y 11 del Estatuto Social de Pebe S. A. se convoca a los señores accionistas de Pebe S. A. para la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 23 de Marzo de 1961, a la hora 15, en el local social de la calle 25 de Mayo 444, Apto. 501, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado y practicar los escrutinios (artículo 16); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y el balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, con el dictamen del Síndico (artículo 11 inc. 1.o); 4.o) Elección del Directorio, miembros titulares y suplentes, (artículos 11, inc. 2.o y 26; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 13); 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 17).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 15 del estatuto social, deben presentar sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria. Por la presentación de dichos documentos se les expedirá un boleto de entrada con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista.

Asimismo se previene que de conformidad con el artículo 12 del estatuto social, la asamblea general ordinaria se considerará legalmente constituída con un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más uno del capital integrado, y resolverá válidamente por mayoría de votos, pero pasada la media hora de la establecida en esta convocatoria, la asamblea general ordinaria estará legalmente constituída cualquiera sea el número de asistentes. — Montevideo, Marzo de 1961. — El Directorio.
3) $ 72.00 5 pub. 2700 Mz.8-v.mz.14.

**NORTON S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 23 del corriente mes y año, en el local social, Colonia 1201, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta correspondiente; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1960, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas (artículo 22) que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos, al día de la reunión. — El Directorio.
3) $ 25.20 3 pub. 2717 Mz.8-v.mz.10.

**LEYS SOCIEDAD ANONIMA**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 24 de Marzo de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 467 piso 2, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio
3) $ 30.00 5|pub. 2632 Mz.8-v.mz.14.

**LA MONTAÑESA S. A.**
**CONVOCATORIA**

En concordancia con lo determinado por los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Marzo de 1961 a la hora 17 y 30, en el local de la Administración, Arenal Grande 1856, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1960 e Informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, titulares y suplentes, Síndico y suplente, para el ejercicio 1961; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Srs. accionistas que de acuerdo con lo indicado en el artículo 19 las acciones o certificados bancarios respectivos deberán presentarse en las Oficinas de la Administración, Arenal Grande 1856 tres días antes de la fecha fijada para la presente asamblea, a cuyo efecto se establece el siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a las 17 horas en días hábiles. — El Directorio.
3) $ 25.20 3|pub. 2633 Mz.8-v.mz.10.

**ARROZAL 33 SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 del corriente mes, a las 13 horas, en la sede social, Camino Santos 4900 (Peñarol) con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Fijar la remuneración del Síndico; 3.o) Elección de cinco Directores, titulares y suplentes, para el período 1961|1963; 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Marzo de 1961. — El Secretario.
3) $ 42.00 5|pub. 2677 Mz.8-v.mz.14.

**SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL**
1ra. CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Marzo de 1961, a las 4 1|2 p. m. en el local social, calle Misiones 1543, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del señor Fiscal; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o) Fijar la remuneración del Fiscal.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponden al mismo.

Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta Sociedad. — El Directorio.

3) $ 96.00 10|pub. 2755 Mz.8-v.mz.21.

**COMPAÑIA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS, RIEGO Y TIERRAS C.O.N.F.O.R.T. (Sociedad Anónima)**
15a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (18 de Julio 1263, piso 5, Esc. 18) el día lunes 20 de Marzo próximo a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio e Informe del Síndico; 2.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1960, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores y de dos suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, para poder participar en la asamblea. — El Directorio.

3) $ 25.20 3|pub. 2688 Mz.8-v.mz.10.

**DOME S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se cita a los Srs. accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 23 de Marzo de 1961, a las 18 horas en la Avda. Uruguay 1768, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 3.o) Consideración y aprobación del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 4.o) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes, para integrar el Directorio; 5.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario

Recordamos a los Sres. accionistas, que para tomar parte en la misma, deberán depositar con cinco días de anticipación, al fijado para su realización, las acciones que poseen, o un certificado bancario, en la Secretaría del Directorio, en la Avda. Uruguay 1768. — Montevideo, Marzo de 1961. — El Directorio.

3) $ 96.00 10|pub. 2680 Mz.8-v.mz.21.

**RADIO LUX S. A**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1961, a las 19 horas en la Avda. Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960 y distribución de utilidades; 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1960; 3.o) Elección del Síndico y suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 18 de Marzo de 1961 a las 11 horas

3) $ 18.00 3|pub. 2754 Mz.8-v.mz.10.

**AGENCIA MARITIMA [illegible] BIANCHI S.A.**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo a las horas 13 y 30, en su local de la calle Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 227|8 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y aplicación de utilidades del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960; 2.o) Designación de un accionista para que, con el Presidente, controlen la asistencia y firmen las actas de asistencias de asambleas; 3.o) Aumento del capital autorizado y realizado a la suma de $ 150.000.00 mediante la consolidación de los fondos de reserva y previsión (artículos 15 y 22 de los estatutos); 4.o) Elección de un miembro del Directorio de acuerdo a los artículos 8.o y 9.o de los estatutos.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones antes del día 20 de Marzo próximo. — Montevideo, Marzo de 1961. — El Directorio.

3) $ 48.00 5|pub. 2753 Mz.8-v.mz.14.

**LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.**
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inc. 18, de los Estatutos Sociales, el Directorio de La Industrial Francisco Piria S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1961, a las 15 horas, en el local social de la calle Sarandí 500, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Fiscal, relacionados con el ejercicio del 1.o de Julio de 1959 a 30 de Junio de 1960 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 500, antes del 20 de Marzo de 1961, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961.

3) $ 126.00 15|pub. 2730 Mz.8-v.ab.4

**EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1961 a las 18 horas en el local de la empresa, Avda. Gral. San Martín 3270, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos que se realizará en la sociedad por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — El Directorio.

3) $ 25.20 3|pub. 2747 Mz.8-v.mz.10.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1961 a las 18 y 30 horas en el local de la empresa, Avda. Gral. San Martín 3270 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social y reforma de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos que se realizará en la sociedad por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — El Directorio.

3) $ 25.20 3|pub. 2748 Mz.8-v.mz.10.

**PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 21 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1961, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 21 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Elección de los miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplente por el período 1961-1962 (artículo 22 inc. b); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios, en este caso indicando el cupón que contiene, hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social, calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de lunes a viernes de 14 a 17 horas. (artículo 28). — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — El Directorio.

3) $ 108.0 10|pub. 2718 Mz.8-v.mz.21.

**CIBA URUGUAYA S. A.**
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Ciba Uruguaya Sociedad nónima para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado 1220 el día 24 de Marzo a las 11 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, así como el Informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades; 3.o) Elección de siete Directores para el período 1961-1962; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1961. — La Secretaría.

3) $ 42.00 5|pub. 2715 Mz.8-v.mz.14.

**AGENCIA MARITIMA CHRISTOPHERSEN S.A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1961, a las 16 horas, en su sede social de la calle Cerrito 294, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 19 de Marzo de 1961. — El Directorio.

3) $ 6.00 1|pub. 2711 Mz.8-vmz.8.

**CAJA POPULAR DE YOUNG**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 18 de Marzo de 1961 a las 18 horas en el local del Club Social Uruguay, calle 19 de Abril esquina Treinta y Tres de Villa Young, Departamento de Río Negro, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas, que con el Secretario de la sociedad, efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3º Elección de Directorio, cuatro titulares y cinco suplentes, Síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurra. (Artículo Nº 39 de los estatutos). — Justo A. Leal Roldán, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.

3) $ 36.00 3|pub. 2701 Mz.8-v.mz.10.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Veiga, Nelson c|LEDESMA, ELSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19, 216)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.**

5) $120.00 20|pub. 2721 Mar.8-v.ab.11.

## 7—Divorcios

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

no, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a RAMONA ROSALIA PONCE para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-432) que le inició su esposo Juan José Vázquez Torres. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7)    $108.00 30|pub. 2693 Mar.8-v.ab.26.

## 10—Incapacidades

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello dictada en autos "SIMON AZPIROZ IRISARRI. Incapacidad. L.o 29, F.o 454", se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Febrero de 1961 se ha declarado en estado de incapacidad a Simón Azpirez Irisarri, designándose curadora dativa del mismo a su hermana Rufina Azpiroz Irisarri, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha. — Melo, Marzo 3 de 1961. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
10)    $36.00 10|pub. 2700 Mar.8-v.mar.21.

## 12—Licitaciones Públicas

**A.N.C.A.P.**

LICITACION PUBLICA N.o 4.538

Se llama a licitación pública para la compra de nafta de aviación, de acuerdo con las bases respectivas que pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

Las ofertas para dicha licitación se recibirán en el local arriba mencionado, hasta el día 20 de Marzo de 1961, a las 15 horas.
12)    (C.C.) 8 pub. 30619 Mz.8-v.mz.17.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

O.S.E.

Licitación pública N.o 479

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina franqueadora de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de Abril de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12).    (C.C.) 7|pub. 30644 Mz.8-v.mz.16.

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Renglón N.o 1. — Utiles de oficina.
Renglón N.o 2. — Lámparas eléctricas.
Renglón N.o 3. — Papeles para impresiones.

Recepción y aperturas de propuestas:

Renglón N.o 1. — Día 16 de Marzo a las 15 horas.
Renglón N.o 2. — Día 16 de Marzo a las 17 horas.
Renglón N.o 3. — Día 17 de Marzo a las 15 horas.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones), calle Paraguay 1429. — La Dirección. —
12)    (C.C.) 3|pub. 30645 Mz.8-v.mz.10.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**

Licitación N.o 3403

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de columnas de hierro, etc. para alumbrado público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 13 de Marzo del corriente año, a las 10 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12)    (C.C.) 1|pub. 30647 Mz.8-v.mz.8.

**Licitación N.o 3408**

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 20 cubiertas de goma de 1300x24 para motoniveladoras de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 22 de Marzo del corriente año a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12)    (C.C.) 1|pub. 30648 Mz.8-v.mz.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**SECRETARIA**

**Segundo llamado**

**Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de treinta y seis (36) máquinas** de escribir de uso de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones calle 18 de Julio número 1112, 3.er piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Marzo de 1961, a las 16.30 horas en la Sección Licitaciones. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961.
12)    (C.C.) 7|pub. 30642 Mz-8-v.mz.16.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS**
**ex-Servicio Oficial de Distribución de Semillas**

Primer Llamado a licitación

Para la compra de conchilla molida y sal fina común (Cloruro de Sodio).

Apertura: 20 de Marzo de 1961. — Hora: 15. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — La Dirección.
12).    (C.C.) 3|pub. 30643 Mz.8-v.mz.10.

**U.T.E.**

**La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:**

N.o 5097. — 100.000 kgs. de papel de diario blanco de buena calidad ligeramente satinado de ambas caras. — Apertura: 4 de Abril próximo, a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay N.o 2431 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13 horas. — Montevideo, 3 de Marzo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12)    (C.C.) 10|pub. 30646 Mz.8-v.mz.21.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Marzo 8 de 1961**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906).

### 1.a Sección

JUAN ANTONIO ARGÜELLO CASTRO, 31 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Cerro Largo 786, ap. 24 y ZULMA ALVEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coimbra 5693.

### 2.a Sección

FEDERICO ADOLFO MARIA DILLMANN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 257 y MARTA GLORIA RAMIREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 257.

SEVERIO MIGUEL CARRERAS ACOSTA, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Misiones 1475 y SUSANA TAJES ACOSTA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Misiones 1475.

### 3.a Sección

ELISEO VALENTIN RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1374 y MARIA MAGDALENA REDONDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1374.

JUAN ANTONIO VARELA COTO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1243, ap. 3 y SUSANA YAKAR CARACO, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1243, ap. 3.

HILARIO BENTANCOUR apoderado de OSCAR MANUEL SCHINOFF, 24 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Sarandí 432 y ERIKA NOHER DE COHN apoderada de INES NOHER, 22 años, soltera, argentina domiciliada 25 de Mayo 333.

### 4.a Sección

CAMILO GONZALO PEREZ, 25 años, soltero, sastre, español domiciliado Maldonado 915 y CARMEN MARQUES, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maldonado 915.

JUAN SCHAEFFER, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 946 piso 3, ap. 5 y FELIA GLEZER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 946, piso 3, ap. 5.

### 5.a Sección

JOSELIS YUTALIS, 56 años, soltero, empleado lituano, domiciliado Durazno 1166 y MIRIJAM GUZARCIKAITE, 52 años, soltera, lituana, domiciliada Durazno 1166.

### 6.a Sección

HECTOR ALFONSO CAPPUCCIO, 50 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Cerro Largo 1432 e IVONE ALDA SICA, 33 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada Cerro Largo 1432.

### 7.a Sección

RAMON REY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1633 y SONIA ELSA VAGHI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1633.

LUIS MARIA ALBIENI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1687 y ELCIRA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1411.

PEDRO MARIO ALVA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1384 y MARIA ESTHER PEREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1384.

JUAN KARAVAICH, 50 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Vázquez 1079 e HILDA ESTER RODRIGUEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1079.

MIGUEL ANGEL DIAGO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1010 y MARIA JACINTA ALMEIDA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1010.

MARIO NORBERTO PICASSO, 48 años, soltero, martillero, argentino, domiciliado Salto 1276 y SUSANA CLARIBER SORIA, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Salto 1276.

### 8.a Sección

LUIS DURAN DEL BARRIO, 38 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Figueroa 2179 e ISRAEL AURORA BASTOS QUIÑONES, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Figueroa 2179.

### 10.a Sección

JOSE ENRIQUE VILLAVERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroly 4920, ap. 6 y GRACIELA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, domiciliada Dr. Decroly 4936.

ERIK JAVIER DE FREITAS, 25 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado María S. de Munar 2423, ap. 1 y MIRTHA GLADYS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2318.

BENITO FEIJOO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agustín Sosa 4160 y AMPARO HERMIDA, 23 años, soltera, española, domiciliada A. Sosa, 4160.

JOSE CARRODEGUAS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Humberto 1.o 4086 y AMELIA DELFINA GOMEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Larravide 2814.

### 11.a Sección

EDUARDO ALBERTO DE LA TORRE, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Heriberto Spencer 4511 y MARIA ELENA GIL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4511.

RAFAEL EULOGIO LARROSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3608 y MARIA WILMAN RIPOLL, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3608.

CEFERINO HERNANDORENA, 36 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Chayos 4574, ap. 2 y MARIA CARLOTA BRITOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4574.

JULIO ANTONIO COITO CALERO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3324 y MARIA SOFIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3435.

FRANCISCO CARLOS MATOSAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6115 y LILIAN POMIES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencia 3418.

VICENTE ZAGARIA, 29 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado, Calle "E" 4187 y ANA MARIA SARSA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada calle "E" 4187.

ALBERTO DE RUGERIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Guerra 6901 y NATIVIDAD EULOGIA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.a 3886.

### 13.a Sección

JUAN DOMINGO LORENZO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 2014 y GLADYS SANTA RIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1972.

GREGORIO SAPIN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Portugal 3166 y MIRTA LUCIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4029.

JUAN JOSE MERILES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1667 y CARMEN TOMASA SUAREZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. La Boyada 1890.

JOSE RAMON MANDORLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Buffa 2677 y BETTY MARY GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1673.

### 14.a Sección

BERNARDO BELLO ARCOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3558 y MARIA INES CANZANI AGUILAR, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3558.

WILSON FREIRE FERREIRA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado San Ramón 1008 y MODESTA CHAVES, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada San Ramón 1008.

### 15.a Sección

COSME OCAMPO, 52 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Guaná 2022 y MARINA CHARRE, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Guaná 2022.

OSCAR WALDEMAR TAPIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1738 y DINORATH MARIA ESPALTER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1738.

EUSEBIO SILVA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2033 y NELIDA CLAVELL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2033.

PEDRO DENIS ROVIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1103 y ELIDA MACHADO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1103.

### 17.a Sección

MIGUEL ANGEL FUENTES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Claramount 4141 y CORINA ESTHER CARDOZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4141.

HIPOLITO NIEVES, 25 años, soltero, colchonero, español, domiciliado Oficial 5, 4685 y AURELIA MARIA ALVES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5, 4982.

ELSIO FERREIRA, 34 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4123 y EDITH GLADYS TEXEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4137.

JORGE VELAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5775 y SUSANA SANDONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5727.

### 19.a Sección

FRANCISCO BASILE, 35 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Sierra 2107 y ARMELINA VERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.

JULIO CESAR FEROLLA, 56 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Miguelete 1685 y ALICIA LOPEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1964.

NORBERTO GIMENOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1738, ap. 4 y GLADYS ANGELICA BERACOCHEA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1738 bis.

### 20.a Sección

ADEMAR AGUSTIN ALVAREZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. de la Vega 4622 y MARIA TILMA LOPEZ, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada C. de la Vega 4622.

ELIOS INREDAM MADERNI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaira 173 y LIDIA RENEE LABRUCHERIE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaira 173.

JUAN CARLOS QUIROGA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Concordia 4066 y NAIR YOLANDA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 339.

JULIAN COLINA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Ana 4238 y ANITA PRIADKA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santa Ana 4238.

PEDRO JOSE GERARDO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Mas 124 y MARIA TERESA BURGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada G. Mas 124.

### 21.a Sección

CELESTINO ALEMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 2240 y RAQUEL VARELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 4958.

EUSEBIO TEJERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4469 y PABLA ZULMA TROTTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1322.

JUAN RAMON VIEIRA, 31 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5612, ap. 3 y SELVA CISNEROS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5612.

JUAN ANGEL BARISIONE, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estación Montes y NELLY TERESA BERRONDO PEREZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Edison 4317.

### 22.a Sección

BONIFACIO ARTIGAS CANDIDO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hum 3573 y RAQUEL MANZONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3573.

UBALDO GARCIA PISANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3425 y LORELEY NUÑEZ CASTELLI, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3425.

### 23.a Sección

CARLOS OMAR NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2625, ap. 3 e IRMA ISABEL GIMENO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2625, ap. 3.

HUGO SERGIO DEL SIGNORE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2739, ap. 2 y ANA MARIA SCHIAVO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Urquiza 2507.

HECTOR HUGO GIULIANI, 44 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3065 bis y HAYDEE IRIS ARAUJO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3065 bis.

### 24.a Sección

NELSON HARRY CRISCIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1443 y MARIA JULIA MAGUNACELAYA DAMIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434.

JULIO CESAR GARCIA CAMEJO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1854, ap. 2 y NELLY BERRUZZI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3694, ap. 2.

FELIPE ORIBE PEÑA BUSTAMANTE, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mac Eachen 1485 y GLADYS RENEE FULLENTTILIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3157, ap. 6.

FLORENTINO JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avalos 3213 y BLANCA LAURA HERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3213.

RUBEN MOTTA RATLEFF, 40 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Chucarro 1235 y SELVA BLANCA VENTRE, 44 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Chucarro 1235.

PABLO CALLEJAS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3184 y ANA PRIMO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3184.

14) $4.00 3|pub. mz.10.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los "planos relacionados con un proyecto de cartelera de cine", de los que se declara autor. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 2749 Mar.8-v.mar.21.

CARLOS CABALLERO FERREIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "La voz de la libertad", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 2719 Mar.8-v.mar.21.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de LAVALLEJA BALLESTEROS y ESTHER CLERICI en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Ballesteo debe decir en ambos casos Ballesteros por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 2712 Mar.8-v.ab.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SAMUEL RUBINOFF, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Rubifnol, debe decir Rubinoff. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 2731 Mar.8-v.ab.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUAN GABRIEL CORREA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alidema Nair Correa, en virtud de que donde dice "Alide Manairi", debe decir: "Alidema Nair", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta publicación está comprendida en la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20 de Abril de 1955. — Rocha, Octubre 28 de 1960. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30640 Mar.8-v.ab.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HUGO SUAREZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció Felipe Fabiano Suárez solicitando la Rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo Hugo Suárez, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Suanez", debe decir "Suárez", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30641 Mar.8-v.ab.4.

## 20—Remates

**RICARDO PERONI**

**Juzgado de Paz de la 12 Sección de Paysandú**

Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra LUIS BOURDET. Intimación, (L.o 1, F.o 278, N.o 249)", se hace saber al público que el día seis de Abril del corriente año a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Ricardo Peroni asistido del suscrito y alguacil ad-hoc y con la base de los tercios de su tasación, el inmueble padrón N.o 260, ubicado en esta Sección Judicial.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley. — Paysandú, Febrero 21 de 1961. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.

20) $1[illegible] 15|pub. 52739 Mz.8-v.ab.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ROSA IGLESIAS. Sucesión. Venta de Bienes en Subasta Pública", se hace saber que el día 14 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del Sr. Alguacil se procederá a la venta en subasta pública, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, —que alcanza a $ 4.081.00— de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 2793, compuesta de una superficie de 15 Hectáreas 606 mts. y 38 dcms. cuadrados.

Se previene: 1. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 2738 Mar.8-v.ab.4.

## 21—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 91.984.** — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "S. A. Fábrica Uruguaya

de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GUARANÁ" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2743 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 91.970. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Reckitt, Colman, Chiswick (Overseas) Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 2741 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 91.971. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Vitax S. A.", de Suiza, han solicitado el registro de la marca "ORALSONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2742 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 91.969. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Whitehouse Products, Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "BEACON" para distinguir artículos de la clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2740 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 91.939. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Con esta fecha, "Dubourg y Cía.", por "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven, (Holanda), solicitan la marca "EPEO" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2750 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 91.992. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Sudamtex de Uruguay S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "Fiesta Print" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2685 Mz.8-v.mz.21.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.562. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París, (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la Fenotiazina y su procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2686 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 13.563. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París, (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados del adamantano y su procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2687 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 13.549. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en unidades productoras de gas a partir de cualquier combustibles pesado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 2751 Mz.8-v.mz.21.

## 25—Ventas de Comercio

BANCO INTERNACIONAL

Interviniendo el Banco Internacional comunico que he prometido en venta a mi único socio, señor Constantino Chao Pernas, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de Despensa, Comibes, y bebidas fermentadas, gira en la calle Chaná 1900 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1961. — JOSE MARIA CASTAÑAL CARBALLO. — ELENA TORRES.
25) $ 72.00 20|pub. 2699 Mz.8-v.ab.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Wáshington Nieves y Julio C. Gandolfi, mi negocio que en el ramo de Fiambrería, Rotisería y Pizzería, gira en la calle Rivera 3301, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 4 de Marzo de 1961. Acreedores en oficinas Cofinsa S. A. Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 4 de Marzo de 1961. — ANSELMO MAZZA (hijo).
25) $ 72.00 20|pub. 2702 Mz.8-v.ab.11.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que la firma Fabiano Svirsky y Cía. ha vendido la Fábrica de cajas de Cartón y Anexos a Mentor Sociedad Anónima, quien se hace cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Febrero de 1961. Acreedores en Vilardebó 1731. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — FABIANO SVIRSKY. — LEON KATZ. — Por Mentor S.A.: FREDDY WACHTEL.
25) $72.00 20|pub. 2695 Mar.8-v.ab.11.

## 27—Varios

BANCO INTERNACIONAL
CESION DE DERECHOS

Comunicamos que hemos cedido a los señores PEDRO NEDOV y CARLOS FERREIRA todos los derechos que nos confiere el compromiso, suscrito con el señor Arístides Macgris referente al comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, gira en la Av. Larrañaga 3195 de esta ciudad. Acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1961. — ARISTIDES MACGRIS. — ELOY GARCIA. — PEDRO NEDOV. — CARLOS N. FERREIRA. — HUMBERTO ROSALES. — CASIMIRO REY LISTE.
27) $72.00 20|pub. 2698 Mar.8-v.ab.11.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi el 20 de Setiembre de 1960, inscripta en el Registro de Comercio con el número 20 del Libro 2, don OSCAR LUIS MASSA y esposa MARIA OFELIA CORTESI cedieron a don JOSE JAUNARENA hasta la cantidad de $ 1.000.00, y a favor del señor JUAN ISIDRO JAUNARENA hasta la cantidad de $ 29.000.00, de la cuota que les correspondía en la Sociedad "Massa y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".
En consecuencia, con las cesiones hechas, al señor Juan Isidro Jaunarena le corresponde $ 49.000.00 y al señor José Jaunarena $ 1.000.00 como únicos socios.
Las cesiones se retrotraen al primero de Enero de 1960. Asimismo se modificó la cláusula de administración, beneficios y sacas mensuales, en la siguiente forma: Administración a cargo exclusivo del socio Juan Isidro Jaunarena; utilidades de acuerdo a los capitales aportados y sacas mensuales se determinarán por el socio administrador y confirmada por la asamblea de socios.
27) $108.00 10|pub. 2720 Mz.8-v.mz.21.

RESCISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de la barraca de materiales de construcción situada en Garzón 190, 194, 115 y s|n a que se refieren las publicaciones de Diario Oficial de Octubre 17 a Noviembre 14 de 1960 y Octubre 9 a Noviembre 9 de 1959; asimismo se hace contar que el comercio ha sido trasladado a la calle Raffo Arrosa 991 y que le corresponde el padrón 54.011. A este domicilio se presentarán quienes se consideren con derecho como acreedores. — Montevideo, Marzo 1.o de 1961. — JUAN PROTTI PUENTES. — ENEAS BERNARDIS. — JUAN ALBERCH.
27) $120.00 20|pub. 2732 Mz.8-v.ab.11.

ENDURANCE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Endurance Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Raúl Eduardo Comas Gutiérrez y Heber Ricardo Garretano Portz, mayores de edad, uruguayos, todos domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Endurance Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero, de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y otras participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), representados por acciones al portador de cien pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. La asamblea podrá disponer un aumento del capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales que correspondan a cada aumento.
Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.
Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones; sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.
Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentados o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. — No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar cada forma de representación, acordándolo a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.
Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar, fuera de la República, cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.
Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones, se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores o a quienes estos designen, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo admitir o aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Raúl E. Comas. — H. R. Garretano.

Pablo Rivera, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Raúl Eduardo Comas Gutiérrez y Heber Ricardo Garretano Porta, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta. — Pablo Rivera.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Visto: La gestión de "Endurance Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley No. 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Endurance Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Raúl Eduardo Comas Gutiérrez, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 294, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio, a la sociedad "Endurance Sociedad Anónima", cuyos estatutos, debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, acompaño. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) Denominación: La sociedad se denomina "Endurance Sociedad Anónima". B) Domicilio: Finca su sede social en la calle Cerrito 294. C) Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio a designarse por los fundadores. D) Objeto: La sociedad tiene por objeto: La realización de toda clase de operaciones; la compra, venta, etc. de toda clase de bienes o derechos. La sociedad no tiene factor ni gerente a su frente. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción de los estatutos de "Endurance Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndoseme el certificado de Matrícula pertinente así como los edictos de rigor. Otrosí digo: En virtud de que la sociedad se rige y ampara por lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 solicito que en el auto que decrete la inscripción se establezca de que la sociedad está exonerada del pago de tributos y derechos de inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Es justicia. — Raúl E. Comas. C. I. 606.091.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6309. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15.571. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas con exoneración del pago de tributos y derechos de inscripción y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglose correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con el No. 571 al folio 3457 vuelta del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con el No. 687 al folio 303 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 342.00. — 1|pub. — 229.

---

**AFTRID SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Aftrid Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Raúl Eduardo Comas Gutiérrez y Heber Ricardo Garretano Porta, mayores de edad, uruguayos, todos domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Aftrid Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero, de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y otras participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) representados por acciones al portador de cien pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. La asamblea podrá disponer un aumento del capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales que correspondan a cada aumento.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones: monto, forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par etc. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio, y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones; sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentados o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar cada forma de representación acordándolo a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar, fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá ser o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

### Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrá solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1959, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación( debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia, o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones, se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria - balance; cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

### Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

### Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

### Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

### Generales y transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores o a quienes estos designen, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Raúl Eduardo Comas Gutiérrez. — Heber Ricardo Garretano Porta.

Pablo Rivera, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Raúl Eduardo Comas Gutiérrez y Heber Ricardo Garretano Porta, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta. — Pablo Rivera.

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Visto: La gestión de "Aftril Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Aftril Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — F. Garzaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Raúl Eduardo Comas Gutiérrez, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 294, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio a la sociedad "Aftrid Sociedad Anónima", cuyos estatutos, debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, acompaño. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) Denominación: La sociedad se denomina "Aftrid Sociedad Anónima". B) Domicilio: Finca su sede social en la calle Cerrito 294. C) Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio a designarse por los fundadores. D) Objeto. La sociedad tiene por objeto: La realización de toda clase de operaciones, la compra, venta, etc. de toda clase de bienes o derechos. La sociedad no tiene factor ni gerente a su frente. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción de los estatutos de "Aftrid Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio expidiéndoseme el certificado de Matrícula pertinente así como los edictos de rigor. Otrosí digo: En virtud de que la sociedad se rige y ampara por lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073, solicito que en el auto que decrete la inscripción se establezca de que la sociedad está exonerada del pago de tributos y derechos de inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Es justicia. — Raúl E. Comas.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5511. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15.570. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas con exoneración del pago de tributos y derechos de inscripción y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con el N.o 572 al folio 3462 vuelta del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con el N.o 686 al folio 302 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 333.00. — 1|pub. — 230.

## RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Montañas Rocosas S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1958

| | | |
|---|---|---|
| **Activo:** | | |
| Banco del Trabajo Italo Americano ...... | $ | 50.00 |
| Inmuebles ........ | " | 150.055.31 |
| Maquinaria agrícola .. | " | 43.355.00 |
| Cajones ........ | " | 1.920.00 |
| Gastos de constitución | " | 4.670.00 |
| Pérdidas y ganancias .. | " | 2.953.39 |
| | $ | 203.003.70 |
| **Pasivo:** | | |
| Ctas. corrientes acreedoras ........ | $ | 66.690.11 |
| Banco Hipotecario ... | " | 66.313.59 |
| Capital integrado .. | " | 70.000.00 |
| | $ | 203.003.70 |

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| **Pérdidas:** | | |
| Amortización gastos de constitución ....... | $ | 1.080.00 |
| Intereses ........... | " | 3.905.08 |
| Gastos de administración ............... | " | 359.98 |
| **Impuestos:** | | |
| Patente de Giro ...... | " | 280.50 |
| Contribución Inmobiliaria ............ | " | 1.077.68 |
| Sustitutivo del de Herencias .......... | " | 602.39 |
| Utilidades del ejercicio | " | 1.574.37 |
| | $ | 8.880.00 |
| **Ganancias:** | | |
| Alquileres .......... | $ | 8.880.00 |
| | $ | 8.880.00 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio | $ | 1.574.37 |
| A disminuir pérdidas anteriores ........ | $ | 1.574.37 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 2 de junio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1956 y anotado con el N.o 7426 a folios 42 del libro N.o 5.

$ 33.00 1|pub. — 20218.